

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Juzgado de orden 64 civil municipal

Ref. Expediente No. 2005-1817
Cte.: COMPAÑIA DE GENERALIA DE ACTIVOS
Ddo.: PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA
Juzgado de orden 64 civil municipal

ANGEL MORALES MUÑOZ, en su calidad de representante legal de la sociedad denominada "COMPAÑIA DE GENERALIA DE ACTIVOS", con C.C. No. 19.402.878 de Bogotá, Distrito Judicial, en el expediente No. 2005-1817 del Consejo Superior de la Judicatura, en el cual se tiene a favor de la demandada la sentencia de condena por el pago de la suma de \$ 1.000.000.000 (un mil millones de pesos) en concepto de costas y honorarios de litigio.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.



ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a) hoy _____
01 JUL 2016

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

MICHAEL ANGEL MORALES MUÑOZ
C.C. No. 19.402.878 de Bogotá
T. No. 2005-1817 del C.S. de la Judicatura

342

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., **siete de julio de dos mil dieciséis**

Referencia: **110014003054-2009-1977 00**

Atendiendo a lo solicitado se señala la hora de las 3 pm del día 04 del mes de AGOSTO del año 2016, para que se lleve a cabo la Audiencia de remate del inmueble, legalmente embargado, secuestrado y avaluado en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas. Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentre el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble respectivo, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

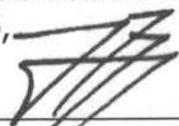
La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrara pasada una (1) hora de pública subasta.

Notifíquese

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución en Descongestión de Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado **No. 0063** fijado hoy
08 julio de 2016 a las **8:00 am**
Secretario,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

343



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16080295321419632

Nro Matrícula: 50C-34505

Página 1

Impreso el 2 de Agosto de 2016 a las 12:01:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 15-04-1972 RADICACIÓN: 72017643 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 10-04-1972

CODIGO CATASTRAL: AAA0084YJCN COD CATASTRAL ANT: 53-B-T-24-321

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

AREA DE 114.98 M2. ALTURA LIBRE DE 2.30 MTS. LINDA: NORTE EN 8.67 MTS CON EL LOTE 3 Y 4 DE LA MANZANA C DE LA URBZ COLISEO, SUR EN 1.175 MTS CON LA ESCALERA E-3, Y EN 7.495 MTS CON LA CALLE 53-B. ORIENTE EN DOS LOG ASÍ: 9.225 MTS CON DEPARTAMENTO 405 EN 6.775 MTS CON LA ESCALERA E-3 DEL EDIFICIO, OCCIDENTE EN 16 MTS CON APTO 403 CENIT CON LA CUBIERTA DEL EDIFICIO NADIR CON APTO 304. SEGUN ESC DE REFORMA 3589 DEL 06-08-2002 NOT. 6 DE BTA SE INCLUYE EL COEFICIENTE EN 5.200% -

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) CL 53B 25 46 AP 404 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 53 B 24-62 APARTAMENTO 404

1) CALLE 53 B 24-36 APARTAMENTO 404

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 1547753

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 22-10-1963 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 2748 del 23-09-1963 NOTARIA 6A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGL DE PROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE MELENDEZ ORDOÑEZ, PAEZ LTDA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 06-04-1964 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 780 del 18-03-1964 NOTARIA 6A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$110.576.88

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

ARQUITECTOS CONSTRUCTORES

MELENDEZ ORDOÑEZ PAEZ LTDA

A: NICHOLLS DE FERNANDEZ FABIOLA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-07-1964 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 2856 del 19-06-1964 NOTARIA 9A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$53.855.71

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE NICHOLLS DE FERNANDEZ FABIOLA

X

349



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16080295321419632

Nro Matricula: 50C-34505

Pagina 2

Impreso el 2 de Agosto de 2016 a las 12:01:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 23-07-1964 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 2856 del 19-06-1964 NOTARIA 9A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 520 ADMINISTRACION 20 AIOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NICHOLLS DE FERNANDEZ FABIOLA

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-03-1972 Radicación: 72017643

Doc: ESCRITURA 0866 del 13-03-1972 NOTARIA 10 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$100.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NICHOLLS DE FERNANDEZ RITA FABIOLA

CC# 20121320

A: PATIO VALENCIA GUILLERMO

CC# 90449 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-10-1976 Radicación: 76077764

Doc: ESCRITURA 3498 del 28-09-1976 NOTARIA 14A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$100.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PATIO VALENCIA GUILLERMO

CC# 90449

A: NICHOLLS DE FERNANDEZ RITA FABIOLA

CC# 20121320 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 07-06-1977 Radicación: 77044186

Doc: ESCRITURA 2831 del 23-05-1977 NOTARIA 9A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$145.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NICHOLLS DE FERNANDEZ RITA FABIOLA

CC# 20121320

A: GONZALEZ VDA DE WLLS ANA

CC# 20019099 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 04-08-1977 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 4224 del 14-07-1977 NOTARIA 9A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

305



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16080295321419632

Nro Matrícula: 50C-34505

Página 3

Impreso el 2 de Agosto de 2016 a las 12:01:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: NICHOLLS DE FERNANDEZ FABIOLA

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 04-08-1977 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 4224 del 14-07-1977 NOTARIA 9A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 840 CANCELACION ADMINISTRACION A 20 AÑOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NICHOLLS DE FERNANDEZ FABIOLA

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 23-12-1977 Radicación: 77103865

Doc: ESCRITURA 5767 del 07-11-1977 NOTARIA 6A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$480,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ VDA DE WILLS ANA

CC# 20019099

A: LOPEZ MONSALVE BAYARDO

CC# 2890058 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 23-12-1977 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 5767 del 07-11-1977 NOTARIA 6A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$296,940

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ MONSALVE BAYARDO

X

A: COMPAÑIA COLOMBIANA DE SEGUROS DE VIDA S.A. " REASEGURADORA "

NIT# 60009077

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 23-12-1977 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 5767 del 07-11-1977 NOTARIA 6A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$127,260

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ MONSALVE BAYARDO

CC# 2890058 X

A: REGIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A. ANTES NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

NIT# 60030427

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 19-04-1983 Radicación: 1983-38560

Doc: ESCRITURA 6004 del 06-12-1982 NOTARIA 6A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$296,940

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

246



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16080295321419632

Nro Matrícula: 50C-34505

Pagina 4

Impreso el 2 de Agosto de 2016 a las 12:01:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: COMPAÑIA COLOMBIANA DE SEGUROS DE VIDA S.A. REASEGURADORA

A: LOPEZ MONZALVE BAYARDO

X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 19-04-1983 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 6004 del 06-12-1982 NOTARIA 6A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$127,260

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REGIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A. ANTES NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

NIT# 60030427

A: LOPEZ MONZALVE BAYARDO

X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 03-01-1994 Radicación: 1994-70

Doc: ESCRITURA 6043 del 29-12-1993 NOTARIA 35 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$30,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA 0952749 A

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ MONSALVE BAYARDO DE JESUS

2890058

A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS

CC# 3021522 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 03-01-1994 Radicación: 1994-70

Doc: ESCRITURA 6043 del 29-12-1993 NOTARIA 35 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA EN CUANTIA INDETERMINADA 0952749 A

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ VALBUENA PEDRO LUIS

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 11-10-1995 Radicación: 1995-83545

Doc: ESCRITURA 3419 del 25-05-1995 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION MODIFICACION DE ESC 2748 DEL 23 09 63 EN CUANTO A ACOGERSE A LA LEY 16 DE 1985 Y CAMBIO DE LA DENOMINACION DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL POR EL DE PRIMER EDIFICIO COLISEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PRIMER EDIFICIO COLISEO

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 15-01-1996 Radicación: 1996-3685

Doc: OFICIO 2934 del 23-10-1995 JUZGDO 10 CIVIL DEL CTO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

347



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16080295321419632

Nro Matrícula: 50C-34505

Página 5

Impreso el 2 de Agosto de 2016 a las 12:01:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO -EN LIQUIDACION-

NIT# 8600029637

A: SUAREZ VALBUENA PEDRO LUIS

X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 22-07-1999 Radicación: 1999-54617

Doc: OFICIO 4361 del 20-11-1996 JUZ 10 C.C.T.O de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO -EN LIQUIDACION-

NIT# 8600029637

A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS

CC# 3021522 X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 20-12-2000 Radicación: 2000-94975

Doc: OFICIO 2527 del 01-12-2000 JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL MEDIDA CAUTELAR, SE INFORMA QUE APARECE INSCRITO COMO PEDRO LUIS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO COLISEO

A: SUAREZ VALBUENA PEDRO

X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 20-08-2002 Radicación: 2002-66536

Doc: ESCRITURA 3589 del 06-08-2002 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 2748 DE 23-09-1963 NOT 25 MODIFICADO POR ESC 3419 DE 25-05-1994 NOT 6 EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: DEL PRIMER EDIFICIO COLISEO -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 04-06-2007 Radicación: 2007-58071

Doc: OFICIO 032289 del 28-05-2007 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO EJECUTIVO # 3496/01 EJE 3 BENEFICIO LOCAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: IDU

A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS

CC# 3021522 X

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 06-02-2009 Radicación: 2009-12409

Doc: OFICIO 006750 del 30-01-2009 I.D.U de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 *SE REGISTRA EL PRESENTE GRAVAMEN DE VALORIZACION EN APROX 8.075 FOLIOS DE M.I. SEGUN LO REQUERIDO POR EL I.D.U ART. 72 Y 91 DEL ACUERDO 7 DE 1987 *CD CON LA

348



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16080295321419632

Nro Matrícula: 50C-34505

Pagina 6

Impreso el 2 de Agosto de 2016 a las 12:01:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

INFORMACION ANEXO AL OFICIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 02-06-2011 Radicación: 2011-49817

Doc: OFICIO 335201 del 30-05-2011 I D U de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 23

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005. SIN OFICIO 6750 DE ENERO 30 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 19-08-2011 Radicación: 2011-76759

Doc: OFICIO 5680507631 del 08-08-2011 IDU de BOGOTA D.C

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 22

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS

CC# 3021522

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 18-09-2012 Radicación: 2012-87412

Doc: OFICIO 3240 del 10-09-2012 JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 20

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE OFICIO ART. 558 CPC

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO COLISEO

A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS

CC# 3021522 X

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 18-09-2012 Radicación: 2012-87412

Doc: OFICIO 3240 del 10-09-2012 JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO NO: 2009-1977

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. (CEDENTE) AHORA MIGUEL ANGEL MEJIA MU/JOZ (CESIONARIO).

A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS

CC# 3021522 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *27*

349



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16080295321419632

Nro Matrícula: 50C-34505

Página 7

Impreso el 2 de Agosto de 2016 a las 12:01:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2006-INT522 Fecha: 08-05-2007

FOLIO MATRIZ EXCLUIDO VALE POR CORRESPONDER A TURNO DE COMPLEMENTACION JSC/AUXDEL36/C2006-INT522

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-470087

FECHA: 02-08-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAVIER SALAZAR

Avisos Judiciales

NOTARÍA 19 DE BOGOTÁ. JOSÉ MIGUEL ROJAS CRISTANCHO, NOTARIO 19 DE BOGOTÁ. EMPLAZA Y HACE SABER. EDICTO No. 101/2016. LIQUIDACIÓN NOTARIAL DE SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA. CAUSANTE: JAIRÓ MAURICIO ROBOYO VARGAS C.C. 79.507.096 de Bogotá, D.C. 1.- Que el día once (11) de Julio de dos mil dieciséis (2016), La Doctora SONIA MARIA CAMACHO DAZA, identificó con cédula de ciudadanía número 41.744.768 de Bogotá y con tarjeta profesional número 78.855 del C. S. de la J, con domicilio profesional en la Bogotá, D.C., Tel. 318732394, presentó solicitud de Liquidación Notarial De Sociedad Conyugal Y Herencia del causante JAIRÓ MAURICIO ROBOYO VARGAS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 79.507.096 de Bogotá, D.C. y falleció en Bogotá, D.C., el día cinco (05) de Junio de dos mil quince (2015), siendo la ciudad de Bogotá, D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios conforme a la documentación aportada y lo manifestado por la interesada y su Aporadada. 2.- Se presentó como interesada: a.- SANDRA GISELA MIRANDA PEÑA C.C. 52.072.659 de BOGOTÁ, D.C. EN CALIDAD DE CÓNYUGE, SOBREVIVIENTE Y EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJA LUNA VALENTINA ROBOYO MIRANDA. 3.- Que por reunir los requisitos previstos en los Decretos 902/88, 1729/89 Y 2651/91, se ha aceptado e iniciado el trámite correspondiente mediante Acta número ciento diez (110) de Fecha Julio doce (12) de dos mil dieciséis (2016). 4.- Que conforme a lo señalado en las normas procedimentales pertinentes, CITA Y EMPLAZA a todas las personas que tengan y prueben tener derechos a intervenir en esta Liquidación, a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este Edicto, en este Despacho, ubicado en la Carrera 13 No. 60-53, pbb 217 09 00. 5.- Finalmente se fija este edicto en lugar visible de la Notaría durante diez (10) días hábiles y se entregan dos (2) copias del mismo a los interesados, para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una radio difusora local, hoy doce (12) de Julio de dos mil dieciséis (2016). Hora: 8:00 a.m. JOSÉ MIGUEL ROJAS CRISTANCHO, NOTARIO DIECINUEVE (19) DE CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. Fecha de desfijación de edicto: 26 de Julio de 2016. Hora: 5:30 p.m. (Hay firma). MARTHA ISABEL ACADEVEDO PRADA, NOTARIA DIECINUEVE (19) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. CI

NOTARIA 59 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. Olga María Valero Moreno. NIT. 51584976-4. LA NOTARIA 59 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL. EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral del señor PASTOR GAMA BERNAL, C.C. N° 163.157 de Bogotá D.C., quien falleció el día 27 de febrero del año 2016 y tuvo como su último domicilio esta ciudad. Aceptado el trámite sucesoral mediante acta número CERO NOVENTA (90) de fecha catorce (14) del mes de Julio de dos mil dieciséis (2016), se ordena la publicación del presente Edicto en un diario y emisora de circulación nacional, de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988 ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días, como en la fecha acatamos. El presente Edicto se fija hoy catorce (14) días del mes de Julio dos mil dieciséis (2016), a las 8:00 A.M. OLGA MARIA VALERO MORENO, NOTARIA. El presente edicto se desfija el día veintinueve (29) de Julio de dos mil

NOTARIA 5ª DEL CÍRCULO NOTARIAL DE NEIVA. Eduardo Fierro Manrique. EDICTO EMPLAZATORIO. EL SUSCRITO NOTARIO QUINTO DEL CÍRCULO DE NEIVA. EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación de herencia intestada de la causante LEONOR LUNA DE FLORIANO, vecina que fue del municipio de Neiva, siendo este municipio el asiento principal de sus negocios, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 26.408.246, que se tramita en esta Notaría, en los términos del inciso 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fijará el presente edicto en la cartelera de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles y se hace entrega de dos (2) copias del mismo a la parte interesada para las demás publicaciones de ley, es decir en una radiodifusora local y en un periódico de amplia circulación Nacional. La fijación se hace hoy veinticuatro (24) de Junio del año dos mil dieciséis (2016), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). EDUARDO FIERRO MANRIQUE, Notario Quinto del Círculo de Neiva. (Hay firma y sello). C3

NOTARIA CUARENTA Y OCHO (48) DE BOGOTÁ D.C. EDICTO EMPLAZATORIO. El Notario Cuarenta y Ocho (48) de Bogotá, como lo disponen los Decretos 902 de 1988 y 1729 de 1989, CITA Y EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de ROSA TORRES, fallecida(a,s) en la ciudad de Bogotá D.C., el día 20 de Febrero de 2016, siendo su(s) último(s) domicilio(s) la ciudad de Bogotá D.C., quien(es) se identificó (aron) en vida con C.C. No. 41.450.844 de Bogotá. La tramitación de esta SUCESIÓN, fue por personas con probado interés jurídico, y su trámite y documentación anexa fueron aceptados y radicados en esta Notaría. Para efectos señalados en la ley, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar público de la Notaría, por el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, y se entregan dos ejemplares del mismo al (a) la (s) interesados (a) (s) para su publicación, en un periódico de amplia Circulación Nacional y en una radiodifusora local. Dentro del término del EMPLAZAMIENTO, pueden cualesquiera otros interesados ejercer su derecho de oposición al trámite notarial en referencia, o hacerse parte en él, en los términos de ley, si les asiste derecho legítimo para hacerlo y hubiere acuerdo con los demás herederos o interesados. Bogotá, D.C., 8 de Julio de 2016. Hora 8:30 A.M. LA NOTARIA CUARENTA Y OCHO DE BOGOTÁ D.C. (48) ENCARGADA, DIANA PATRICIA MARTÍNEZ PULGARIN. (Hay firma y sello). A6

NOTARIA SEPTIMA (7ª) DE BOGOTÁ D.C. CALLE 12 No. 8-39 INT 3,6 Y 7 TEL. 282 65 65. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico, en el trámite de la liquidación sucesoral de PEDRO ELIAS MARTINEZ PEREZ, quien se identificó en vida con la cédula de Ciudadanía 172.888, quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintiocho (28) de febrero del año dos mil uno (2001) y SEGUNDA ROSAS DE MARTINEZ, quien se identificó en vida con la cédula de Ciudadanía 20.122.142, quien falleció en Bogotá D.C., el día trece (13) de febrero del año dos mil quince (2015), siendo su último domicilio y asiento principal la ciudad de Bogotá D.C. Aceptando el trámite sucesoral en esta Notaría mediante acta número 253 de fecha once (11) de Julio del año dos mil dieciséis (2016); se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora de Bogotá D.C. en cumplimiento de lo dispuesto en el

(24) del mes de junio del dos mil dieciséis (2016) se ordena la publicación de este edicto en el periódico El Tiempo, El Espectador, La República o en cualquier otro diario de circulación nacional; y su difusión en la Emisora F.M. ANDINA ESTEREO de Ramiriquí, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de esta notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veinticuatro (24) del mes de junio del dos mil dieciséis (2016) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). EL NOTARIO PRIMERO, ALCIDES ROJAS GARAVITO. (Hay firma y sello). C3

REPUBLICA DE COLOMBIA. NOTARIA SEGUNDA. YOPAL CASANARE. EDICTO. LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE YOPAL. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite Notarial de Liquidación de herencia y liquidación de sociedad conyugal de PEREGRINO TRIANA GIL, quien falleció el Veintiocho (28) de septiembre de 2013, en el municipio de Bogotá, se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 19339071 de Bogotá, siendo la ciudad de Yopal - Casanare, su último domicilio. Mediante Acta N° 028-2016 de fecha seis (06) de julio del año dos mil dieciséis (2016). Se ordena la publicación del presente Edicto en un diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento del artículo 3° del Decreto 902 de 1988 modificado por los artículos 3° y 4° del Decreto 1729 de 1989. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría hoy seis (06) de julio del año dos mil dieciséis (2016) por el término de diez (10) días hábiles, siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.). NELLY ROCÍO VARGAS RODRIGUEZ, NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO YOPAL. (Hay firma). A11

Remates

AVISO DE REMATE. JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO No. PSAAI15-10402 DE 2015. CRA. 12 No. 14-22 PISO 1°. HACE SABER. Que dentro del Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 110014003054 2009-01977 00 de COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A. hoy Cesionario MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ contra PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA, por auto de fecha Ocho (08) de Julio de 2016, el Juzgado Dieciocho de Ejecución Civil Municipal, señala la fecha día Cuatro (04) de Agosto de 2016 a la hora de las 3:00 P.M., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad del demandado PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-34505, ubicado en la CALLE 53-B No. 24 - 46 dirección catastral del EDIFICIO COLUSEO, Apartamento 404, y CALLE 53-B - 24 - 46 Apartamento 404 y CALLE 53-B - 24 - 36 Apartamento 404 (CALLE 53-B No. 25 - 46 Apartamento 404 antigua dirección), de esta ciudad. El bien inmueble cuenta con un valor de CUATROCIENOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS moneda corriente (S \$ 407.329.500.00 m/cte). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y posterior hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes

No. 9962, 9984 Y 9991 DE 2013. Cra. 10 No. 14-33 piso 1. HACE SABER que por auto de fecha veintiséis (26) de octubre de 2015 dictado dentro del proceso EJECUTIVO No. 11001400303220110061500 de GILBERTO GÓMEZ SIERRA contra CESAR ORTIZ, se ha señalado la hora de las tres de la tarde (03:00 P.M.) del día cuatro (04) del mes de Agosto del año dos mil dieciséis (2016), para llevar a cabo la diligencia de Remate sobre el 50% del bien inmueble de propiedad del demandado, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con la matrícula inmobiliaria 505-40241727 ubicado en la calle 55-A-SUR No. 2-37 ESTE (CATASTRAL), anterior Diagonal No. 4-C-27 ESTE de esta ciudad de Bogotá. Actúa como secuestrador PROSPERO LEAL BAEZ CALLE 13 No. 8-23 oficina 806 de Bogotá, teléfono 3188367454. El 50% del bien inmueble cuenta con un valor comercial de ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.692.500.000 M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo pericial dado al bien y posterior hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ cuenta No. 110012041800, código del Juzgado 11001203000. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará hasta después de haber transcurrido una hora de iniciada dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 525 del C.P.C., reformado por el Art. 55 de la ley 794/2003; Los Arts. 33, 34 y 122 de la ley 1395 de 2010 y Art. 40 de la ley 153 de 1887. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Segundo de ejecución civil municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAAI3 No. 9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de Judicatura. LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ, Secretaria oficina de ejecución civil Municipal de Bogotá. CI

AVISO DE REMATE. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO No. PSAAI3 No. 9962, 9984 Y 9991 DE 2013. Carrera 10 No. 14-33 PISO 1°. JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C. AVISA AL PÚBLICO: Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA DE BANCO DAVIVIENDA S.A. contra MONTEIRO BUTRAGO HELBER con numero de radicado 1100140030422120057200, que cursa en el Juzgado SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, (Despacho de origen 42 Civil Municipal de Bogotá D.C., este Juzgado, mediante auto de fecha 14 de Junio de 2016, ha señalado la hora de las 8:00 A.M. del día 9 de AGOSTO de 2016, con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo automotor debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia y descrito así: 1. AUTOMOTOR TIPO SEDAN, MARCA HYUNDAI, LINEA ELANTRA GLS, MODELO 2012, MOTOR G4NBU219103I, SERVICIO PARTICULAR, CHASIS KMH4H4EACUJ07009, COLOR NEGRO, PLACA RJM-984, 2. El Vehículo está AVALUADO EN LA SUMA DE DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$19.000.000.00). Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo, previa consignación del 40% del mismo a órdenes del Juzgado de origen (42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ). La licitación comenzará a la hora señalada

piso consta de sala comedor, dos alcobas, cocina con dos mesones enchapados, un lavaplatos en acero inoxidable, un baño con sanitario, ducha y lavamanos enchapado, un patio de ropas con alberca y lavadero, un antejardín, pisos en baldosa, techo en plancha de concreto. Segundo piso consta de tres habitaciones, un cuarto de san alejo, un baño con sanitario, ducha y lavamanos enchapado, un tanque de almacenamiento de agua, un balcón encerrado, techo en eternit machimbrado. Identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 362-16477 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Honda. El inmueble se encuentra bajo la administración del secuestrador, EZEQUIEL OSPINA CERVERA, quien se localiza en la Calle 11 No. 16-123 en el Municipio de Honda - Tolima. Celular 3124815683 - 3213960421. Será postura admisible que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble que fue de NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$92.800.000.00) MONEDA CORRIENTE, previa consignación del 40% porcentaje legal en la cuenta de depósitos judiciales que tiene este juzgado en el Banco Agrario de FALAN, TOLIMA. La licitación empezará a la hora indicada y no se cerrará hasta que no hayan transcurrido una hora por lo menos. Se elabora el presente aviso de remate hoy seis (06) de Julio de dos mil Dieciséis (2016), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). JUAN DIEGO HERNÁNDEZ GALINDO, Secretario. (Hay firma y sello). C27

LISTADO DE REMATE. EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ. HACE SABER Que en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE COOPERATIVA UNIVERSAL COOPUNIVERSAL NIT. 800.191.121-3 contra DAVID ELIÚ URUEÑA LANCHERO C.C. 93.360.431 radicación 73001-40-23-003-2015-00130-00, se ha señalado la hora de las 9:00 A.M. del día 11 de agosto de 2016, para llevarse a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble legalmente embargado y secuestrado dentro de la presente Litis. BIEN A REMATAR: Se trata de un bien inmueble de vivienda urbana ubicado en la Urbanización Ibagué 2000 Manzana H Casa lote 11, según catastro Calle 64 Número 24-16 de esta ciudad e identificado con la matrícula inmobiliaria número 350-103093. AVALÚO: El bien inmueble objeto de remate está avaluado en la suma... \$113.307.000.00. POSTURA: Se fija como base de la licitación el 70% del avalúo del bien, debiendo, para hacer postura en la subasta, consignar previamente en dinero en la cuenta de depósitos judiciales número 730012041003 del Banco Agrario de Colombia, a órdenes del juzgado, el 40% del avalúo del respectivo bien, pudiendo hacer tal postura dentro de los 5 días anteriores al remate. SECUESTRE: Funciona como tal el señor JUAN ROBERTO SUAREZ MARTÍNEZ, quien se localiza en la dirección Manzana P Casa 10 Barrio Arkalucua Ibagué, teléfono 2772885 y cel. 301219583. Se expide el presente aviso para su publicación, hoy dieciocho (18) de mayo de dos mil dieciséis (2016). El secretario, DANIEL ALBEIRO CHARRY AREVALO. (Hay firma y sello). C7

NOTARIA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA. CALLE 53 No. 44-184. COMISIÓN N° 0047 DEL JUZGADO 2º DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO NOTARIO SÉPTIMO DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA HACE SABER que se ha señalado el día 05 de Agosto del 2016 desde las 9:00 de la mañana en adelante, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del siguiente bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso

EL ESPECTADOR

se anexarán al expediente, así como el certificado de tradición. Barranquilla, Julio 15 del 2016. El Notario Séptimo, RAFAEL MARIA GUTIERREZ RODRIGUEZ, NOTARIO SEPTIMO (Hay firma y sello). S15

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO CENTRO DE SERVICIO DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA EDIFICIO CENTRO CIVICO PISO 5º AVISO DE REMATE LA SUSCRITA SECRETARIA DEL CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA; INFORMA: Cumplidos los requisitos del art. 523 del C.P.C., en concordancia con el art. 25 de la ley 1285 de 2009, se señala el Dos (02) de Agosto de 2016 a las 09:30 A.M., como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de venta en pública subasta de los vehículos de marca DAIHATSU, Clase CAMPERO y Placas QHN-427, modelo 2007, color AZUL, y el vehículo de placas UYX-442, Clase AUTOMOVIL, marca CHEVROLET, color AMARILLO, servicio PÚBLICO, modelo 2008, de propiedad del demandado JOAQUIN MAESTRE CANTILLO, embargado en el presente proceso EJECUTIVO MIXTO, promovido por BANCOOMEVA S.A., contra JOAQUIN MAESTRE CANTILLO, el cual se venía tramitando ante el Juzgado Primero Civil del Circuito de Barranquilla con Radicación No. 08-001-31-03-001-2008-00083-00. Será postura admisible en el remate la que cubra el 70% del valor del avalúo dado a los bienes por rematar. El vehículo de placas QHN-427 está avaluado en la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$46.050.000.00 M/cte.); y el vehículo de placas UYX-442 está avaluado en la suma de DOCE MILLONES CIEN MIL PESOS M.L. (\$12.100.000.00 M/cte.). Todo posterior para ser admitido como tal deberá consignar el Cuarenta por ciento (40%) del mencionado avalúo en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia a órdenes de la OFICINA DE EJECUCIONES CIVIL DEL CIRCUITO, cuenta No. 080012031015, de conformidad con el artículo 526 del C.P.C., con indicación del número de radicación del proceso, título que deberá exhibir junto con su oferta en sobre cerrado al momento de la licitación. La licitación comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará, sino después de haber transcurrido una hora dentro de la cual deberá presentar la oferta en sobre cerrado. El presente Aviso se publicará por una sola vez con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para esta diligencia por uno de los periódicos de amplia circulación como el Tiempo, El Heraldillo o El Espectador y una radiodifusora local, para lo cual se debe aportar una copia informal del diario y la constancia del administrador o funcionario de la emisora sobre su transmisión, de conformidad con el artículo 525 del C.P.C. Barranquilla, Mayo Dieciséis (16) de Dos Mil Dieciséis (2016). (Hay firma y sello). U99

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VILLANUEVA-CASANARE. AVISO DE REMATE. EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLANUEVA-CASANARE. COMUNICA. Que dentro del proceso ejecutivo hipotecario radicado en este despacho con el No. 2014-0304, siendo demandante el banco BBVA S.A. y demandado el señor OSWALDO BARRETO ROJAS, este Juzgado señaló el día 16 de agosto de 2016 a la hora de las 8:00 de la mañana, para que tenga lugar en este Juzgado, diligencia de REMATE del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, ubicado en la

5º DEL CÍRCULO NOTARIAL DE NEIVA. Eduardo Fierro Manrique. EDICTO EMPLAZATORIO. EL SUSCRITO NOTARIO QUINTO DEL CÍRCULO DE NEIVA. EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación de herencia intestada del causante OTONIEL SUA, vecino que fue del municipio de Neiva, siendo este municipio el asiento principal de sus negocios, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 435.989, que se tramita en esta Notaría, en los términos del inciso 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fijará el presente edicto en la cartelera de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles y se hace entrega de dos (2) copias del mismo a la parte interesada para las demás publicaciones de ley, es decir en una radiodifusora local y en un periódico de amplia circulación Nacional. La fijación se hace hoy diecisiete (17) de Junio del año dos mil dieciséis (2016), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). EDUARDO FIERRO MANRIQUE, Notario Quinto del Círculo de Neiva. (Hay firma y sello). A48

de los veintiocho (28) y ocho (8) de 1988) ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy once (11) de julio de dos mil dieciséis (2016) a las ocho (08:00 a.m.) de la mañana. LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA, NOTARIA SEPTIMA (7a) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. (Hay firma y sello). A5

REPÚBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO NIT: 6762160-1 RAMIRIQUÍ. EDICTO. EL NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE RAMIRIQUÍ (BOYACÁ), EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral del(los) causante(s) JOSÉ AGUSTÍN ARIAS VARGAS, quien en vida se identificara con cédula de ciudadanía número 163.123 de Bogotá, quien(es) falleció(eron) el(los) día(s) 15 de septiembre de 2007, en Bogotá, siendo el Municipio de Ramiriquí, el asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número 024 de fecha veinticuatro

licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El secuestre es la señora YANETH RODRÍGUEZ GÓMEZ que se ubica en la carrera 48 número 127 A- 29. Teléfono 226 61 78. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 525 del C. P. C., reformado por el Art. 55 de la Ley 794/2003; los Arts. 33, 34 y 122 de la Ley 1395 de 2010 y Art. 40 de la Ley 153 de 1987. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá en virtud de los autos PSAA/16-9962-9984, y 9991 de 2013, que se han emitido por la sede administrativa del Consejo Superior de Judicatura. LILIANA GRACIELA DIAZ, Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

AVISO DE REMATE. JUZGADO SESENTIDOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. RAMA JUDICIAL PODER JUDICIAL OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO No. PSA/15

licación deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El secuestre Señor(a) NICOLAS PEREZ BARROS, mostrará el vehículo objeto del remate, quien recibe notificaciones en la calle 18 No. 17 - 95 de la ciudad de Santa Marta, teléfono: 300-336-16-08. Se expide el presente aviso, para su publicación, hoy (15) de Julio de 2016. JAIRO HERNANDEZ BENAVIDEZ GALVIS, SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. A74

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL HONDA TOLIMA. AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE HONDA TOLIMA, HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecución Hipotecario Rad. 2014 - 00094 promovido por BANCO COLOMBIA S.A. contra FREDY NORBEBY RAMIREZ, se ha señalado la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M.), del día miércoles diez (10) de agosto de Dos Mil Dieciséis (2016), para llevar a cabo diligencia de Cuarta Licitación de Remate en pública subasta del bien embargado, secuestrado y avaluado en este proceso, así: Inmueble ubicado en la carrera 14 A No. 26-96 Barrio Santofirmo Botero, de la Ciudad de Honda, la vivienda que consta de dos pisos, el primer

contra ELIAS SAMUEL GÓMEZ SAMPER. INMUEBLE: CASA NUMERO 23-57 DE LA CARRERA 4 B DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA. Matrícula Inmobiliaria número 040-57722 Avalúo \$62.161.500. oo. Juzgado de Origen: JUZGADO 9º CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Radicado Único: 08-001-31-03-009-2002-00203-00. La diligencia comenzará a las 9:00 de la mañana y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (01) hora, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al inmueble. Todo postor para ser admitido, deberá consignar previamente autorizado por el Notario en el Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado 9º Civil Municipal de Barranquilla, el equivalente al cuarenta por ciento (40%) del avalúo del inmueble. Copias del presente AVISO DE REMATE serán entregadas a la parte interesada para su publicación por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional (El Heraldo, El Tiempo, La Libertad, El Espectador, La República, etc.) y en una Radiodifusora local, en las horas comprendidas entre las siete de la mañana y las diez de la noche. El aviso del periódico, sobre su publicación y la constancia de la Emisora sobre su transmisión,

con matrícula inmobiliaria No. 470-37048. Se trata de un predio urbano alindado así: por el occidente en 9.60 metros colinda con Eduardo Melo; por el sur en 20 metros colinda con el predio No. 10; (Carrera 7ª No. 7-44); por el norte en 20 metros con el predio No. 1 (Carrera 7ª No. 7-66) y encierra. El predio consta de un área de 196 metros cuadrados aproximadamente, dentro del cual se encuentran las siguientes mejoras: un área construida de 8 metros por 9.60 metros para un total de 76,8 metros en mampostería tradicional, puertas metálicas y cubierta en láminas de zinc sobre cerchas metálicas, piso en concreto rústico. Tiene 2 cuartos, cocina, sala, un baño, un lavadero, construcción en regular estado de conservación. El valor total del avalúo es por la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE. (\$ 93.000.000). La base de la liquidación será el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del avalúo correspondiente a la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 37.200.000). La licitación comenzará a las ocho de la mañana (8:00 a. m.) y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos. NIDIA EDITH GÓMEZ VILLABONA, Secretaria. (Hay firma). A36

Encuentre publicados estos Edictos en nuestra página web: www.lespectador.com/edictosyavisosjudiciales

Emplazamiento de quienes deben ser notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.)

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA	JUZGADO	PORTE DEMANDANTE	PORTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACION EXPEDIENTE
Albeiro Orozco Taborda	Juzgado Segundo Promiscuo De Familia Tulua Valle	Maria Enith Delgado Perea	Albeiro Orozco Taborda		Divorcio Contencioso (cesacion Efectos Civiles De Matrimonio Religioso)	2016-0024-00
A las personas que se crean con derecho a intervenir en este proceso	Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Girardot - Cundinamarca	Robert Vidal Gutierrez y Otros	Causante Gilberto Gutierrez Lara	Fecha del Auto Admisorio: Declárese abierta la sucesión del señor Gilberto Gutierrez Lara (Q.E.P.D.) según Auto del día 17 de Junio de 2016	Sucesión Intestada	253073189002 20160007000
A los acreedores de la sociedad conyugal conformada por los señores Alexander Pachongo Martínez y Heidy Arelis Ramírez Ortiz a fin de que hagan valer sus créditos dentro del proceso de liquidación de la Sociedad Conyugal Art. 490 C.G.P. y 523 C.G.P.	8º de Familia en Oradidad de Bogotá	Heidy Arelis Ramirez Ortiz	Alexander Pachongo Martinez	Fecha Auto Admisorio de la Demanda 31 de Mayo de 2016	Liquidación de Sociedad Conyugal	2016-0102
A los parientes de los menores Ilich Santiago Juan Jose y Mariana Herrera Pulido que se crea con derecho a ejercer la administración de los bienes de conformidad con el artículo 395 Código General del Proceso	26 de Familia de Bogotá	Ilich Leonardo Zico Herrera González	Kelly Johanna Pulido Rodriguez	Auto Admisorio de Fecha 4 de Mayo de 2016	Privación Patria Potestad	2016-00234-00

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA	JUZGADO	PORTE DEMANDANTE	PORTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACION EXPEDIENTE
A todas las personas interesadas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de sucesión intestada de Pablo Emilio Mora Mora (q.e.p.d.). Si es en concordancia con el art. 293 del C.G.P.	Juzgado 12 de Familia de Bogotá	Pablo Enrique Mora Alarcon, Juan Roberto Mora Alarcon, Diego Alexander Betancourt Y Karen Vanesa Mora Gonzalez por representación de su padre Carlos Alberto Mora Alarcon, Heather Tatiana Mora Moreno, Miller Leonardo Mora Moreno y Carlos Alberto Mora Moreno por representación de su padre Carlos Alberto Mora Alarcon	Pablo Emilio Mora Mora (q.e.p.d.)	Auto admisorio de la demanda: Junio 17 de 2016	Sucesión Intestada	11001-3110-012-2016-00161-00
A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de la Señora Aura Posso Romero	Juzgado Segundo de Familia de Cartagena	Fernando, Aura, Naudith y Pedro Melendez Tordecilla	Personas Indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de la Señora Aura Posso Romero	Auto Admisorio: 17 de Mayo del 2016	Proceso Sucesión	13-001-31-10-002-2016-00102
A todas las personas que se crean con derecho en el inmueble objeto de la litis	Segundo (2) Civil del Circuito de Zipaquirá - Cundinamarca	Julia Maria Corchuelo de Bernal, Estella Bernal Corchuelo y Alirio Bernal Corchuelo	Personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble a usucapir	Auto a notificar: Auto admisorio de la demanda de fecha 30 de junio de 2016	Pertenencia por prescripción adquisitiva ordinaria de dominio	2016-00144
A todos los que se crean con derecho a intervenir en el proceso sucesorio Art. 490 C.G.P.	21 de Familia de Bogotá D.C.	Jose Fernando Hernandez Garzón y Mercedes Herrera de Hernandez		Auto Admisorio de Fecha 12 de Abril de 2016	Sucesión	110013110020 20150047200

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA	JUZGADO	PORTE DEMANDANTE	PORTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACION EXPEDIENTE
Acreedores de la Sociedad conyugal conformada entre los señores: Bertha Cecilia Espinosa Espinosa y Hector Ivan Correa Peña	Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Zipaquirá	Bertha Cecilia Espinosa Espinosa	Hector Ivan Correa Peña	Auto que ordene el emplazamiento: de Fecha 8 de Julio de 2016	Liquidación de Sociedad Conyugal	2016-00165
Alejandro, Marcos, Blanca Ligia y Carlos Alfonso Matiz	Juzgado 29 Civil del Circuito de Bogotá	Jose Salvador y Maria Eudocia Matiz Pinzon	Alejandro, Marcos, Blanca Ligia y Carlos Alfonso Matiz	Auto Admisorio: 10 de Junio de 2016	Pertenencia por Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio	2015-489
Alexander Riaño Bobadilla y Saúl Humberto Riaño Bobadilla	86 Civil Municipal de Bogotá	Carlos Eduardo, Luis Felipe, Gonzalo y German Rodriguez Duarte	Yuly Marbelly Riaño Bobadilla, Heredera Determinada, y Herederos Determinados e Indeterminados de Lourdes Bobadilla Rojas	Auto Admisorio de Fecha 14 de Agosto de 2013 / Auto que Corrigió Auto Admisorio de Fecha 09/07/2014	Restitución de Inmueble Arrendado	2.013 - 0745
Alexander Villada Lopez	Tribunal Superior de Villavicencio Sala Civil Familia Laboral	Jose Antonio Hakim Tawil	Rafael Alberto Ramos Gaitan y Alexander Villada Lopez	Auto a Notificar: Auto Admisorio del recurso de fecha 29 de Enero de 2016	Recurso Extraordinario de Revisión	2015-00418
Alfonso Ortega Cruz	27 de Familia de Bogotá	Olga Rocío Otáloro y Laura Daniela Ortega Otáloro	Janeth Ortega Cruz y Alfonso Ortega Cruz	Auto Admisorio de la Demanda de Fecha 16 de Agosto de 2013	Ordinario - Petición de Herencia	2013-694
Andres Ocampo Zapata	2º Promiscuo de Familia de Cartago	Olga Liliana Carmona Gutiérrez	Andres Ocampo Zapata	Emplazamiento de la Parte Demandada Andres Ocampo Zapata del Auto Admisorio de la Demanda Nro. 625 del 20 de Mayo de 2016	Privación de la Patria Potestad	76-147-31-10-002-2016-00150-00

La publicación del contenido del emplazamiento permanecerá en www.lespectador.com sección avisos judiciales el espectador, durante el término del emplazamiento

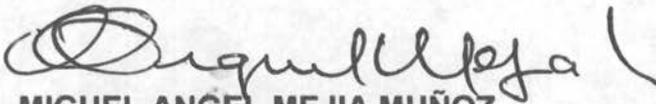
Señor
JUZ (18) DIECIOCHO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

351
PF
Leg
10928 4AUG'16 PM 2:34
OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

Ref.: Ejecutivo hipotecario N° 2009-1977
Dte.: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S. A. (HOY MIGUEL
ANGEL MEJIA MUÑOZ)
Ddo.: PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA
Juzgado de origen 54 civil municipal

MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con C. C. No. 19'406.328 de Bogotá, Abogado Titulado y en ejercicio con T. P. No. 154.671 C. S. del Consejo superior de la Judicatura, me permito allegar las publicaciones y el certificado de tradición del inmueble.

Atentamente.,



MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ
C. C. No. 19'406.328 de Bogotá
T. P. No. 154.671 del C. S. de la Judicatura



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22,35508111

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 1001-40-03-054-2009-001977-00 de COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA CONTRA PEDRO LUIS SUAREZ BALBUENA.

En Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de agosto de dos mil Dieciséis (2016), siendo las tres de la tarde (3:00 P.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del ocho (08) de junio de dos mil dieciséis (2016) para llevar a cabo la práctica de remate sobre del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, advierte el despacho que no es posible llevar acabo la diligencia de remate en razón que en la publicación allegada por la parte actora se indicó de manera errada el auxiliar de la justicia. Así las cosas, el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la diligencia programada.

El Juez;



JOSE NEL CARDONA MARTINEZ.

La Secretaria;



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



RAMA JUDICIAL
 JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
 Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
 NEIVA-HUILA

RENTATE
 4 DE AGOSTO
 #1
 10885 3AUG 10 47
 OF. E.J. CIV. MUN. REMATES
 303

Neiva, 18 de julio de 2016
 Oficio N° 886

Señores
JUZGADO DIECIOCHO DE EJECUCIÓN CIVIL DE BOGOTÁ
 Bogotá D.C.

Rad: 2009-01997-00

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MARIO ANDRÉS RAMOS VERU CC. 7.715.303 EN CONTRA DE RODRÍGO ACOSTA PÉREZ Y PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA. RAD: 41001-41-89-002-2016-00538-00

Comendidamente me permito informarle que mediante providencia calendada el 15 de julio del año en curso se decretó el embargo del remanente de los dineros que llegaren a quedar y/o de los bienes que por cualquier causa llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo que adelanta la **COMPañÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA Y/O MIGUEL MEJÍA MUÑOZ** en contra de **PEDRO LUIS SUÁREZ VABUENA** que cursa en dicho despacho judicial bajo la radicación 2009-01997-00.

Cordialmente,

Leidy Zeleny Cartagena
LEIDY ZELENY CARTAGENA PADILLA
 Secretaria





República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Revisado por el señor Juez (a), hoy _____

09-AUG-2016

Observaciones _____

El (sa) Secretario (a) _____

Señor
JUEZ (18) DIECIOCHO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

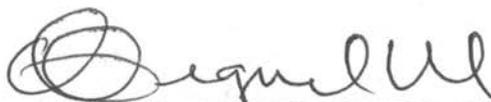
COP
REMATO
4 AGOSTO/16
10938 4AUG*16 PM 4:10 #1
OF.EJ.CIU.MUN.REMATOS
102 CALVO

Ref: Ejecutivo Hipotecario No. 2009-1977
Dte: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A. (Hoy
MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ)
Ddo: PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA
Juzgado de Origen 54 Civil Municipal

MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con C.C. No. 19.406.328 de Bogotá, Abogado titulado y en ejercicio con T.P. No. 154.671 C.S. del Consejo Superior de la Judicatura, comedidamente.

Le solicito señalar día, fecha y hora para la diligencia de remate Art. 448 del C.G.P.

Atentamente,



MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ
C.C. N° 19.406.328 de Bogotá
T.P. No. 154.671 del C.S. de la Judicatura

JUZGADO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Por Escrito No. 1234567890
del Proceso No. 1234567890
de la demanda No. 1234567890
de la demanda No. 1234567890



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Recibido del señor Juez (a), hoy _____

09 AUG 2016

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

MIGUEL ANGELO SUAREZ VALENZUELA
Jefe de Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

355

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., once de agosto de dos mil dieciséis

Referencia: 110014003054-2009-1977 00

Atendiendo a lo solicitado se señala la hora de las 3:00 pm del día 19 del mes de SEPTIEMBRE del año 2016, para que se lleve a cabo la audiencia de remate del inmueble, legalmente embargado, secuestrado y avaluado en este asunto.

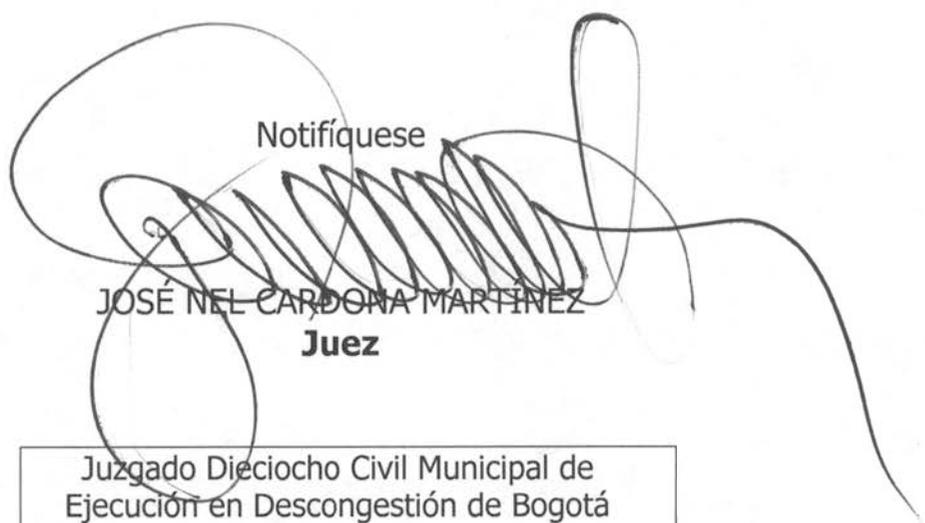
Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas. Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentre el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble respectivo, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrara pasada una (1) hora de pública subasta.

Notifíquese



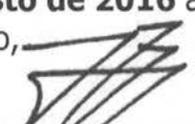
JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución en Descongestión de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por anotación en estado **No. 0083** fijado hoy **12 de agosto de 2016** a las **8:00 am**

Secretario,



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
NEIVA-HUILA

19-SEP-16
REMATOS
356

Neiva, 25 de agosto de 2016
Oficio N° 1073

ZP
OF. E.J. CIV. MUN. REMATES
11660 7SEP16 AM 8:39

Señores

JUZGADO DIECIOCHO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C.

Rad: 2009-01997 - ⁷⁷ cm 54 .

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MARIO ANDRÉS RAMOS VERU CC. 7.715.303 EN CONTRA DE RODRÍGO ACOSTA PÉREZ Y LUIS SUAREZ VALBUENA. RAD: 41001-41-89-002-2016-00538-00

Comedidamente me permito informarle que mediante providencia calendada el 25 de agosto del año en curso, ordenó requerirlo a fin de que se pronuncie sobre la solicitud de embargo de remanente del proceso ejecutivo de COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVO LTDA Y/O MUGUEL MEJÍA MUÑOZ en contra de PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA, rad, 2009-01997, dado que a la fecha no ha hecho pronunciamiento alguno.

Dicha medida fue de su conocimiento mediante oficio N° 886 del 18 de julio de 2016.

Cordialmente,

Leidy Ze Lenney Cartagena Padilla
LEIDY ZE LENNY CARTAGENA PADILLA
Secretaria





República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy _____

09 SEP 2016

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

**JUZGADO DIECIOCHO (18°) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**
Bogotá, D.C., trece de septiembre de dos mil dieciséis

Referencia: 110014003054-2009-01977 00

Téngase en cuenta el embargo de remanentes comunicado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Pequeñas Causas y competencia Múltiple de Neiva - Hulia, al cual se le dará trámite en su momento procesal oportuno. Comuníquesele esta determinación al Juzgado mencionado.

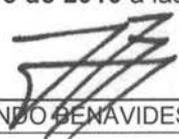
Notifíquese,



JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado **No. 0101** fijado hoy
14 de septiembre de 2016 a las **8:00 am**
Secretario,



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

del 1980, ordenándose a su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy a los nueve (09) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016) siendo las 8:00 a.m. NELLY ROCIO VARGAS RODRÍGUEZ, NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE YOPAL. (Hay firma y sello). A20

Remates

AVISO DE REMATE. JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. (Hay firma y sello).

del artículo 525 del Código de Procedimiento Civil. Se elaboró el presente aviso, hoy veintiséis (26) de agosto de dos mil dieciséis (2016). La secretaria, MA. MERCEDES MORALES HERNÁNDEZ. (Hay firma y sello). JA/J74.

AVISO DE REMATE. REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CÍRCULO. PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 402 DE FOSAGASUCUN. CUNDINAMARCA. Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-00340 DE SERGIO GIOVANNI NENARI GIRARDO CONTRA MARTHA CECILIA PEREZ BROZCO Y FABIO UMAÑA, por auto de fecha once (11) de agosto de dos mil dieciséis (2016), señaló la fecha

21-17 (Calle 21 No. 6- 31) Casa 3 Manzana 1, Urbanización San Jorge del municipio de Valledupar, identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 190- 21448 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, con una extensión superficial de 360 mts2, comprendido, dentro de los siguientes linderos: NORTE.- En 12 mts calle 20 en medio, con lote No. 2 de la manzana 19, SUR.- En 12 mts con el lote No. 4 de la manzana 1, ESTE.- En 30 mts con el lote No. 2 de la manzana 1, OESTE.- En 30 mts carrera 4 A en medio con lote No. 2 de la manzana 6. Este bien inmueble está avaluado en la suma de \$ 242.748.000.00 ML/C. La licitación iniciara a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos.

21-17 (Calle 21 No. 6- 31) Casa 3 Manzana 1, Urbanización San Jorge del municipio de Valledupar, identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 190- 21448 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, con una extensión superficial de 360 mts2, comprendido, dentro de los siguientes linderos: NORTE.- En 12 mts calle 20 en medio, con lote No. 2 de la manzana 19, SUR.- En 12 mts con el lote No. 4 de la manzana 1, ESTE.- En 30 mts con el lote No. 2 de la manzana 1, OESTE.- En 30 mts carrera 4 A en medio con lote No. 2 de la manzana 6. Este bien inmueble está avaluado en la suma de \$ 242.748.000.00 ML/C. La licitación iniciara a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos.

código catastral No. 01-01-0669-0010-000, avaluado en la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 176.295.000). El bien a rematarse dentro del EJECUTIVO HIPOTECARIO 2-2011-00141, que en este Juzgado adelanta de BBVA. JUSAL AGUAZUL en contra de MARIA DEL PILAR CANO ZAPATA y OTRO. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo catastral previa consignación del 40% del total del avalúo. El inmueble objeto de remate, se encuentra bajo la custodia de la secuestre YESSIKA MARTINEZ PIMENTA, quien tiene dirección de residencia la calle 25 No. 28-40 Int. 53 de Yopal y celular No. 3108734532. Para su fijación en lugar público de la secretaria

Color: Blanco. VALOR TOTAL DE AVALUO...\$43.500.000.00 SON: CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. La diligencia se iniciará a la hora y fecha indicada y no se cerrará, sino transcurridas al menos una (1) hora. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo, en el Banco Agrario. Se le advierte al rematante que, previo a aprobar la diligencia almoneda deberá consignar el 5% del valor de la misma a favor del Consejo Superior de la Judicatura. (Ley 1573 de 2014). Para efectos de la ley 1395 de 2010, se libra el presente aviso para su publicación y radiodifusión hoy 25 AUG. 2016 siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). JULY ROCÍO RIVERA BARRAGÁN, SECRETARIA. (Hay firma y sello). CTI

Encuentre publicados estos Edictos en nuestra página web: www.elespectador.com/edictosyavisosjudiciales

Emplazamiento de quienes deben ser notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.)

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA	JUZGADO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACION EXPEDIENTE
A las demás personas que se crean con derecho a intervenir en esta sucesión	Juzgado Segundo (02) De Familia En Oración De Bogotá	Se reconoce a la señora Rosmyr Castillo Rodríguez como interesada en el presente suceso en calidad de hija del causante		Fecha de auto: 18 de julio de 2016 y 02 de agosto de 2016	Sucesión Intestada del causante Manuel Vicente Alejo Castillo	2016-0118
A los herederos indeterminados de la señora Viviam Natalia León Obando (q.e.p.d.)	Juzgado Veinte (20) de Familia de Bogotá	Alex Humberto Castillo Melo	Los Herederos determinados (menores de edad) Viviam Salome Castillo Leon y Sakura Juliana Castillo Leon y Herederos Indeterminados de la Señora Viviam Natalia León Obando	Fecha del Auto Admisorio: 15 de Julio del 2016	Unión Marital de Hecho	2016-0014700
A quienes se crean con derecho al ejercicio de la guarda Art. 108 C.G.P. (Ley 1564/2012)	Juzgado Tercero de Familia	Sandra Patricia Bedoya	Interdicción de: Diego Fernando Bedoya	El emplazamiento se entenderá surtido, transcurrido (15) días después de la publicación del listado en el registro nacional de personas emplazadas, si no comparece(n) en el término indicado, de ser procedente se les nombrará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá el trámite procesal	Interdicción judicial	76-520-31-10-003-2016-00365-00
A Rafael Tovar Valero, Victor Julio Tovar Valero y a todas las Personas Indeterminadas e Inciertas. Que se crean con derecho sobre los inmuebles identificado con las Matriculas inmobiliarias números 166-17604 y 166-17605 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa	Juzgado Promiscuo Municipal de Apulo	Eliana Ralloon Benjumea	Rafael Tovar Valero, Flor Alba Cardenas Gonzalez, Graciela Tovar de Bohorquez, Luz Estrella Tovar, German William Tovar Valero, Emilia Tovar Valero, Victor Julio Tovar Valero a todas las Personas Indeterminadas e Inciertas.	Auto de Fecha: 10 de Agosto de 2016	Proceso Declarativo de Pertinencia	2016-000-55

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA	JUZGADO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACION EXPEDIENTE
A todas aquellas personas Determinadas e Indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble a usucapir de propiedad de los demandados Noel Araque Pico y Blanca Mary Morales Otero y Morales Otero	Juzgado 39 Civil del Circuito de Bogotá	Guillermo Vargas Martinez	Noel Araque Pico y Blanca Mary Morales Otero y Personas Indeterminadas	Auto Admisorio de la Demanda: 22 de Junio de 2016	Declarativa por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio	2016-0273
A todas las Personas que se crean con derecho a intervenir dentro del juicio sucesoral de Hector Armando Pira Pinzon	Juzgado 41 Civil Municipal de Bogotá D.C.			Auto Admisorio: 12 de Agosto de 2016	Sucesión	2016-425
A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente Proceso	Juzgado Octavo de Familia de Bogotá D.C.	Aracely Daza Salazar Conyuge y los Hijos Lisandro, Nelson, y Cristian Alirio Manrique Daza	Sucesion de Alipio Manrique Avelaneda	Fecha Auto Admisorio: 25 de Julio de 2016	Sucesion	2016-00192
A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el Proceso de Sucesión de la Causante: Teresa Rojas de Cardenas (Q.E.P.D.)	Juzgado Cuarto Civil Municipal de Tunja - Boyaca	Hector Alfredo Cardenas y Otros	Omaira Cardenas Rojas y Otros	Auto de Aceptación de la Demanda de Fecha 23 de Junio de 2016	Sucesión	2016-096

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA	JUZGADO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACION EXPEDIENTE
A todas las Personas que se crean con derecho a intervenir en este Asunto de Conformidad con el Artículo 490 C.G.P.	Juzgado Promiscuo Municipal De Yacopí Cundinamarca	Jair Alexander Sanchez Gomez y Olga Yaneth Sanchez Gomez como Herederos de los Causantes Ricardo Sanchez Real y Olga Gomez de Sanchez en su Calidad de Hijos Legítimos y Milton Ricardo Sanchez Ulloa como Heredero del causante Ricardo Sanchez Real en su Calidad de Hijo Legítimo	Ricardo Sanchez Real y Olga Gomez de Sanchez	Fecha del Auto Admisorio: 12 de Julio de 2016	Sucesión Intestada Acumulada	2016-320
A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión del causante Jaime Rojas Roseli fallecido el 10 de noviembre de 2015	Sexto de Familia del Circuito de Bogotá	Jaime Rojas Roseli		Fecha auto admisorio de la demanda: 18 de agosto de 2016	Sucesión intestada	2016-360
A todas las personas que tengan créditos con títulos de ejecución en el proceso ejecutivo singular de menor cuantía con número de radicado 2014-0391	Juzgado Veinticuatro (24) Civil Municipal De Descongestión De Bogotá D.C.	Juan Manuel Herrera Unibio y Gloria Cadena Amado	Rafael Gilberto Jimenez Herrera	Fecha del auto admisorio: 01 de junio de 2016	Ejecutivo singular de menor cuantía	2014-0391

La publicación del contenido del emplazamiento permanecerá en www.elespectador.com sección avisos judiciales el espectador, durante el término del emplazamiento

35c



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16091673112008709

Nro Matrícula: 50C-34505

Página 1

Impreso el 16 de Septiembre de 2016 a las 10:18:42 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 15-04-1972 RADICACIÓN: 72017643 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 10-04-1972
CODIGO CATASTRAL: **AAA0084YJCN** COD CATASTRAL ANT: 53-B-T-24-321

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

AREA DE 114.98 M2, ALTURA LIBRE DE 2.20 MTS CON EL LOTE 3 Y 4 DE LA MANZANA C. DE LA URBZ. COLISEO, SUR EN
1.175 MTS CON LA ESCALERA DE 1.175 MTS CON DEPARTAMENTO 405 EN 6.775
MTS CON LA CUBIERTA DEL EDIFICIO, NADIR CON APTO 304,

... MTS Lta
... Y EN 7.495 MTS CON LA CALLE 53-B, ORIENTE EN
... ESCALERA E-3 DEL EDIFICIO, OCCIDENTE EN 16 MTS CON APTO 403 GENIT CO.
SEGUN ESC. DE REFORMA 3589 DEL 06-08-2002 NOT. 6 DE BTA SE INCLUYE EL COEFICIENTE EN 6 200%
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
3) CL. 53B 25 46 AP 404 (DIRECCION CATASTRAL)
2) CALLE 53 B 24-62 APARTAMENTO 404
1) CALLE 53 B 24-36 APARTAMENTO 404

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

1547753

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 22-10-1963 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 2748 del 23-09-1963 NOTARIA 6A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGL. DE PROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MELENDEZ ORDOÑEZ, PAEZ LTDA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 06-04-1964 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 780 del 18-03-1964 NOTARIA 6A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$110,576.88

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARQUITECTOS CONSTRUCTORES

DE: MELENDEZ ORDOÑEZ PAEZ LTDA

A: NICHOLLS DE FERNANDEZ FABIOLA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-07-1964 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 2856 del 19-06-1964 NOTARIA 9A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$53,855.71

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NICHOLLS DE FERNANDEZ FABIOLA

X

350



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16091673112008709

Nro Matrícula: 50C-34505

Página 2

Impreso el 16 de Septiembre de 2016 a las 10:18:42 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 23-07-1964 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 2856 del 19-06-1964 NOTARIA 9A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 520 ADMINISTRACION 20 AÑOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NICHOLLS DE FERNANDEZ FABIOLA

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-03-1972 Radicación: 72017643

Doc: ESCRITURA 0866 del 13-03-1972 NOTARIA 10 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NICHOLLS DE FERNANDEZ RITA FABIOLA

CC# 20121320

A: PATIO VALENCIA GUILLERMO

CC# 90449 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-10-1976 Radicación: 76077764

Doc: ESCRITURA 3498 del 28-09-1976 NOTARIA 14A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PATIO VALENCIA GUILLERMO

CC# 90449

A: NICHOLLS DE FERNANDEZ RITA FABIOLA

CC# 20121320 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 07-06-1977 Radicación: 77044186

Doc: ESCRITURA 2831 del 23-05-1977 NOTARIA 9A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$145,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NICHOLLS DE FERNANDEZ RITA FABIOLA

CC# 20121320

A: GONZALEZ VDA DE WILLS ANA

CC# 20019099 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 04-08-1977 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 4224 del 14-07-1977 NOTARIA 9A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

361



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16091673112008709

Nro Matrícula: 50C-34505

Página 3

Impreso el 16 de Septiembre de 2016 a las 10:18:42 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: NICHOLLS DE FERNANDEZ FABIOLA

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 04-08-1977 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 4224 del 14-07-1977 NOTARIA 9A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 840 CANCELACION ADMINISTRACION A 20 AIOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NICHOLLS DE FERNANDEZ FABIOLA

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 23-12-1977 Radicación: 77103865

Doc: ESCRITURA 5767 del 07-11-1977 NOTARIA 6A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$480,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ VDA DE WILLS ANA

CC# 20019099

A: LOPEZ MONSALVE BAYARDO

CC# 2890058

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 23-12-1977 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 5767 del 07-11-1977 NOTARIA 6A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$296,940

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ MONSALVE BAYARDO

X

A: COMPAÑIA COLOMBIANA DE SEGUROS DE VIDA S.A. " REASEGURADORA "

NIT# 60009077

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 23-12-1977 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 5767 del 07-11-1977 NOTARIA 6A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$127,260

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ MONSALVE BAYARDO

CC# 2890058

X

A: REGIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A. ANTES NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

NIT# 60030427

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 19-04-1983 Radicación: 1983-38560

Doc: ESCRITURA 6004 del 06-12-1982 NOTARIA 6A de BOGOTA

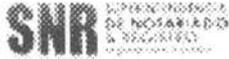
VALOR ACTO: \$296,940

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

362



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16091673112008709

Nro Matrícula: 50C-34505

Página 4

Impreso el 16 de Septiembre de 2016 a las 10:18:42 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: COMPAÑIA COLOMBIANA DE SEGUROS DE VIDA S.A. REASEGURADORA.

A: LOPEZ MONZALVE BAYARDO

X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 19-04-1983 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 6004 del 06-12-1982 NOTARIA 6A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$127,260

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REGIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A. ANTES NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

NIT# 60030427

A: LOPEZ MONZALVE BAYARDO

X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 03-01-1994 Radicación: 1994-70

Doc: ESCRITURA 6043 del 29-12-1993 NOTARIA 35 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$30,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA 0952749 A

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ MONSALVE BAYARDO DE JESUS

2890058

A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS

CC# 3021522

X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 03-01-1994 Radicación: 1994-70

Doc: ESCRITURA 6043 del 29-12-1993 NOTARIA 35 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA EN CUANTIA INDETERMINADA 0952749 A

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ VALBUENA PEDRO LUIS

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 11-10-1995 Radicación: 1995-83545

Doc: ESCRITURA 3419 del 25-05-1995 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION MODIFICACION DE ESC 2748 DEL 23 09 63 EN CUANTO A ACOGERSE A LA LEY 16 DE 1985 Y CAMBIO DE LA DENOMINACION DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL POR EL DE PRIMER EDIFICIO COLISEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PRIMER EDIFICIO COLISEO

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 15-01-1996 Radicación: 1996-3685

Doc: OFICIO 2934 del 23-10-1995 JUZGDO 10 CIVIL DEL CTO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

363



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16091673112008709

Nro Matrícula: 50C-34505

Página 5

Impreso el 16 de Septiembre de 2016 a las 10:18:42 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO -EN LIQUIDACION-

NIT# 8600029637

A: SUAREZ VALBUENA PEDRO LUIS

X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 22-07-1999 Radicación: 1999-54617

Doc: OFICIO 4361 del 20-11-1996 JUZ.10 C.CTO de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO -EN LIQUIDACION-

NIT# 8600029637

A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS

CC# 3021522 X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 20-12-2000 Radicación: 2000-94975

Doc: OFICIO 2527 del 01-12-2000 JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL MEDIDA CAUTELAR, SE INFORMA QUE APARECE INSCRITO COMO PEDRO LUIS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO COLISEO

A: SUAREZ VALBUENA PEDRO

X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 20-08-2002 Radicación: 2002-66536

Doc: ESCRITURA 3589 del 06-08-2002 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 2748 DE 23-09-1963 NOT 25

MODIFICADO POR ESC 3419 DE 25-05-1994 NOT 6 EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DEL PRIMER EDIFICIO COLISEO -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 04-06-2007 Radicación: 2007-58071

Doc: OFICIO 032289 del 28-05-2007 IDU de BOGOTA D.C

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO EJECUTIVO # 3496/01 EJE 3 BENEFICIO LOCAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: IDU

A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS

CC# 3021522 X

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 08-02-2009 Radicación: 2009-12409

Doc: OFICIO 006750 del 30-01-2009 I.D.U de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 *SE REGISTRA EL PRESENTE GRAVAMEN DE

VALORIZACION EN APROX.8.075 FOLIOS DE M.I.SEGUN LO REQUERIDO POR EL I.D.U.ART.72 Y 91 DEL ACUERDO 7 DE 1987 *CD CON LA

364



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16091673112008709

Nro Matrícula: 50C-34505

Página 6

Impreso el 16 de Septiembre de 2016 a las 10:18:42 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

INFORMACION ANEXO AL OFICIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 02-06-2011 Radicación: 2011-49817

Doc: OFICIO 335201 del 30-05-2011 I D U de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 23

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005. S/N OFICIO 6750 DE ENERO 30 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 19-08-2011 Radicación: 2011-76759

Doc: OFICIO 5660507631 del 08-08-2011 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 22

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS

CC# 3021522

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 18-09-2012 Radicación: 2012-87412

Doc: OFICIO 3240 del 10-09-2012 JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 20

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE OFICIO ART. 558 CPC

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO COLISEO

A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS

CC# 3021522 X

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 18-09-2012 Radicación: 2012-87412

Doc: OFICIO 3240 del 10-09-2012 JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO NO. 2009-1977

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. (CEDENTE) AHORA MIGUEL ANGEL MEJIA MU/OZ (CESIONARIO).

A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS

CC# 3021522 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *27*

365



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16091673112008709

Nro Matrícula: 50C-34505

Página 7

Impreso el 16 de Septiembre de 2016 a las 10:18:42 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2006-INT522 Fecha: 08-05-2007

FOLIO MATRIZ EXCLUIDO VALE POR CORRESPONDER A TURNO DE COMPLEMENTACION JSC/AUXDEL36/C2006-INT522.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-567931

FECHA: 16-09-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

INTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la guarda de la fe pública

Remate 19 SEP.
Folios 9 258
Yana R.

SEÑOR
JUZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

Ref.: Ejecutivo N° 2009-1977
Dte.: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS
Ddo.: PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA
Juzgado de origen 54 civil municipal

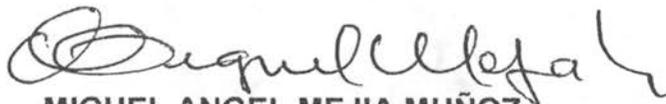
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

11881 16SEP*16 PM 2:48

Obrando en mi calidad de demandante dentro del proceso de referencia, al señor juez comedidamente le manifiesto que adjunto las publicaciones y el certificado de tradición del inmueble.

Lo anterior de conformidad con el Art. 450 de C. G.P. C.

Atentamente.,



MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ
C. C. No. 19'406.328 de Bogotá
T. P. No. 154.671 del C. S. de la Judicatura

257



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22,

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001-40-03-029-2010-01602-00 de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra JAIRO BUSTO ALVARADO.

En Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil Dieciséis (2016), siendo las de la tarde (03:00 P.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del diecisiete (17) de agosto de dos mil dieciséis (2016), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate sobre el bien inmueble el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia, El Suscrito Juez dieciocho Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá en asocio con su secretaria, declaró abierta la licitación. Una vez transcurrida una hora desde el inicio de la diligencia, se cierra a la hora de las cuatro de la tarde (04:00 PM), sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**, Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley del bien objeto de remate.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizara la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;



JOSE NEL CARDONA MARTÍNEZ

La Secretaria,

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

mi

Señor:

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. .

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2009-1977

Demandante: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS.

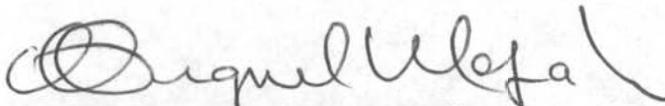
Demandado: PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA

(JDO DE ORIGEN 54 CIVIL MUNICIPAL.)

*Letra
1F.*

MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cedula N° 19.406.328 de Bogotá, Abogado titulado y en ejercicio con T.P N° 154.671 C.S del consejo superior de la judicatura, obrando en mi calidad de apoderado demandante, comedidamente le solicito se sirva fijar nueva fecha de remate.

Atentamente.,



MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ.

C.C. No. 19.406.328 de Bogotá

T.P. No. 154.671 de la Judicatura

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2009-1977
Demandante: COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS
Demandador: PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA
(JDO DE ORIGEN EN CIVIL MUNICIPAL)

MIGUEL ANGEL MELIA MUÑOZ mayor de edad vecino de esta ciudad
identificado con cédula N.º 19-406-328 de Bogotá. Abogado titulado y en ejercicio
de la profesión de la abogacía, obrando en mi calidad
de apoderado del Poder Judicial de la
República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy **27 SEP 2016**

Observaciones

El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]

MIGUEL ANGEL MELIA MUÑOZ
C.C. No. 19-406-328 de Bogotá
T.P. No. 154-671 de la Judicatura

309

**JUZGADO DIECIOCHO (18°) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**
Bogotá, D.C., veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis

Referencia: 110014003054-2009-01977 00

Atendiendo a lo solicitado se señala la hora de las 11AM del día 03 del mes de Noviembre del año 2016, para que se lleve a cabo la audiencia de remate del bien inmueble, legalmente embargado, secuestrado y avaluado en este asunto.-

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.-

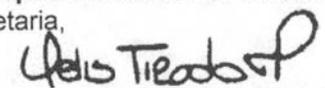
La parte interesada aporte debidamente actualizado el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble respectivo, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

Notifíquese,



JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá
Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado No. 111 fijado hoy
30 de septiembre de 2016 a las 8:00am
Secretaria,

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

370



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 59097

Bogotá D. C., veintiuno (21) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

25 OCT 2016

Señor

**JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES.**
Neiva-Huila

FRANQUICIA

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003054200901977 iniciado por
COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA NIT
900159108-5 contra **PEDRO LUIS SUAREZ BALBUENA C.C. 3021522**

Comunico a usted que mediante auto de fecha trece (13) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se ordenó **OFICIARLE** a fin de informarle que se ha tenido en cuenta el embargo de remanentes solicitado por ustedes mediante oficio No. 1073 del 25 de agosto de 2016, al cual se le dará tramite en su momento procesal oportuno.

Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo No. 02 2016-00538 de MARIO ANDRES RAMOS VERU contra RODRIGO ACOSTA PEREZ y LUIS SUAREZ VALBUENA.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y cuatro Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Avisos Judiciales

AVISO DE REMATE JUZGADO DOCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ JUZGADO DE ORGEN 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO NO PSA15 100403056 Y 9991 DE 2013 CARRERA 12 NO 14-22 PISO 1 HACE SABER QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO 1001400302010052000 DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CESIONARIA DE BANCO DAVIVIENDA CONTRA HARNOL ALEJANDRO CASTRO Y ANA CECILIA CASTRO TORRES, POR AUTO DE FECHA DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016 EL JUZGADO DOCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ SEÑALA LA HORA DE LAS OCHO (8:00 AM), DEL DÍA VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE 2016, PARA QUE TENGA LUGAR LA DILIGENCIA DE REMATE SOBRE EL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LOS DEHAMDADOS HARNOL ALEJANDRO CASTRO Y ANA CECILIA CASTRO TORRES; QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMBARGADO, SECUSTRADO Y AVALLADO, IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA NO 505-40480-402. Ubicado en la Calle 42 F Sur 87 B-18 Int. 6 de Apto. 401 Coni. Res. Portal del Pinar - M22 (Catastral C. 42 F Sur 87 B-18 Apto. 401). EL INMUEBLE OBJETO DEL REMATE SE ENCUENTRA AVALLADO POR LA SUMA DE SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$75.549.000) M.C.TE. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% y deberán efectuar el depósito para hacer postura a través de la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia No 10020449800. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 525 del C.P.C., reformado por el Art. 55 de la Ley 794/2003, los Arts. 33.34 y 122 de la Ley 1935 de 2010 y Art. 40 de la Ley 153 de 1987. Para los fines pertinentes actúa con el conocimiento de la presente actuación el correspondiente al Juzgado Doce (12) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado (68) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSA15 100 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. **LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ, Secretario Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. S.A.S**

AVISO DE REMATE JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO NO PSA15-10402 DE 2015 CRA. 12 NO 14-22 PISO P. HACE SABER. QUE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 1000403054 2009-09177 DEL DE COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A. hoy Cesionario MIGUEL ANGE MEJIA TELLO contra PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA, por auto de fecha veintinueve (29) de septiembre de 2016, el Juzgado Dieciocho de Ejecución Civil Municipal, señaló el día tres (03) de noviembre de 2016 a las 10:00 A.M., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad del demandado PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avallado, identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-34405, ubicado en la Calle 53-B No. 44 y Calle 53-B-24-62 Apartamento 404 y Calle 53-B No. 44 y Calle 53-B-24-62 Apartamento 404 y Calle 53-B No. 25 - 46 Apartamento 404 (Antigua Dirección), de esta ciudad. El bien inmueble cuenta con un valor de CUATROCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.429.520.000) M.C.TE. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a ordenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El secuestro es el señor GUSTAVO ANDRÉS ORTEGA ORDÓNEZ, que se ubica en la calle 128 N° 9-10 oficina 712 Bogotá. Teléfono 371-445-1348. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 525 del C.P.C., reformado por el Art. 55 de la Ley 794/2003, los Arts. 33.34 y 122 de la Ley 1935 de 2010 y Art. 40 de la Ley 153 de 1987. Para los fines pertinentes actúa con el conocimiento de la presente actuación el correspondiente al Juzgado Dieciocho de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSA15 100 9962, 9984, y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. **LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ, Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. A24**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVA DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO 1001400302010052000 DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CESIONARIA DE BANCO DAVIVIENDA CONTRA HARNOL ALEJANDRO CASTRO Y ANA CECILIA CASTRO TORRES, POR AUTO DE FECHA DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016 EL JUZGADO DOCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ SEÑALA LA HORA DE LAS OCHO (8:00 AM), DEL DÍA VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE 2016, PARA QUE TENGA LUGAR LA DILIGENCIA DE REMATE SOBRE EL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LOS DEHAMDADOS HARNOL ALEJANDRO CASTRO Y ANA CECILIA CASTRO TORRES; QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMBARGADO, SECUSTRADO Y AVALLADO, IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA NO 505-40480-402. Ubicado en la Calle 42 F Sur 87 B-18 Int. 6 de Apto. 401 Coni. Res. Portal del Pinar - M22 (Catastral C. 42 F Sur 87 B-18 Apto. 401). EL INMUEBLE OBJETO DEL REMATE SE ENCUENTRA AVALLADO POR LA SUMA DE SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$75.549.000) M.C.TE. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% y deberán efectuar el depósito para hacer postura a través de la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia No 10020449800. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 525 del C.P.C., reformado por el Art. 55 de la Ley 794/2003, los Arts. 33.34 y 122 de la Ley 1935 de 2010 y Art. 40 de la Ley 153 de 1987. Para los fines pertinentes actúa con el conocimiento de la presente actuación el correspondiente al Juzgado Doce (12) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado (68) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSA15 100 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. **LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ, Secretario Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. S.A.S**

las 8:00 AM del día veinticinco (25) de octubre de 2016, para llevar a cabo el remate del bien inmueble que se identifica a continuación y que es de propiedad del ejecutado Valencia Arango, 2.- El bien inmueble ubicado a subasta es: INMUEBLE RURAL DENOMINADO EL ESCORPION, SITUADO EN LA ZONA RURAL DE SAN MARCOS, CORREGIMIENTO COMUNALES, ZONA RURAL DE SEVILLA, VALLE, DISTRINGUIDO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 382-17899 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE SEVILLA 3.- EL BIEN ESTA AVALLADO EN LA SUMA DE: TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVENIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M.C.TE (\$34.965.000) 4.- EL SECUSTRADOR DEL BIEN INMUEBLE ES EL SEÑOR BELISARIO VARGAS RODRIGUEZ, QUE SE LOCALIZA EN LA CALLE 50 NÚMERO 46-10 DE SEVILLA, NÚMERO DE CELULAR 313-693-6235. 5.- SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL AVALLADO DADO AL BIEN Y COMO POSTOR HABIL QUE PREVIAMENTE CONSIGNE EL 40% DEL MISMO EN LA CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES DEL JUZGADO NÚMERO 76736303001 DEL BANCO AGRARIO DE SEVILLA. Estos datos enunciados se extraen del proceso de ejecución en el cual se haya aprehendido el inmueble salido a subasta. Weldon A. Loaza Castañeda. C.C. No. 7529.704, de Armenia. TP. No. 242.327, del CSJ. Aprobado del ejecutante. (Hay firma). AS8

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DEL ESPINAL EJECUTIVO MIXTO DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. ASOCIACION PARA LA SEMEJUEÑA DE CASCARILLA DE ARROZ EN FORMA CONTROLADA EDWIN RODRIGUEZ ARCINIEGAS, MANUEL ANTONIO PARRA RIVERA, HOLBERTA LOAZA Y ALEXANDER CORTES BARRIOS. RAD. 2015 - 225. REMATE Diligencia que se realiza el día 25 de Octubre de 2016 a las 2:00 P.M. Los Bienes inmuebles con las siguientes características que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avallados, son: DERECHOS DE CUOTAS DEL 37,5% SOBRE EL INMUEBLE RELACIONADO A CONTINUACION Casos de Bien: Inmueble Tipo: Rural Denominado: Lote 3º El Porvenir Inmueble Ubicada: Vereda Montalvo Municipio: Espinal Departamento: Tolima Matrícula Inmobiliaria: 357-40189 Extensión: 1 hectárea 922 mts2 Avalúo: \$22.044.000 Postura Admisible: El 70% del Avalúo \$15.430.800 Consignación Previa: El 40% del avalúo \$8.817.600. DERECHOS DE CUOTAS DEL 37,5% SOBRE EL INMUEBLE RELACIONADO A CONTINUACION Casos de Bien: Inmueble Tipo: Rural Denominado: Lote 2º Villa Alejandra Inmueble Ubicada: Vereda Montalvo Municipio: Espinal Departamento: Tolima Matrícula Inmobiliaria: 357-40192 Extensión: 1 hectárea 922 mts2 Avalúo: \$22.044.000 Postura Admisible: El 70% del Avalúo \$15.430.800 Consignación Previa: El 40% del avalúo \$8.817.600. DERECHOS DE CUOTAS DEL 37,5% SOBRE EL INMUEBLE RELACIONADO A CONTINUACION Casos de Bien: Inmueble Tipo: Rural Denominado: Lote 2º Villa Alejandra Inmueble Ubicada: Vereda Montalvo Municipio: Espinal Departamento: Tolima Matrícula Inmobiliaria: 357-40193 Extensión: 1 hectárea 922 mts2 Avalúo: \$22.044.000 Postura Admisible: El 70% del Avalúo \$15.430.800 Consignación Previa: El 40% del avalúo \$8.817.600. DERECHOS DE CUOTAS DEL 37,5% SOBRE EL INMUEBLE RELACIONADO A CONTINUACION Casos de Bien: Inmueble Tipo: Rural Denominado: Lote 2º Villa Alejandra Inmueble Ubicada: Vereda Montalvo Municipio: Espinal Departamento: Tolima Matrícula Inmobiliaria: 357-40194 Extensión: 1 hectárea 922 mts2 Avalúo: \$22.044.000 Postura Admisible: El 70% del Avalúo \$15.430.800 Consignación Previa: El 40% del avalúo \$8.817.600. DERECHOS DE CUOTAS DEL 37,5% SOBRE EL INMUEBLE RELACIONADO A CONTINUACION Casos de Bien: Inmueble Tipo: Rural Denominado: Lote 2º Villa Alejandra Inmueble Ubicada: Vereda Montalvo Municipio: Espinal Departamento: Tolima Matrícula Inmobiliaria: 357-40195 Extensión: 1 hectárea 922 mts2 Avalúo: \$22.044.000 Postura Admisible: El 70% del Avalúo \$15.430.800 Consignación Previa: El 40% del avalúo \$8.817.600. DERECHOS DE CUOTAS DEL 37,5% SOBRE EL INMUEBLE RELACIONADO A CONTINUACION Casos de Bien: Inmueble Tipo: Rural Denominado: Lote 2º Villa Alejandra Inmueble Ubicada: Vereda Montalvo Municipio: Espinal Departamento: Tolima Matrícula Inmobiliaria: 357-40196 Extensión: 1 hectárea 922 mts2 Avalúo: \$22.044.000 Postura Admisible: El 70% del Avalúo \$15.430.800 Consignación Previa: El 40% del avalúo \$8.817.600. DERECHOS DE CUOTAS DEL 37,5% SOBRE EL INMUEBLE RELACIONADO A CONTINUACION Casos de Bien: Inmueble Tipo: Rural Denominado: Lote 2º Villa Alejandra Inmueble Ubicada: Vereda Montalvo Municipio: Espinal Departamento: Tolima Matrícula Inmobiliaria: 357-40197 Extensión: 1 hectárea 922 mts2 Avalúo: \$22.044.000 Postura Admisible: El 70% del Avalúo \$15.430.800 Consignación Previa: El 40% del avalúo \$8.817.600. DERECHOS DE CUOTAS DEL 37,5% SOBRE EL INMUEBLE RELACIONADO A CONTINUACION Casos de Bien: Inmueble Tipo: Rural Denominado: Lote 2º Villa Alejandra Inmueble Ubicada: Vereda Montalvo Municipio: Espinal Departamento: Tolima Matrícula Inmobiliaria: 357-40198 Extensión: 1 hectárea 922 mts2 Avalúo: \$22.044.000 Postura Admisible: El 70% del Avalúo \$15.430.800 Consignación Previa: El 40% del avalúo \$8.817.600. DERECHOS DE CUOTAS DEL 37,5% SOBRE EL INMUEBLE RELACIONADO A CONTINUACION Casos de Bien: Inmueble Tipo: Rural Denominado: Lote 2º Villa Alejandra Inmueble Ubicada: Vereda Montalvo Municipio: Espinal Departamento: Tolima Matrícula Inmobiliaria: 357-40199 Extensión: 1 hectárea 922 mts2 Avalúo: \$22.044.000 Postura Admisible: El 70% del Avalúo \$15.430.800 Consignación Previa: El 40% del avalúo \$8.817.600. DERECHOS DE CUOTAS DEL 37,5% SOBRE EL INMUEBLE RELACIONADO A CONTINUACION Casos de Bien: Inmueble Tipo: Rural Denominado: Lote 2º Villa Alejandra Inmueble Ubicada: Vereda Montalvo Municipio: Espinal Departamento: Tolima Matrícula Inmobiliaria: 357-40200 Extensión: 1 hectárea 922 mts2 Avalúo: \$22.044.000 Postura Admisible: El 70% del Avalúo \$15.430.800 Consignación Previa: El 40% del avalúo \$8.817.600. DERECHOS DE CUOTAS DEL 37,5% SOBRE EL INMUEBLE RELACIONADO A CONTINUACION Casos de Bien: Inmueble Tipo: Rural Denominado: Lote 2º Villa Alejandra Inmueble Ubicada: Vereda Montalvo Municipio: Espinal Departamento: Tolima Matrícula Inmobiliaria: 357-40201 Extensión: 1 hectárea 922 mts2 Avalúo: \$22.044.000 Postura Admisible: El 70% del Avalúo \$15.430.800 Consignación Previa: El 40% del avalúo \$8.817.600. DERECHOS DE CUOTAS DEL 37,5% SOBRE EL INMUEBLE RELACIONADO A CONTINUACION Casos de Bien: Inmueble Tipo: Rural Denominado: Lote 2º Villa Alejandra Inmueble Ubicada: Vereda Montalvo Municipio: Espinal Departamento: Tolima Matrícula Inmobiliaria: 357-40202 Extensión: 1 hectárea 922 mts2 Avalúo: \$22.044.000 Postura Admisible: El 70% del Avalúo \$15.430.800 Consignación Previa: El 40% del avalúo \$8.817.600. DERECHOS DE CUOTAS DEL 37,5% SOBRE EL INMUEBLE RELACIONADO A CONTINUACION Casos de Bien: Inmueble Tipo: Rural Denominado: Lote 2º Villa Alejandra Inmueble Ubicada: Vereda Montalvo Municipio: Espinal Departamento: Tolima Matrícula Inmobiliaria: 357-40203 Extensión: 1 hectárea 922 mts2 Avalúo: \$22.044.000 Postura Admisible: El 70% del Avalúo \$15.430.800 Consignación Previa: El 40% del avalúo \$8.817.600. DERECHOS DE CUOTAS DEL 37,5% SOBRE EL INMUEBLE RELACIONADO A CONTINUACION Casos de Bien: Inmueble Tipo: Rural Denominado: Lote 2º Villa Alejandra Inmueble Ubicada: Vereda Montalvo Municipio: Espinal Departamento: Tolima Matrícula Inmobiliaria: 357-40204 Extensión: 1 hectárea 922 mts2 Avalúo: \$22.044.000 Postura Admisible: El 70% del Avalúo \$15.430.800 Consignación Previa: El 40% del avalúo \$8.817.600. DERECHOS DE CUOTAS DEL 37,5% SOBRE EL INMUEBLE RELACIONADO A CONTINUACION Casos de Bien: Inmueble Tipo: Rural Denominado: Lote 2º Villa Alejandra Inmueble Ubicada: Vereda Montalvo Municipio: Espinal Departamento: Tolima Matrícula Inmobiliaria: 357-40205 Extensión: 1 hectárea 922 mts2 Avalúo: \$22.044.000 Postura Admisible: El 70% del Avalúo \$15.430.800 Consignación Previa: El 40% del avalúo \$8.817.600. DERECHOS DE CUOTAS DEL 37,5% SOBRE EL INMUEBLE RELACIONADO A CONTINUACION Casos de Bien: Inmueble Tipo: Rural Denominado: Lote 2º Villa Alejandra Inmueble Ubicada: Vereda Montalvo Municipio: Espinal Departamento: Tolima Matrícula Inmobiliaria: 357-40206 Extensión: 1 hectárea 922 mts2 Avalúo: \$22.044.000 Postura Admisible: El 70% del Avalúo \$15.430.800 Consignación Previa: El 40% del avalúo \$8.817.600. DERECHOS DE CUOTAS DEL 37,5% SOBRE EL INMUEBLE RELACIONADO A CONTINUACION Casos de Bien: Inmueble Tipo: Rural Denominado: Lote 2º Villa Alejandra Inmueble Ubicada: Vereda Montalvo Municipio: Espinal Departamento: Tolima Matrícula Inmobiliaria: 357-40207 Extensión: 1 hectárea 922 mts2 Avalúo: \$22.044.000 Postura Admisible: El 70% del Avalúo \$15.430.800 Consignación Previa: El 40% del avalúo \$8.817.600. DERECHOS DE CUOTAS DEL 37,5% SOBRE EL INMUEBLE RELACIONADO A CONTINUACION Casos de Bien: Inmueble Tipo: Rural Denominado: Lote 2º Villa Alejandra Inmueble Ubicada: Vereda Montalvo Municipio: Espinal Departamento: Tolima Matrícula Inmobiliaria: 357-40208 Extensión: 1 hectárea 922 mts2 Avalúo: \$22.044.000 Postura Admisible: El 70% del Avalúo \$15.430.800 Consignación Previa: El 40% del avalúo \$8.817.600. DERECHOS DE CUOTAS DEL 37,5% SOBRE EL INMUEBLE RELACIONADO A CONTINUACION Casos de Bien: Inmueble Tipo: Rural Denominado: Lote 2º Villa Alejandra Inmueble Ubicada: Vereda Montalvo Municipio: Espinal Departamento: Tolima Matrícula Inmobiliaria: 357-40209 Extensión: 1 hectárea 922 mts2 Avalúo: \$22.044.000 Postura Admisible: El 70% del Avalúo \$15.430.800 Consignación Previa: El 40% del avalúo \$8.817.600. DERECHOS DE CUOTAS DEL 37,5% SOBRE EL INMUEBLE RELACIONADO A CONTINUACION Casos de Bien: Inmueble Tipo: Rural Denominado: Lote 2º Villa Alejandra Inmueble Ubicada: Vereda Montalvo Municipio: Espinal Departamento: Tolima Matrícula Inmobiliaria: 357-40210 Extensión: 1 hectárea 922 mts2 Avalúo: \$22.044.000 Postura Admisible: El 70% del Avalúo \$15.430.800 Consignación Previa: El 40% del avalúo \$8.817.600. DERECHOS DE CUOTAS DEL 37,5% SOBRE EL INMUEBLE RELACIONADO A CONTINUACION Casos de Bien: Inmueble Tipo: Rural Denominado: Lote 2º Villa Alejandra Inmueble Ubicada: Vereda Montalvo Municipio: Espinal Departamento: Tolima Matrícula Inmobiliaria: 357-40211 Extensión: 1 hectárea 922 mts2 Avalúo: \$22.044.000 Postura Admisible: El 70% del Avalúo \$15.430.800 Consignación Previa: El 40% del avalúo \$8.817.600. DERECHOS DE CUOTAS DEL 37,5% SOBRE EL INMUEBLE RELACIONADO A CONTINUACION Casos de Bien: Inmueble Tipo: Rural Denominado: Lote 2º Villa Alejandra Inmueble Ubicada: Vereda Montalvo Municipio: Espinal Departamento: Tolima Matrícula Inmobiliaria: 357-40212 Extensión: 1 hectárea 922 mts2 Avalúo: \$22.044.000 Postura Admisible: El 70% del Avalúo \$15.430.800 Consignación Previa: El 40% del avalúo \$8.817.600. DERECHOS DE CUOTAS DEL 37,5% SOBRE EL INMUEBLE RELACIONADO A CONTINUACION Casos de Bien: Inmueble Tipo: Rural Denominado: Lote 2º Villa Alejandra Inmueble Ubicada: Vereda Montalvo Municipio: Espinal Departamento: Tolima Matrícula Inmobiliaria: 357-40213 Extensión: 1 hectárea 922 mts2 Avalúo: \$22.044.000 Postura Admisible: El 70% del Avalúo \$15.430.800 Consignación Previa: El 40% del avalúo \$8.817.600. DERECHOS DE CUOTAS DEL 37,5% SOBRE EL INMUEBLE RELACIONADO A CONTINUACION Casos de Bien: Inmueble Tipo: Rural Denominado: Lote 2º Villa Alejandra Inmueble Ubicada: Vereda Montalvo Municipio: Espinal Departamento: Tolima Matrícula Inmobiliaria: 357-40214 Extensión: 1 hectárea 922 mts2 Avalúo: \$22.044.000 Postura Admisible: El 70% del Avalúo \$15.430.800 Consignación Previa: El 40% del avalúo \$8.817.600. DERECHOS DE CUOTAS DEL 37,5% SOBRE EL INMUEBLE RELACIONADO A CONTINUACION Casos de Bien: Inmueble Tipo: Rural Denominado: Lote 2º Villa Alejandra Inmueble Ubicada: Vereda Montalvo Municipio: Espinal Departamento: Tolima Matrícula Inmobiliaria: 357-40215 Extensión: 1 hectárea 922 mts2 Avalúo: \$22.044.000 Postura Admisible: El 70% del Avalúo \$15.430.800 Consignación Previa: El 40% del avalúo \$8.817.600. DERECHOS DE CUOTAS DEL 37,5% SOBRE EL INMUEBLE RELACIONADO A CONTINUACION Casos de Bien: Inmueble Tipo: Rural Denominado: Lote 2º Villa Alejandra Inmueble Ubicada: Vereda Montalvo Municipio: Espinal Departamento: Tolima Matrícula Inmobiliaria: 357-40216 Extensión: 1 hectárea 922 mts2 Avalúo: \$22.044.000 Postura Admisible: El 70% del Avalúo \$15.430.800 Consignación Previa: El 40% del avalúo \$8.817.600. DERECHOS DE CUOTAS DEL 37,5% SOBRE EL INMUEBLE RELACIONADO A CONTINUACION Casos de Bien: Inmueble Tipo: Rural Denominado: Lote 2º Villa Alejandra Inmueble Ubicada: Vereda Montalvo Municipio: Espinal Departamento: Tolima Matrícula Inmobiliaria: 357-40217 Extensión: 1 hectárea 922 mts2 Avalúo: \$22.044.000 Postura Admisible: El 70% del Avalúo \$15.430.800 Consignación Previa: El 40% del avalúo \$8.817.600. DERECHOS DE CUOTAS DEL 37,5% SOBRE EL INMUEBLE RELACIONADO A CONTINUACION Casos de Bien: Inmueble Tipo: Rural Denominado: Lote 2º Villa Alejandra Inmueble Ubicada: Vereda Montalvo Municipio: Espinal Departamento: Tolima Matrícula Inmobiliaria: 357-40218 Extensión: 1 hectárea 922 mts2 Avalúo: \$22.044.000 Postura Admisible: El 70% del Avalúo \$15.430.800 Consignación Previa: El 40% del avalúo \$8.817.600. DERECHOS DE CUOTAS DEL 37,5% SOBRE EL INMUEBLE RELACIONADO A CONTINUACION Casos de Bien: Inmueble Tipo: Rural Denominado: Lote 2º Villa Alejandra Inmueble Ubicada: Vereda Montalvo Municipio: Espinal Departamento: Tolima Matrícula Inmobiliaria: 357-40219 Extensión: 1 hectárea 922 mts2 Avalúo: \$22.044.000 Postura Admisible: El 70% del Avalúo \$15.430.800 Consignación Previa: El 40% del avalúo \$8.817.600. DERECHOS DE CUOTAS DEL 37,5% SOBRE EL INMUEBLE RELACIONADO A CONTINUACION Casos de Bien: Inmueble Tipo: Rural Denominado: Lote 2º Villa Alejandra Inmueble Ubicada: Vereda Montalvo Municipio: Espinal Departamento: Tolima Matrícula Inmobiliaria: 357-40220 Extensión: 1 hectárea 922 mts2 Avalúo: \$22.044.000 Postura Admisible: El 70% del Avalúo \$15.430.800 Consignación Previa: El 40% del avalúo \$8.817.600. DERECHOS DE CUOTAS DEL 37,5% SOBRE EL INMUEBLE RELACIONADO A CONTINUACION Casos de Bien: Inmueble Tipo: Rural Denominado: Lote 2º Villa Alejandra Inmueble Ubicada: Vereda Montalvo Municipio: Espinal Departamento: Tolima Matrícula Inmobiliaria: 357-40221 Extensión: 1 hectárea 922 mts2 Avalúo: \$22.044.000 Postura Admisible: El 70% del Avalúo \$15.430.800 Consignación Previa: El 40% del avalúo \$8.817.600. DERECHOS DE CUOTAS DEL 37,5% SOBRE EL INMUEBLE RELACIONADO A CONTINUACION Casos de Bien: Inmueble Tipo: Rural Denominado: Lote 2º Villa Alejandra Inmueble Ubicada: Vereda Montalvo Municipio: Espinal Departamento: Tolima Matrícula Inmobiliaria: 357-40222 Extensión: 1 hectárea 922 mts2 Avalúo: \$22.044.000 Postura Admisible: El 70% del Avalúo \$15.430.800 Consignación Previa: El 40% del avalúo \$8.817.600. DERECHOS DE CUOTAS DEL 37,5% SOBRE EL INMUEBLE RELACIONADO A CONTINUACION Casos de Bien: Inmueble Tipo: Rural Denominado: Lote 2º Villa Alejandra Inmueble Ubicada: Vereda Montalvo Municipio: Espinal Departamento: Tolima Matrícula Inmobiliaria: 357-40223 Extensión: 1 hectárea 922 mts2 Avalúo: \$22.044.000 Postura Admisible: El 70% del Avalúo \$15.430.800 Consignación Previa: El 40% del avalúo \$8.817.600. DERECHOS DE CUOTAS DEL 37,5% SOBRE EL INMUEBLE RELACIONADO A CONTINUACION Casos de Bien: Inmueble Tipo: Rural Denominado: Lote 2º Villa Alejandra Inmueble Ubicada: Vereda Montalvo Municipio: Espinal Departamento: Tolima Matrícula Inmobiliaria: 357-40224 Extensión: 1 hectárea 922 mts2 Avalúo: \$22.044.000 Postura Admisible: El 70% del Avalúo \$15.430.800 Consignación Previa: El 40% del avalúo \$8.817.600. DERECHOS DE CUOTAS DEL 37,5% SOBRE EL INMUEBLE RELACIONADO A CONTINUACION Casos de Bien: Inmueble Tipo: Rural Denominado: Lote 2º Villa Alejandra Inmueble Ubicada: Vereda Montalvo Municipio: Espinal Departamento: Tolima Matrícula Inmobiliaria: 357-40225 Extensión: 1 hectárea 922 mts2 Avalúo: \$22.044.000 Postura Admisible: El 70% del Avalúo \$15.430.800 Consignación Previa: El 40% del avalúo \$8.817.600. DERECHOS DE CUOTAS DEL 37,5% SOBRE EL INMUEBLE RELACIONADO A CONTINUACION Casos de Bien: Inmueble Tipo: Rural Denominado: Lote 2º Villa Alejandra Inmueble Ubicada: Vereda Montalvo Municipio: Espinal Departamento: Tolima Matrícula Inmobiliaria: 357-40226 Extensión: 1 hectárea 922 mts2 Avalúo: \$22.044.000 Postura Admisible: El 70% del Avalúo \$15.430.800 Consignación Previa: El 40% del avalúo \$8.817.600. DERECHOS DE CUOTAS DEL 37,5% SOBRE EL INMUEBLE RELACIONADO A CONTINUACION Casos de Bien: Inmueble Tipo: Rural Denominado: Lote 2º Villa Alejandra Inmueble Ubicada: Vereda Montalvo Municipio: Espinal Departamento: Tolima Matrícula Inmobiliaria: 357-40227 Extensión: 1 hectárea 922 mts2 Avalúo: \$22.044.000 Postura Admisible: El 70% del Avalúo \$15.430.800 Consignación Previa: El 40% del avalúo \$8.817.600. DERECHOS DE CUOTAS DEL 37,5% SOBRE EL INMUEBLE RELACIONADO A CONTINUACION Casos de Bien: Inmueble Tipo: Rural Denominado: Lote 2º Villa Alejandra Inmueble Ubicada: Vereda Montalvo Municipio: Espinal Departamento: Tolima Matrícula Inmobiliaria: 357-40228 Extensión: 1 hectárea 922 mts2 Avalúo: \$22.044.000 Postura Admisible: El 70% del Avalúo \$15.430.800 Consignación Previa: El 40% del avalúo \$8.817.600. DERECHOS DE CUOTAS DEL 37,5% SOBRE EL INMUEBLE RELACIONADO A CONTINUACION Casos de Bien: Inmueble Tipo: Rural Denominado: Lote 2º Villa Alejandra Inmueble Ubicada: Vereda Montalvo Municipio: Espinal Departamento: Tolima Matrícula Inmobiliaria: 357-40229 Extensión: 1 hectárea 922 mts2 Avalúo: \$22.044.000 Postura Admisible: El 70% del Avalúo \$15.430.800 Consignación Previa: El 40% del avalúo \$8.817.600. DERECHOS DE CUOTAS DEL 37,5% SOBRE EL INMUEBLE RELACIONADO A CONTINUACION Casos de Bien: Inmueble Tipo: Rural Denominado: Lote 2º Villa Alejandra Inmueble Ubicada: Vereda Montalvo Municipio: Espinal Departamento: Tolima Matrícula Inmobiliaria: 357-40230 Extensión: 1 hectárea 922 mts2 Avalúo: \$22.044.000 Postura Admisible: El 70% del Avalúo \$15.430.800 Consignación Previa: El 40% del avalúo \$8.817.600. DERECHOS DE CUOTAS DEL 37,5% SOBRE EL INMUEBLE RELACIONADO A CONTINUACION Casos de Bien: Inmueble Tipo: Rural Denominado: Lote 2º Villa Alejandra Inmueble Ubicada: Vereda Montalvo Municipio: Espinal Departamento: Tolima Matrícula Inmobiliaria: 357-40231 Extensión: 1 hectárea 922 mts2 Avalúo: \$22.044.000 Postura Admisible: El 70% del Avalúo \$15.430.800 Consignación Previa: El 40% del avalúo \$8.817.600. DERECHOS DE CUOTAS DEL 37,5% SOBRE EL INMUEBLE RELACIONADO A CONTINUACION Casos de Bien: Inmueble Tipo: Rural Denominado: Lote 2º Villa Alejandra Inmueble Ubicada: Vereda Montalvo Municipio: Espinal Departamento: Tolima Matrícula Inmobiliaria: 357-40232 Extensión: 1 hectárea 922 mts2 Avalúo: \$22.044.000 Postura Admisible: El 70% del Avalúo \$15.430.800 Consignación Previa: El 40% del avalúo \$8.817.600. DERECHOS DE CUOTAS DEL 37,5% SOBRE EL INMUEBLE RELACIONADO A CONTINUACION Casos de Bien: Inmueble Tipo: Rural Denominado: Lote 2º Villa Alejandra Inmueble Ubicada: Vereda Montalvo Municipio: Espinal Departamento: Tolima Matrícula Inmobiliaria: 357-40233 Extensión: 1 hectárea 922 mts2 Avalúo: \$22.044.000 Postura Admisible: El 70% del Avalúo \$15.430.800 Consignación Previa: El 40% del avalúo \$8.817.600. DERECHOS DE CUOTAS DEL 37,5% SOBRE EL INMUEBLE RELACIONADO A CONTINUACION Casos de Bien: Inmueble Tipo: Rural Denominado: Lote 2º Villa Alejandra Inmueble Ubicada: Vereda Montalvo Municipio: Espinal Departamento: Tolima Matrícula Inmobiliaria: 357-40234 Extensión: 1 hectárea 922 mts2 Avalúo: \$22.044.000 Postura Admisible: El 70% del Avalúo \$15.430.800 Consignación Previa: El 40% del avalúo \$8.817.600. DERECHOS DE CUOTAS DEL 37,5% SOBRE EL INMUEBLE RELACIONADO A CONTINUACION Casos de Bien: Inmueble Tipo: Rural Denominado: Lote 2º Villa Alejandra Inmueble Ubicada: Vereda Montalvo Municipio: Espinal Departamento: Tolima Matrícula Inmobiliaria: 357-40235 Extensión: 1 hectárea 922 mts2 Avalúo: \$22.044.000 Postura Admisible: El 70% del Avalúo \$15.430.800 Consignación Previa: El 40% del avalúo \$8.817.600. DERECHOS DE CUOTAS DEL 37,5% SOBRE EL INMUEBLE RELACIONADO A CONTINUACION Casos de Bien: Inmueble Tipo: Rural Denominado: Lote 2º Villa Alejandra Inmueble Ubicada: Vereda Montalvo Municipio: Espinal Departamento: Tolima Matrícula Inmobiliaria: 357-40236 Extensión: 1 hectárea 922 mts2 Avalúo: \$22.044.000 Postura Admisible: El 70% del Avalúo \$15.430.800 Consignación Previa: El 40% del avalúo \$8.817.600. DERECHOS DE CUOTAS DEL 37,5% SOBRE EL INMUEBLE RELACIONADO A CONTINUACION Casos de Bien: Inmueble Tipo: Rural Denominado: Lote 2º Villa Alejandra Inmueble Ubicada: Vereda Montalvo Municipio: Espinal Departamento: Tolima Matrícula Inmobiliaria: 357-40237 Extensión: 1 hectárea 922 mts2 Avalúo: \$22.044.000 Postura Admisible: El 70% del Avalúo \$15.430.800 Consignación Previa: El 40% del avalúo \$8.817.600. DERECHOS DE CUOTAS DEL 37,5% SOBRE EL INMUEBLE RELACIONADO A CONTINUACION Casos de Bien: Inmueble Tipo: Rural Denominado: Lote 2º Villa Alejandra Inmueble Ubicada: Vereda Montalvo Municipio: Espinal Departamento: Tolima Matrícula Inmobiliaria: 357-40238 Extensión: 1 hectárea 922 mts2 Avalúo: \$22.044.000 Postura Admisible: El 70% del Avalúo \$15.430.800 Consignación Previa: El 40% del avalúo \$8.817.600. DERECHOS DE CUOTAS DEL 37,5% SOBRE EL INMUEBLE RELACIONADO A CONTINUACION Casos de Bien: Inmueble Tipo: Rural Denominado: Lote 2º Villa Alejandra Inmueble Ubicada: Vereda Montalvo Municipio: Espinal Departamento: Tolima Matrícula Inmobiliaria: 357-40239 Extensión: 1 hectárea 922 mts2 Avalúo: \$22.044.000 Postura Admisible: El 70% del Avalúo \$15.430.800 Consignación Previa: El 40% del avalúo \$8.817.600. DERECHOS DE CUOTAS DEL 37,5% SOBRE EL INMUEBLE RELACIONADO A CONTINUACION Casos de Bien: Inmueble Tipo: Rural Denominado: Lote 2º Villa Alejandra Inmueble Ubicada: Vereda Montalvo Municipio: Espinal Departamento: Tolima Matrícula Inmobiliaria: 357-40240 Extensión: 1 hectárea 922 mts2 Avalúo: \$22.044.000 Postura Admisible: El 70% del Avalúo \$15.430.800 Consignación Previa: El 40% del avalúo \$8.817.600. DERECHOS DE CUOTAS DEL 37,5% SOBRE EL INMUEBLE RELACIONADO A CONTINUACION Casos de Bien: Inmueble Tipo: Rural Denominado: Lote 2º Villa Alejandra Inmueble Ubicada: Vereda Montalvo Municipio: Espinal Departamento: Tolima Matrícula Inmobiliaria: 357-40241 Extensión: 1 hectárea 922 mts2 Avalúo: \$22.044.000 Postura Admisible: El 70% del Avalúo \$15.430.800 Consignación Previa: El 40% del avalúo \$8.817.600. DERECHOS DE CUOTAS DEL 37,5% SOBRE EL INMUEBLE RELACIONADO A CONTINUACION Casos de Bien: Inmueble Tipo: Rural Denominado: Lote 2º Villa Alejandra Inmueble Ubicada: Vereda Montalvo Municipio: Espinal Departamento: Tolima Matrícula Inmobiliaria: 357-40242 Extensión: 1 hectárea 922 mts2 Avalúo: \$22.044.000 Postura Admisible: El 70% del Avalúo \$15.430.800 Consignación Previa: El 40% del avalúo \$8.817.600. DERECHOS DE CUOTAS DEL 37,5% SOBRE EL INMUEBLE RELACIONADO A CONTINUACION Casos de Bien: Inmueble Tipo: Rural Denominado: Lote 2º Villa Alejandra Inmueble Ubicada: Vereda Montalvo Municipio: Espinal Departamento: Tolima Matrícula Inmobiliaria: 357-40243 Extensión: 1 hectárea 922 mts2 Avalúo: \$22.044.000 Postura Admisible: El 70% del Avalúo \$15.430.800 Consignación Previa: El 40% del avalúo \$8.817.600. DERECHOS DE CUOTAS DEL 37,5% SOBRE

NOMBRE DE LA PERSONA CIUDADA Y / O EMPLEAZADA	JUZGADO	PORTE DEMANDANTE	PORTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	Nº. RADICACION EXPEDIENTE
Corporación de Vecinos para el Desarrollo Socio Económico de Guatavita; en Liquidación y todas las personas indeterminadas que quedan tener interés jurídico para oponerse a las pretensiones de la demanda (En concordancia con el artículo 375 Numeral 7º del C.G. del P)	Juzgado Promiscuo Municipal de Guatavita. Calle 6 No. 2-09 Guatavita	Adriana Krauth y Albert George Krauth Mesa	Corporación de Vecinos para el Desarrollo Socio Económico de Guatavita en Liquidación y todas las personas indeterminadas que se consideren con algún derecho sobre el lote urbano ubicado en la calle 7 No. 16-20 del Municipio de Guatavita y que hace parte de otro terreno de mayor extensión denominado Urbanización "San Marino"	Notificar el auto admisorio de la demanda de fecha cinco (5) de septiembre de 2016	Declaración de pertenencia extraordinaria adquisitiva de dominio	2016-0151
A todas las personas que se crean con derecho sobre el inmueble a usucapir	Juzgado Trece (13) Civil Municipal de Orailidad de Bogotá	Agustín Parra Cuellar	Lucilia Escobar, Susana Escobar Patiño, Rosario Escobar Patiño, Manuel María Escobar Patiño y María Eugenia Escobar Patiño y Personas Indeterminadas	Autos de Fecha: 29 de Julio de 2016	Prescripción Ordinaria de Dominio	2015-1295
A las personas Indeterminadas que podrían llegar a tener interés en el objeto litigioso y los Herederos Indeterminados del señor Jorge Hernan Olaya Lucena (Q.E.P.D.)	Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda de Orailidad Sub. Sección D	Jorge Hernan Olaya Lucena (Q.E.P.D.)	Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica	Fecha de Auto que admite la demanda: 05 de Agosto de 2015, Auto que ordena emplazar: en audiencia inicial 09 de Agosto de 2016 y Auto aclaración 11 de Agosto de 2016	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	2014-04463
A las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso	Juzgado 64 Civil Municipal de Bogotá	Aura Maria Garavito vda de Peñuela		Auto admisorio: 11 de diciembre del 2015. En concordancia con el Art. 293 C.G.P.	Sucesión Intestada	2015-1705
A las personas que se crean con derecho a intervenir en este proceso	Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Girardot - Cundinamarca	Cesar Augusto Cote Alzate, Marta Doly Cote Alzate y Norma Ruth Cote Alzate en calidad de hijos del (la) Causante Adda Alzate (Q.E.P.D.)	Causante: Adda Alzate (Q.E.P.D.), Falleció el día 17 de Enero de 2011 en Girardot Cundinamarca su ultimo domicilio	Fecha Auto Admisorio: Septiembre 23 de 2016	Sucesión Intestada	2016-00233
A los parientes Indeterminados Paternos y Maternos y a quienes se crean con derecho a ejercer la guarda de la presunta interdicta Betty Baron, C.C. No. 20.235.377	Juzgado Sexto de Familia de Bogotá	Miryliam Mora Varon		Fecha de Auto Admisorio: 1 se Septiembre de 2016 -	Interdicción	2016-0421
A quienes se crean con derecho al ejercicio de la guarda de la señora Maria Helena Martinez Oicata	Segundo de Familia de Tunja - Boyacá	Demanda presentada por la Blanca Inés Martinez Oicata	Posible Interdicta: Maria Helena Martinez Oicata	Auto de admisión de la demanda de fecha septiembre 26 de 2016	Jurisdicción Voluntaria para la declaratoria judicial de interdicción por Discapacidad Mental Absoluta de la señora Maria Helena Martinez Oicata	2016- 0507

NOMBRE DE LA PERSONA CIUDADA Y / O EMPLEAZADA	JUZGADO	PORTE DEMANDANTE	PORTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	Nº. RADICACION EXPEDIENTE
A quienes se crean con derecho al ejercicio de la guarda de la presunta incapaz Martha Malibne Vargas de Espitia	8º de Familia de Bogotá D.C.	Luz Martha Espitia Vargas		Auto Admisorio de Fecha 2 de Septiembre de 2016	Interdicción por Discapacidad Mental Absoluta	2016-0421
A quienes se crean con derecho al ejercicio de la guarda de la señora Sara Cecilia Manrique de Vera Art. 108 del C.G. del P.	2º Promiscuo de Familia del Circuito Judicial de Palmira Valle	Cesar Iván Vera Manrique y Marcela Maria Vera Manrique	Presunta Interdicta: Sara Cecilia Manrique de Vera		Interdicción Judicial	76-520-310-002-2016-302
A quienes se crean con derecho al ejercicio de la guarda del presunto incapaz de Teresa de Jesús Barrera de García	11 de Familia de Bogotá	Virginia Garcia Barrera		Fecha de Auto Admisorio 9 de Septiembre de 2016	Interdicción por Discapacidad Mental Absoluta	2016-1024
A quienes se crean con derecho al ejercicio de la guarda del presunto interdicto señor Ferny Marin Murillo	Juzgado Once de Familia de Orailidad de Cali	Leonor Baltan Florez	Presunto interdicto Ferny Marin Murillo		Interdicción judicial	76001-31-10-011-2016-00372-00
A todas las personas indeterminadas - que se crean tener derecho sobre el inmueble a Usucapir dentro del presente proceso	72 Civil Municipal de Bogotá D.C.	Patricia Vuiche Sierra	Maria Del Carmen Bernal Rivera y Personas Indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien Inmueble Matera de Usucapición	Auto Admisorio de Fecha: 15 de Junio de 2016	Pertenencia por Prescripción Adquisitiva de Dominio	2016-0413
A Todas Las Personas Indeterminadas Que Se Crean Tener Derecho Sobre El Inmueble A Usucapir Dentro Del Presente Proceso.	Juzgado 4 Civil Del Circuito De Bogotá D.C.	Luis Alejandro Mesa Rodriguez, Maria Teresa Mora Pérez, Sandra Milena Mesa Rodriguez, Luis Eduardo Mesa Beltrán, José Eduardo Saavedra Vargas, Carlos Alberto Angulo, Haner Alfonso Mesa Rodriguez, Johnny Fernando Mesa Rodriguez.	Gloria Stella Agudo Rodriguez, Martha Diva Agudo De Olaya, Blanca Deyanira Agudo Rodriguez, Maria Agudo Rodriguez, Alvaro Agudo Rodriguez y Demás Personas Indeterminadas.	Auto Admisorio De Fecha: 14 De Julio De 2016	Verbal De Pertenencia De Vivienda De Interés Social Por Prescripción Extraordinaria De Dominio	2015-00719
A todas las personas indeterminadas que se crean tener derecho sobre el inmueble objeto de titulación	Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Monquirá Boyacá	Eduikes Castellanos Raba, Maria Lucy Castellanos Raba, Rocibel Castellanos Raba, William Castellanos Raba y Eder Banden Castellanos Raba	Personas indeterminadas	Auto admisorio de la demanda: 8 de septiembre de 2016	Verbal de pertenencia	2016-00096
A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de sucesión del causante Alfredo Nieto Vanegas, así como a los Acreedores de la Sociedad Conyugal, formada entre el causante Alfredo Nieto Vanegas y la Señora Nohora Edilma Navarrete Ballesteros, para que concurren a hacer valer sus derechos y créditos	Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Zipaquirá	Eduardo Nieto Navarrete	Herederos del causante Alfredo Nieto Vanegas, Nohora Edilma Navarrete Ballesteros, Oscar David Nieto Navarrete y Andrea Carolina Nieto Navarrete	Auto admisorio: 22 de Abril de 2016	Proceso Sucesión, Causante Alfredo Nieto Vanegas	2016-0147

NOMBRE DE LA PERSONA CIUDADA Y / O EMPLEAZADA	JUZGADO	PORTE DEMANDANTE	PORTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	Nº. RADICACION EXPEDIENTE
A todas las personas que se crean con derechos del respectivo bien ubicado en la Cra. 96 No. 130F-17 Matrícula inmobiliaria 50N-20013405, Cedula catastral 129C379, Chap AAA0133WBTO, Artículo 108 del C.G.P. en concordancia con el Art. 375 del C.G.P.	Juzgado 43 Civil Municipal de Bogotá D.C.	Jose Ismael Hernandez López, Zoraida Sanchez Duarte	Jhon Jairo Silva Castiblanco, Marilyn Riascos Alegria	Fecha de auto que admite la demanda y ordena emplazar: 03 de Junio de 2016	Verbal - Pertenencia	2016-231
A Todas Las Personas Que Se Crean Tener Derecho Sobre El Inmueble A Usucapir Dentro Del Presente Proceso.	Juzgado Treinta Y Nueve Civil Del Circuito De Bogotá D.C.	Mónica Vargas Arias, Jose Edgardo Vargas Arias, Leonor Sanchez Cifuentes, Jorge Eliacer Garcia Sarmiento Y Carmen Stella Barajas, Ana Tullia Ramirez Prada; Horley Hernandez Ortiz, Ealdo Maldonado Fonseca Y Carmen Rosa Rodriguez Rodriguez; Ana Lucia Gutiérrez Cuervo, Roberto Zamora Zambrano Y Carmen Alicia Acevedo Barón, Jose William Cepedes Cardozo Y Luz Amparo Rubio Ramirez Y Maria Noralba Timote Bocanegra.	Concretamos Ltda. Y Personas Indeterminadas	Auto Admisorio De La Demanda: 18 De Abril De 2016	Declarativo De Pertenencia Por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva De Dominio	2015-0802
A todos los herederos indeterminados del causante Roque Julio Rodriguez Miguez	Juzgado Doce de Familia. Calle 14 No. 7-36 piso 5 Tel. 2825642	Cecilia López Pedraza	Señores Jhon Wilson Rodriguez Marin y Hubert Vivaldy Rodriguez Nova, Herederos de terminados del causante Roque Julio Rodriguez Miguez, así como los herederos indeterminados del mismo	Fecha del auto admisorio: 12 de septiembre de 2016	Existencia de unión marital de hecho y consecuente declaración, disolución y liquidación de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes 2016-00481	2016-00481
A todos los que tengan créditos con títulos de ejecución contra el deudor Luis Eduardo Valiente Moreno, identificado con C.C. 11.384.866 de Fusagasugá, para que comparezcan a hacerlos valer mediante la acumulación de demanda dentro de los 5 días siguientes a la expiración del término de emplazamiento	3º Civil Municipal de Fusagasugá Cundinamarca	Alejandro Arturo Sánchez Giglioli y Jorge Arturo Sánchez Rojas (Cesionario Jose Ramón González)	Luis Eduardo Valiente Moreno	Fecha Mandamiento de Pago: 07 de Julio de 2016	Ejecutivo Hipotecario	2016-0143

La publicación del contenido del emplazamiento permanecerá en www.lespectador.com sección avisos judiciales el espectador, durante el término del emplazamiento

372



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16102569792490336

Nro Matrícula: 50C-34505

Página 1

Impreso el 25 de Octubre de 2016 a las 11:47:12 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 15-04-1972 RADICACIÓN: 72017643 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 10-04-1972

CODIGO CATASTRAL: AAA0084YJCN COD CATASTRAL ANT: 53-B-T-24-321

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

AREA DE 114.98 M2, ALTURA LIBRE DE 2.30 MTS LINDA NORTE EN 8.67 MTS CON EL LOTE 3 Y 4 DE LA MANZANA C. DE LA URBZ. COLISEO, SUR EN 1.175 MTS CON LA ESCALERA E-3, Y EN 7.495 MTS CON LA CALLE 53-B; ORIENTE EN DOS LOG. ASI: 9.225 MTS CON DEPARTAMENTO 405 EN 6.775 MTS CON LA ESCALERA E-3 DEL EDIFICIO, OCCIDENTE EN 16 MTS CON APTO 403 CENIT CON LA CUBIERTA DEL EDIFICIO, NADIR CON APTO 304, SEGUN ESC. DE REFORMA 3589 DEL 06-08-2002 NOT. 6 DE BTA SE INCLUYE EL COEFICIENTE EN 5.200%

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) CL 53B 25 46 AP 404 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 53 B 24-62 APARTAMENTO 404

1) CALLE 53 B 24-36 APARTAMENTO 404

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 1547753

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 22-10-1963 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 2015 del 23-09-1963 NOTARIA 6A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGL. DE PROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MELENDEZ ORDOIEZ, PAEZ LTDA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 06-04-1964 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 780 del 18-03-1964 NOTARIA 6A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$110.576.88

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARQUITECTOS CONSTRUCTORES

DE: MELENDEZ ORDOIEZ PAEZ LTDA

A: NICHOLLS DE FERNANDEZ FABIOLA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-07-1964 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 2856 del 19-06-1964 NOTARIA 9A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$53.855.71

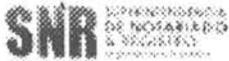
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NICHOLLS DE FERNANDEZ FABIOLA

X

333



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16102569792490336

Nro Matrícula: 50C-34505

Pagina 2

Impreso el 25 de Octubre de 2016 a las 11:47:12 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 23-07-1964 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 2856 del 19-06-1964 NOTARIA 9A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 520 ADMINISTRACION 20 AIOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NICHOLLS DE FERNANDEZ FABIOLA

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-03-1972 Radicación: 72017643

Doc: ESCRITURA 0866 del 13-03-1972 NOTARIA 10 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NICHOLLS DE FERNANDEZ RITA FABIOLA

CC# 20121320

A: PATIO VALENCIA GUILLERMO

CC# 90449 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-10-1976 Radicación: 76077764

Doc: ESCRITURA 3498 del 28-09-1976 NOTARIA 14A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PATIO VALENCIA GUILLERMO

CC# 90449

A: NICHOLLS DE FERNANDEZ RITA FABIOLA

CC# 20121320 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 07-06-1977 Radicación: 77044186

Doc: ESCRITURA 2831 del 23-05-1977 NOTARIA 9A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$145,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NICHOLLS DE FERNANDEZ RITA FABIOLA

CC# 20121320

A: GONZALEZ VDA DE WILLS ANA

CC# 20019099 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 04-08-1977 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 4224 del 14-07-1977 NOTARIA 9A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

374



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16102569792490336

Nro Matrícula: 50C-34505

Página 3

Impreso el 25 de Octubre de 2016 a las 11:47:12 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: NICHOLLS DE FERNANDEZ FABIOLA

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 04-08-1977 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 4224 del 14-07-1977 NOTARIA 9A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 840 CANCELACION ADMINISTRACION A 20 AIOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NICHOLLS DE FERNANDEZ FABIOLA

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 23-12-1977 Radicación: 77103865

Doc: ESCRITURA 5767 del 07-11-1977 NOTARIA 6A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$480,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ VDA DE WILLS ANA

CC# 20019099

A: LOPEZ MONSALVE BAYARDO

CC# 2890058 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 23-12-1977 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 5767 del 07-11-1977 NOTARIA 6A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$296,940

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ MONSALVE BAYARDO

X

A: COMPAÑIA COLOMBIANA DE SEGUROS DE VIDA S.A. " REASEGURADORA "

NIT# 60009077

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 23-12-1977 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 5767 del 07-11-1977 NOTARIA 6A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$127,260

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ MONSALVE BAYARDO

CC# 2890058 X

A: REGIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A. ANTES NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

NIT# 60030427

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 19-04-1983 Radicación: 1983-38560

Doc: ESCRITURA 6004 del 06-12-1982 NOTARIA 6A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$296,940

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

375



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16102569792490336

Nro Matrícula: 50C-34505

Página 4

Impreso el 25 de Octubre de 2016 a las 11:47:12 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: COMPAÑIA COLOMBIANA DE SEGUROS DE VIDA S.A. REASEGURADORA.

A: LOPEZ MONZALVE BAYARDO

X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 19-04-1983 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 6004 del 06-12-1982 NOTARIA 6A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$127,260

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REGIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A. ANTES NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

NIT# 60030427

A: LOPEZ MONZALVE BAYARDO

X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 03-01-1994 Radicación: 1994-70

Doc: ESCRITURA 6043 del 29-12-1993 NOTARIA 35 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$30,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA 0952749 A

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ MONSALVE BAYARDO DE JESUS

2890058

A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS

CC# 3021522 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 03-01-1994 Radicación: 1994-70

Doc: ESCRITURA 6043 del 29-12-1993 NOTARIA 35 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA EN CUANTIA INDETERMINADA 0952749 A

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ VALBUENA PEDRO LUIS

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 11-10-1995 Radicación: 1995-83545

Doc: ESCRITURA 3419 del 25-05-1995 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION MODIFICACION DE ESC 2748 DEL 23 09 63 EN CUANTO A ACOGERSE A LA LEY 16 DE 1985 Y CAMBIO DE LA DENOMINACION DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL POR EL DE PRIMER EDIFICIO COLISEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PRIMER EDIFICIO COLISEO

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 15-01-1996 Radicación: 1996-3685

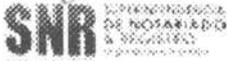
Doc: OFICIO 2934 del 23-10-1995 JUZGDO 10 CIVIL DEL CTO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

376



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16102569792490336

Nro Matrícula: 50C-34505

Página 5

Impreso el 25 de Octubre de 2016 a las 11:47:12 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO -EN LIQUIDACION-

NIT# 8600029637

A: SUAREZ VALBUENA PEDRO LUIS

X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 22-07-1999 Radicación: 1999-54617

Doc: OFICIO 4361 del 20-11-1996 JUZGADO 10 C.CTO de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO -EN LIQUIDACION-

NIT# 8600029637

A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS

CC# 3021522 X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 20-12-2000 Radicación: 2000-94975

Doc: OFICIO 2527 del 01-12-2000 JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL MEDIDA CAUTELAR, SE INFORMA QUE APARECE INSCRITO COMO PEDRO LUIS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: EDIFICIO COLISEO

A: SUAREZ VALBUENA PEDRO

X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 20-08-2002 Radicación: 2002-66536

Doc: ESCRITURA 3589 del 06-08-2002 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 2748 DE 23-09-1963 NOT 25

MODIFICADO POR ESC 3419 DE 25-05-1994 NOT 6 EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: DEL PRIMER EDIFICIO COLISEO -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 04-06-2007 Radicación: 2007-58071

Doc: OFICIO 032289 del 28-05-2007 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO EJECUTIVO # 3496/01 EJE 3 BENEFICIO LOCAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: IDU

A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS

CC# 3021522 X

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 06-02-2009 Radicación: 2009-12409

Doc: OFICIO 006750 del 30-01-2009 I.D.U de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 *SE REGISTRA EL PRESENTE GRAVAMEN DE

VALORIZACION EN APROX.8.075 FOLIOS DE M.I.SEGUN LO REQUERIDO POR EL I.D.U.ART 72 Y 91 DEL ACUERDO 7 DE 1987 *CD CON LA

377



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16102569792490336

Nro Matrícula: 50C-34505

Página 6

Impreso el 25 de Octubre de 2016 a las 11:47:12 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

INFORMACION ANEXO AL OFICIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 02-06-2011 Radicación: 2011-49817

Doc: OFICIO 335201 del 30-05-2011 I D U de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 23

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005. S/N OFICIO 6750 DE ENERO 30 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 19-08-2011 Radicación: 2011-76759

Doc: OFICIO 5660507631 del 08-08-2011 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 22

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS

CC# 3021522

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 18-09-2012 Radicación: 2012-87412

Doc: OFICIO 3240 del 10-09-2012 JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 20

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE OFICIO ART. 558 CPC

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO COLISEO

A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS

CC# 3021522 X

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 18-09-2012 Radicación: 2012-87412

Doc: OFICIO 3240 del 10-09-2012 JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO NO. 2009-1977

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. (CEDENTE) AHORA MIGUEL ANGEL MEJIA MU/OZ (CESIONARIO)

A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS

CC# 3021522 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *27*

370



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16102569792490336

Nro Matrícula: 50C-34505

Página 7

Impreso el 25 de Octubre de 2016 a las 11:47:12 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2006-INT522 Fecha: 08-05-2007

FOLIO MATRIZ EXCLUIDO VALE POR CORRESPONDER A TURNO DE COMPLEMENTACION.JSC/AUXDEL36/C2006-INT522.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-644629

FECHA: 25-10-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: ANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

Remate 399
3 Nov
9F
Legu
Completas

Señor

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

Juzgado de Origen: 54 Civil Municipal

12798 31OCT'16 AM11:26

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

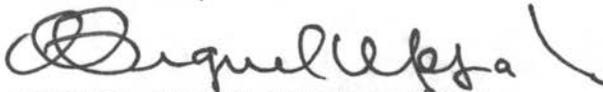
Referencia: Ejecutivo No. 2009 – 1977

Demandante: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS

Demandado: PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA

MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ, mayor de edad vecino de esta ciudad, identificado con la cedula No. 19.406.328 de Bogotá, Abogado Titulado y en ejercicio con T.P. No.154.671 del Consejo Superior de la Judicatura, al Juez comedidamente le manifiesto que adjunto publicaciones y certificado de tradición del inmueble.

Atentamente,



MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ

C-C- No. 19.406.328 De Bogotá.

T.P. No. 154.671 del C.S. J.

350



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22,

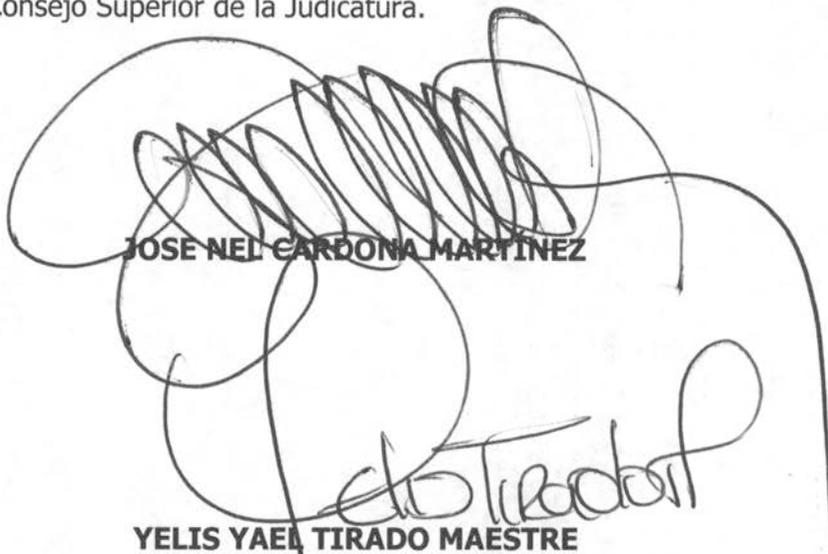
DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001-40-03-054-2009-01977-00 de COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA contra PEDRO LUIS SUAREZ BALBUENA.

En Bogotá, D.C., a los tres (03) días del mes de noviembre del dos mil Dieciséis (2016), siendo las once de la mañana (11:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del veintinueve (29) de septiembre de dos mil Dieciséis (2016), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate sobre el bien inmueble el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia, El Suscrito Juez dieciocho Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá en asocio con su secretaria, declaró abierta la licitación. Una vez transcurrida una hora desde el inicio de la diligencia, se cierra a la hora de las doce del mediodía (12:00 P.M), sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**, Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley del bien objeto de remate.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizara la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;



JOSE NEL CARDONA MARTINEZ

La Secretaria,

YELIS Yael TIRADO MAESTRE

914	11001400305820150112200	9000816175 -- AGRUPACION EL JARDIN P.H	30347605 -- MABEL QUINTANA HERNANDEZ	720
915	11001400305820100112300	8001574142 -- COOPMAYER S LTDA COOPERATIVA DE COOMERCIALIZACION Y SERVICIOS GENERALES LTDA	85150551 -- JAVIER DE JESUS MERCADO GARCÍA	715
916	11001400305820120133400	8300343137 -- BANCO DAVIVIENDA	35373125 -- JOSE PABLO RUBIANO UMAÑA, 3215535 -- MARIA ROSALBINA UMAÑA	715
917	11001400305820120133600	0860007738-9 -- BANCO POPULAR S.A.	92539366 -- RAFAEL DAVID ANAYA CERPA	715
918	11001400305820130133700	8909039388 -- BANCOLOMBIA S.A.	8300777823 -- MAQUINARIA HORTA Y CIA LTDA.	707
919	11001400305820120125200	00005645 -- BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	80122081 -- AMADO CAMACHO ANOFRE	715
920	11001400305820120125400	8300268181 -- ANCLA Y VIENTO S.A	9000271451 -- FOR PEZ LTDA HOY INVERSIONES FORERO GIL S.A.S.	715
921	11001400305820150125500	9003608423 -- CONJUNTO RESIDENCIAL TIERRA BUENA RESERVADO ETAPA I P.H.	80099860 -- JHON HENRY CARVAJAL AGUDELO, 65779327 -- RUBIELA MESA MEDINA	720
922	11001400305820090125700	8600137430 -- CAJA COOPERATIVA PETROLERA COOPETROL	37894628 -- CLAUDIA FERNANDA DURAN RUIZ, 79561222 -- HECTOR AMEZQUITA GIRALDO, 73072824 -- JAIME TOMAS CASTILLO RIPOLL	715
923	11001400305820110125800	8300652671 -- FONDO DE EMPLEADOS DE TECNICONTROL LTDA TECNIFONDO	19266988 -- CARLOS GERARDO MOLINA LANDINEZ	711
924	11001400305819990125900	52652 -- EUGENIO SUAREZ SANDOVAL	17026118 -- ALFONSO MARTINEZ MUÑOZ	711
925	11001400305820130132000	9000427148 -- AGRUPACION DE VIVIENDA COMPARTIR LA MARGARITA ETAPA 5	SD0000000102412 -- LILIANA SEPULVEDA, SD0000000102411 -- NESTOR IBAÑEZ	717
926	11001400305820110132000	86003582 -- BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	19384460 -- JOSE GONZALO MORENO MONTEJO	720

3 NOV
7#
12859 1NOV'16 PM 5:00

BA.

REPUBLICA DE COLOMBIA



OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 7 N° 12 C – 23 PISO 5 Tel. 2826642

Oficio No. S – 01994

6 de octubre de 2016

Señor (a)
JUEZ DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
Ciudad.

REF:	EJECUTIVO ALIMENTOS N° 2016 - 00827
DEMANDANTE:	MARÍA NATALIA SUAREZ CUELLAR. C.C. 1.075.267.927
DEMANDADO:	PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA.C.C. 3.021.522

Su Referencia: Proceso 2009 – 1977.

Comendidamente me permito comunicarle que este Juzgado por auto de fecha 30 de septiembre de 2016, decreto el embargo de los derechos que tiene el demandado señor PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA, sobre el inmueble identificado con matricula inmobiliaria N° 50C – 34505, ubicado en la calle 53 B N° 24 – 46 apartamento 404, de esta ciudad, de conformidad con el artículo 465 del C.G.del P.)

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

MARCO AURELIO LOZANO LOZANO
Secretario



de fecha 30
de tiene el
inmueble

de fecha 30
de tiene el
inmueble



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Oficina de Ejecucion Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 10 8 NOV 2016

Observaciones _____

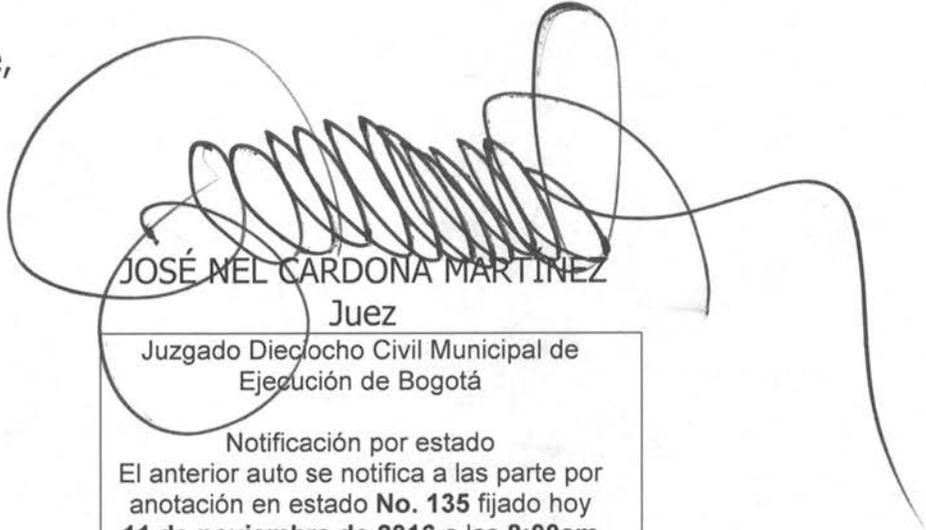
El (la) Secretario (a) _____

**JUZGADO DIECIOCHO (18°) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diez de noviembre de dos mil dieciséis**

Referencia: 110014003054-2009-01977 00

Téngase en cuenta el embargo de los derechos del demandado PEDRO LUIS SAUREZ VALBUENA, comunicado por el Juzgado 12 de Familia de esta ciudad, al cual se le dará trámite en su momento procesal oportuno. Comuníquesele esta determinación al Juzgado mencionado.

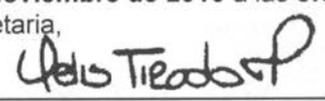
Notifíquese,



JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado **No. 135** fijado hoy
11 de noviembre de 2016 a las **8:00am**
Secretaria,



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

383

NS



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 65324
 BOGOTÁ
 JUZGADO 12 DE FAMILIA
 BOGOTÁ
 02 NOV 15 PM 9 02
 COMPETENCIA
 BOGOTÁ

020556

Bogotá D. C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Señor
JUEZ DOCE (12) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
 Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-054-2009-01977-00 iniciado por **COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. NIT. 900.159.108-5** contra **PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA C.C. 3.021.522.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha 10 de noviembre de 2016, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se ordenó **OFICIARLE** a fin de informarle que se ha tenido SE HA TENIDO en cuenta el embargo de los derechos del demandado solicitado por ustedes mediante oficio No. S-01994 del 6 de octubre de 2016, en su debida oportunidad procesal.

Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo de Alimentos No. 012-2016-00827-00 de **MARIA NATALIA SUAREZ CUELLAR** contra **PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA.**

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:

Yelis Tirado
 YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
 SECRETARIA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO Once CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° 14173

FECHA DE ENVIO:

SEÑOR (A):
ALVARO EFRAIN LÓPEZ BASTIDAS
TRANSVERSAL 93 NO 22 D 10
CIUDAD

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2016-003198 de CIRO ANTONIO SANABRIA ARGUELLO contra JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ y FISCALIA 105 SECCIONAL DE BOGOTÁ D.C dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-069-2010-00745-00 iniciado por YANETH TRIVIÑO CARDENAS contra CIRO ANTONIO SANABRIA ARGUELLO

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C SALA DE DECISIÓN PENAL DE BOGOTÁ, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

(5)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO Once CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° 14173

FECHA DE ENVIO:

SEÑOR (A):
ALVARO EFRAIN LÓPEZ BASTIDAS
TRANSVERSAL 93 NO 22 D 10
CIUDAD

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2016-003198 de CIRO ANTONIO SANABRIA ARGUELLO contra JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ y FISCALIA 105 SECCIONAL DE BOGOTÁ D.C dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-069-2010-00745-00 iniciado por YANETH TRIVIÑO CARDENAS contra CIRO ANTONIO SANABRIA ARGUELLO

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C SALA DE DECISIÓN PENAL DE BOGOTÁ, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

(5)



Señor

JUZGADO DIECIOCHO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2009 – 01977

Demandante: **COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS**

S. A. hoy Cesionario **MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ**

Demandado: **PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA**

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

15078 3-MAR-'17 15:34

(Juzgado de origen 54 civil municipal)

Asunto: Certificación

MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula No. 19.406.328 de Bogotá, Abogado titulado y en ejercicio con T. P. 154.671. C. S. de la Judicatura, al señor juez comedidamente le solicito se me certifique la vigencia del proceso las partes y la cesión a mi favor lo anterior de conformidad con el artículo 115 del Código General del proceso

Atentamente,

MIGUEL MEJIA MUÑOZ

CC. 19.406.328 DE Bogotá

T. P. No. 154.671. del C. S. de la J.



República De Colombia
 Rama Judicial Del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al de señor Juez (a), hoy **8 MAR. 2017**

Observaciones

El (la) Secretario (a)

385,

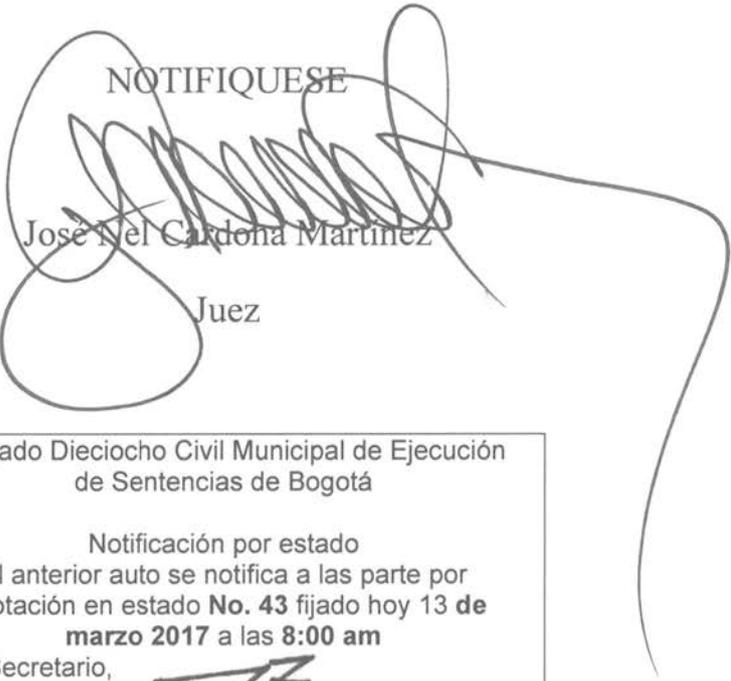
JUZGADO DIECICIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá, D. C., diez de marzo de dos mil diecisiete.

Ref: expediente 110014003054200901977-00.

Niegase la anterior solicitud por cuanto que la misma no requiere auto que lo ordene.

NOTIFIQUESE



José Nel Cardona Martínez
Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las parte por anotación en estado **No. 43** fijado hoy **13 de marzo 2017** a las **8:00 am**

Secretario,



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

1 Folio 10
Lera
386

Señor
JUZGADO DIECIOCHO (18) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.-

(977)

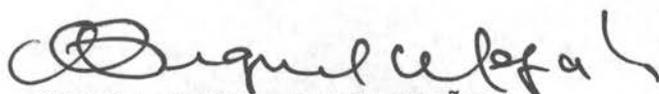
REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2009-01677
Demandante: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A. hoy
Cesionario MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ.
Demandado: PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA
(Juzgado de origen 54 civil municipal)

Asunto: Fecha de Remate

MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula No. 19.406.328 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio con T.P. No. 154.671 del C.S. de la judicatura, obrando en mi calidad de cesionario dentro del proceso en referencia, al juez comedidamente le solicito fijar día, hora y fecha para la diligencia de remate del inmueble.

Lo anterior de conformidad con el Art. 448 Del C.G.P.

Atentamente,



MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ
C.C. No. 19.406.328 de Bogotá
T.P. No. 154.671 del C.S. de la Judicatura

OF. EJEC. CIVIL MPAL.



30860 21-MAR-'17 14:57



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 24 MAR 2013

Observaciones

El (la) Secretario (a)

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintinueve de marzo de dos mil diecisiete

Referencia: 110014003054-2009-1977 00

Atendiendo a lo solicitado se señala la hora de las 3:00. del día 10 del mes de Mayo del año 2017, para que se lleve a cabo la audiencia de remate del inmueble, legalmente embargado, secuestrado y avaluado en este asunto.

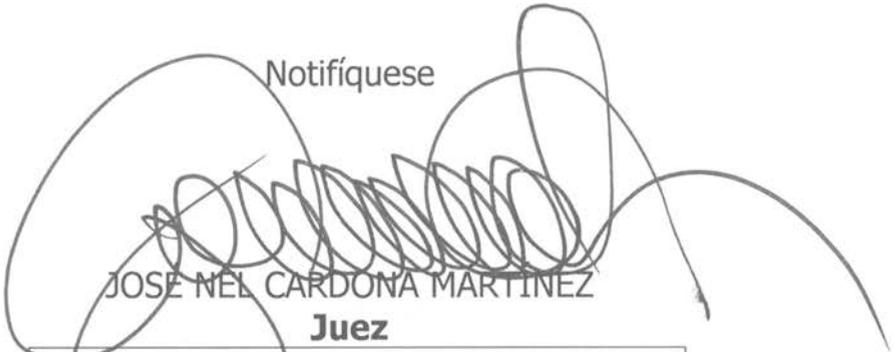
Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas. Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentre el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble respectivo, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrara pasada una (1) hora de pública subasta.

Notifíquese



JOSE NEL CARDONA MARTINEZ

Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por anotación en estado **No. 055** fijado hoy **30 de marzo de 2017** a las **8:00 am**

Secretario,



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Avisos Judiciales

Notarías

CARRERA 10 N° 16-22 SUR. Tel. 409 17 17 - 408 11 77. Fax: 408 36-86. **EDICTO - SUCESIÓN S 083.** EL NOTARIO DIECISIETE (17) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2° DEL ARTÍCULO 3° DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988. EMPLAZA. REF. Liquidación de la sucesión intestada del (la) causante Ana Deyci Gutiérrez de Guzmán. A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la sucesión intestada del(la) causante Ana Deyci Gutiérrez de Guzmán, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 21.052.406, fallecido(a) el día catorce (14) de enero del año dos mil dieciocho (2.018) en Bogotá D.C., donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en los distintos medios, ante este despacho, situado en la Carrera 10ª No. 16-22 Sur de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el ACTA NÚMERO 083 del año dos mil diecisiete (2.017). Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría, el diecisiete (17) de abril del año dos mil diecisiete (2017) a las 8:00 A.M. EDUARDO GONZÁLEZ MONTOYA, NOTARIO DIECISIETE (17) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. (Hay firma y sello). A20

EDICTO - SUCESIÓN S 068. EL NOTARIO DIECISIETE (17) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2° DEL ARTÍCULO 3° DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988. EMPLAZA. REF. Liquidación de la sucesión intestada del (la) causante María Susana Méndez Vargas. A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la sucesión intestada del(la) causante María Susana Méndez Vargas, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 51.693.763, fallecido(a) el día veintidós (22) de junio del año dos mil catorce (2.014) en Bogotá D.C., donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto en los distintos medios, ante este despacho, situado en la Carrera 10ª No. 16-22 Sur de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el ACTA NÚMERO 068 del año dos mil diecisiete (2.017). Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría el cuatro (04) de abril del año dos mil diecisiete (2017) a las 8:30 A.M. EDUARDO GONZÁLEZ MONTOYA, NOTARIO DIECISIETE (17) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ. www.notaria17bogota.co (Hay firma y sello). H4

EDICTO EMPLAZATORIO. EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE TOCANCIPÁ CUNDINAMARCA. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de la sucesión doble e intestada de los causantes MARCOLINO TINJACA Y ROSA MARÍA AGUDO DE TINJACA, quienes en vida se identificaron con las cédulas de ciudadanía números 421.665 y 2.020.881 respectivamente, fallecidos los días: cuatro (04) de Marzo del año dos mil ocho (2008) en Tocancipá (Cund.) y catorce (14) de Junio del año dos mil dieciocho (2014) en Chía (Cund.) respectivamente, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Tocancipá Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo, en esta Notaría mediante acta número cero cero siete (007) diecisiete (17) de Abril de dos mil diecisiete (2.017), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988.

EDICTO. EL NOTARIO TERCERO DE POPAYÁN. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación de este Edicto en la cartelería de esta Notaría, en el trámite de liquidación de la sucesión intestada de la causante: MARIA AMPARO VEJARANO OROZCO Y/O MARIA AMPARO VEJARANO CERON, quien en vida se identificó con C.C.No. 25.268.907 de Popayán, fallecida el 26 de febrero de 2003 en Cali y siendo su último domicilio y asiento principal el Municipio de Popayán. Aceptado el trámite respectivo, mediante Acta No. 042 del diecinueve (19) de Abril de dos mil diecisiete (2017), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional el día domingo y en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de DIEZ (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy veinte (20) de Abril del año dos mil diecisiete (2017), siendo las 8:00 A.M. - El Notario, MARIO OSWALDO ROSERO MERA, NOTARIO TERCERO DE POPAYÁN. (Hay firma y sello). C11

EDICTO. EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE VALLEDUPAR CESAR. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite notarial de sucesión intestada del(a,s) causante(s) LUIS FRANCISCO AFANADOR LOPEZ C.C. No. 12.647.132, fallecido: 21/08/2016 - siendo Valledupar, el lugar de su último domicilio, así como el asiento principal de sus negocios, - se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 3º del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de Diez (10) días. El presente edicto se fija hoy: Dieciocho (18) del mes de Abril de 2017, siendo las 8:00 A.M. EL NOTARIO TERCERO, FERNEY PINEDA RUIZ. (Hay firma y sello). A16

EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO DEL CIRCULO DE VALLEDUPAR. (CODIGO 200010002). A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante, CARLOS MARIO PACHECO CARRILLO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 12.646.439 expedida en Valledupar, fallecido en la ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar, el día 30 de Mayo de 2016 y su último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Valledupar. Que por acta de fecha 28 de marzo de 2017, fue aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, ordenada la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y en una radiodifusora local y su fijación en un lugar visible en la Notaría, por el término de diez (10) días. Todo conforme al artículo 3º, del Decreto 902 de 1988. El presente edicto se fija a los veintiocho (28) día del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017), a las 07:00 a.m. PEDRO FERNANDO BUITRAGO AGON, NOTARIO SEGUNDO. NOTA DE DESFIJACION. Hoy, 11 de Abril de 2017, expido el presente edicto y lo agrego a su expediente. PEDRO FERNANDO BUITRAGO AGON, NOTARIO SEGUNDO. (Hay firma). A15

EDICTO. LA NOTARIA DIECISEIS (16) (E). DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. Notaría código No. 11001016. EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el Trámite Notarial de Liquidación de herencia de la causante AMELIA ACUÑA DE CUERVO, quien en vida se identificó

lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veintinueve (29) de Abril del año dos mil diecisiete (2017) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.). ROSALIA CAMARGO PALACIOS, NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE SOGAMOSO. (Hay firma y sello). A63

NOTARIA SEPTIMA (7ª) DE BOGOTÁ D.C. CALLE 12 B No. 8-39 INT 3, 6 Y 7. TEL. 282 65 65. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico, en el trámite de la liquidación sucesoral de HOLMAN MAURICIO FONSECA PINZON quien se identificó en vida con la cédula de Ciudadanía número 1.030.616.519, quien falleció en Bogotá D.C., el día Veintiseis (26) de Mayo del Dos mil Dieciséis (2016), siendo su último domicilio y asiento principal la ciudad de Bogotá D.C. Aceptando el trámite sucesoral en esta Notaría mediante acta número 139 de fecha Veinte (20) de Abril del dos mil diecisiete (2017); se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora de Bogotá D.C. en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Tercero (3º) del Decreto Novocientos dos (902) de Mil Novocientos ochenta y ocho (1.988) ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy veinte (20) de Abril de dos mil diecisiete (2017), a las ocho (08:00 a.m.) de la mañana. LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA, NOTARIA SEPTIMA (7ª) DE BOGOTÁ D.C. (Hay firma y sello). A57

NOTARIA SEPTIMA (7ª) DE BOGOTÁ D.C. CALLE 12 B No. 8-39 INT 3, 6 Y 7. TEL. 282 65 65. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico, en el trámite de la liquidación sucesoral de JUAN DE JESUS CONTRERAS VILLOBOBOS quien se identificó en vida con la cédula de Ciudadanía No. 492.646 quien falleció en Bogotá D.C., el día Primero (01) de Junio del año dos mil Siete (2007), siendo su último domicilio y asiento principal la ciudad de Bogotá D.C., Aceptando el trámite sucesoral en esta Notaría mediante acta número 118 de fecha Seis (06) de Abril del dos mil diecisiete (2017); se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora de Bogotá D.C. en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Tercero (3º) del Decreto Novocientos dos (902) de Mil Novocientos ochenta y ocho (1.988) ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy Seis (06) de Abril del dos mil diecisiete (2017) a las ocho (08:00 a.m.) de la mañana. JOSÉ NIRIO CIFUENTES MORALES, NOTARIO SEPTIMO (7ª) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. RESOLUCIÓN 2136 DE FECHA 03 DE MARZO DEL 2017 SNR. (Hay firma y sello). A12

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DEL MUNICIPIO DE SACHABOQUE Y MUNICIPIO DEL ROSAL. EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO UNICO. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la Causante "RIA CARREÑO DE MORA, quien se identificó con cédula de ciudadanía número 20.954.831, quien falleció en Facatativá, el Diez (10) de Diciembre de Dos Mil Doce (2.012), siendo el Municipio de El Rosal, su último domicilio y asiento principal de sus

Tradicón y Libertad del inmueble actualizado, expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate. A62

AVISO DE REMATE. EL MARTILLO DEL BANCO POPULAR. AVISA AL PÚBLICO. Que dentro de la comisión especial N° 026 Proceso EJECUTIVO MIXTO No 2009 -0885 de JUAN CARLOS MURCIA ALVAREZ identificado con cédula de ciudadanía No 79.261.282 y OLGA BEATRIZ OROZCO TASCÓN identificada con la cédula de ciudadanía No 39.773.678 Cesionario de FIDEICOMISO 3-1-2375 INVERFONDO identificado con Nit No 830.503.499-1 a su vez Cesionario de FONDO DE INVERSION EN OPORTUNIDADES INMOBILIARIAS S.A. INVERFONDO identificado con Nit No 830.503.499-1 a su vez cesionario de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA - BANCO BBVA COLOMBIA S.A. identificado con Nit. 860.003.020-1 contra LUIS EDUARDO GONZALEZ NEIRA Y LEIDY MARLYN BUSTAMANTE ZULETA, identificados con cédulas de ciudadanía números 19.339.839 y 52.665.016 respectivamente, que cursa en el JUZGADO SEGUNDO (2) DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ (JUZGADO DE ORIGEN 43 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ), el Martillo del Banco Popular señaló la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día jueves once (11) de mayo de dos mil diecisiete (2017), para que tenga lugar la diligencia de REMATE de los siguientes inmuebles APARTAMENTO NO 507 DE LA TORRE 3 Y EL PARQUEADERO NO 23 (Sesimotano) ubicados en la calle 19 A No 80 A 51 del Conjunto Residencial Park 26, PH. de la ciudad de Bogotá., inmuebles distinguidos como los folios de matrículas inmobiliarias N° SOC-1662151 Y SOC-1662176 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C. La diligencia de remate se llevará a cabo en las instalaciones del Martillo del Banco Popular -Carrera 8 No 16 - 85 Piso 8. Edificio Cordillera, de la ciudad de Bogotá D. C. Los anteriores inmuebles fueron evaluados dentro del proceso arriba referenciado así: EL APARTAMENTO NO 507 DE LA TORRE 3 en la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$278.404.500.00). EL PARQUEADERO NO 23 en la suma de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$19.870.500.00). PARA UN GRAN TOTAL DE: DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M.L. (\$298.275.000.00). Se dará apertura a la licitación el día y la hora señalados con el fin de que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas para adquirir los bienes subastados, debidamente suscritas, junto con el original del Depósito Judicial constituido en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta para conversiones masivas No 110012031800 a nombre del Juzgado Segundo (2) de Ejecución Civil del Circuito de Ejecución de sentencias de Bogotá, por el porcentaje legal del 40% del avalúo judicial de los inmuebles. Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado a los bienes. Transcurrida una (1) hora desde el comienzo de la licitación, se abrirán los sobres y se leerán las ofertas que reúnan los requisitos legales y a continuación se adjudicará al mejor postor los bienes materia del remate. Los datos del secuestre son: Hernando Nova Garzón, Director Autopista Sur No 30 A 48 de Bogotá, teléfonos 7206438-3158392986. Se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar visible al público en las dependencias del Banco Popular, Carrera 8 No 16 - 85 Piso 8. Edificio Cordillera, de la ciudad de Bogotá D. C. BELSI YANETH LÓPEZ CETINA Abogada Banco Popular. Consultas: www.

AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. POR MEDIO DEL PRESENTE, HACER SABER que dentro del proceso DIVISORIO No. 2011-00259 proveniente del Juzgado Treinta y Uno Civil del Circuito de Bogotá instalado por GLORIA ISABEL BARON TORO; BARRAGON TORO VDA. DE BARON, WILLIAM BARON TORO y sucesores procesales de MARIA RUTH BARON TORO, señores JHONNATAN LEONIDAS BARRAGON BARON, BRIAN BARRAGON BARON y CRISTIAN LEONARDO BARRAGON BARON contra CARMEN BARON TORO, LUIS ANTONIO BARON TORO, JENNER VARON TORO y VALNERIA VARON TORO, por auto de 16 de marzo de 2017, se ha señalado la hora de las 10:00 A.M. del día 12 de mayo de 2017, para que tenga lugar la venta en pública subasta de: Inmueble ubicado en la calle 80 N° 698 -14, calle 79B N° 71-14 Dirección Catastral) de esta ciudad, con matrícula inmobiliaria No. 50C-46312. El anterior inmueble fue avaluado en la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$436362.771.00) M/cte.- La licitación comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará sino luego de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible al remate la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal 40%. La secuestre señora PATRICIA ROMERO, recibe notificaciones en la calle 12E N° 7-33 Oficina 302 de Bogotá. Para los efectos de que trata el art. 525 del C. de P. Civil, se elabora el presente AVISO DE REMATE, a fin de que se efectúen sus publicaciones conforme a lo ordenado en autos, hoy 24 de marzo de 2017. LA SECRETARIA, AMANDA RUTH SALINAS CELIS. (Hay firma y sello). H8

AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. CALLE 19 No. 6- 48 PISO 4 EDIFICIO SAN REMO. HACER SABER. Que mediante proveído de fecha 21 de febrero de 2017, proferido en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 41- 2010 - 0351 de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS NIT. 830.089.530-6 en calidad de endosataria en propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., contra CARLOS LUIS LONDOÑO RESTREPO C.C. No. 79.485.247 y ROCIO GUEVARA PINEDA C.C. No. 52.553.871 se le señaló la hora de las 9:00 A.M., del día 14 de junio de 2017, para que tenga lugar la diligencia de remate del siguiente bien inmueble:

cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El secuestre es el señor GUSTAVO ANDRES ORTEGA ORDÓNEZ, que se ubica en la calle 12B N° 7-90 oficina 712 Bogotá. Teléfono 311-445-1348. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 525 del C.P.C., reformado por el Art. 55 de la Ley 794/2003; los Arts. 33.34 y 122 de la Ley 1395 de 2010 y Art. 40 de la Ley 153 de 1887. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Dieciocho De Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y uno Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acusados PSA13 No. 9962, 9984, y 9991 de 2013, que eran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. LILIANA GRACIELA ALBA DIAZ, Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. POR MEDIO DEL PRESENTE, HACER SABER que dentro del proceso DIVISORIO No. 2011-00259 proveniente del Juzgado Treinta y Uno Civil del Circuito de Bogotá instalado por GLORIA ISABEL BARON TORO; BARRAGON TORO VDA. DE BARON, WILLIAM BARON TORO y sucesores procesales de MARIA RUTH BARON TORO, señores JHONNATAN LEONIDAS BARRAGON BARON, BRIAN BARRAGON BARON y CRISTIAN LEONARDO BARRAGON BARON contra CARMEN BARON TORO, LUIS ANTONIO BARON TORO, JENNER VARON TORO y VALNERIA VARON TORO, por auto de 16 de marzo de 2017, se ha señalado la hora de las 10:00 A.M. del día 12 de mayo de 2017, para que tenga lugar la venta en pública subasta de: Inmueble ubicado en la calle 80 N° 698 -14, calle 79B N° 71-14 Dirección Catastral) de esta ciudad, con matrícula inmobiliaria No. 50C-46312. El anterior inmueble fue avaluado en la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$436362.771.00) M/cte.- La licitación comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará sino luego de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible al remate la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal 40%. La secuestre señora PATRICIA ROMERO, recibe notificaciones en la calle 12E N° 7-33 Oficina 302 de Bogotá. Para los efectos de que trata el art. 525 del C. de P. Civil, se elabora el presente AVISO DE REMATE, a fin de que se efectúen sus publicaciones conforme a lo ordenado en autos, hoy 24 de marzo de 2017. LA SECRETARIA, AMANDA RUTH SALINAS CELIS. (Hay firma y sello). H8

AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. CALLE 19 No. 6- 48 PISO 4 EDIFICIO SAN REMO. HACER SABER. Que mediante proveído de fecha 21 de febrero de 2017, proferido en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 41- 2010 - 0351 de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS NIT. 830.089.530-6 en calidad de endosataria en propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., contra CARLOS LUIS LONDOÑO RESTREPO C.C. No. 79.485.247 y ROCIO GUEVARA PINEDA C.C. No. 52.553.871 se le señaló la hora de las 9:00 A.M., del día 14 de junio de 2017, para que tenga lugar la diligencia de remate del siguiente bien inmueble:

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL VILLAVICENCIO. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO-META. HACER SABER: Que en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO Número Único de Radicación 50001-40-03-002-2002-00250-00, adelantado por BANCO COLPATRIA CESIONARIO ORLANDO HERNANDEZ CAÑÓN; Contra NELLY ERIQUIA REY DE SIERRA, mediante auto de fecha Veintidós de Marzo del Dos mil Diecisiete, se señaló la hora de las 07:30 A.M. del día 12 de mayo de 2017, para llevar a cabo diligencia de remate del siguiente bien: Casa de habitación de una planta, ubicada en la Carrera 13 Este No. 36-115 Manzana B casa 22 Condominio Bosques de Abajam del barrio 1 de Villavicencio, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 730-87463, con un área total aproximada de 26 metros cuadrados, avaluado en la suma de CINCUENTA Y SETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$57.565.500.00). VITAL VALUO... \$57.565.500.00. SONS: CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. La licitación tendrá una duración mínima de una hora y será postura admisible la que cubra el 70% previa consignación del 40% por ser primera licitación. Para los efectos del Art. 525 del C. de P. Civil se expide el presente aviso para su publicación, hoy 20 de Abril de 2017. MÓNICA ADRIANA MENDEZ GUTIÉRREZ, Secretaria. (Hay firma y sello). C30

REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. Código 850013103001. Carrera 14 N° 13-60 Bloque A Piso 2 Yopal Casanare. AVISO DE REMATE. El Juzgado Primero Civil del Circuito de Yopal -Casanare-, mediante auto de fecha nueve (9) de febrero de dos mil diecisiete (2017), fija la hora de las dos y treinta (2:30) de la tarde del día once (11) de Mayo de dos mil diecisiete (2017), para que tenga lugar en este Juzgado la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 470-73161 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, inmueble tipo urbano identificado como lote 15 de la manzana B y la construcción sobre el edificada, ubicado en la calle 42 A N° 5 A-39 de la ciudad de Yopal -Casanare-, con área de terreno de 93.75 metros cuadrados cuyos linderos se encuentran descritos en la escritura Pública N° 477 del 17 de marzo de 2011 de la Notaría Segunda de Yopal y áreas construidas de 85 m2 en el primer piso, 90 m2 en el segundo piso y 75 m2 en el tercer piso. Avaluado en la suma de DOSCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$207.812.500) M/L. Dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2014-00170, para que en este Juzgado adelante BANCO COLOMBIA S.A. en contra de SANDRA LILIANA URRUTIA PEREZ. La licitación comenzará a la hora fijada y no se cerrará hasta transcurrida una hora y será postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo, previa consignación del 40% del mismo avalúo. Secuestre: Señora Yessika Martínez Pimiento a quien se puede localizar en la calle 25 N° 28-40 interior 53 de Yopal. Teléfono cel. 3108734532. Se expide el presente aviso para su publicación en un medio de prensa escrita (El Tiempo o El Espectador), hoy 21 de febrero de 2017. ISABEL CRISTIANOS ROSAS, Secretaria. (Hay firma y sello). A9

REPÚBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL. Carrera 14 N° 13- 60 Bloque A piso 2. YOPAL- CASANARE. TELEFONO: 635 7551. AVISO



de 1.988, así como el anuncio en una emisora local y además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El Presente edicto se fija el dieciocho (18) de Abril de dos mil diecisiete (2.017), siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.). RAMIRO PEÑA CORTÉS, NOTARIO. (Hay firma y sello). A14

EDICTO EMPLAZATORIO. LA SUSCRITA NOTARIA ENCARGADA TRECE (13) DE BOGOTÁ, D.C. De conformidad con el numeral 2o. del Artículo 5o. del Decreto Ley 902 de 1.988. EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de herencia de la causante MATILDE ESPINOSA DE CASTAÑEDA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.297.320 expedida en Bogotá, D.C., fallecida en Bogotá, D.C., siendo Bogotá el último domicilio, el día Veinte (20) de Mayo de dos mil Catorce (2014), para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación en los distintos medios ante este despacho situado en la Carrera 13 No. 63 - 39 Interior 8, cuyo trámite herencial se inició con el acta número cero trece (013) de fecha Trece (13) de Marzo de dos mil diecisiete (2017). Se fija este Edicto en lugar visible de la Notaría el Trece (13) de Marzo de dos mil diecisiete (2017) a las 8:00 A.M. Se fija este Edicto en lugar visible de la Notaría el Trece (13) de Marzo de dos mil diecisiete (2017) a las 8:00 A.M. LUZ AMANDA GARAVITO RODRÍGUEZ, NOTARIA TRECE (13) ENCARGADA DE BOGOTÁ D.C. (Hay firma y sello). A13

EDICTO. EL NOTARIO TERCERO DE POPAYÁN. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación de este Edicto en la cartelería de esta Notaría, en el trámite de liquidación de la sociedad conyugal y sucesión intestada de la causante: ROSA ELVA SALAZAR ORDOÑEZ, quien en vida se identificó con C.C. No. 48.672.027 de Timbío, fallecida el 21 de enero del 1995 en Popayán, y siendo su último domicilio y asiento principal el Municipio de Popayán. Aceptado el trámite respectivo, mediante Acta No. 044 del diecinueve (19) de Abril de dos mil diecisiete (2017), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional el día domingo y en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de DIEZ (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy a las 8:00 A.M. El Notario, MARIO OSWALDO ROSERO MERA, NOTARIO TERCERO DE POPAYÁN. (Hay firma y sello). C3

EDICTO. EL NOTARIO TERCERO DE POPAYÁN. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación de este Edicto en la cartelería de esta Notaría, en el trámite de liquidación de la sociedad conyugal y sucesión intestada de la causante: ERIELA BENAVIDES, quien en vida se identificó con C.C. No. 25.398.178 de El Tambo, fallecida el 26 de marzo de 2013 en Popayán y siendo su último domicilio y asiento principal el Municipio de Popayán. Aceptado el trámite respectivo, mediante Acta No. 043 del diecinueve (19) de Abril de dos mil diecisiete (2017), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional el día domingo y en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de DIEZ (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy a las 8:00 A.M. El Notario, MARIO OSWALDO ROSERO MERA, NOTARIO TERCERO DE POPAYÁN. (Hay firma y sello). C10

EDICTO. EL NOTARIO TERCERO DE POPAYÁN. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación de este Edicto en la cartelería de esta Notaría, en el trámite de liquidación de la sociedad conyugal y sucesión intestada de la causante: ANA LEONOR ALVARADO MORENO C.C. No. 28.640.376 de Coello, quien falleció el 28 de octubre de 2013 en Coello - Tolima, siendo el Espinal su último domicilio y asiento principal de sus negocios, se ordena publicar este EDICTO por una sola vez, en un periódico de amplia circulación y difundirlo a través de la emisora local y fijarlo en un lugar visible de esta notaría, por el término de diez (10) días, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3 del decreto 902 de 1988. — El presente EDICTO, se fija hoy dieciocho (18) de abril del año dos mil diecisiete (2017), siendo las ocho (8:00) de la mañana. LUIS AUGUSTO MENDEZ ROA, NOTARIO. (Hay firma y sello). A65

LA NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE SOGAMOSO. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación en el periódico del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante MARIA ELENA LOPEZ DE CARDENAS, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 23.861.786, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el municipio de Soгамoso. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 028 de fecha veinte (20) de Abril de dos mil diecisiete (2017). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional y en la radiodifusora local, en cumplimiento de

lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy siete (07) de abril del año dos mil diecisiete (2017), siendo las 8:00 a.m. NUBIA INES SABOGAL PINZÓN, NOTARIA DIECISIETE (16) (E). DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. (Hay firma y sello). A13

EDICTO. LA NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE YOPAL. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante: TRANSITO CACHAY DE CAHCHAY, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 23.826.182 de Nunchia, y falleció el día 24 de septiembre de 2016 en el municipio de Yopal, y siendo su último domicilio, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante acta No.18 de veintin (21) de abril del año dos mil diecisiete (2017), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación y en una emisora local en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 902 de 1988; Ordenándose además de su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy a las veintin (21) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017) siendo las 8:00 am. MARTHA LUCIA VILLAMIL BARRERA, NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE YOPAL. (Hay firma y sello). A15

EL NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE ESPINAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación de sucesión intestada de la causante ANA LEONOR ALVARADO MORENO C.C. No. 28.640.376 de Coello, quien falleció el 28 de octubre de 2013 en Coello - Tolima, siendo el Espinal su último domicilio y asiento principal de sus negocios, se ordena publicar este EDICTO por una sola vez, en un periódico de amplia circulación y difundirlo a través de la emisora local y fijarlo en un lugar visible de esta notaría, por el término de diez (10) días, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3 del decreto 902 de 1988. — El presente EDICTO, se fija hoy dieciocho (18) de abril del año dos mil diecisiete (2017), siendo las ocho (8:00) de la mañana. LUIS AUGUSTO MENDEZ ROA, NOTARIO. (Hay firma y sello). A65

LA NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE SOGAMOSO. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación en el periódico del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante MARIA ELENA LOPEZ DE CARDENAS, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 23.861.786, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el municipio de Soгамoso. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 028 de fecha veinte (20) de Abril de dos mil diecisiete (2017). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional y en la radiodifusora local, en cumplimiento de

lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Doce (12) de Abril de Dos Mil Diecisiete (2.017), sea ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y en radiodifusora local (sí la hay), en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Doce (12) de Abril de Dos Mil Diecisiete (2.017) a las Ocho de la Mañana (8 A.M.). El Notario, NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE Y MUNICIPIO E EL ROSAL. NUBIA HELENA CLAROS GOMEZ. (Hay firma y sello). JAS9.

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE Y MUNICIPIO DE EL ROSAL. EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del Causante MARIA CECILIA GIRAL DE MURCIA O CECILIA GIRAL DE MURCIA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.954.515 expedida en Subachoque, fallecida el Veintitrés (23) de Diciembre de Dos Mil Seis (2.006) en el Municipio de Soacha, siendo el Municipio de Subachoque, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número Cero Cero Siete (007) del Diecinueve (19) de Abril de Dos Mil Diecisiete (2.017), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de alta circulación Nacional y en radiodifusora local (sí la hay), en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días.— El presente Edicto se fija hoy Veinte (20) días del mes de Abril de Dos Mil Diecisiete (2.017), a las Ocho de la Mañana (8 A.M.).— El Notario, NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE Y MUNICIPIO DE EL ROSAL. NUBIA HELENA CLAROS GOMEZ. (Hay firma y sello). H12

Remates

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHIA (CUND) HACE SABER QUE DENTRO DEL PROCESO N°2014-018 DEMANDANTE: JOSE ALFREDO DIAZ RUBIANO DEMANDADO: MARIA RUBIELA GOMEZ MONJE MEDIANTE AUTO DEL 21 DE FEBRERO DE 2017. Ha señalado la hora de las 2:30 p.m. del día 10 de mayo de 2017, para llevar a cabo la subasta el siguiente bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, a saber: Inmueble ubicado en la vereda de Fagua del municipio de Chía (Cund), distinguido con la matrícula inmobiliaria número 50N-20600361, Dicho predio fue avaluado en la suma de Ochenta y dos millones ochocientos sesenta y dos mil quinientos pesos m/cte (\$82.862.500,00), la cuota parte correspondiente al 50% en Cuarenta y un millones cuatrocientos treinta y un mil doscientos cincuenta pesos m/cte (\$41.431.250,00) y será postor hábil en el remate quien cubra tanto menos el 70% de dicho valor, previa consignación del porcentaje legal, es decir el 40%. La licitación comenzará a la hora y fecha antes señalada y no se cerrará sino hasta tanto haya transcurrido una hora. La diligencia que se llevará a cabo previa las formalidades legales contempladas en el artículo 525 del C.P.C., modificado por el artículo 55 de la ley 794 del 2003, copias del presente aviso se entregarán al interesado para su publicación por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha de remate, en un periódico de amplia circulación, la copia o constancia de publicación del aviso, se debe allegar Certificado de

AVISO DE REMATE. JUZGADO DE CONOCIMIENTO: 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. JUZGADO DE ORIGEN 44 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, HACE SABER A: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA con número radicado 2015-0324, promovido por LUZ DARY CUBIDES RIVEROS contra WILHELM LAASCH ARBELAEZ, mediante auto de fecha 3 de Abril de 2017, se ha señalado la hora judicial de las 10:00 A.M., del día 14 de Junio de 2017, para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate en pública subasta del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia, bien inmueble de las siguientes características: FOLIO DE MATRICULA: 50N-20146552, de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá Zona Norte. DIRECCIÓN: APARTAMENTO NÚMERO 303 QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO SORRENTO PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADO EN LA CARRERA 22 No 122-85 DE BOGOTÁ, D.C. AVALLUO DEL INMUEBLE: MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE. (\$1.133.844.000,00). BASE DE LA LICITACIÓN 70%: SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE. (\$793.690.800,00). NUMERO DEL RADICADO DEL PROCESO: 2015-0324. JUZGADO QUE HARÁ EL REMATE: 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. FECHA Y HORA EN QUE SE INICIARÁ LA LICITACIÓN: 14 DE JUNIO DEL 2017 A LAS 10:00 A.M. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien a subastar, previa consignación del porcentaje legal que es el cuarenta por ciento (40%). LA LICITACIÓN COMENZARÁ EL DÍA Y LA HORA SEÑALADOS Y NO SE CERRARÁ HASTA HABER TRASCURRIDO POR LO MENOS UNA HORA. NOMBRE, DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL SECUESTRE QUE MUESTRA EL BIEN OBJETO DEL REMATE: El secuestre autorizado por la IMBOLIVIA E INVERSIONES OL LTDA. Es el Señor JHON CESAR PRIETO OSORIO, cuyo domicilio para su ubicación es la calle 57 sur # 93 C- 51 interior 7 casa 13 de Bogotá, D.C. y puede ser ubicado al teléfono 3124796637. APODERADO JUDICIAL: MANUEL ANTONIO GARCIA GARZÓN. C5

AVISO DE REMATE. JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO NO. PSAAIS-10402 DE 2015. CRA. 12 No. 14-22 PISO 1º. HACE SABER. Que dentro del Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 110014003054 2009-01977 00 de COMPANÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A. hoy Cesionario MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ contra PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA, por auto de fecha veintinueve (29) de marzo de 2017, el Juzgado Dieciocho de Ejecución Civil Municipal, señaló el día (10) de mayo de 2017 a la hora de las 03:00 P.M., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad del demandado PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-34505, ubicado en la CALLE 53-B No. 24 - 46 dirección catastral del EDIFICIO COMBOE, Apartamento 404, y CALLE 53-B- 24- 62 Apartamento 404 y CALLE 53-B- 24- 36 Apartamento 404 (CALLES 53-B No. 25 - 46 Apartamento 404 antigua dirección) de esta ciudad. El bien inmueble cuenta con un valor de CUATROCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$407.329.500,00 m/cte). Será postura admisible la que

Urbanado ubicado en la CALLE 136 No. 54 B-43 GARAJE 117 DE LA AGROPURACIÓN DE VIVIENDA PRADOS DE LA COLINA I P.H. y CL 136 59A 43 GJ 117 (DIRECCIÓN CATASTRAL), según folio de tradición. El inmueble se distingue con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20423568. Este se encuentra avaluado en la suma de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$25.687.500) 2. Predio Urbano ubicado en la CALLE 136 No. 54 B- 43 GARAJE 118 DE LA AGROPURACIÓN DE VIVIENDA PRADOS DE LA COLINA I P.H. y CL 136 59A 43 GJ 118 (DIRECCIÓN CATASTRAL), según certificado de tradición. El inmueble se distingue con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20423569. Este se encuentra avaluado en la suma de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$25.903.500) 3. Predio Urbano ubicado en la CALLE 136 No. 54 B- 43 APARTAMENTO 1101, INTERIOR 3 DE LA AGROPURACIÓN DE VIVIENDA PRADOS DE LA COLINA I P.H. y CL 136 59A 43 IN 3 AP 1101 (DIRECCIÓN CATASTRAL), según certificado de tradición. El inmueble se distingue con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20423839. Este se encuentra avaluado en la suma de CUATROCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$405.572.000). El secuestre quien tiene actualmente a su cargo el bien objeto de remate es JHON JAIRO ZAPATA GONZALEZ, residente en la calle 149 No. 50-40, teléfono 3112289084. La licitación comenzará el día y la hora señalados y se cerrará pasada una hora de pública subasta. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor dado a los bienes inmuebles, previa consignación del porcentaje legal, esto es, el 40% del mismo. Se expide en Bogotá a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil diecisiete. La Secretaria, YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA, Secretaria. (Hay firma y sello). H9

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAN LORENZO NARIÑO. AVISO DE REMATE. La suscrita Secretaria Ad- Hoc., del Juzgado Promiscuo Municipal de San Lorenzo Nariño, HACE SABER. Que, en auto de fecha veintinueve (21) de marzo de dos mil diecisiete (2017), dictado en el Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 2007-00065, propuesto por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A en contra de ALBA INES CASTILLO DELGADO Y FLORENCIO CASTILLO FLOREZ, se ha señalado el día nueve (9) de mayo de dos mil diecisiete (2017), como fecha para llevar a cabo el remate del bien inmueble embargado y secuestrado. El bien inmueble materia de subasta corresponde a un lote de terreno, de propiedad del señor FLORENCIO CASTILLO FLOREZ ubicado en el Paraje el Pueblo, Corregimiento de Santa Cecilia, jurisdicción del Municipio de San Lorenzo, departamento de Nariño, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 248-0016.943 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Unión Nariño, con una extensión superficial aproximada de CUATROCIENTOS (400) METROS CUADRADOS, y que se encuentra circunscrito, por los siguientes linderos según el título de adquisición: "LINDEROS QUE SE ENAJENA: Por la Cabecera a colindar con Plinio Régulo Córdoba; por el Costado Izquierdo con Lorenzo Castillo; por el Pie, con Gumercindo Moreno; por el Costado Derecho con Jesús Díaz y Rosa Castillo y encierra". Este bien fue avaluado en la suma de DIEZ MILLONES CUARENTA MIL PESOS (\$10.040.000) MIL. Será postura admisible la que cubra el sesenta por ciento (70%) del avalúo del bien inmueble a rematar, previa consignación del porcentaje legal del treinta por ciento (40%). La licitación comenzará a las dos (2:00) de la tarde y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora, por lo menos. San Lorenzo Nariño, veintidós (22) de Marzo de dos mil diecisiete (2017). AURA LUCIA MUÑOZ DORADO, Secretaria Ad- Hoc. (Hay firma). A2

-Sanare-, mediante auto de fecha veintitrés (23) de febrero de mil diecisiete (2017), fijó la hora de las diez (10:00 a.m.) de la mañana del día cinco (5) de mayo de dos mil diecisiete (2017), para que tenga lugar en este Juzgado la diligencia de REMATE del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 470-6368 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, ubicado en la calle 18 N° 16-23 del municipio de Aguazul-Casanare- con área de terreno de 516 metros cuadrados y área construida de 135.00 m2 dentro de linderos descritos en la escritura pública N° 874 del 13 de abril de 2012 de la Notaría única de Aguazul y acta de secuestro del inmueble del 16 de junio de 2016. Avaluado en la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$147.750.000) M/L. Dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO radicado N° 2015-00320, que en este Juzgado adelanta el BANCO BBVA COLOMBIA S.A., en contra de ROBINSON HOLGUIN MORALES. La licitación comenzará a la hora fijada y no se cerrará hasta transcurrida una hora y será postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo, previa consignación del 40% del total del avalúo. Secuestre: señora Yessika Martínez Pimiento a quien se puede localizar en la calle 25 N° 28-40 barrio Corcaja de Yopal. Teléfono cel. 3108734532. Se expide el presente aviso para su publicación en un medio de prensa escrita (El Tiempo o El Espectador), hoy 6 de marzo de 2017. ISABEL CRISTIANCHO ROSAS, Secretaria. (Hay firma y sello). H7

REPÚBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Código 850013103002. YOPAL - CASANARE. AVISO DE REMATE. EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL - CASANARE, mediante auto de fecha dieciséis (16) de marzo de dos mil diecisiete (2017), fijó la hora de diez de la mañana (10:00 a.m.) del día tres (03) de mayo de dos mil diecisiete (2017), para que tenga lugar en este Juzgado la diligencia de REMATE del siguiente inmueble: "Bien inmueble ubicado en la vereda UPAMENA zona rural del municipio de Aguazul - Casanare, denominado LA FORTUNA, el cual cuenta con una extensión de 88 hectáreas ocho mil quinientos metros cuadrados (8.800 m2), delimitado dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE: en longitud de 425 mts lineales colinda con ROZO TRINIDAD DÍAZ, por el ORIENTE: en longitud de 1.575 mts lineales, colinda con PLUVIO GUERRERO, ROZO TRINIDAD DÍAZ y CLELIA CELIS, por el OCCIDENTE: en longitud de 643 mts con SAUL PULIDO, por el SUR: en longitud de 1040 mts lineales, colinda con SAUL PULIDO y CLELIA CELIS Y ENCIERRA". El inmueble antes referido se identifica con F.M.I. No. 470-91039, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal - Casanare, avaluado en la suma de CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CUARENTA Y DOS PESOS (\$410.611.042). El bien a rematarse dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO radicado bajo el No. 2012-00066, que en este Despacho adelanta FFAMA en contra de MILTON BALLESTEROS MARTÍNEZ. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo comercial, previa consignación del 40% del total del avalúo. Los inmuebles objeto de remate, se encuentra bajo la custodia de la secuestre YESIKA MARTÍNEZ PIMIENTO, quien tiene dirección de notificación en la Carrera 22 No. 7-25, apartado postal No. 217 de Yopal-Casanare, Teléfono: 3108734532. Su fijación en lugar público de la Secretaría del Juzgado se expide el presente aviso para su publicación en radio y prensa hoy veintiseis (27) de marzo del año dos mil diecisiete (2017). YEHIMY ESPERANZA LUCERO FAJARDO, Secretaria. (Hay firma y sello). C19

EL ESPECTADOR

Nit. 860007590-6

Edictos Prensa y Radio, Polizas Judiciales
Soat, Liquidaciones, Fotocopias, Servicio de
Internet. Dir. CRA 10 No 14 - 56 OF. 701
LOCAL 101 TEL. 3349842 - 3411947 Cel.
3102353397

RECIBO

Nº 1894

FECHA: 19 DE ABRIL DE 2017

VALOR: \$ 82.000

VALOR EN LETRAS: OCHENTA Y DOS MIL PESOS M.C.T.

TELEFONO:

CLIENTE: MIGUEL MEJIA

POR CONCEPTO DE:

AVISO DE REMATE CONTRA PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA

JUZGADO:

FECHA DE
PUBLICACION:

23 DE ABRIL DE 2017

FIRMA DE RECIBIDO:

PRENSA: X

RADIO: X

FIRMA Y SELLO EL ESPECTADOR

OFIC. CRA. 10a. No. 14-56

LOCAL 101

TEL: 3411947

390

AVISO DE REMATE

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA DE
BOGOTA D. C.
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CRA. 12 No. 14-22 PISO 1°.**

HACE SABER

Que dentro del Proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 110014003054 2009 - 01977 00** de **COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S. A.** hoy Cesionario **MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ** contra **PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA**, por auto de fecha veintinueve **(29) de marzo de 2017**, el Juzgado Dieciocho de Ejecución Civil Municipal, señalo el día **(10) de mayo de 2017 a la hora de las 03:00 P.M.**, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad del demandado **PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA**; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria **No. 50C-34505**, ubicado en la **CALLE 53-B No. 24 - 46** dirección catastral del **EDIFICIO COLISEO, Apartamento 404**, y **CALLE 53 B - 24 - 62 Apartamento 404** y **CALLE 53 B - 24 - 36 Apartamento 404** (**CALLE 53-B No. 25 - 46 Apartamento 404** antigua dirección), de esta ciudad.

El bien inmueble cuenta con un valor de **CUATROCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS moneda corriente (\$ 407.329.500.00 m/cte.)**.

Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El secuestre es el señor **GUSTAVO ANDRES ORTEGA ORDONEZ**, que se ubica en la calle 12B N° 7-90 oficina 712 Bogotá. Teléfono 311-445-1348.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 525 del C. P. C., reformado por el Art. 55 de la Ley 794/2003; los Arts. 33,34 y 122 de la Ley 1395 de 2010 y Art. 40 de la Ley 153 de 1887.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Dieciocho De Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984, y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

12

CERTIFICACIÓN RADIAL

El suscrito administrador de la Emisora Mariana Frecuencia Radial 1.400 A.M. de Bogotá. D.C Certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha.

Día: 23 de Abril 2017
 Hora: 8:35 AM

Karer Beltrán y/o Ana María Reyes
 C.C. 1024485938 C.C 1023956740

2567TH



**DILIGENCIA DE AUTENTICACION
CON FIRMA REGISTRADA**

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE **BELTRAN FLOREZ KAREN ANDREA** quien se identificó con: C.C. No. **1024485938** de **BOGOTÁ D.C.**

Y LA TARJETA PROFESIONAL No.:
QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA

NOTARIA 7a

BOGOTÁ D.C. 24/04/2017 10:39:26.464319

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA D.C.

363800

Func.o: SYSADM



391

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA CENTRO



CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17050811655423981

Nro Matrícula: 50C-34505

Página 1

Impreso el 8 de Mayo de 2017 a las 03:27:58 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 15-04-1972 RADICACIÓN: 72017643 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 10-04-1972

CODIGO CATASTRAL: AAA0084YJCN COD CATASTRAL ANT: 53-B-T-24-321

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

AREA DE 114.98 M2, ALTURA LIBRE DE 2.30 MTS LINDA: NORTE EN 8.67 MTS CON EL LOTE 3 Y 4 DE LA MANZANA C. DE LA URZB. COLISEO, SUR EN 1.175 MTS CON LA ESCALERA E-3, Y EN 7.495 MTS CON LA CALLE 53-B; ORIENTE EN DOS LOG ASI: 9.225 MTS CON DEPARTAMENTO 405. EN 6.775 MTS CON LA ESCALERA E-3 DEL EDIFICIO, OCCIDENTE EN 16 MTS CON APTO 403 CENT CON LA CUBIERTA DEL EDIFICIO. NADIR CON APTO 304, SEGUN ESC DE REFORMA 3589 DEL 06-08-2002 NOT. 6 DE BTA SE INCLUYE EL COEFICIENTE EN 5.200%.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

- Tipo Predio: URBANO
- 3) CL 53B 25 46 AP 404 (DIRECCION CATASTRAL)
- 2) CALLE 53 B 24 62 APARTAMENTO 404
- 1) CALLE 53 B 24 36 APARTAMENTO 404

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

50C - 1547753

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 22-10-1963 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 2748 del 23-09-1963 NOTARIA 6A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGL. DE PROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MELENDEZ ORDOIEZ, PAEZ LTDA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 06-04-1964 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 780 del 18-03-1964 NOTARIA 6A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$110,576.88

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARQUITECTOS CONSTRUCTORES

DE: MELENDEZ ORDOIEZ PAEZ LTDA

A: NICHOLLS DE FERNANDEZ FABIOLA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-07-1964 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 2856 del 19-06-1964 NOTARIA 9A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$53,855.71

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NICHOLLS DE FERNANDEZ FABIOLA

X

342



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17050811655423981

Nro Matrícula: 50C-34505

Página 2

Impreso el 8 de Mayo de 2017 a las 03:27:58 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 23-07-1964 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 2856 del 19-06-1964 NOTARIA 9A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 520 ADMINISTRACION 20 AIOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: NICHOLLS DE FERNANDEZ FABIOLA

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-03-1972 Radicación: 72017643

Doc: ESCRITURA 0866 del 13-03-1972 NOTARIA 10 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: NICHOLLS DE FERNANDEZ RITA FABIOLA

CC# 20121320

A: PATIO VALENCIA GUILLERMO

CC# 90449 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-10-1976 Radicación: 76077764

Doc: ESCRITURA 3498 del 28-09-1976 NOTARIA 14A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: PATIO VALENCIA GUILLERMO

CC# 90449

A: NICHOLLS DE FERNANDEZ RITA FABIOLA

CC# 20121320 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 07-06-1977 Radicación: 77044186

Doc: ESCRITURA 2831 del 23-05-1977 NOTARIA 9A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$145,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: NICHOLLS DE FERNANDEZ RITA FABIOLA

CC# 20121320

A: GONZALEZ VDA DE WILLS ANA

CC# 20019099 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 04-08-1977 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 4224 del 14-07-1977 NOTARIA 9A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

393



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17050811655423981

Nro Matrícula: 50C-34505

Página 3

Impreso el 8 de Mayo de 2017 a las 03:27:58 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: NICHOLLS DE FERNANDEZ FABIOLA

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 04-08-1977 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 4224 del 14-07-1977 NOTARIA 9A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 840 CANCELACION ADMINISTRACION A 20 AÑOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NICHOLLS DE FERNANDEZ FABIOLA

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 23-12-1977 Radicación: 77103865

Doc: ESCRITURA 5767 del 07-11-1977 NOTARIA 6A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$480,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ VDA DE WILLS ANA

CC# 20019099

A: LOPEZ MONSALVE BAYARDO

CC# 2890058 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 23-12-1977 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 5767 del 07-11-1977 NOTARIA 6A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$296,940

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ MONSALVE BAYARDO

X

A: COMPANIA COLOMBIANA DE SEGUROS DE VIDA S.A. " REASEGURADORA "

NIT# 60009077

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 23-12-1977 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 5767 del 07-11-1977 NOTARIA 6A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$127,260

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ MONSALVE BAYARDO

CC# 2890058 X

A: REGIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A. ANTES NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

NIT# 60030427

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 19-04-1983 Radicación: 1983-38560

Doc: ESCRITURA 6004 del 06-12-1982 NOTARIA 6A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$296,940

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

374



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17050811655423981

Nro Matrícula: 50C-34505

Página 4

Impreso el 8 de Mayo de 2017 a las 03:27:58 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: COMPAÑIA COLOMBIANA DE SEGUROS DE VIDA S.A. REASEGURADORA.

A: LOPEZ MONZALVE BAYARDO

X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 19-04-1983 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 6004 del 06-12-1982 NOTARIA 6A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$127,260

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REGIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A. ANTES NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

NIT# 60030427

A: LOPEZ MONZALVE BAYARDO

X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 03-01-1994 Radicación: 1994-70

Doc: ESCRITURA 6043 del 29-12-1993 NOTARIA 35 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$30,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA 0952749 A

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ MONSALVE BAYARDO DE JESUS

2890058

A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS

CC# 3021522

X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 03-01-1994 Radicación: 1994-70

Doc: ESCRITURA 6043 del 29-12-1993 NOTARIA 35 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA EN CUANTIA INDETERMINADA 0952749 A

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ VALBUENA PEDRO LUIS

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 11-10-1995 Radicación: 1995-83545

Doc: ESCRITURA 3419 del 25-05-1995 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION MODIFICACION DE ESC 2748 DEL 23 09 63 EN CUANTO A ACOGERSE A LA LEY 16 DE 1985 Y CAMBIO DE LA DENOMINACION DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL POR EL DE PRIMER EDIFICIO COLISEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PRIMER EDIFICIO COLISEO

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 15-01-1996 Radicación: 1996-3685

Doc: OFICIO 2934 del 23-10-1995 JUZGDO 10 CIVIL DEL CTO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

395



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17050811655423981

Nro Matrícula: 50C-34505

Página 5

Impreso el 8 de Mayo de 2017 a las 03:27:58 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO -EN LIQUIDACION-

NIT# 8600029637

A: SUAREZ VALBUENA PEDRO LUIS

X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 22-07-1999 Radicación: 1999-54617

Doc: OFICIO 4361 del 20-11-1996 JUZ.10 C.CTO de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO -EN LIQUIDACION-

NIT# 8600029637

SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS

CC# 3021522 X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 20-12-2000 Radicación: 2000-94975

Doc: OFICIO 2527 del 01-12-2000 JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL MEDIDA CAUTELAR, SE INFORMA QUE APARECE INSCRITO COMO PEDRO LUIS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO COLISEO

A: SUAREZ VALBUENA PEDRO

X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 20-08-2002 Radicación: 2002-66536

Doc: ESCRITURA 3589 del 06-08-2002 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 2748 DE 23-09-1963 NOT 25

MODIFICADO POR ESC 3419 DE 25-05-1994 NOT 6 EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DEL PRIMER EDIFICIO COLISEO -PROPIEDAD HORIZONTAL-

NOTACION: Nro 022 Fecha: 04-06-2007 Radicación: 2007-58071

Doc: OFICIO 032289 del 28-05-2007 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO EJECUTIVO # 3496/01 EJE 3 BENEFICIO LOCAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: IDU

A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS

CC# 3021522 X

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 06-02-2009 Radicación: 2009-12409

Doc: OFICIO 006750 del 30-01-2009 I.D.U de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 *SE REGISTRA EL PRESENTE GRAVAMEN DE

VALORIZACION EN APROX.8 075 FOLIOS DE M.I.SEGUN LO REQUERIDO POR EL I.D.U.ART.72 Y 91 DEL ACUERDO 7 DE 1987 *CD CON LA

396



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17050811655423981

Nro Matrícula: 50C-34505

Pagina 6

Impreso el 8 de Mayo de 2017 a las 03:27:58 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

INFORMACION ANEXO AL OFICIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 02-06-2011 Radicación: 2011-49817

Doc: OFICIO 335201 del 30-05-2011 I D U de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 23

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005. S/N OFICIO 6750 DE ENERO 30 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU-

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 19-08-2011 Radicación: 2011-76759

Doc: OFICIO 5660507631 del 08-08-2011 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 22

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS

CC# 3021522

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 18-09-2012 Radicación: 2012-87412

Doc: OFICIO 3240 del 10-09-2012 JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 20

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE OFICIO ART. 558 CPC

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO COLISEO

A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS

CC# 3021522 X

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 18-09-2012 Radicación: 2012-87412

Doc: OFICIO 3240 del 10-09-2012 JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO NO. 2009-1977

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. (CEDENTE) AHORA MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ (CESIONARIO).

A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS

CC# 3021522 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *27*

394



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17050811655423981

Nro Matrícula: 50C-34505

Página 7

Impreso el 8 de Mayo de 2017 a las 03:27:58 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2006-INT522 Fecha: 08-05-2007
FOLIO MATRIZ EXCLUIDO VALE POR CORRESPONDER A TURNO DE COMPLEMENTACION JSC/AUXDEL36/C2006-INT522.
Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-03-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-285426

FECHA: 08-05-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES.

Superintendencia
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
La guarda de la fe pública

Señor

JUZGADO DIECIOCHO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Ciudad

D. Nando 398
MF
leg
com
15653 9 MAY 17 PM 2:36
OF. EJ. CIV. MUN. RENATES

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2009 – 01977

Demandante: **COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS**

S. A. hoy Cesionario **MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ**

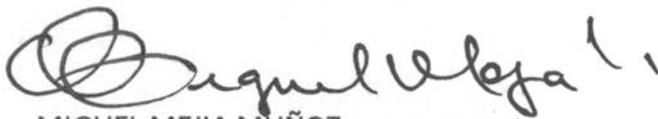
Demandado: **PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA**

(Juzgado de origen 54 civil municipal)

Asunto: allego publicaciones.

MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula No. 19.406.328 de Bogotá, Abogado titulado y en ejercicio con T. P. 154.671. C. S. de la Judicatura, al señor juez comedidamente le manifiesto que adjunto las publicaciones y el certificado de tradición del inmueble.

Atentamente,



MIGUEL MEJIA MUÑOZ

CC. 19.406.328 DE Bogotá

T. P. No. 154 671 C. S. J.

399



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR bajo el No. 11001-40-03-054-2009-001977-00 de COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS hoy cesionario MIGUEL ÁNGEL MEJÍA MUÑOZ contra PEDRO LUIS SUÁREZ VALBUENA.

En Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017), siendo las tres de la tarde (03:00 P.M.), fecha fijada previamente mediante auto del veintinueve (29) de marzo de dos mil diecisiete (2017), el Suscrito Juez Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, constituye el despacho en audiencia pública de remate, ordenada dentro del proceso de la referencia. Para lo cual se declaró abierta la licitación. Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia se cierra a la hora de las cuatro de la tarde (04:00 P. M) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**, Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley junto con el certificado de tradición del bien objeto del remate.

Por la **OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ** ofíciase para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos de quienes allegaron depósitos judiciales fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

Lo anterior, conforme lo establecido en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento.

El Juez;

JOSE NEL CARDONA MARTÍNEZ

La Secretaria,

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

400

TF.
Lefra.
Raf

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
CARRERA 7 No. 12 C – 26 PISO 5 Tel. 2826642

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Oficio No. S – 01243
22 de mayo de 2017

Señores
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 N° 14 – 33 piso 1°

55257 25-MAY-17 15:55

Ciudad

REF.:	EJECUTIVO ALIMENTOS 110013110012 2016 00827 00
DEMANDANTE:	MARÍA NATALIA SUÁREZ CUELLAR. C.C. 1.075.267.927
DEMANDADO:	PEDRO LUIS SUÁREZ VALBUENA. C.C. 3.021.522

Su Referencia: Ejecutivo Singular 11001-40-03-054-2009-01977.00
Demandante: Compañía de Gerenciamiento de Activos Ltda. Nit 900.159.108-5
Demandado: PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA. C.C. 3.021.522

Me permito comunicarle que este Juzgado, mediante providencia de fecha 8 de mayo de 2017, ordenó enviar el expediente nuestra referencia a la **OFICINA DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ**. Lo anterior para los fines pertinentes legales.

Cordialmente,

MARCO AURELIO LOZANO LOZANO
SECRETARIO





Republica De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL ESPACHO

Al despacho de ~~por~~ Juez (a), hoy 30 MAYO 2017

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

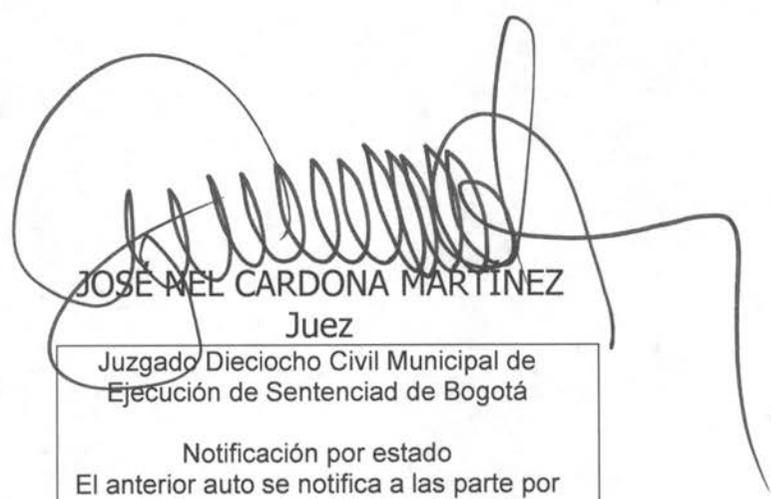
401

**JUZGADO DIECIOCHO (18°) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**
Bogotá, D.C., treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete

Referencia: 110014003054-2009-01977

Téngase en cuenta lo informado por el juzgado 12 de familia de Bogotá.

Notifíquese,



JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado **No. 92** fijado hoy
01 de junio de 2017 a las **8:00 am**
Secretario,



JAIRO HERNANDEZ BENAVIDES GALVIS

Señor

Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2009 – 01977

Demandante: **COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS**

S. A. hoy Cesionario **MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ**

Demandado: **PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA**

(Juzgado de origen 54 civil municipal)

Deion
OF. E.J. CIV. MUN. RADICAZ

1 folio

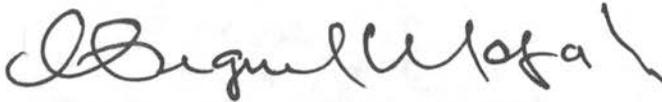
02562 15-AUG-17 12:52

Asunto: Requerir secuestre

Obrando en mi calidad de demandante dentro del proceso en referencia al señor juez comedidamente le solicito se sirva requerir al auxiliar de la justicia para que rinda cuentas comprobadas de su administración, toda vez que el inmueble se encuentre en arrendamiento.

Lo anterior de conformidad con el Art 49 del C.G.P.

Atentamente.,



MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ

C.C No 19.406.328 de Bogotá.

T.P. No 154.671 del C.S.J.

DIRECCION: CARRERA 10 No 14-56 OFICINA 409 BOGOTA

TEL: 313 423 87 32

CORREO: abogadomiguelmm@hotmail.com



República De Colombia
 Rama Judicial Del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy **16 AGO. 2017**

Observaciones _____
 El (la) Secretario (a) _____



JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., dieciocho de agosto de dos mil diecisiete

Referencia: 1100140030054-2009-1977

En atención a la solicitud que antecede, por secretaría requiérase a la secuestre para que rinda cuentas comprobadas de su gestión, lo anterior en el término de diez (10) días. Comuníquesele.

Notifíquese

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado **No. 142** fijado hoy
22 de agosto de 2017 a las **8:00 am**

Secretario,



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Púb.
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 13 SET 2017

Observaciones

El/la Secretario (a)

Anulado



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

INFORME SECRETARIAL 19/09/2017

PROCESO EJECUTIVO No. 110014003054200901977

REVISADO EL EXPEDIENTE Y PREVIO A DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2017, SE EVIDENCIA QUE EL SECUESTRE NO REPORTA DIRECCION DE NOTIFICACION.

ANDRÉS ORTIZ

Oficina de ejecución Civil Municipal de Sentencias



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy **20 SET. 2017**

20 SET. 2017

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

405-

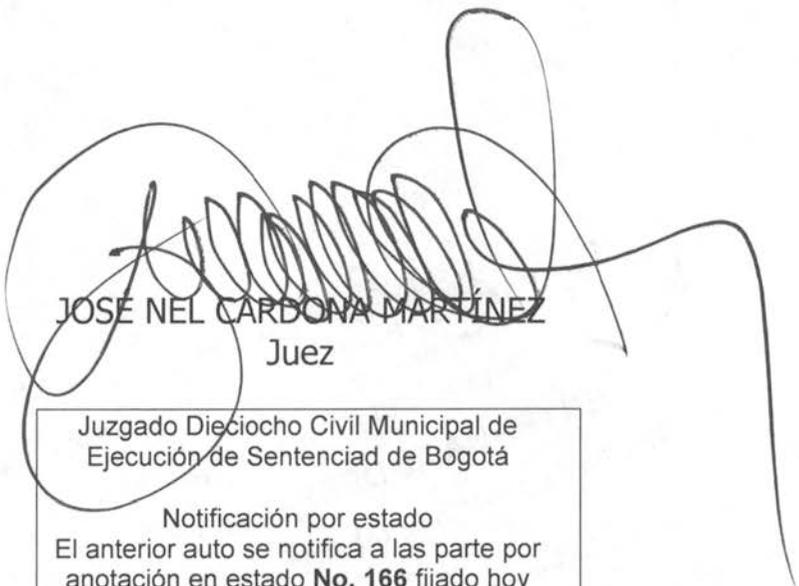
**JUZGADO DIECIOCHO (18°) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete

Referencia: 110014003054-2009-01977 00

Se le requiere a la secretaría para que dé cumplimiento al auto de fecha 18 de agosto de 2017, toda vez que la dirección del secuestre se evidencia a folio 390 del cuaderno 1.

Notifíquese,



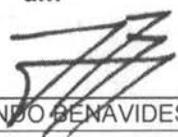
JOSE NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado **No. 166** fijado hoy
26 de septiembre de 2017 a las **8:00**
am

Secretario,



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 24 OCT. 2017

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

406



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a) Secuestre:
GUSTAVO ANDRES ORTEGA ORDOÑEZ
CALLE 12B # 7-90 OFC 712
Ciudad

TELEGRAMA No. 3447

FECHA DE ENVIO

4 OCT. 2017

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-054-2009-01977-00 iniciado por MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ Cesionario de COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA contra PEDRO LUIS SUAREZ BALBUENA Juzgado 18 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 54 de Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2017, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE RINDA LAS CUENTAS COMPROBADAS DE LOS BIENES DEJADOS BAJO SU ADMINISTRACION. LO ANTERIOR EN UN TERMINO DE 10 DIAS.

ATENTAMENTE.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
Profesional Universitario Grado 12

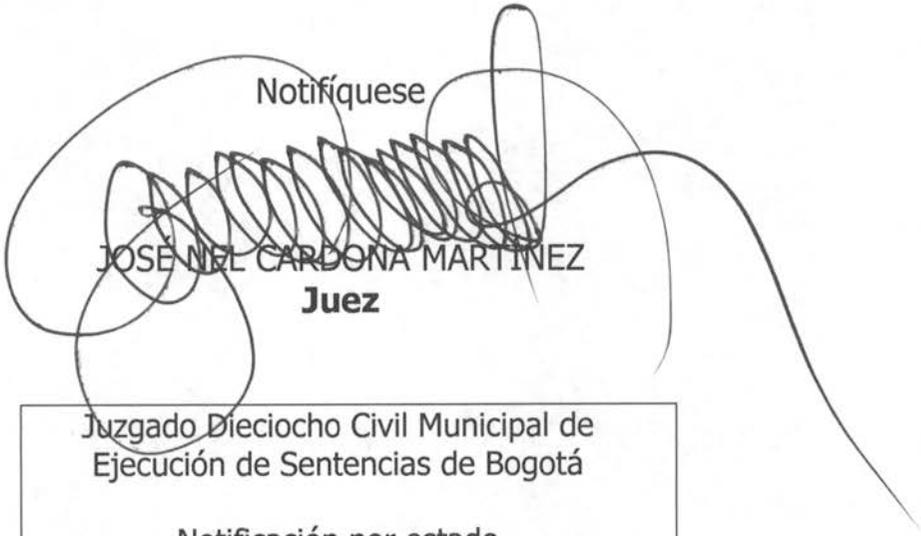
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintiséis de octubre de dos mil diecisiete

Referencia: 1100140030054-2009-197700

Por secretaría requiérase por última vez al secuestre para que rinda cuentas comprobadas de su gestión, lo anterior en el término de diez (10) días, contados a partir del recibo de la comunicación; so pena de compulsar copias al Consejo Seccional de la Judicatura conforme al artículo 50 del Código General del Proceso.

Notifíquese



JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado **No. 188** fijado hoy
27 **de octubre de 2017** a las **8:00 am**

Secretario,



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a) Secuestre:
GUSTAVO ANDRES ORTIGA ORDOÑEZ
CALLE 12 B No.7-90 OF 712
Ciudad

FECHA DE ENVIO

TELEGRAMA No. 3802

7 NOV. 2017

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-054-2009-1977-00 iniciado por MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ
CESIONARIO DE COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA contra PEDRO LUIS SUAREZ
BALBUENA Juzgado 18 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 54 de Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2017, PROFERIDO DENTRO
DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO POR ULTIMA VEZ PARA QUE RINDA LAS
CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION, LO ANTERIOR EN EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS, CONTADOS
A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACION; SO PENA COMPULSAR COPIAS AL CONSEJO SECCIONAL
DE LA JUDICATURA CONFORME AL ARTICULO 50 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

ATENTAMENTE.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
Profesional Universitario Grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



MarangurenG5

403

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA DC.

VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL TRECE (2013)

REFERENCIA	1336-2000
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	PRIMER EDIFICIO COLISEO
DEMANDADO	PEDRO LUIS SUAREZ

1. Decretar el embargo de remanentes que llegaren a quedar dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO que cursa en el JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL de Bogotá, de COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LIMITADA Vs. PEDRO ELIAS SUAREZ.

embargo Remanentes

Limítese la medida a (\$2.388.000)

OFICIESE al juzgado anteriormente referido, a fin que tome atenta nota de este proveído

NOTIFÍQUESE (2)

GERMAN GRISALES BOHORQUEZ
JUEZ

ns

<p>JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL Secretaria</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado Nº <u>12</u> Hoy <u>06 MAY. 2013</u> 8:00. am.</p> <p>_____ Secretario</p>
--



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Veintitrés (23) Civil Municipal de Bogotá D.C.

Oficio No. 989
Junio 10 de 2014

SEÑORES
JUZGADO 54° CIVIL MUNICIPAL
CIUDAD: BOGOTA

Ref. Ejecutivo Singular No. 110014003023200001336 00.
DEMANDANTE: PRIMER EDIFICIO EL COLISEO
DEMANDADO: PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA con C.C. No
3021522

(Al momento de contestar favor citar la referencia).

Reciba primero un cordial saludo.

Comunico a usted que mediante auto de fecha veintinueve (29) de abril de dos mil catorce (2014), dictado dentro del proceso de la referencia, se resuelve ampliar el límite de embargo de remanente a la suma de \$75.000.000M/CTE.

Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo No. 2009-1977 de COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LIMITADA contra de PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA ,que cursa en ese despacho.

~~Folio 197-80-17-11 625~~

FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRAMITE AL PRESENTE OFICIO SI
ENCUENTRA ALGUNA ENMENDADURA.

Sírvase tomar atenta nota y acusar recibido del presente.

†

Cordialmente,

MARIA DEL CARMEN LOZANO BARRAGAN
SECRETARIA

JUZG 54 CIVIL MPAL

FEB 12-JUN-14 11:13



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 53937

Bogotá, D.C. 1 de diciembre de 2017

Señor
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
Ciudad

Adriana Zepeda
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

45233 13-DEC-17 8:57

REF: Ejecutivo singular No. 11001-40-03-023-2000-01336-00 iniciado por PRIMER EDIFICIO COLISEO NIT. 8300136711 contra PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA CC. 3021522. Juzgado 1 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 23 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de noviembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE, a fin de que informe ante este estrado judicial el estado actual en que se encuentra el proceso radicado No. 54-2009-1977 y el cual en este momento cursa en dicha dependencia, lo anterior en virtud del embargo de remanentes decretado mediante proveído del 29 de abril de 2013 y comunicado a través de oficio No. 989 del 10 de junio de 2014 el cual fuera radicado ante el juzgado 54 civil municipal de Bogotá el 12 de junio de 2014 en su debida oportunidad.

Anexo copia de los folios 237 y 291 del C-2.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

[Handwritten signature]
YELIS Yael TIRADO M.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO
14 DIC. 2017

Al despacho del señor Juez (a), hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

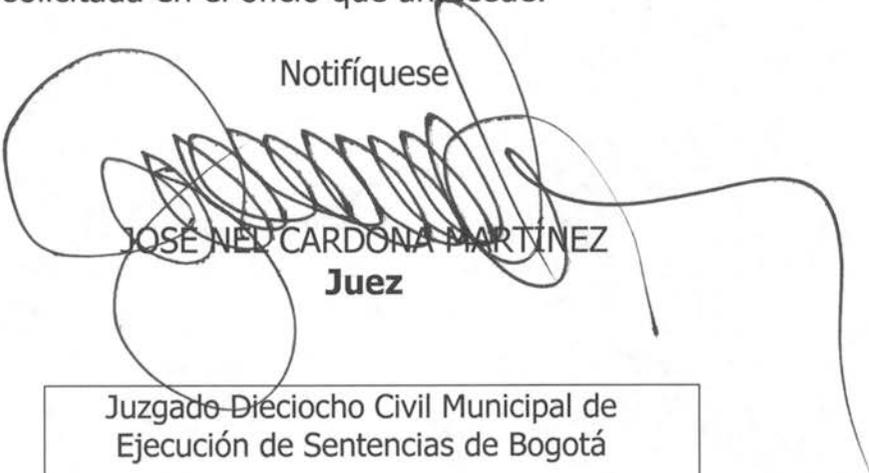
412

JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete

Referencia: 1100140030054-2009-197700

Por secretaría ofíciase al Juzgado 1 de Ejecución Civil Municipal, remitiéndole la información solicitada en el oficio que antecede.

Notifíquese



JOSE NEL CARDONA MARTINEZ

Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado **No. 222** fijado hoy
19 de diciembre de 2017 a las **8:00**
am

Secretario,



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., 16 de enero de 2018

Al pb

OFICIO No. 1097

81264 26-JAN-18 10:38

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

Señores

JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Ciudad

REF: Ejecutivo Con Título Hipotecario No. 11001-40-03-054-2009-1977-00
iniciado por COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA QUIEN
ACTÚA COMO CESIONARIO DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A NIT: 900159108-
5 contra PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA C.C 3.021.522 Juzgado 18 de
Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 54 de Civil Municipal)

Comunico a usted, que mediante auto de fecha Dieciocho (18) de Diciembre
de dos mil diecisiete (2017), proferido dentro del proceso de la referencia,
ordenó oficiarle a fin de informe el estado actual del proceso:

el proceso de la referencia fue remitido a la Oficina Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. por el Juzgado 54 Civil
Municipal de esta ciudad, en virtud de la entrada en vigencia de los Acuerdos PSAA13
Nº 9962, 9984 y 9991 de 2013 proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior
de la Judicatura; y se encuentra actualmente en etapa de la ejecución de la
sentencia, la cual fue proferida por el Juzgado anteriormente descrito de data 14 de
mayo de 2012, providencia que se encuentra debidamente ejecutoriada.

Las liquidaciones de costas se encuentran debidamente aprobada mediante
auto de fecha 03 de febrero de 2014 y la Liquidación de crédito no se ha
presentado.

En cuanto a las medidas cautelares se encuentra embargado y secuestrado el
inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-34505 objeto de la
garantía real dentro del presente asunto.

Finalmente a la medida de embargo de remanentes solicitado por el Juzgado
Veintitrés (23) Civil Municipal de Bogotá D.C mediante oficios Nº 2695 del 15 de agosto
de 2013 No.989 del 10 de Junio de 2014, dentro del proceso Ejecutivo No.23-2003-1336,
el mismo se encuentra vigente a la fecha.

Lo anterior para que obre dentro de su proceso Ejecutivo Singular 23-2000-1336
adelantado por PRIMER EDIFICIO COLISEO contra PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y
PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo
Superior de la Judicatura.

Atentamente

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º
Tel: 2438795

**COPIA
EXPEDIENTE**

10
417

Señor

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
E. S. D.

Jurkeuf

33854 5-JUN-'18 16:34

EJECUTIVO: 2009-1977

De: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA

CONTRA: PEDRO LUIS SUAREZ BALBUENA

JUZGADO DE ORIGEN: 54 C.M.

F-letas
2323-2018

MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado de la entidad demandante, por el presente escrito solicito al despacho se sirva señalar día fecha y hora para la diligencia del remate del inmueble.

Es de tener en cuenta que se ha realizado la subasta sin postores.

Atentamente.,

Miguel Mejia Muñoz

MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ
C. C. No. 19'406.328 DE BOGOTÁ D. C.
T. P. No. 154.671 DE LA JUDICATURA

3820000 JUN 02 10 30

3820000 JUN 02 10 30



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución de Sentencias
Ejecutoria de Sentencia

08 JUN 2010

Al Jefe del Poder Judicial
Oficina de Ejecución de Sentencias
El (a) Secretario (a)

4

**JUZGADO DIECIOCHO (18°) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., doce de junio de dos mil dieciocho

Referencia: 110014003003054 2009 1977 00

Atendiendo a lo solicitado se señala la hora de las 11:00 a.m del día 10 del mes de JULIO del año 2018, para que se lleve a cabo la audiencia de remate del inmueble, legalmente embargado, secuestrado y avaluado en este asunto.-

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas. Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.-

La parte interesada aporte debidamente actualizado el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble respectivo, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrara pasada una (1) hora de pública subasta.

Notifíquese,



JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado No. 100 fijado hoy
13 de junio de 2018 a las 8:00 am
Secretario,



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



Libertad y Orden
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001-40-03-054-2009-01977-00 de COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA contra PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA.

En Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de julio del dos mil dieciocho (2018), siendo las once de la mañana (11:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del doce (12) del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018), con el fin de llevar a cabo audiencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni certificado de tradición y libertad correspondiente al bien objeto de remate.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

18

417
DE. EJEC. MPAL. RADICAC.

Al
TF
letra
3972019

18505 17-JAN-19 10:49

Señor
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

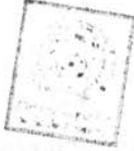
REF. Proceso No. 2.009- 1977

Ejecutivo Hipotecario de COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS VS. PEDRO LUIS SUAREZ
Juzgado de origen 54 Civil Municipal de Bogotá.

La suscrita abogada y en mi calidad de tercero interesado en el proceso de la referencia, al estar embargado el remanente por el Juzgado 23 civil Municipal de Bogotá, de conocimiento y Primero civil Municipal de ejecución en proceso ejecutivo de EDIFICIO COLISEO VS . PEDRO LUIS SUAREZ , proceso No. 2.000-1336, comedidamente y con todo respeto solicito al Señor Juez, señalar fecha y hora para la diligencia de remate del bien legalmente embargado y secuestrado.

Atentamente


IVETTE MILLAN MILLAN
T. P. No. 17.809 de C. S. J.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO
23 ENE 2019

Al despacho del señor Juez (a), hoy _____

Observadores _____

El (la) Secretario (a) _____

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil diecinueve.

Referencia: 110014003054-2009-01977 00

- Atendiendo a lo solicitado se señala la hora de las 10 AM del día 04 del mes de Marzo del año 2019, para que se lleve a cabo la audiencia de remate del inmueble embargado, secuestrado y avaluado en este asunto.-

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

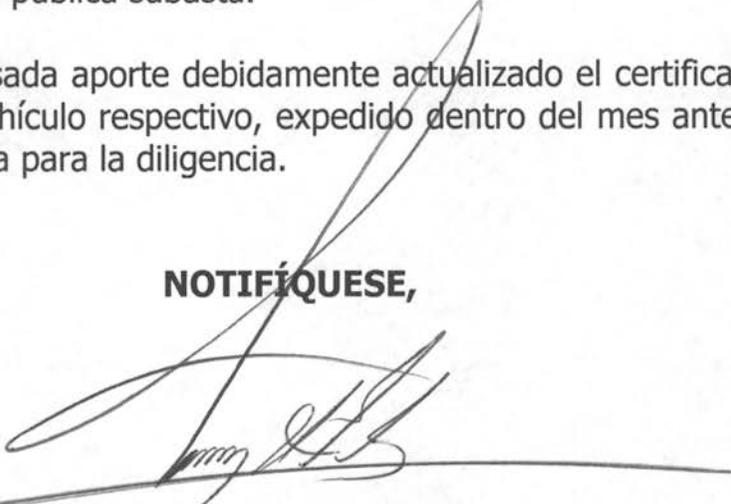
Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.-

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrara pasada una (1) hora de pública subasta.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de tradición del vehículo respectivo, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

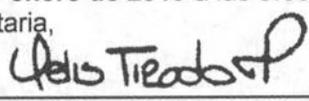
NOTIFÍQUESE,



**FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ**

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado **No. 011** fijado hoy
28 de enero de 2019 a las **8:00am**
Secretaria,



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

7 folios 411

F. Lopez
S. Suarez

SEÑOR
JUZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D. C.
E. S.

D. 933-2019,
30993 4FEB'19 PM12:28
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

Ref.: Ejecutivo N° 2009-1977
Dte.: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS HOY MIGUEL MEJIA
MEJIA
Ddo.: PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA
Juzgado de origen 54 civil municipal

MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de cesionario dentro del proceso en referencia, me permito actualizar la liquidación del crédito.

Lo anterior de conformidad con el art 446 del C.G del P.

Atentamente.,



MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ
C. C. No. 19'406.328 de Bogotá
T. P. No. 154.671 del C. S. de la Judicatura
abogadomiguelmm@hotmail.com
Dirección: Cra 10 N° 14-56 oficina 409
tel: 304-391-5929

copiar

LIQUIDACIÓN DE CAPITAL E INTERESES DE MORA		Año	Mes	Día
Liquidado HASTA (Año/Mes):		2019	01	31
Liquidado DESDE (Año/Mes):		2000	09	1
La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas a nominales. está expresada así: TASA NOMINAL ANUAL=[(1+TASA EFECTIVA ANUAL) ^{Elevada a la(1/12)-1} x 12].				

JUZGADO:

DEMANDANTE:

DEMANDADO:

PROCESO:

Año	Mes	Capital Mensual	Capital Acumulado	Capital En Mora	Pagos Realizados	Abono a Capital	Tasa de Interés	Meses Liquid.	Interés Mensual	Interés Acumulado	Abono a Intereses
2000	01		\$0	\$0			2,33	1,0	\$0,00	\$0,00	
2000	02	\$0,00	\$0	\$0			1,95	1,0	\$0,00	\$0,00	
2000	03	\$0,00	\$0	\$0			1,98	1,0	\$0,00	\$0,00	
2000	04	\$0,00	\$0	\$0			1,97	1,0	\$0,00	\$0,00	
2000	05	\$0,00	\$0	\$0			2,02	1,0	\$0,00	\$0,00	
2000	06	\$0,00	\$0	\$0			2,12	1,0	\$0,00	\$0,00	
2000	07	\$0,00	\$0	\$0			2,19	1,0	\$0,00	\$0,00	
2000	08	\$0,00	\$0	\$0			2,27	1,0	\$0,00	\$0,00	
2000	09	\$744.687,04	\$744.687	\$0			2,46	1,0	\$0,00	\$0,00	
2000	10	\$747.180,93	\$1.491.868	\$744.687			2,57	1,0	\$19.158,72	\$19.158,72	
2000	11	\$749.900,70	\$2.241.769	\$1.491.868			2,64	1,0	\$39.421,21	\$58.579,93	
2000	12	\$751.406,92	\$2.993.176	\$2.241.769			2,65	1,0	\$59.404,83	\$117.984,75	
2001	01	\$754.170,12	\$3.747.346	\$2.993.176			2,69	1,0	\$80.660,03	\$198.644,78	
2001	02	\$759.175,29	\$4.506.521	\$3.747.346			2,74	1,0	\$102.587,89	\$301.232,67	
2001	03	\$768.742,57	\$5.275.264	\$4.506.521			2,74	1,0	\$123.287,47	\$424.520,14	
2001	04	\$782.466,35	\$6.057.730	\$5.275.264			2,74	1,0	\$144.661,28	\$569.181,42	
2001	05	\$793.183,68	\$6.850.914	\$6.057.730			3,69	1,0	\$223.760,27	\$792.941,69	
2001	06	\$800.652,67	\$7.651.566	\$6.850.914			2,72	1,0	\$186.660,28	\$979.601,97	
2001	07	\$803.098,45	\$8.454.665	\$7.651.566			2,71	1,0	\$207.691,74	\$1.187.293,71	
2001	08	\$803.582,93	\$9.258.248	\$8.454.665			2,62	1,0	\$221.421,07	\$1.408.714,78	
2001	09	\$804.836,56	\$10.063.084	\$9.258.248			2,51	1,0	\$232.041,17	\$1.640.755,95	
2001	10	\$807.165,40	\$10.870.250	\$10.063.084			2,55	1,0	\$256.990,70	\$1.897.746,66	
2001	11	\$809.744,83	\$11.679.994	\$10.870.250			2,55	1,0	\$277.604,07	\$2.175.350,72	
2001	12	\$811.104,04	\$12.491.098	\$11.679.994			3,47	1,0	\$405.265,18	\$2.580.615,90	

2002	01	\$812.594,90	\$13.303.693	\$12.491.098			2,48	1,0	\$310.090,07	\$2.890.705,97	
2002	02	\$816.643,14	\$14.120.337	\$13.303.693			2,44	1,0	\$324.408,05	\$3.215.114,02	
2002	03	\$824.061,34	\$14.944.398	\$14.120.337			2,31	1,0	\$325.501,59	\$3.540.615,61	
2002	04	\$833.183,57	\$15.777.581	\$14.944.398			2,31	1,0	\$345.369,81	\$3.885.985,42	
2002	05	\$839.549,28	\$16.617.131	\$15.777.581			3,14	1,0	\$496.153,05	\$4.382.138,48	
2002	06	\$846.541,15	\$17.463.672	\$16.617.131			2,21	1,0	\$366.644,33	\$4.748.782,81	
2002	07	\$80.873.252,92	\$98.336.925	\$17.463.672			2,19	1,0	\$382.057,08	\$5.130.839,89	
2002	08	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,21	1,0	\$2.174.562,15	\$7.305.402,04	
2002	09	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,23	1,0	\$2.190.974,61	\$9.496.376,66	
2002	10	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,24	1,0	\$2.202.542,16	\$11.698.918,81	
2002	11	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,19	1,0	\$2.150.372,50	\$13.849.291,31	
2002	12	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,18	1,0	\$2.143.587,90	\$15.992.879,21	
2003	01		\$98.336.925	\$98.336.925			2,17	1,0	\$2.138.738,67	\$18.131.617,88	
2003	02	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,19	1,0	\$2.152.310,03	\$20.283.927,90	
2003	03	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,16	1,0	\$2.121.260,10	\$22.405.188,00	
2003	04	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,19	1,0	\$2.155.215,55	\$24.560.403,56	
2003	05	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,20	1,0	\$2.162.959,11	\$26.723.362,67	
2003	06	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,13	1,0	\$2.095.954,07	\$28.819.316,73	
2003	07	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,16	1,0	\$2.119.315,97	\$30.938.632,70	
2003	08	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,20	1,0	\$2.161.991,52	\$33.100.624,23	
2003	09	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,22	1,0	\$2.185.185,34	\$35.285.809,57	
2003	10	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,21	1,0	\$2.177.460,61	\$37.463.270,18	
2003	11	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,20	1,0	\$2.161.023,84	\$39.624.294,02	
2003	12	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,19	1,0	\$2.155.215,55	\$41.779.509,57	
2004	01		\$98.336.925	\$98.336.925			2,18	1,0	\$2.141.648,52	\$43.921.158,09	
2004	02	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,18	1,0	\$2.148.434,55	\$46.069.592,64	
2004	03	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,19	1,0	\$2.154.247,15	\$48.223.839,79	
2004	04	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,19	1,0	\$2.152.310,03	\$50.376.149,82	
2004	05	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,18	1,0	\$2.145.526,87	\$52.521.676,68	
2004	06	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,18	1,0	\$2.141.648,52	\$54.663.325,20	
2004	07	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,16	1,0	\$2.119.315,97	\$56.782.641,17	
2004	08	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,14	1,0	\$2.103.748,01	\$58.886.389,18	
2004	09	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,16	1,0	\$2.125.147,12	\$61.011.536,30	
2004	10	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,12	1,0	\$2.085.226,52	\$63.096.762,81	
2004	11	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,17	1,0	\$2.133.886,87	\$65.230.649,68	
2004	12	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,16	1,0	\$2.124.175,52	\$67.354.825,20	
2005	01		\$98.336.925	\$98.336.925			2,16	1,0	\$2.120.288,09	\$69.475.113,28	
2005	02	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,15	1,0	\$2.115.426,47	\$71.590.539,75	
2005	03	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,13	1,0	\$2.091.079,47	\$73.681.619,22	
2005	04	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,13	1,0	\$2.094.979,36	\$75.776.598,57	
2005	05	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,11	1,0	\$2.078.393,33	\$77.854.991,90	
2005	06	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,10	1,0	\$2.061.777,10	\$79.916.769,01	

2005	07	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,06	1,0	\$2.027.471,68	\$81.944.240,69
2005	08	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,04	1,0	\$2.001.903,89	\$83.946.144,57
2005	09	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,03	1,0	\$1.999.934,17	\$85.946.078,74
2005	10	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,00	1,0	\$1.971.325,25	\$87.917.403,99
2005	11	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			1,99	1,0	\$1.959.460,77	\$89.876.864,77
2005	12	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			1,96	1,0	\$1.927.746,48	\$91.804.611,25
2006	01		\$98.336.925	\$98.336.925			1,95	1,0	\$1.913.836,70	\$93.718.447,95
2006	02	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			1,96	1,0	\$1.929.731,86	\$95.648.179,81
2006	03	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			1,94	1,0	\$1.903.888,13	\$97.552.067,94
2006	04	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			1,89	1,0	\$1.853.981,68	\$99.406.049,62
2006	05	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			1,82	1,0	\$1.785.667,03	\$101.191.716,66
2006	06	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			1,77	1,0	\$1.739.161,73	\$102.930.878,38
2006	07	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			1,71	1,0	\$1.685.283,10	\$104.616.161,49
2006	08	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			1,71	1,0	\$1.679.163,47	\$106.295.324,96
2006	09	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			1,71	1,0	\$1.682.223,80	\$107.977.548,76
2006	10	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			1,71	1,0	\$1.684.263,45	\$109.661.812,21
2006	11	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			1,71	1,0	\$1.684.263,45	\$111.346.075,66
2006	12	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			1,71	1,0	\$1.684.263,45	\$113.030.339,11
2007	01		\$98.336.925	\$98.336.925			1,58	1,0	\$1.556.931,66	\$114.587.270,77
2007	02	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			1,58	1,0	\$1.556.931,66	\$116.144.202,42
2007	03	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			1,58	1,0	\$1.556.931,66	\$117.701.134,08
2007	04	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			1,89	1,0	\$1.853.981,68	\$119.555.115,77
2007	05	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			1,89	1,0	\$1.853.981,68	\$121.409.097,45
2007	06	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			1,89	1,0	\$1.853.981,68	\$123.263.079,13
2007	07	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,11	1,0	\$2.077.416,74	\$125.340.495,87
2007	08	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,11	1,0	\$2.077.416,74	\$127.417.912,61
2007	09	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,11	1,0	\$2.077.416,74	\$129.495.329,35
2007	10	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,33	1,0	\$2.294.559,35	\$131.789.888,69
2007	11	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,33	1,0	\$2.294.559,35	\$134.084.448,04
2007	12	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,33	1,0	\$2.294.559,35	\$136.379.007,39
2008	01		\$98.336.925	\$98.336.925			2,39	1,0	\$2.348.759,75	\$138.727.767,14
2008	02	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,39	1,0	\$2.348.759,75	\$141.076.526,89
2008	03	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,39	1,0	\$2.348.759,75	\$143.425.286,64
2008	04	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,40	1,0	\$2.357.288,44	\$145.782.575,08
2008	05	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,40	1,0	\$2.357.288,44	\$148.139.863,52
2008	06	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,40	1,0	\$2.357.288,44	\$150.497.151,96
2008	07	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,36	1,0	\$2.318.370,99	\$152.815.522,95
2008	08	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,36	1,0	\$2.318.370,99	\$155.133.893,94
2008	09	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,36	1,0	\$2.318.370,99	\$157.452.264,93
2008	10	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,31	1,0	\$2.271.641,71	\$159.723.906,64
2008	11	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,31	1,0	\$2.271.641,71	\$161.995.548,35
2008	12	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,31	1,0	\$2.271.641,71	\$164.267.190,06

2009	01		\$98.336.925	\$98.336.925			2,26	1,0	\$2.218.904,49	\$166.486.094,55
2009	02	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,26	1,0	\$2.218.904,49	\$168.704.999,05
2009	03	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,26	1,0	\$2.218.904,49	\$170.923.903,54
2009	04	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,24	1,0	\$2.200.615,25	\$173.124.518,79
2009	05	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,24	1,0	\$2.200.615,25	\$175.325.134,04
2009	06	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,24	1,0	\$2.200.615,25	\$177.525.749,29
2009	07	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,08	1,0	\$2.042.189,80	\$179.567.939,09
2009	08	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,08	1,0	\$2.042.189,80	\$181.610.128,89
2009	09	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,08	1,0	\$2.042.189,80	\$183.652.318,69
2009	10	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			1,94	1,0	\$1.906.873,84	\$185.559.192,53
2009	11	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			1,94	1,0	\$1.906.873,84	\$187.466.066,38
2009	12	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			1,94	1,0	\$1.906.873,84	\$189.372.940,22
2010	01		\$98.336.925	\$98.336.925			1,82	1,0	\$1.792.723,14	\$191.165.663,36
2010	02	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			1,82	1,0	\$1.792.723,14	\$192.958.386,50
2010	03	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			1,82	1,0	\$1.792.723,14	\$194.751.109,64
2010	04	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			1,74	1,0	\$1.708.703,60	\$196.459.813,24
2010	05	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			1,74	1,0	\$1.708.703,60	\$198.168.516,84
2010	06	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			1,74	1,0	\$1.708.703,60	\$199.877.220,45
2010	07	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			1,70	1,0	\$1.670.997,55	\$201.548.218,00
2010	08	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			1,70	1,0	\$1.670.997,55	\$203.219.215,55
2010	09	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			1,70	1,0	\$1.670.997,55	\$204.890.213,11
2010	10	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			1,62	1,0	\$1.596.142,67	\$206.486.355,77
2010	11	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			1,62	1,0	\$1.596.142,67	\$208.082.498,44
2010	12	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			1,62	1,0	\$1.596.142,67	\$209.678.641,10
2011	01		\$98.336.925	\$98.336.925			1,77	1,0	\$1.739.161,73	\$211.417.802,83
2011	02	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			1,77	1,0	\$1.739.161,73	\$213.156.964,56
2011	03	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			1,77	1,0	\$1.739.161,73	\$214.896.126,29
2011	04	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			1,98	1,0	\$1.947.580,84	\$216.843.707,13
2011	05	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			1,98	1,0	\$1.947.580,84	\$218.791.287,97
2011	06	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			1,98	1,0	\$1.947.580,84	\$220.738.868,81
2011	07	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,07	1,0	\$2.040.228,76	\$222.779.097,56
2011	08	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,07	1,0	\$2.040.228,76	\$224.819.326,32
2011	09	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,07	1,0	\$2.040.228,76	\$226.859.555,07
2011	10	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,15	1,0	\$2.114.453,83	\$228.974.008,90
2011	11	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,15	1,0	\$2.114.453,83	\$231.088.462,74
2011	12	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,15	1,0	\$2.114.453,83	\$233.202.916,57
2012	01		\$98.336.925	\$98.336.925			2,20	1,0	\$2.165.861,25	\$235.368.777,82
2012	02	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,20	1,0	\$2.165.861,25	\$237.534.639,07
2012	03	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,20	1,0	\$2.165.861,25	\$239.700.500,32
2012	04	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,26	1,0	\$2.223.711,37	\$241.924.211,70
2012	05	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,26	1,0	\$2.223.711,37	\$244.147.923,07
2012	06	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,26	1,0	\$2.223.711,37	\$246.371.634,45

2012	07	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,29	1,0	\$2.256.331,32	\$248.627.965,77
2012	08	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,29	1,0	\$2.256.331,32	\$250.884.297,09
2012	09	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,29	1,0	\$2.256.331,32	\$253.140.628,41
2012	10	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,30	1,0	\$2.259.203,97	\$255.399.832,38
2012	11	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,30	1,0	\$2.259.203,97	\$257.659.036,35
2012	12	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,30	1,0	\$2.259.203,97	\$259.918.240,32
2013	01		\$98.336.925	\$98.336.925			2,28	1,0	\$2.245.790,54	\$262.164.030,86
2013	02	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,28	1,0	\$2.245.790,54	\$264.409.821,40
2013	03	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,28	1,0	\$2.245.790,54	\$266.655.611,94
2013	04	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,29	1,0	\$2.253.457,77	\$268.909.069,71
2013	05	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,29	1,0	\$2.253.457,77	\$271.162.527,47
2013	06	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,29	1,0	\$2.253.457,77	\$273.415.985,24
2013	07	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,24	1,0	\$2.206.394,75	\$275.622.379,99
2013	08	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,24	1,0	\$2.206.394,75	\$277.828.774,75
2013	09	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,24	1,0	\$2.206.394,75	\$280.035.169,50
2013	10	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,20	1,0	\$2.159.088,15	\$282.194.257,65
2013	11	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,20	1,0	\$2.159.088,15	\$284.353.345,81
2013	12	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,20	1,0	\$2.159.088,15	\$286.512.433,96
2014	01		\$98.336.925	\$98.336.925			2,18	1,0	\$2.139.708,72	\$288.652.142,68
2014	02	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,18	1,0	\$2.139.708,72	\$290.791.851,40
2014	03	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,18	1,0	\$2.139.708,72	\$292.931.560,12
2014	04	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,17	1,0	\$2.137.768,52	\$295.069.328,64
2014	05	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,17	1,0	\$2.137.768,52	\$297.207.097,15
2014	06	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,17	1,0	\$2.137.768,52	\$299.344.865,67
2014	07	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,14	1,0	\$2.108.615,85	\$301.453.481,52
2014	08	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,14	1,0	\$2.108.615,85	\$303.562.097,37
2014	09	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,14	1,0	\$2.108.615,85	\$305.670.713,22
2014	10	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,13	1,0	\$2.093.029,62	\$307.763.742,84
2014	11	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,13	1,0	\$2.093.029,62	\$309.856.772,46
2014	12	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,13	1,0	\$2.093.029,62	\$311.949.802,08
2015	01		\$98.336.925	\$98.336.925			2,13	1,0	\$2.096.928,67	\$314.046.730,75
2015	02	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,13	1,0	\$2.096.928,67	\$316.143.659,43
2015	03	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,13	1,0	\$2.096.928,67	\$318.240.588,10
2015	04	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,15	1,0	\$2.112.508,25	\$320.353.096,35
2015	05	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,15	1,0	\$2.112.508,25	\$322.465.604,60
2015	06	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,15	1,0	\$2.112.508,25	\$324.578.112,86
2015	07	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,14	1,0	\$2.101.800,15	\$326.679.913,00
2015	08	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,14	1,0	\$2.101.800,15	\$328.781.713,15
2015	09	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,14	1,0	\$2.101.800,15	\$330.883.513,30
2015	10	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,14	1,0	\$2.101.800,15	\$332.985.313,45
2015	11	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,14	1,0	\$2.101.800,15	\$335.087.113,60
2015	12	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,14	1,0	\$2.101.800,15	\$337.188.913,74

2016	01		\$98.336.925	\$98.336.925			2,18	1,0	\$2.143.744,96	\$339.332.658,70	
2016	02	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,18	1,0	\$2.143.744,96	\$341.476.403,67	
2016	03	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,18	1,0	\$2.143.744,96	\$343.620.148,63	
2016	04	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,26	1,0	\$2.222.414,50	\$345.842.563,13	
2016	05	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,26	1,0	\$2.222.414,50	\$348.064.977,63	
2016	06	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,26	1,0	\$2.222.414,50	\$350.287.392,13	
2016	07	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,34	1,0	\$2.301.084,04	\$352.588.476,17	
2016	08	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,34	1,0	\$2.301.084,04	\$354.889.560,21	
2016	09	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,34	1,0	\$2.301.084,04	\$357.190.644,24	
2016	10	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,40	1,0	\$2.360.086,19	\$359.550.730,44	
2016	11	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,40	1,0	\$2.360.086,19	\$361.910.816,63	
2016	12	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,40	1,0	\$2.360.086,19	\$364.270.902,83	
2017	01		\$98.336.925	\$98.336.925			2,44	1,0	\$2.399.420,96	\$366.670.323,79	
2017	02	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,44	1,0	\$2.399.420,96	\$369.069.744,76	
2017	03	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,44	1,0	\$2.399.420,96	\$371.469.165,72	
2017	04	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,44	1,0	\$2.399.420,96	\$373.868.586,69	
2017	05	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,44	1,0	\$2.399.420,96	\$376.268.007,65	
2017	06	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,44	1,0	\$2.399.420,96	\$378.667.428,62	
2017	07	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,40	1,0	\$2.360.086,19	\$381.027.514,81	
2017	08	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,40	1,0	\$2.360.086,19	\$383.387.601,01	
2017	09	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,40	1,0	\$2.360.086,19	\$385.747.687,20	
2017	10	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,32	1,0	\$2.281.416,65	\$388.029.103,86	
2017	11	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,30	1,0	\$2.261.749,27	\$390.290.853,13	
2017	12	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,29	1,0	\$2.251.915,58	\$392.542.768,70	
2018	01		\$98.336.925	\$98.336.925			2,28	1,0	\$2.240.035,90	\$394.782.804,60	
2018	02	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,31	1,0	\$2.271.582,96	\$397.054.387,56	
2018	03	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,28	1,0	\$2.242.081,88	\$399.296.469,45	
2018	04	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,26	1,0	\$2.222.414,50	\$401.518.883,95	
2018	05	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,25	1,0	\$2.212.580,81	\$403.731.464,75	
2018	06	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,24	1,0	\$2.202.747,12	\$405.934.211,87	
2018	07	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,21	1,0	\$2.176.494,56	\$408.110.706,43	
2018	08	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,20	1,0	\$2.163.412,35	\$410.274.118,77	
2018	09	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,19	1,0	\$2.155.215,55	\$412.429.334,32	
2018	10	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,17	1,0	\$2.135.548,16	\$414.564.882,49	
2018	11	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,16	1,0	\$2.124.175,52	\$416.689.058,01	
2018	12	\$0,00	\$98.336.925	\$98.336.925			2,15	1,0	\$2.115.426,47	\$418.804.484,47	
2019	01		\$98.336.925	\$98.336.925			2,15	1,0	\$2.115.426,47	\$420.919.910,94	

CAPITAL ACUMULADO	\$98.336.924,78
INTERES DE MORA	\$420.919.910,94
TOTAL A PAGAR	\$519.256.835,72



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha **08 FEB 2019** se fija el presente traslado
 conforme a lo dispuesto en el Art. **444** del
~~C.P.~~ el cual corre a partir del **11 FEB 2019**
 y vence el **13 FEB 2019**

la Secretaria.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

08

14 FEB 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

JUZGADO PRIMERO (1º) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ, D.C.



Bogotá D.C., doce (12) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Ref. PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE EDEL YAMILLY DEL PILAR GÓMEZ GÓMEZ EN
CONTRA DE PEDRO LUIS SUÁREZ VALBUENA

En aplicación de lo dispuesto en el art. 465 del C. G. del P. en concordancia con el art. 2492 y 2495 del C.C. se ordena oficiar al Juzgado Veintitrés y Cincuenta y Cuatro Civil Municipal de esta ciudad, Despachos en los que cursan los procesos EJECUTIVO promovido por PRIMER EDIFICIO COLISEO en contra del demandado y el proceso EJECUTIVO iniciado por la COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA (ahora miguel Ángel Mejía Muñoz) en contra del señor PEDRO LUIS SUÁREZ VALBUENA, respectivamente, informándoles que en este Despacho cursa el presente proceso y que mediante auto de la fecha se aprobó la última liquidación del crédito por valor de \$ 77.689.657.98. Lo anterior a fin de que al momento de pagar el crédito que se ejecuta en ese proceso en contra del señor PEDRO LUIS SUÁREZ VALBUENA, den aplicación a la prelación de créditos establecida en el art. 2495 del C. C.. Para el efecto, librese y diligénciese el oficio correspondiente, debiendo adjuntarle fotocopia del auto que modificó la liquidación del crédito con la constancia de ejecutoria, una vez se encuentre en firme el mismo.

NOTIFÍQUESE

OLGA YASMIN CRUZ ROJAS
JUEZ
(2)

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Este auto se notifica por anotación en
estado No. 121 de fecha

13 DEC 2017

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES

Secretaria

**JUZGADO PRIMERO (1º) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ, D.C.**



Bogotá D.C., doce (12) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

**Ref. PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE EDEL YAMILLY DEL PILAR GÓMEZ GÓMEZ EN
CONTRA DE PEDRO LUIS SUÁREZ VALBUENA**

Se encuentra al Despacho el proceso para resolver lo pertinente respecto de la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante para lo cual se tiene que la misma no se encuentra acorde con la actuación procesal que arrojan las presentes diligencias, toda vez que liquidó los intereses por los que se libró el mandamiento de pago por el 6% mensual cuando lo correcto es por el 0.5% mensual; así las cosas, procede el Despacho a modificar la misma en los siguientes términos:

A. Aumento cuotas:

Año	Aumento S.M.M.V.	Valor cuota
2011	según título ejecutivo	\$500.000
2012	3,73%	\$518.650
2013	2,44%	\$531.305
2014	1,94%	\$541.612
2015	3,66%	\$561.435
2016	6,77%	\$599.445
2017	5,75%	\$633.913

B. Valores adeudados:

Concepto Periodo	Saldo
Mandamiento de pago con fecha de corte el mes de agosto de 2011	\$ 20.000.000
CUOTAS alimentarias causadas en los meses de agosto a diciembre de 2011, cada una por valor \$500.000	\$ 2.500.000
CUOTAS alimentarias causadas en los meses de enero a diciembre de 2012, cada una por valor \$518.650	\$ 6.223.800
CUOTAS alimentarias causadas en los meses de enero a diciembre de 2013, cada una por valor \$531.305	\$ 6.375.660
CUOTAS alimentarias causadas en los meses de enero a diciembre de 2014, cada una por valor \$541.612	\$ 6.499.344

47 428



CUOTAS alimentarias causadas en los meses de enero a diciembre de 2015, cada una por valor \$561.435	\$ 6.737.220
CUOTAS alimentarias causadas en los meses de enero a diciembre de 2016, cada una por valor \$599.445	\$ 7.193.340
CUOTAS alimentarias causadas en los meses de enero a noviembre de 2017, cada una por valor \$633.913	\$6.973.043
Total	\$62.502.407

C. Intereses cuotas alimentarias

AÑO	MES	VALOR CUOTA	INTERESES 0,5 MENSUAL	VALOR INTERESES	MESES DE MORA	VALOR MESES DE MORA
2011	JUNIO	\$10.000.000,00	0,005	\$ 50.000,00	76	\$3.800.000,00
2011	JULIO	\$10.000.000,00	0,005	\$ 50.000,00	75	\$3.750.000,00
2011	AGOSTO	\$500.000,00	0,005	\$ 2.500,00	75	\$187.500,00
2011	SEPTIEMBRE	\$500.000,00	0,005	\$ 2.500,00	74	\$185.000,00
2011	OCTUBRE	\$500.000,00	0,005	\$ 2.500,00	73	\$182.500,00
2011	NOVIEMBRE	\$500.000,00	0,005	\$ 2.500,00	72	\$180.000,00
2011	DICIEMBRE	\$500.000,00	0,005	\$ 2.500,00	71	\$177.500,00
2012	ENERO	\$518.650,00	0,005	\$ 2.593,25	70	\$181.527,50
2012	FEBRERO	\$518.650,00	0,005	\$ 2.593,25	69	\$178.934,25
2012	MARZO	\$518.650,00	0,005	\$ 2.593,25	68	\$176.341,00
2012	ABRIL	\$518.650,00	0,005	\$ 2.593,25	67	\$173.747,75
2012	MAYO	\$518.650,00	0,005	\$ 2.593,25	66	\$171.154,50
2012	JUNIO	\$518.650,00	0,005	\$ 2.593,25	65	\$168.561,25
2012	JULIO	\$518.650,00	0,005	\$ 2.593,25	64	\$165.968,00
2012	AGOSTO	\$518.650,00	0,005	\$ 2.593,25	63	\$163.374,75
2012	SEPTIEMBRE	\$518.650,00	0,005	\$ 2.593,25	62	\$160.781,50
2012	OCTUBRE	\$518.650,00	0,005	\$ 2.593,25	61	\$158.188,25
2012	NOVIEMBRE	\$518.650,00	0,005	\$ 2.593,25	60	\$155.595,00
2012	DICIEMBRE	\$518.650,00	0,005	\$ 2.593,25	59	\$153.001,75
2013	ENERO	\$531.305,00	0,005	\$ 2.656,52	58	\$154.078,45
2013	FEBRERO	\$531.305,00	0,005	\$ 2.656,52	57	\$151.421,92
2013	MARZO	\$531.305,00	0,005	\$ 2.656,52	56	\$148.765,40
2013	ABRIL	\$531.305,00	0,005	\$ 2.656,52	55	\$146.108,87
2013	MAYO	\$531.305,00	0,005	\$ 2.656,52	54	\$143.452,35
2013	JUNIO	\$531.305,00	0,005	\$ 2.656,52	53	\$140.795,82
2013	JULIO	\$531.305,00	0,005	\$ 2.656,52	52	\$138.139,30
2013	AGOSTO	\$531.305,00	0,005	\$ 2.656,52	51	\$135.482,77
2013	SEPTIEMBRE	\$531.305,00	0,005	\$ 2.656,52	50	\$132.826,25
2013	OCTUBRE	\$531.305,00	0,005	\$ 2.656,52	49	\$130.169,72
2013	NOVIEMBRE	\$531.305,00	0,005	\$ 2.656,52	48	\$127.513,20
2013	DICIEMBRE	\$531.305,00	0,005	\$ 2.656,52	47	\$124.856,67
2014	ENERO	\$541.612,00	0,005	\$ 2.708,06	46	\$124.570,76
2014	FEBRERO	\$541.612,00	0,005	\$ 2.708,06	45	\$121.862,70
2014	MARZO	\$541.612,00	0,005	\$ 2.708,06	44	\$119.154,64
2014	ABRIL	\$541.612,00	0,005	\$ 2.708,06	43	\$116.446,58
2014	MAYO	\$541.612,00	0,005	\$ 2.708,06	42	\$113.738,52
2014	JUNIO	\$541.612,00	0,005	\$ 2.708,06	41	\$111.030,46
2014	JULIO	\$541.612,00	0,005	\$ 2.708,06	40	\$108.322,40
2014	AGOSTO	\$541.612,00	0,005	\$ 2.708,06	39	\$105.614,34
2014	SEPTIEMBRE	\$541.612,00	0,005	\$ 2.708,06	38	\$102.906,28

48 429
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 Oficina de Control Financiero
 Calle 12 de Agosto
 Bogotá, D. C.

2014	OCTUBRE	\$541.612,00	0,005	\$ 2.708,06	37	\$100.198,22
2014	NOVIEMBRE	\$541.612,00	0,005	\$ 2.708,06	36	\$97.490,16
2014	DICIEMBRE	\$541.612,00	0,005	\$ 2.708,06	35	\$94.782,10
2015	ENERO	\$561.445,00	0,005	\$ 2.807,22	34	\$95.445,65
2015	FEBRERO	\$561.445,00	0,005	\$ 2.807,22	33	\$92.638,42
2015	MARZO	\$561.445,00	0,005	\$ 2.807,22	32	\$89.831,20
2015	ABRIL	\$561.445,00	0,005	\$ 2.807,22	31	\$87.023,97
2015	MAYO	\$561.445,00	0,005	\$ 2.807,22	30	\$84.216,75
2015	JUNIO	\$561.445,00	0,005	\$ 2.807,22	29	\$81.409,52
2015	JULIO	\$561.445,00	0,005	\$ 2.807,22	28	\$78.602,30
2015	AGOSTO	\$561.445,00	0,005	\$ 2.807,22	27	\$75.795,07
2015	SEPTIEMBRE	\$561.445,00	0,005	\$ 2.807,22	26	\$72.987,85
2015	OCTUBRE	\$561.445,00	0,005	\$ 2.807,22	25	\$70.180,62
2015	NOVIEMBRE	\$561.445,00	0,005	\$ 2.807,22	24	\$67.373,40
2015	DICIEMBRE	\$561.445,00	0,005	\$ 2.807,22	23	\$64.566,17
2016	ENERO	\$599.445,00	0,005	\$ 2.997,22	22	\$65.938,95
2016	FEBRERO	\$599.445,00	0,005	\$ 2.997,22	21	\$62.941,72
2016	MARZO	\$599.445,00	0,005	\$ 2.997,22	20	\$59.944,50
2016	ABRIL	\$599.445,00	0,005	\$ 2.997,22	19	\$56.947,27
2016	MAYO	\$599.445,00	0,005	\$ 2.997,22	18	\$53.950,05
2016	JUNIO	\$599.445,00	0,005	\$ 2.997,22	17	\$50.952,82
2016	JULIO	\$599.445,00	0,005	\$ 2.997,22	16	\$47.955,60
2016	AGOSTO	\$599.445,00	0,005	\$ 2.997,22	15	\$44.958,37
2016	SEPTIEMBRE	\$599.445,00	0,005	\$ 2.997,22	14	\$41.961,15
2016	OCTUBRE	\$599.445,00	0,005	\$ 2.997,22	13	\$38.963,92
2016	NOVIEMBRE	\$599.445,00	0,005	\$ 2.997,22	12	\$35.966,70
2016	DICIEMBRE	\$599.445,00	0,005	\$ 2.997,22	11	\$32.969,47
2017	ENERO	\$633.913,00	0,005	\$ 3.169,56	10	\$31.695,65
2017	FEBRERO	\$633.913,00	0,005	\$ 3.169,56	9	\$28.526,08
2017	MARZO	\$633.913,00	0,005	\$ 3.169,56	8	\$25.356,52
2017	ABRIL	\$633.913,00	0,005	\$ 3.169,56	7	\$22.186,95
2017	MAYO	\$633.913,00	0,005	\$ 3.169,56	6	\$19.017,39
2017	JUNIO	\$633.913,00	0,005	\$ 3.169,56	5	\$15.847,82
2017	JULIO	\$633.913,00	0,005	\$ 3.169,56	4	\$12.678,26
2017	AGOSTO	\$633.913,00	0,005	\$ 3.169,56	3	\$9.508,69
2017	SEPTIEMBRE	\$633.913,00	0,005	\$ 3.169,56	2	\$6.339,13
2017	OCTUBRE	\$633.913,00	0,005	\$ 3.169,56	1	\$3.169,56
2017	NOVIEMBRE	\$633.913,00	0,005	\$ 3.169,56	0	\$0,00
Total						\$15.187.250,98

TOTAL DE LA DEUDA

B + C	TOTAL
\$62.502.407 + \$15.187.250,98	\$ 77.689.657,98

Así las cosas, se modificará la liquidación del crédito y se aprobará la misma con fecha de corte al mes de noviembre de 2017, por la suma \$ 77.689.657,98 de la que el valor de \$ 15.187.250,98 corresponde a intereses; adicionalmente, el demandado adeuda la suma de \$ 1.400.000 por concepto de costas del proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero (1º) de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y en su lugar, se **APRUEBA** en la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$77.689.657.98)**, de la que la suma de \$15.187.250.98 corresponde a intereses; adicionalmente, el demandado adeuda la suma de \$ 1.400.000 por concepto de costas del proceso, con fecha de corte el mes de noviembre de 2017.

SEGUNDO: HACER entrega de los depósitos judiciales existentes a la ejecutante, hasta la concurrencia de la liquidación del crédito aprobada.

NOTIFÍQUESE


OLGA YASMÍN CRUZ ROJAS
JUEZ
(2)

Ref. PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE EDEL YAMILLY DEL PILAR GÓMEZ GÓMEZ EN CONTRA DE PEDRO LUIS SUÁREZ VALBUENA

**OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Este auto se notifica por anotación en estado No. 121 de fecha

13 DEC 2017


JÉNNIFER ANDREA CARDONA TELLES

Secretaría

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN
EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D. C.

HACE CONSTAR:

QUE LAS ANTERIORES COPIAS CONTENIDAS EN CUATRO (04) FOLIOS FUERÓN
TOMADAS DEL PROCESO ORIGINAL, RADICADO CON EL NÚMERO **2011-736**,
EJECUTIVO DE ALIMENTOS, DEMANDANTE: **YAMILLY DEL PILAR GOMEZ
GOMEZ** DEMANDADO: **PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA**, PROVENIENTE DEL
JUZGADO TERCERO (03) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, DEJO CONSTANCIA QUE EL
AUTO DE FECHA DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2017 DONDE SE MODIFICA Y SE
APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE CREDITO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE
NOTIFICADO Y EJECUTORIADO.

EN BOGOTÁ, D. C. A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE ENERO DE 2019.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIA





431
Jofra
67605
1077-2019.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Calle 11 # 9 – 28 / 30 Piso 4 Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589

Bogotá D.C., 24 de enero de 2018

Oficio No. 01 - 788

31103 7FEB'19 AM10:10

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

Señor: *Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución*
JUEZ CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Ciudad.-

SU REFERENCIA: EJECUTIVO *2009 - 1977*
DE: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA
(Ahora Miguel Ángel Mejía Muñoz)
CONTRA: PEDRO LUIS SUÁREZ VALBUENA C.C. No. 3.021.522

NUESTRA REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO: No.110013110003 2011 0073600
(Juzgado de origen. 03 de Familia de Bogotá D.C.)
DE: YAMILLY DEL PILAR GÓMEZ GÓMEZ C.C. No. 51.893.821
CONTRA: PEDRO LUIS SUÁREZ VALBUENA C.C. No. 3.021.522

En cumplimiento a lo ordenado por la Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., mediante auto de fecha **12 de diciembre de 2017**, dispuso oficiarle a fin de comunicarle la existencia del proceso Ejecutivo de Alimentos citado en referencia, y que mediante auto de la fecha se aprobó la última liquidación del crédito por valor de **\$77.689.657.98**.

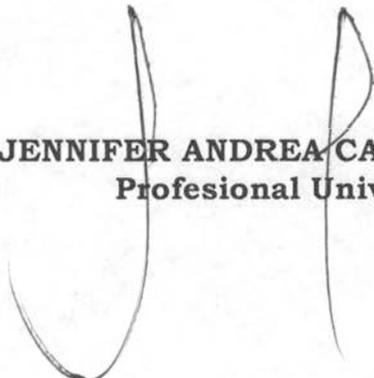
Lo anterior, a fin de que al momento de pagar el crédito que se ejecuta en ese proceso en contra en contra del señor **PEDRO LUIS SUÁREZ VALBUENA**, se sirva dar aplicación a la prelación de créditos en virtud de lo establecido en los artículo 2492 y 2495 del Código Civil, en concordancia con el artículo 465 del Código General del proceso.

Se anexa a la presente, fotocopia del auto de fecha 12 de diciembre de 2017, mediante la cual se modificó la liquidación del crédito con constancia de ejecutoria.

Sírvase proceder de conformidad con lo señalado en la presente comunicación, enviando la correspondiente respuesta. **Al contestar citar la referencia completa.**

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario





Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

08

14 FEB 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., veintidós (22) de Febrero de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 11001400305420090197700

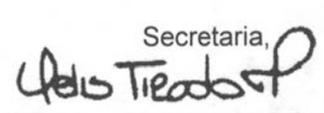
El oficio que antecede agréguese a los autos y téngase en cuenta para efectos pertinentes, conforme lo dispuesto en el artículo 465 del Código General del Proceso **OFÍCIESE**.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

<p>Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Bogotá</p> <p>Notificación por estado</p> <p>El anterior auto se notifica a las parte por anotación en estado No. 31 fijado hoy 25 de febrero de 2019 a las 8:00 am</p> <p>Secretaria,  <hr/> YELIS YAEL TIRADO MAESTRE</p>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

10687 13-MAR-'19 16:31

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OF. EJEC. JUZG. FAMILIA.

OFICIO No. 14306

Bogotá D. C., 1 de marzo de 2019

Señor:

JUZGADO 1 DE FEAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Ciudad

REF: Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo HIPOTECARIO No. 11001-40-03-053-2009-01977-00 iniciado por COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA NIT 900.159.108-5 cesión MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ C.C. 19.406.318 contra PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA C.C. 3.021.522 (Origen Juzgado 53 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de febrero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de informarle que se tiene en cuenta para los efectos pertinentes conforme lo dispuesto en el artículo 465 del C.G.P.

Lo anterior para que obre dentro del Proceso ejecutivo de alimentos No. 03 – 2011 – 00736 que adelanta YAMILLY DEL PILAR GOMEZ GOMEZ contra PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA C.C. 3.021.522 Solicitado por ustedes mediante oficio No. 01-788 del 24 de enero de 2018, en su debida oportunidad si a ello hay lugar.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

YELIS YAEL TIRADO M.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Paula Ramírez

15

10807 - 88 - 18

Le/4

4/3A

SEÑOR
JUZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

15

Ref.: Ejecutivo N° 2009-1977
Dte.: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS
Ddo.: PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA
Juzgado de origen 54 civil municipal

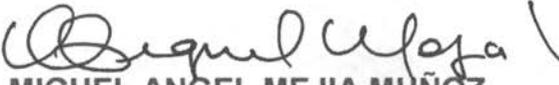
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

14222 13-JUN-'19 16:42

Obrando en mi calidad de demandante dentro del proceso de referencia, al señor juez comedidamente le solicito darle trámite a la actualización de la liquidación del crédito que obra a los folios 419 al 425 del cuaderno principal toda vez que la última que reposa al expediente data de varios años atrás.

Lo anterior de conformidad con el Art. 446 de C. G.P. C.

Atentamente.,


MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ
C. C. No. 19'406.328 de Bogotá
T. P. No. 154.671 del C. S. de la Judicatura
Cra 10 N 14-56 oficina 409 Bogotá
abogadomiguelmm@hotmail.com



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Circuito de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
E.N. RADA AL DESPACHO

18 JUN 2019

06

Al despacho del Señor (a) Jefe de Sala

Observaciones

El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Consejo Superior
de la Judicatura

Fecha 25/06/2019
Juzgado 110014303018

Tasa Aplicada = $((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
25/09/2000	30/09/2000	6	34,395	34,395	34,395	0,08%	\$744.687,04	\$744.687,04	\$0,00	\$0,00	\$3.620,19	\$3.620,19	\$0,00	\$748.307,23
01/10/2000	24/10/2000	24	34,62	34,62	34,62	0,08%	\$0,00	\$744.687,04	\$0,00	\$0,00	\$14.562,74	\$18.182,94	\$0,00	\$762.869,98
25/10/2000	25/10/2000	1	34,62	34,62	34,62	0,08%	\$747.180,93	\$1.491.867,97	\$0,00	\$0,00	\$1.215,59	\$19.398,53	\$0,00	\$1.511.266,50
26/10/2000	31/10/2000	6	34,62	34,62	34,62	0,08%	\$0,00	\$1.491.867,97	\$0,00	\$0,00	\$7.293,56	\$26.692,10	\$0,00	\$1.518.560,07
01/11/2000	24/11/2000	24	35,7	35,7	35,7	0,08%	\$0,00	\$1.491.867,97	\$0,00	\$0,00	\$29.958,74	\$56.650,84	\$0,00	\$1.548.518,81
25/11/2000	25/11/2000	1	35,7	35,7	35,7	0,08%	\$749.900,70	\$2.241.768,67	\$0,00	\$0,00	\$1.875,74	\$58.526,58	\$0,00	\$2.300.295,25
26/11/2000	30/11/2000	5	35,7	35,7	35,7	0,08%	\$0,00	\$2.241.768,67	\$0,00	\$0,00	\$9.378,70	\$67.905,28	\$0,00	\$2.309.673,95
01/12/2000	24/12/2000	24	35,535	35,535	35,535	0,08%	\$0,00	\$2.241.768,67	\$0,00	\$0,00	\$44.838,28	\$112.743,57	\$0,00	\$2.354.512,24
25/12/2000	25/12/2000	1	35,535	35,535	35,535	0,08%	\$751.406,92	\$2.993.175,59	\$0,00	\$0,00	\$2.494,47	\$115.238,04	\$0,00	\$3.108.413,63
26/12/2000	31/12/2000	6	35,535	35,535	35,535	0,08%	\$0,00	\$2.993.175,59	\$0,00	\$0,00	\$14.966,85	\$130.204,89	\$0,00	\$3.123.380,48
01/01/2001	24/01/2001	24	36,24	36,24	36,24	0,08%	\$0,00	\$2.993.175,59	\$0,00	\$0,00	\$60.889,34	\$191.094,23	\$0,00	\$3.184.269,82
25/01/2001	25/01/2001	1	36,24	36,24	36,24	0,08%	\$754.170,12	\$3.747.345,71	\$0,00	\$0,00	\$3.176,30	\$194.270,53	\$0,00	\$3.941.616,24
26/01/2001	31/01/2001	6	36,24	36,24	36,24	0,08%	\$0,00	\$3.747.345,71	\$0,00	\$0,00	\$19.057,80	\$213.328,33	\$0,00	\$3.960.674,04
01/02/2001	24/02/2001	24	39,045	39,045	39,045	0,09%	\$0,00	\$3.747.345,71	\$0,00	\$0,00	\$81.257,15	\$294.585,48	\$0,00	\$4.041.931,19
25/02/2001	25/02/2001	1	39,045	39,045	39,045	0,09%	\$759.175,29	\$4.506.521,00	\$0,00	\$0,00	\$4.071,63	\$298.657,11	\$0,00	\$4.805.178,11
26/02/2001	28/02/2001	3	39,045	39,045	39,045	0,09%	\$0,00	\$4.506.521,00	\$0,00	\$0,00	\$12.214,88	\$310.871,99	\$0,00	\$4.817.392,99
01/03/2001	24/03/2001	24	37,665	37,665	37,665	0,09%	\$0,00	\$4.506.521,00	\$0,00	\$0,00	\$94.760,81	\$405.632,80	\$0,00	\$4.912.153,80
25/03/2001	25/03/2001	1	37,665	37,665	37,665	0,09%	\$768.742,57	\$5.275.263,57	\$0,00	\$0,00	\$4.621,90	\$410.254,70	\$0,00	\$5.685.518,27
26/03/2001	31/03/2001	6	37,665	37,665	37,665	0,09%	\$0,00	\$5.275.263,57	\$0,00	\$0,00	\$27.731,38	\$437.986,08	\$0,00	\$5.713.249,65
01/04/2001	24/04/2001	24	37,245	37,245	37,245	0,09%	\$0,00	\$5.275.263,57	\$0,00	\$0,00	\$109.864,74	\$547.850,82	\$0,00	\$5.823.114,39
25/04/2001	25/04/2001	1	37,245	37,245	37,245	0,09%	\$782.466,35	\$6.057.729,92	\$0,00	\$0,00	\$5.256,70	\$553.107,52	\$0,00	\$6.610.837,44
26/04/2001	30/04/2001	5	37,245	37,245	37,245	0,09%	\$0,00	\$6.057.729,92	\$0,00	\$0,00	\$26.283,48	\$579.391,00	\$0,00	\$6.637.120,92
01/05/2001	24/05/2001	24	36,36	36,36	36,36	0,09%	\$0,00	\$6.057.729,92	\$0,00	\$0,00	\$123.581,69	\$702.972,69	\$0,00	\$6.760.702,61
25/05/2001	25/05/2001	1	36,36	36,36	36,36	0,09%	\$793.183,68	\$6.850.913,60	\$0,00	\$0,00	\$5.823,47	\$708.796,16	\$0,00	\$7.559.709,76
26/05/2001	31/05/2001	6	36,36	36,36	36,36	0,09%	\$0,00	\$6.850.913,60	\$0,00	\$0,00	\$34.940,79	\$743.736,95	\$0,00	\$7.594.650,55
01/06/2001	24/06/2001	24	37,755	37,755	37,755	0,09%	\$0,00	\$6.850.913,60	\$0,00	\$0,00	\$144.352,15	\$888.089,10	\$0,00	\$7.739.002,70
25/06/2001	25/06/2001	1	37,755	37,755	37,755	0,09%	\$800.652,67	\$7.651.566,27	\$0,00	\$0,00	\$6.717,60	\$894.806,70	\$0,00	\$8.546.372,97
26/06/2001	30/06/2001	5	37,755	37,755	37,755	0,09%	\$0,00	\$7.651.566,27	\$0,00	\$0,00	\$33.587,98	\$928.394,68	\$0,00	\$8.579.960,95
01/07/2001	24/07/2001	24	39,12	39,12	39,12	0,09%	\$0,00	\$7.651.566,27	\$0,00	\$0,00	\$166.187,52	\$1.094.582,20	\$0,00	\$8.746.148,47
25/07/2001	25/07/2001	1	39,12	39,12	39,12	0,09%	\$803.098,45	\$8.454.664,72	\$0,00	\$0,00	\$7.651,26	\$1.102.233,47	\$0,00	\$9.556.898,19
26/07/2001	31/07/2001	6	39,12	39,12	39,12	0,09%	\$0,00	\$8.454.664,72	\$0,00	\$0,00	\$45.907,59	\$1.148.141,05	\$0,00	\$9.602.805,77
01/08/2001	24/08/2001	24	36,375	36,375	36,375	0,09%	\$0,00	\$8.454.664,72	\$0,00	\$0,00	\$172.541,95	\$1.320.683,00	\$0,00	\$9.775.347,72
25/08/2001	25/08/2001	1	36,375	36,375	36,375	0,09%	\$803.582,93	\$9.258.247,65	\$0,00	\$0,00	\$7.872,56	\$1.328.555,56	\$0,00	\$10.586.803,21
26/08/2001	31/08/2001	6	36,375	36,375	36,375	0,09%	\$0,00	\$9.258.247,65	\$0,00	\$0,00	\$47.235,35	\$1.375.790,91	\$0,00	\$10.634.038,56
01/09/2001	24/09/2001	24	34,59	34,59	34,59	0,08%	\$0,00	\$9.258.247,65	\$0,00	\$0,00	\$180.914,08	\$1.556.704,99	\$0,00	\$10.814.952,64
25/09/2001	25/09/2001	1	34,59	34,59	34,59	0,08%	\$804.836,56	\$10.063.084,21	\$0,00	\$0,00	\$8.193,39	\$1.564.898,38	\$0,00	\$11.627.982,59
26/09/2001	30/09/2001	5	34,59	34,59	34,59	0,08%	\$0,00	\$10.063.084,21	\$0,00	\$0,00	\$40.966,93	\$1.605.865,31	\$0,00	\$11.668.949,52
01/10/2001	24/10/2001	24	34,83	34,83	34,83	0,08%	\$0,00	\$10.063.084,21	\$0,00	\$0,00	\$197.821,10	\$1.803.686,41	\$0,00	\$11.866.770,62
25/10/2001	25/10/2001	1	34,83	34,83	34,83	0,08%	\$807.165,40	\$10.870.249,61	\$0,00	\$0,00	\$8.903,68	\$1.812.590,10	\$0,00	\$12.682.839,71
26/10/2001	31/10/2001	6	34,83	34,83	34,83	0,08%	\$0,00	\$10.870.249,61	\$0,00	\$0,00	\$53.422,11	\$1.866.012,21	\$0,00	\$12.736.261,82
01/11/2001	24/11/2001	24	34,47	34,47	34,47	0,08%	\$0,00	\$10.870.249,61	\$0,00	\$0,00	\$211.775,91	\$2.077.788,11	\$0,00	\$12.948.037,72
25/11/2001	25/11/2001	1	34,47	34,47	34,47	0,08%	\$809.744,83	\$11.679.994,44	\$0,00	\$0,00	\$9.481,31	\$2.087.269,42	\$0,00	\$13.767.263,86

435



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 25/06/2019
Juzgado 110014303018

Tasa Aplicada = $((1 + \text{TasaEfectiva})^{\text{Períodos/DíasPeríodo}}) - 1$

26/11/2001	30/11/2001	5	34,47	34,47	34,47	0,08%	\$0,00	\$11.679.994,44	\$0,00	\$0,00	\$47.406,56	\$2.134.675,98	\$0,00	\$13.814.670,42
01/12/2001	24/12/2001	24	33,72	33,72	33,72	0,08%	\$0,00	\$11.679.994,44	\$0,00	\$0,00	\$223.252,56	\$2.357.928,54	\$0,00	\$14.037.922,98
25/12/2001	25/12/2001	1	33,72	33,72	33,72	0,08%	\$811.104,04	\$12.491.098,48	\$0,00	\$0,00	\$9.948,17	\$2.367.876,71	\$0,00	\$14.858.975,19
26/12/2001	31/12/2001	6	33,72	33,72	33,72	0,08%	\$0,00	\$12.491.098,48	\$0,00	\$0,00	\$59.689,02	\$2.427.565,73	\$0,00	\$14.918.664,21
01/01/2002	24/01/2002	24	34,215	34,215	34,215	0,08%	\$0,00	\$12.491.098,48	\$0,00	\$0,00	\$241.793,28	\$2.669.359,00	\$0,00	\$15.160.457,48
25/01/2002	25/01/2002	1	34,215	34,215	34,215	0,08%	\$812.594,90	\$13.303.693,38	\$0,00	\$0,00	\$10.730,12	\$2.680.089,12	\$0,00	\$15.983.782,50
26/01/2002	31/01/2002	6	34,215	34,215	34,215	0,08%	\$0,00	\$13.303.693,38	\$0,00	\$0,00	\$64.380,72	\$2.744.469,84	\$0,00	\$16.048.163,22
01/02/2002	24/02/2002	24	33,525	33,525	33,525	0,08%	\$0,00	\$13.303.693,38	\$0,00	\$0,00	\$253.010,51	\$2.997.480,35	\$0,00	\$16.301.173,73
25/02/2002	25/02/2002	1	33,525	33,525	33,525	0,08%	\$816.643,14	\$14.120.336,52	\$0,00	\$0,00	\$11.189,23	\$3.008.669,58	\$0,00	\$17.129.006,10
26/02/2002	28/02/2002	3	33,525	33,525	33,525	0,08%	\$0,00	\$14.120.336,52	\$0,00	\$0,00	\$33.567,69	\$3.042.237,27	\$0,00	\$17.162.573,79
01/03/2002	24/03/2002	24	31,455	31,455	31,455	0,07%	\$0,00	\$14.120.336,52	\$0,00	\$0,00	\$254.023,90	\$3.296.261,17	\$0,00	\$17.416.597,69
25/03/2002	25/03/2002	1	31,455	31,455	31,455	0,07%	\$824.061,34	\$14.944.397,86	\$0,00	\$0,00	\$11.202,03	\$3.307.463,20	\$0,00	\$18.251.861,06
26/03/2002	31/03/2002	6	31,455	31,455	31,455	0,07%	\$0,00	\$14.944.397,86	\$0,00	\$0,00	\$67.212,18	\$3.374.675,38	\$0,00	\$18.319.073,24
01/04/2002	24/04/2002	24	31,545	31,545	31,545	0,08%	\$0,00	\$14.944.397,86	\$0,00	\$0,00	\$269.521,75	\$3.644.197,13	\$0,00	\$18.588.594,99
25/04/2002	25/04/2002	1	31,545	31,545	31,545	0,08%	\$833.183,57	\$15.777.581,43	\$0,00	\$0,00	\$11.856,17	\$3.656.053,30	\$0,00	\$19.433.634,73
26/04/2002	30/04/2002	5	31,545	31,545	31,545	0,08%	\$0,00	\$15.777.581,43	\$0,00	\$0,00	\$59.280,87	\$3.715.334,17	\$0,00	\$19.492.915,60
01/05/2002	24/05/2002	24	30	30	30	0,07%	\$0,00	\$15.777.581,43	\$0,00	\$0,00	\$272.282,41	\$3.987.616,58	\$0,00	\$19.765.198,01
25/05/2002	25/05/2002	1	30	30	30	0,07%	\$839.549,28	\$16.617.130,71	\$0,00	\$0,00	\$11.948,79	\$3.999.565,37	\$0,00	\$20.616.696,08
26/05/2002	31/05/2002	6	30	30	30	0,07%	\$0,00	\$16.617.130,71	\$0,00	\$0,00	\$71.692,74	\$4.071.258,12	\$0,00	\$20.688.388,83
01/06/2002	24/06/2002	24	29,94	29,94	29,94	0,07%	\$0,00	\$16.617.130,71	\$0,00	\$0,00	\$286.266,20	\$4.357.524,32	\$0,00	\$20.974.655,03
25/06/2002	25/06/2002	1	29,94	29,94	29,94	0,07%	\$846.541,15	\$17.463.671,86	\$0,00	\$0,00	\$12.535,40	\$4.370.059,72	\$0,00	\$21.833.731,58
26/06/2002	30/06/2002	5	29,94	29,94	29,94	0,07%	\$0,00	\$17.463.671,86	\$0,00	\$0,00	\$62.677,02	\$4.432.736,75	\$0,00	\$21.896.408,61
01/07/2002	24/07/2002	24	29,655	29,655	29,655	0,07%	\$0,00	\$17.463.671,86	\$0,00	\$0,00	\$298.326,56	\$4.731.063,31	\$0,00	\$22.194.735,17
25/07/2002	25/07/2002	1	29,655	29,655	29,655	0,07%	\$851.153,38	\$18.314.825,24	\$0,00	\$0,00	\$13.036,11	\$4.744.099,42	\$0,00	\$23.058.924,66
26/07/2002	31/07/2002	6	29,655	29,655	29,655	0,07%	\$0,00	\$18.314.825,24	\$0,00	\$0,00	\$78.216,64	\$4.822.316,06	\$0,00	\$23.137.141,30
01/08/2002	24/08/2002	24	30,015	30,015	30,015	0,07%	\$0,00	\$18.314.825,24	\$0,00	\$0,00	\$316.208,07	\$5.138.524,13	\$0,00	\$23.453.349,37
25/08/2002	25/08/2002	1	30,015	30,015	30,015	0,07%	\$853.798,30	\$19.168.623,54	\$0,00	\$0,00	\$13.789,54	\$5.152.313,67	\$0,00	\$24.320.937,21
26/08/2002	31/08/2002	6	30,015	30,015	30,015	0,07%	\$0,00	\$19.168.623,54	\$0,00	\$0,00	\$82.737,25	\$5.235.050,92	\$0,00	\$24.403.674,46
01/09/2002	24/09/2002	24	30,27	30,27	30,27	0,07%	\$0,00	\$19.168.623,54	\$0,00	\$0,00	\$333.420,42	\$5.568.471,35	\$0,00	\$24.737.094,89
25/09/2002	25/09/2002	1	30,27	30,27	30,27	0,07%	\$854.150,47	\$20.022.774,01	\$0,00	\$0,00	\$14.511,57	\$5.582.982,91	\$0,00	\$25.605.756,92
26/09/2002	30/09/2002	5	30,27	30,27	30,27	0,07%	\$0,00	\$20.022.774,01	\$0,00	\$0,00	\$72.557,83	\$5.655.540,74	\$0,00	\$25.678.314,75
01/10/2002	24/10/2002	24	30,45	30,45	30,45	0,07%	\$0,00	\$20.022.774,01	\$0,00	\$0,00	\$350.096,80	\$6.005.637,54	\$0,00	\$26.028.411,55
25/10/2002	25/10/2002	1	30,45	30,45	30,45	0,07%	\$855.580,51	\$20.878.354,52	\$0,00	\$0,00	\$15.210,69	\$6.020.848,23	\$0,00	\$26.899.202,75
26/10/2002	31/10/2002	6	30,45	30,45	30,45	0,07%	\$0,00	\$20.878.354,52	\$0,00	\$0,00	\$91.264,14	\$6.112.112,37	\$0,00	\$26.990.466,89
01/11/2002	24/11/2002	24	29,64	29,64	29,64	0,07%	\$0,00	\$20.878.354,52	\$0,00	\$0,00	\$356.499,60	\$6.468.611,97	\$0,00	\$27.346.966,49
25/11/2002	25/11/2002	1	29,64	29,64	29,64	0,07%	\$859.203,08	\$21.737.557,60	\$0,00	\$0,00	\$15.465,44	\$6.484.077,41	\$0,00	\$28.221.635,01
26/11/2002	30/11/2002	5	29,64	29,64	29,64	0,07%	\$0,00	\$21.737.557,60	\$0,00	\$0,00	\$77.327,20	\$6.561.404,61	\$0,00	\$28.298.962,21
01/12/2002	24/12/2002	24	29,535	29,535	29,535	0,07%	\$0,00	\$21.737.557,60	\$0,00	\$0,00	\$370.011,61	\$6.931.416,22	\$0,00	\$28.668.973,82
25/12/2002	25/12/2002	1	29,535	29,535	29,535	0,07%	\$864.513,30	\$22.602.070,90	\$0,00	\$0,00	\$16.030,30	\$6.947.446,52	\$0,00	\$29.549.517,42
26/12/2002	31/12/2002	6	29,535	29,535	29,535	0,07%	\$0,00	\$22.602.070,90	\$0,00	\$0,00	\$96.181,79	\$7.043.628,31	\$0,00	\$29.645.699,21
01/01/2003	24/01/2003	24	29,46	29,46	29,46	0,07%	\$0,00	\$22.602.070,90	\$0,00	\$0,00	\$383.865,82	\$7.427.494,13	\$0,00	\$30.029.565,03
25/01/2003	25/01/2003	1	29,46	29,46	29,46	0,07%	\$869.977,21	\$23.472.048,11	\$0,00	\$0,00	\$16.610,05	\$7.444.104,18	\$0,00	\$30.916.152,29
26/01/2003	31/01/2003	6	29,46	29,46	29,46	0,07%	\$0,00	\$23.472.048,11	\$0,00	\$0,00	\$99.660,30	\$7.543.764,48	\$0,00	\$31.015.812,59
01/02/2003	24/02/2003	24	29,67	29,67	29,67	0,07%	\$0,00	\$23.472.048,11	\$0,00	\$0,00	\$401.144,49	\$7.944.908,97	\$0,00	\$31.416.957,08



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada = $((1 + \text{TasaEfectiva})^{\text{Períodos/DíasPeríodo}}) - 1$

Fecha 25/06/2019
Juzgado 110014303018

25/02/2003	25/02/2003	1	29,67	29,67	29,67	0,07%	\$874.908,20	\$24.346.956,31	\$0,00	\$0,00	\$17.337,37	\$7.962.246,34	\$0,00	\$32.309.202,65
26/02/2003	28/02/2003	3	29,67	29,67	29,67	0,07%	\$0,00	\$24.346.956,31	\$0,00	\$0,00	\$52.012,12	\$8.014.258,46	\$0,00	\$32.361.214,77
01/03/2003	24/03/2003	24	29,235	29,235	29,235	0,07%	\$0,00	\$24.346.956,31	\$0,00	\$0,00	\$410.713,63	\$8.424.972,09	\$0,00	\$32.771.928,40
25/03/2003	25/03/2003	1	29,235	29,235	29,235	0,07%	\$884.671,95	\$25.231.628,26	\$0,00	\$0,00	\$17.734,89	\$8.442.706,98	\$0,00	\$33.674.335,24
26/03/2003	31/03/2003	6	29,235	29,235	29,235	0,07%	\$0,00	\$25.231.628,26	\$0,00	\$0,00	\$106.409,33	\$8.549.116,31	\$0,00	\$33.780.744,57
01/04/2003	24/04/2003	24	29,715	29,715	29,715	0,07%	\$0,00	\$25.231.628,26	\$0,00	\$0,00	\$431.792,32	\$8.980.908,63	\$0,00	\$34.212.536,89
25/04/2003	25/04/2003	1	29,715	29,715	29,715	0,07%	\$894.428,35	\$26.126.056,61	\$0,00	\$0,00	\$18.629,12	\$8.999.537,75	\$0,00	\$35.125.594,36
26/04/2003	30/04/2003	5	29,715	29,715	29,715	0,07%	\$0,00	\$26.126.056,61	\$0,00	\$0,00	\$93.145,58	\$9.092.683,33	\$0,00	\$35.218.739,94
01/05/2003	24/05/2003	24	29,835	29,835	29,835	0,07%	\$0,00	\$26.126.056,61	\$0,00	\$0,00	\$448.688,41	\$9.541.371,74	\$0,00	\$35.667.428,35
25/05/2003	25/05/2003	1	29,835	29,835	29,835	0,07%	\$909.987,61	\$27.036.044,22	\$0,00	\$0,00	\$19.346,52	\$9.560.718,26	\$0,00	\$36.596.762,48
26/05/2003	31/05/2003	6	29,835	29,835	29,835	0,07%	\$0,00	\$27.036.044,22	\$0,00	\$0,00	\$116.079,13	\$9.676.797,39	\$0,00	\$36.712.841,61
01/06/2003	24/06/2003	24	28,8	28,8	28,8	0,07%	\$0,00	\$27.036.044,22	\$0,00	\$0,00	\$450.078,40	\$10.126.875,79	\$0,00	\$37.162.920,01
25/06/2003	25/06/2003	1	28,8	28,8	28,8	0,07%	\$912.690,18	\$27.948.734,40	\$0,00	\$0,00	\$19.386,34	\$10.146.262,13	\$0,00	\$38.094.996,53
26/06/2003	30/06/2003	5	28,8	28,8	28,8	0,07%	\$0,00	\$27.948.734,40	\$0,00	\$0,00	\$96.931,72	\$10.243.193,85	\$0,00	\$38.191.928,25
01/07/2003	24/07/2003	24	29,16	29,16	29,16	0,07%	\$0,00	\$27.948.734,40	\$0,00	\$0,00	\$470.405,18	\$10.713.599,03	\$0,00	\$38.662.333,43
25/07/2003	25/07/2003	1	29,16	29,16	29,16	0,07%	\$915.685,93	\$28.864.420,33	\$0,00	\$0,00	\$20.242,38	\$10.733.841,41	\$0,00	\$39.598.261,74
26/07/2003	31/07/2003	6	29,16	29,16	29,16	0,07%	\$0,00	\$28.864.420,33	\$0,00	\$0,00	\$121.454,27	\$10.855.295,68	\$0,00	\$39.719.716,01
01/08/2003	24/08/2003	24	29,82	29,82	29,82	0,07%	\$0,00	\$28.864.420,33	\$0,00	\$0,00	\$495.497,58	\$11.350.793,26	\$0,00	\$40.215.213,59
25/08/2003	25/08/2003	1	29,82	29,82	29,82	0,07%	\$914.988,95	\$29.779.409,28	\$0,00	\$0,00	\$21.300,19	\$11.372.093,45	\$0,00	\$41.151.502,73
26/08/2003	31/08/2003	6	29,82	29,82	29,82	0,07%	\$0,00	\$29.779.409,28	\$0,00	\$0,00	\$127.801,16	\$11.499.894,60	\$0,00	\$41.279.303,88
01/09/2003	24/09/2003	24	30,18	30,18	30,18	0,07%	\$0,00	\$29.779.409,28	\$0,00	\$0,00	\$516.630,95	\$12.016.525,56	\$0,00	\$41.795.934,84
25/09/2003	25/09/2003	1	30,18	30,18	30,18	0,07%	\$914.928,81	\$30.694.338,09	\$0,00	\$0,00	\$22.187,65	\$12.038.713,21	\$0,00	\$42.733.051,30
26/09/2003	30/09/2003	5	30,18	30,18	30,18	0,07%	\$0,00	\$30.694.338,09	\$0,00	\$0,00	\$110.938,27	\$12.149.651,48	\$0,00	\$42.843.989,57
01/10/2003	24/10/2003	24	30,06	30,06	30,06	0,07%	\$0,00	\$30.694.338,09	\$0,00	\$0,00	\$530.641,05	\$12.680.292,53	\$0,00	\$43.374.630,62
25/10/2003	25/10/2003	1	30,06	30,06	30,06	0,07%	\$917.498,22	\$31.611.836,31	\$0,00	\$0,00	\$22.770,95	\$12.703.063,47	\$0,00	\$44.314.899,78
26/10/2003	31/10/2003	6	30,06	30,06	30,06	0,07%	\$0,00	\$31.611.836,31	\$0,00	\$0,00	\$136.625,67	\$12.839.689,14	\$0,00	\$44.451.525,45
01/11/2003	24/11/2003	24	29,805	29,805	29,805	0,07%	\$0,00	\$31.611.836,31	\$0,00	\$0,00	\$542.420,41	\$13.382.109,55	\$0,00	\$44.993.945,86
25/11/2003	25/11/2003	1	29,805	29,805	29,805	0,07%	\$919.095,32	\$32.530.931,63	\$0,00	\$0,00	\$23.257,96	\$13.405.367,51	\$0,00	\$45.936.299,14
26/11/2003	30/11/2003	5	29,805	29,805	29,805	0,07%	\$0,00	\$32.530.931,63	\$0,00	\$0,00	\$116.289,78	\$13.521.657,29	\$0,00	\$46.052.588,92
01/12/2003	24/12/2003	24	29,715	29,715	29,715	0,07%	\$0,00	\$32.530.931,63	\$0,00	\$0,00	\$556.706,30	\$14.078.363,59	\$0,00	\$46.609.295,22
25/12/2003	25/12/2003	1	29,715	29,715	29,715	0,07%	\$920.414,44	\$33.451.346,07	\$0,00	\$0,00	\$23.852,39	\$14.102.215,98	\$0,00	\$47.553.562,05
26/12/2003	31/12/2003	6	29,715	29,715	29,715	0,07%	\$0,00	\$33.451.346,07	\$0,00	\$0,00	\$143.114,37	\$14.245.330,35	\$0,00	\$47.696.676,42
01/01/2004	24/01/2004	24	29,505	29,505	29,505	0,07%	\$0,00	\$33.451.346,07	\$0,00	\$0,00	\$568.891,15	\$14.814.221,50	\$0,00	\$48.265.567,57
25/01/2004	25/01/2004	1	29,505	29,505	29,505	0,07%	\$924.330,37	\$34.375.676,44	\$0,00	\$0,00	\$24.358,78	\$14.838.580,28	\$0,00	\$49.214.256,72
26/01/2004	31/01/2004	6	29,505	29,505	29,505	0,07%	\$0,00	\$34.375.676,44	\$0,00	\$0,00	\$146.152,70	\$14.984.732,98	\$0,00	\$49.360.409,42
01/02/2004	24/02/2004	24	29,61	29,61	29,61	0,07%	\$0,00	\$34.375.676,44	\$0,00	\$0,00	\$586.443,97	\$15.571.176,95	\$0,00	\$49.946.853,39
25/02/2004	25/02/2004	1	29,61	29,61	29,61	0,07%	\$930.884,53	\$35.306.560,97	\$0,00	\$0,00	\$25.096,86	\$15.596.273,82	\$0,00	\$50.902.834,79
26/02/2004	29/02/2004	4	29,61	29,61	29,61	0,07%	\$0,00	\$35.306.560,97	\$0,00	\$0,00	\$100.387,45	\$15.696.661,27	\$0,00	\$51.003.222,24
01/03/2004	24/03/2004	24	29,7	29,7	29,7	0,07%	\$0,00	\$35.306.560,97	\$0,00	\$0,00	\$603.937,36	\$16.300.598,63	\$0,00	\$51.607.159,60
25/03/2004	25/03/2004	1	29,7	29,7	29,7	0,07%	\$939.839,70	\$36.246.400,67	\$0,00	\$0,00	\$25.833,91	\$16.326.432,54	\$0,00	\$52.572.833,21
26/03/2004	31/03/2004	6	29,7	29,7	29,7	0,07%	\$0,00	\$36.246.400,67	\$0,00	\$0,00	\$155.003,45	\$16.481.435,99	\$0,00	\$52.727.836,66
01/04/2004	24/04/2004	24	29,67	29,67	29,67	0,07%	\$0,00	\$36.246.400,67	\$0,00	\$0,00	\$619.462,09	\$17.100.898,08	\$0,00	\$53.347.298,75
25/04/2004	25/04/2004	1	29,67	29,67	29,67	0,07%	\$950.607,15	\$37.197.007,82	\$0,00	\$0,00	\$26.487,84	\$17.127.385,92	\$0,00	\$54.324.393,74
26/04/2004	30/04/2004	5	29,67	29,67	29,67	0,07%	\$0,00	\$37.197.007,82	\$0,00	\$0,00	\$132.439,22	\$17.259.825,14	\$0,00	\$54.456.832,96



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada = $((1 + \text{TasaEfectiva})^{(\text{Periodos}/\text{DíasPeriodo})}) - 1$

Fecha 25/06/2019
Juzgado 110014303018

01/05/2004	24/05/2004	24	29,565	29,565	29,565	0,07%	\$0,00	\$37.197.007,82	\$0,00	\$0,00	\$633.725,54	\$17.893.550,68	\$0,00	\$55.090.558,50
25/05/2004	25/05/2004	1	29,565	29,565	29,565	0,07%	\$958.394,89	\$38.155.402,71	\$0,00	\$0,00	\$27.085,57	\$17.920.636,25	\$0,00	\$56.076.038,96
26/05/2004	31/05/2004	6	29,565	29,565	29,565	0,07%	\$0,00	\$38.155.402,71	\$0,00	\$0,00	\$162.513,43	\$18.083.149,68	\$0,00	\$56.238.552,39
01/06/2004	24/06/2004	24	29,505	29,505	29,505	0,07%	\$0,00	\$38.155.402,71	\$0,00	\$0,00	\$648.890,80	\$18.732.040,48	\$0,00	\$56.887.443,19
25/06/2004	25/06/2004	1	29,505	29,505	29,505	0,07%	\$962.616,20	\$39.118.018,91	\$0,00	\$0,00	\$27.719,23	\$18.759.759,72	\$0,00	\$57.877.778,63
26/06/2004	30/06/2004	5	29,505	29,505	29,505	0,07%	\$0,00	\$39.118.018,91	\$0,00	\$0,00	\$138.596,16	\$18.898.355,87	\$0,00	\$58.016.374,78
01/07/2004	24/07/2004	24	29,16	29,16	29,16	0,07%	\$0,00	\$39.118.018,91	\$0,00	\$0,00	\$658.395,41	\$19.556.751,29	\$0,00	\$58.674.770,20
25/07/2004	25/07/2004	1	29,16	29,16	29,16	0,07%	\$966.853,55	\$40.084.872,46	\$0,00	\$0,00	\$28.111,19	\$19.584.862,48	\$0,00	\$59.669.734,94
26/07/2004	31/07/2004	6	29,16	29,16	29,16	0,07%	\$0,00	\$40.084.872,46	\$0,00	\$0,00	\$168.667,13	\$19.753.529,61	\$0,00	\$59.838.402,07
01/08/2004	24/08/2004	24	28,92	28,92	28,92	0,07%	\$0,00	\$40.084.872,46	\$0,00	\$0,00	\$669.762,96	\$20.423.292,57	\$0,00	\$60.508.165,03
25/08/2004	25/08/2004	1	28,92	28,92	28,92	0,07%	\$970.881,74	\$41.055.754,20	\$0,00	\$0,00	\$28.582,71	\$20.451.875,28	\$0,00	\$61.507.629,48
26/08/2004	31/08/2004	6	28,92	28,92	28,92	0,07%	\$0,00	\$41.055.754,20	\$0,00	\$0,00	\$171.496,26	\$20.623.371,54	\$0,00	\$61.679.125,74
01/09/2004	24/09/2004	24	29,25	29,25	29,25	0,07%	\$0,00	\$41.055.754,20	\$0,00	\$0,00	\$692.891,18	\$21.316.262,73	\$0,00	\$62.372.016,93
25/09/2004	25/09/2004	1	29,25	29,25	29,25	0,07%	\$970.762,79	\$42.026.516,99	\$0,00	\$0,00	\$29.553,11	\$21.345.815,83	\$0,00	\$63.372.332,82
26/09/2004	30/09/2004	5	29,25	29,25	29,25	0,07%	\$0,00	\$42.026.516,99	\$0,00	\$0,00	\$147.765,54	\$21.493.581,37	\$0,00	\$63.520.098,36
01/10/2004	24/10/2004	24	28,635	28,635	28,635	0,07%	\$0,00	\$42.026.516,99	\$0,00	\$0,00	\$696.085,22	\$22.189.666,59	\$0,00	\$64.216.183,58
25/10/2004	25/10/2004	1	28,635	28,635	28,635	0,07%	\$971.811,27	\$42.998.328,26	\$0,00	\$0,00	\$29.674,22	\$22.219.340,81	\$0,00	\$65.217.669,07
26/10/2004	31/10/2004	6	28,635	28,635	28,635	0,07%	\$0,00	\$42.998.328,26	\$0,00	\$0,00	\$178.045,33	\$22.397.386,14	\$0,00	\$65.395.714,40
01/11/2004	24/11/2004	24	29,385	29,385	29,385	0,07%	\$0,00	\$42.998.328,26	\$0,00	\$0,00	\$728.629,29	\$23.126.015,43	\$0,00	\$66.124.343,69
25/11/2004	25/11/2004	1	29,385	29,385	29,385	0,07%	\$973.850,09	\$43.972.178,35	\$0,00	\$0,00	\$31.047,15	\$23.157.062,59	\$0,00	\$67.129.240,94
26/11/2004	30/11/2004	5	29,385	29,385	29,385	0,07%	\$0,00	\$43.972.178,35	\$0,00	\$0,00	\$155.235,77	\$23.312.298,35	\$0,00	\$67.284.476,70
01/12/2004	24/12/2004	24	29,235	29,235	29,235	0,07%	\$0,00	\$43.972.178,35	\$0,00	\$0,00	\$741.775,39	\$24.054.073,74	\$0,00	\$68.026.252,09
25/12/2004	25/12/2004	1	29,235	29,235	29,235	0,07%	\$974.572,47	\$44.946.750,82	\$0,00	\$0,00	\$31.592,32	\$24.085.666,06	\$0,00	\$69.032.416,88
26/12/2004	31/12/2004	6	29,235	29,235	29,235	0,07%	\$0,00	\$44.946.750,82	\$0,00	\$0,00	\$189.553,91	\$24.275.219,97	\$0,00	\$69.221.970,79
01/01/2005	24/01/2005	24	29,175	29,175	29,175	0,07%	\$0,00	\$44.946.750,82	\$0,00	\$0,00	\$756.842,25	\$25.032.062,22	\$0,00	\$69.978.813,04
25/01/2005	25/01/2005	1	29,175	29,175	29,175	0,07%	\$977.357,72	\$45.924.108,54	\$0,00	\$0,00	\$32.220,82	\$25.064.283,04	\$0,00	\$70.988.391,58
26/01/2005	31/01/2005	6	29,175	29,175	29,175	0,07%	\$0,00	\$45.924.108,54	\$0,00	\$0,00	\$193.324,91	\$25.257.607,95	\$0,00	\$71.181.716,49
01/02/2005	24/02/2005	24	29,1	29,1	29,1	0,07%	\$0,00	\$45.924.108,54	\$0,00	\$0,00	\$771.544,65	\$26.029.152,60	\$0,00	\$71.953.261,14
25/02/2005	25/02/2005	1	29,1	29,1	29,1	0,07%	\$982.012,05	\$46.906.120,59	\$0,00	\$0,00	\$32.835,12	\$26.061.987,72	\$0,00	\$72.968.108,31
26/02/2005	28/02/2005	3	29,1	29,1	29,1	0,07%	\$0,00	\$46.906.120,59	\$0,00	\$0,00	\$98.505,36	\$26.160.493,08	\$0,00	\$73.066.613,67
01/03/2005	24/03/2005	24	28,725	28,725	28,725	0,07%	\$0,00	\$46.906.120,59	\$0,00	\$0,00	\$779.064,73	\$26.939.557,81	\$0,00	\$73.845.678,40
25/03/2005	25/03/2005	1	28,725	28,725	28,725	0,07%	\$990.383,18	\$47.896.503,77	\$0,00	\$0,00	\$33.146,42	\$26.972.704,22	\$0,00	\$74.869.207,99
26/03/2005	31/03/2005	6	28,725	28,725	28,725	0,07%	\$0,00	\$47.896.503,77	\$0,00	\$0,00	\$198.878,51	\$27.171.582,73	\$0,00	\$75.068.086,50
01/04/2005	24/04/2005	24	28,785	28,785	28,785	0,07%	\$0,00	\$47.896.503,77	\$0,00	\$0,00	\$796.982,64	\$27.968.565,37	\$0,00	\$75.865.069,14
25/04/2005	25/04/2005	1	28,785	28,785	28,785	0,07%	\$999.840,20	\$48.896.343,97	\$0,00	\$0,00	\$33.900,82	\$28.002.466,19	\$0,00	\$76.898.810,16
26/04/2005	30/04/2005	5	28,785	28,785	28,785	0,07%	\$0,00	\$48.896.343,97	\$0,00	\$0,00	\$169.504,10	\$28.171.970,29	\$0,00	\$77.068.314,26
01/05/2005	24/05/2005	24	28,53	28,53	28,53	0,07%	\$0,00	\$48.896.343,97	\$0,00	\$0,00	\$807.242,91	\$28.979.213,20	\$0,00	\$77.875.557,17
25/05/2005	25/05/2005	1	28,53	28,53	28,53	0,07%	\$1.006.505,29	\$49.902.849,26	\$0,00	\$0,00	\$34.327,48	\$29.013.540,69	\$0,00	\$78.916.389,95
26/05/2005	31/05/2005	6	28,53	28,53	28,53	0,07%	\$0,00	\$49.902.849,26	\$0,00	\$0,00	\$205.964,89	\$29.219.505,58	\$0,00	\$79.122.354,84
01/06/2005	24/06/2005	24	28,275	28,275	28,275	0,07%	\$0,00	\$49.902.849,26	\$0,00	\$0,00	\$817.338,67	\$30.036.844,25	\$0,00	\$79.939.693,51
25/06/2005	25/06/2005	1	28,275	28,275	28,275	0,07%	\$1.010.886,31	\$50.913.735,57	\$0,00	\$0,00	\$34.745,65	\$30.071.589,90	\$0,00	\$80.985.325,47
26/06/2005	30/06/2005	5	28,275	28,275	28,275	0,07%	\$0,00	\$50.913.735,57	\$0,00	\$0,00	\$173.728,24	\$30.245.318,15	\$0,00	\$81.159.053,72
01/07/2005	24/07/2005	24	27,75	27,75	27,75	0,07%	\$0,00	\$50.913.735,57	\$0,00	\$0,00	\$820.156,58	\$31.065.474,73	\$0,00	\$81.979.210,30
25/07/2005	25/07/2005	1	27,75	27,75	27,75	0,07%	\$1.014.961,28	\$51.928.696,85	\$0,00	\$0,00	\$34.854,43	\$31.100.329,16	\$0,00	\$83.029.026,01



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada = $((1 + \text{TasaEfectiva})^{\text{Períodos/DíasPeríodo}}) - 1$

Fecha 25/06/2019
Juzgado 110014303018

26/07/2005	31/07/2005	6	27,75	27,75	27,75	0,07%	\$0,00	\$51.928.696,85	\$0,00	\$0,00	\$209.126,59	\$31.309.455,75	\$0,00	\$83.238.152,60
01/08/2005	24/08/2005	24	27,36	27,36	27,36	0,07%	\$0,00	\$51.928.696,85	\$0,00	\$0,00	\$826.059,55	\$32.135.515,30	\$0,00	\$84.064.212,15
25/08/2005	25/08/2005	1	27,36	27,36	27,36	0,07%	\$1.017.988,43	\$52.946.685,28	\$0,00	\$0,00	\$35.093,89	\$32.170.609,19	\$0,00	\$85.117.294,47
26/08/2005	31/08/2005	6	27,36	27,36	27,36	0,07%	\$0,00	\$52.946.685,28	\$0,00	\$0,00	\$210.563,32	\$32.381.172,51	\$0,00	\$85.327.857,79
01/09/2005	24/09/2005	24	27,33	27,33	27,33	0,07%	\$0,00	\$52.946.685,28	\$0,00	\$0,00	\$841.432,58	\$33.222.605,08	\$0,00	\$86.169.290,36
25/09/2005	25/09/2005	1	27,33	27,33	27,33	0,07%	\$1.018.349,95	\$53.965.035,23	\$0,00	\$0,00	\$35.734,01	\$33.258.339,10	\$0,00	\$87.223.374,33
26/09/2005	30/09/2005	5	27,33	27,33	27,33	0,07%	\$0,00	\$53.965.035,23	\$0,00	\$0,00	\$178.670,06	\$33.437.009,15	\$0,00	\$87.402.044,38
01/10/2005	24/10/2005	24	26,895	26,895	26,895	0,07%	\$0,00	\$53.965.035,23	\$0,00	\$0,00	\$845.465,11	\$34.282.474,26	\$0,00	\$88.247.509,49
25/10/2005	25/10/2005	1	26,895	26,895	26,895	0,07%	\$1.019.619,62	\$54.984.654,85	\$0,00	\$0,00	\$35.893,31	\$34.318.367,57	\$0,00	\$89.303.022,42
26/10/2005	31/10/2005	6	26,895	26,895	26,895	0,07%	\$0,00	\$54.984.654,85	\$0,00	\$0,00	\$215.359,85	\$34.533.727,42	\$0,00	\$89.518.382,27
01/11/2005	24/11/2005	24	26,715	26,715	26,715	0,06%	\$0,00	\$54.984.654,85	\$0,00	\$0,00	\$856.303,94	\$35.390.031,36	\$0,00	\$90.374.686,21
25/11/2005	25/11/2005	1	26,715	26,715	26,715	0,06%	\$1.023.433,97	\$56.008.088,82	\$0,00	\$0,00	\$36.343,43	\$35.426.374,80	\$0,00	\$91.434.463,62
26/11/2005	30/11/2005	5	26,715	26,715	26,715	0,06%	\$0,00	\$56.008.088,82	\$0,00	\$0,00	\$181.717,17	\$35.608.091,96	\$0,00	\$91.616.180,78
01/12/2005	24/12/2005	24	26,235	26,235	26,235	0,06%	\$0,00	\$56.008.088,82	\$0,00	\$0,00	\$858.256,65	\$36.466.348,62	\$0,00	\$92.474.437,44
25/12/2005	25/12/2005	1	26,235	26,235	26,235	0,06%	\$1.025.408,64	\$57.033.497,46	\$0,00	\$0,00	\$36.415,41	\$36.502.764,02	\$0,00	\$93.536.261,48
26/12/2005	31/12/2005	6	26,235	26,235	26,235	0,06%	\$0,00	\$57.033.497,46	\$0,00	\$0,00	\$218.492,45	\$36.721.256,48	\$0,00	\$93.754.753,94
01/01/2006	24/01/2006	24	26,025	26,025	26,025	0,06%	\$0,00	\$57.033.497,46	\$0,00	\$0,00	\$867.722,03	\$37.588.978,51	\$0,00	\$94.622.475,97
25/01/2006	25/01/2006	1	26,025	26,025	26,025	0,06%	\$1.026.417,02	\$58.059.914,48	\$0,00	\$0,00	\$36.805,76	\$37.625.784,26	\$0,00	\$95.685.698,74
26/01/2006	31/01/2006	6	26,025	26,025	26,025	0,06%	\$0,00	\$58.059.914,48	\$0,00	\$0,00	\$220.834,55	\$37.846.618,81	\$0,00	\$95.906.533,29
01/02/2006	24/02/2006	24	26,265	26,265	26,265	0,06%	\$0,00	\$58.059.914,48	\$0,00	\$0,00	\$890.606,16	\$38.737.224,97	\$0,00	\$96.797.139,45
25/02/2006	25/02/2006	1	26,265	26,265	26,265	0,06%	\$1.028.705,77	\$59.088.620,25	\$0,00	\$0,00	\$37.766,08	\$38.774.991,05	\$0,00	\$97.863.611,30
26/02/2006	28/02/2006	3	26,265	26,265	26,265	0,06%	\$0,00	\$59.088.620,25	\$0,00	\$0,00	\$113.298,24	\$38.888.289,29	\$0,00	\$97.976.909,54
01/03/2006	24/03/2006	24	25,875	25,875	25,875	0,06%	\$0,00	\$59.088.620,25	\$0,00	\$0,00	\$894.359,09	\$39.782.648,38	\$0,00	\$98.871.268,63
25/03/2006	25/03/2006	1	25,875	25,875	25,875	0,06%	\$1.034.446,00	\$60.123.066,25	\$0,00	\$0,00	\$37.917,35	\$39.820.565,73	\$0,00	\$99.943.631,98
26/03/2006	31/03/2006	6	25,875	25,875	25,875	0,06%	\$0,00	\$60.123.066,25	\$0,00	\$0,00	\$227.504,09	\$40.048.069,82	\$0,00	\$100.171.136,07
01/04/2006	24/04/2006	24	25,125	25,125	25,125	0,06%	\$0,00	\$60.123.066,25	\$0,00	\$0,00	\$886.376,30	\$40.934.446,12	\$0,00	\$101.057.512,37
25/04/2006	25/04/2006	1	25,125	25,125	25,125	0,06%	\$1.041.463,26	\$61.164.529,51	\$0,00	\$0,00	\$37.572,09	\$40.972.018,21	\$0,00	\$102.136.547,72
26/04/2006	30/04/2006	5	25,125	25,125	25,125	0,06%	\$0,00	\$61.164.529,51	\$0,00	\$0,00	\$187.860,47	\$41.159.878,69	\$0,00	\$102.324.408,20
01/05/2006	24/05/2006	24	24,105	24,105	24,105	0,06%	\$0,00	\$61.164.529,51	\$0,00	\$0,00	\$868.791,15	\$42.028.669,83	\$0,00	\$103.193.199,34
25/05/2006	25/05/2006	1	24,105	24,105	24,105	0,06%	\$1.047.926,54	\$62.212.456,05	\$0,00	\$0,00	\$36.819,84	\$42.065.489,67	\$0,00	\$104.277.945,72
26/05/2006	31/05/2006	6	24,105	24,105	24,105	0,06%	\$0,00	\$62.212.456,05	\$0,00	\$0,00	\$220.919,02	\$42.286.408,69	\$0,00	\$104.498.864,74
01/06/2006	24/06/2006	24	23,415	23,415	23,415	0,06%	\$0,00	\$62.212.456,05	\$0,00	\$0,00	\$860.855,88	\$43.147.264,57	\$0,00	\$105.359.720,62
25/06/2006	25/06/2006	1	23,415	23,415	23,415	0,06%	\$1.052.310,90	\$63.264.766,95	\$0,00	\$0,00	\$36.475,71	\$43.183.740,28	\$0,00	\$106.448.507,23
26/06/2006	30/06/2006	5	23,415	23,415	23,415	0,06%	\$0,00	\$63.264.766,95	\$0,00	\$0,00	\$182.378,56	\$43.366.118,84	\$0,00	\$106.630.885,79
01/07/2006	24/07/2006	24	22,62	22,62	22,62	0,06%	\$0,00	\$63.264.766,95	\$0,00	\$0,00	\$848.518,55	\$44.214.637,39	\$0,00	\$107.479.404,34
25/07/2006	25/07/2006	1	22,62	22,62	22,62	0,06%	\$1.055.657,48	\$64.320.424,43	\$0,00	\$0,00	\$35.944,88	\$44.250.582,27	\$0,00	\$108.571.006,70
26/07/2006	31/07/2006	6	22,62	22,62	22,62	0,06%	\$0,00	\$64.320.424,43	\$0,00	\$0,00	\$215.669,31	\$44.466.251,58	\$0,00	\$108.786.676,01
01/08/2006	24/08/2006	24	22,53	22,53	22,53	0,06%	\$0,00	\$64.320.424,43	\$0,00	\$0,00	\$859.570,16	\$45.325.821,74	\$0,00	\$109.646.246,17
25/08/2006	25/08/2006	1	22,53	22,53	22,53	0,06%	\$1.059.161,76	\$65.379.586,19	\$0,00	\$0,00	\$36.405,19	\$45.362.226,93	\$0,00	\$110.741.813,12
26/08/2006	31/08/2006	6	22,53	22,53	22,53	0,06%	\$0,00	\$65.379.586,19	\$0,00	\$0,00	\$218.431,17	\$45.580.658,10	\$0,00	\$110.960.244,29
01/09/2006	24/09/2006	24	22,575	22,575	22,575	0,06%	\$0,00	\$65.379.586,19	\$0,00	\$0,00	\$875.304,07	\$46.455.962,16	\$0,00	\$111.835.548,35
25/09/2006	25/09/2006	1	22,575	22,575	22,575	0,06%	\$1.063.482,64	\$66.443.068,83	\$0,00	\$0,00	\$37.064,25	\$46.493.026,41	\$0,00	\$112.936.095,24
26/09/2006	30/09/2006	5	22,575	22,575	22,575	0,06%	\$0,00	\$66.443.068,83	\$0,00	\$0,00	\$185.321,25	\$46.678.347,66	\$0,00	\$113.121.416,49
01/10/2006	24/10/2006	24	22,605	22,605	22,605	0,06%	\$0,00	\$66.443.068,83	\$0,00	\$0,00	\$890.611,74	\$47.568.959,41	\$0,00	\$114.012.028,24



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada = $((1 + \text{TasaEfectiva})^{(\text{Períodos/DíasPeríodo})}) - 1$

Fecha 25/06/2019
Juzgado 110014303018

25/10/2006	25/10/2006	1	22,605	22,605	22,605	0,06%	\$1.067.280,95	\$67.510.349,78	\$0,00	\$0,00	\$37.704,90	\$47.606.664,31	\$0,00	\$115.117.014,09
26/10/2006	31/10/2006	6	22,605	22,605	22,605	0,06%	\$0,00	\$67.510.349,78	\$0,00	\$0,00	\$226.229,43	\$47.832.893,74	\$0,00	\$115.343.243,52
01/11/2006	24/11/2006	24	22,605	22,605	22,605	0,06%	\$0,00	\$67.510.349,78	\$0,00	\$0,00	\$904.917,72	\$48.737.811,46	\$0,00	\$116.248.161,24
25/11/2006	25/11/2006	1	22,605	22,605	22,605	0,06%	\$1.069.027,08	\$68.579.376,86	\$0,00	\$0,00	\$38.301,96	\$48.776.113,42	\$0,00	\$117.355.490,28
26/11/2006	30/11/2006	5	22,605	22,605	22,605	0,06%	\$0,00	\$68.579.376,86	\$0,00	\$0,00	\$191.509,81	\$48.967.623,24	\$0,00	\$117.547.000,10
01/12/2006	24/12/2006	24	22,605	22,605	22,605	0,06%	\$0,00	\$68.579.376,86	\$0,00	\$0,00	\$919.247,10	\$49.886.870,34	\$0,00	\$118.466.247,20
25/12/2006	25/12/2006	1	22,605	22,605	22,605	0,06%	\$1.068.723,03	\$69.648.099,89	\$0,00	\$0,00	\$38.898,85	\$49.925.769,19	\$0,00	\$119.573.869,08
26/12/2006	31/12/2006	6	22,605	22,605	22,605	0,06%	\$0,00	\$69.648.099,89	\$0,00	\$0,00	\$233.393,10	\$50.159.162,29	\$0,00	\$119.807.262,18
01/01/2007	24/01/2007	24	20,745	20,745	20,745	0,05%	\$0,00	\$69.648.099,89	\$0,00	\$0,00	\$863.526,77	\$51.022.689,06	\$0,00	\$120.670.788,95
25/01/2007	25/01/2007	1	20,745	20,745	20,745	0,05%	\$1.071.257,02	\$70.719.356,91	\$0,00	\$0,00	\$36.533,69	\$51.059.222,75	\$0,00	\$121.778.579,66
26/01/2007	31/01/2007	6	20,745	20,745	20,745	0,05%	\$0,00	\$70.719.356,91	\$0,00	\$0,00	\$219.202,17	\$51.278.424,92	\$0,00	\$121.997.781,83
01/02/2007	24/02/2007	24	20,745	20,745	20,745	0,05%	\$0,00	\$70.719.356,91	\$0,00	\$0,00	\$876.808,67	\$52.155.233,59	\$0,00	\$122.874.590,50
25/02/2007	25/02/2007	1	20,745	20,745	20,745	0,05%	\$1.075.654,08	\$71.795.010,99	\$0,00	\$0,00	\$37.089,38	\$52.192.322,97	\$0,00	\$123.987.333,96
26/02/2007	28/02/2007	3	20,745	20,745	20,745	0,05%	\$0,00	\$71.795.010,99	\$0,00	\$0,00	\$111.268,14	\$52.303.591,11	\$0,00	\$124.098.602,10
01/03/2007	24/03/2007	24	20,745	20,745	20,745	0,05%	\$0,00	\$71.795.010,99	\$0,00	\$0,00	\$890.145,09	\$53.193.736,19	\$0,00	\$124.988.747,18
25/03/2007	25/03/2007	1	20,745	20,745	20,745	0,05%	\$1.084.925,33	\$72.879.936,32	\$0,00	\$0,00	\$37.649,85	\$53.231.386,05	\$0,00	\$126.111.322,37
26/03/2007	31/03/2007	6	20,745	20,745	20,745	0,05%	\$0,00	\$72.879.936,32	\$0,00	\$0,00	\$225.899,11	\$53.457.285,16	\$0,00	\$126.337.221,48
01/04/2007	24/04/2007	24	25,125	25,125	25,125	0,06%	\$0,00	\$72.879.936,32	\$0,00	\$0,00	\$1.074.447,00	\$54.531.732,16	\$0,00	\$127.411.668,48
25/04/2007	25/04/2007	1	25,125	25,125	25,125	0,06%	\$1.094.871,94	\$73.974.808,26	\$0,00	\$0,00	\$45.441,18	\$54.577.173,34	\$0,00	\$128.551.981,60
26/04/2007	30/04/2007	5	25,125	25,125	25,125	0,06%	\$0,00	\$73.974.808,26	\$0,00	\$0,00	\$227.205,91	\$54.804.379,25	\$0,00	\$128.779.187,51
01/05/2007	24/05/2007	24	25,125	25,125	25,125	0,06%	\$0,00	\$73.974.808,26	\$0,00	\$0,00	\$1.090.588,37	\$55.894.967,62	\$0,00	\$129.869.775,88
25/05/2007	25/05/2007	1	25,125	25,125	25,125	0,06%	\$1.110.038,03	\$75.084.846,29	\$0,00	\$0,00	\$46.123,06	\$55.941.090,67	\$0,00	\$131.025.936,96
26/05/2007	31/05/2007	6	25,125	25,125	25,125	0,06%	\$0,00	\$75.084.846,29	\$0,00	\$0,00	\$276.738,33	\$56.217.829,00	\$0,00	\$131.302.675,29
01/06/2007	24/06/2007	24	25,125	25,125	25,125	0,06%	\$0,00	\$75.084.846,29	\$0,00	\$0,00	\$1.106.953,32	\$57.324.782,33	\$0,00	\$132.409.628,62
25/06/2007	25/06/2007	1	25,125	25,125	25,125	0,06%	\$1.118.123,14	\$76.202.969,43	\$0,00	\$0,00	\$46.809,89	\$57.371.592,22	\$0,00	\$133.574.561,65
26/06/2007	30/06/2007	5	25,125	25,125	25,125	0,06%	\$0,00	\$76.202.969,43	\$0,00	\$0,00	\$234.049,47	\$57.605.641,69	\$0,00	\$133.808.611,12
01/07/2007	24/07/2007	24	28,515	28,515	28,515	0,07%	\$0,00	\$76.202.969,43	\$0,00	\$0,00	\$1.257.470,15	\$58.863.111,85	\$0,00	\$135.066.081,28
25/07/2007	25/07/2007	1	28,515	28,515	28,515	0,07%	\$1.120.860,28	\$77.323.829,71	\$0,00	\$0,00	\$53.165,26	\$58.916.277,10	\$0,00	\$136.240.106,81
26/07/2007	31/07/2007	6	28,515	28,515	28,515	0,07%	\$0,00	\$77.323.829,71	\$0,00	\$0,00	\$318.991,53	\$59.235.268,63	\$0,00	\$136.559.098,34
01/08/2007	24/08/2007	24	28,515	28,515	28,515	0,07%	\$0,00	\$77.323.829,71	\$0,00	\$0,00	\$1.275.966,13	\$60.511.234,76	\$0,00	\$137.835.064,47
25/08/2007	25/08/2007	1	28,515	28,515	28,515	0,07%	\$1.122.367,84	\$78.446.197,55	\$0,00	\$0,00	\$53.936,96	\$60.565.171,72	\$0,00	\$139.011.369,27
26/08/2007	31/08/2007	6	28,515	28,515	28,515	0,07%	\$0,00	\$78.446.197,55	\$0,00	\$0,00	\$323.621,75	\$60.888.793,46	\$0,00	\$139.334.991,02
01/09/2007	24/09/2007	24	28,515	28,515	28,515	0,07%	\$0,00	\$78.446.197,55	\$0,00	\$0,00	\$1.294.486,98	\$62.183.280,45	\$0,00	\$140.629.478,00
25/09/2007	25/09/2007	1	28,515	28,515	28,515	0,07%	\$1.123.283,34	\$79.569.480,89	\$0,00	\$0,00	\$54.709,29	\$62.237.989,74	\$0,00	\$141.807.470,63
26/09/2007	30/09/2007	5	28,515	28,515	28,515	0,07%	\$0,00	\$79.569.480,89	\$0,00	\$0,00	\$273.546,45	\$62.511.536,18	\$0,00	\$142.081.017,07
01/10/2007	24/10/2007	24	31,89	31,89	31,89	0,08%	\$0,00	\$79.569.480,89	\$0,00	\$0,00	\$1.448.747,24	\$63.960.283,42	\$0,00	\$143.529.764,31
25/10/2007	25/10/2007	1	31,89	31,89	31,89	0,08%	\$1.122.521,54	\$80.692.002,43	\$0,00	\$0,00	\$61.216,06	\$64.021.499,48	\$0,00	\$144.713.501,91
26/10/2007	31/10/2007	6	31,89	31,89	31,89	0,08%	\$0,00	\$80.692.002,43	\$0,00	\$0,00	\$367.296,34	\$64.388.795,82	\$0,00	\$145.080.798,25
01/11/2007	24/11/2007	24	31,89	31,89	31,89	0,08%	\$0,00	\$80.692.002,43	\$0,00	\$0,00	\$1.469.185,35	\$65.857.981,17	\$0,00	\$146.549.983,60
25/11/2007	25/11/2007	1	31,89	31,89	31,89	0,08%	\$1.123.192,46	\$81.815.194,89	\$0,00	\$0,00	\$62.068,15	\$65.920.049,32	\$0,00	\$147.735.244,21
26/11/2007	30/11/2007	5	31,89	31,89	31,89	0,08%	\$0,00	\$81.815.194,89	\$0,00	\$0,00	\$310.340,77	\$66.230.390,09	\$0,00	\$148.045.584,98
01/12/2007	24/12/2007	24	31,89	31,89	31,89	0,08%	\$0,00	\$81.815.194,89	\$0,00	\$0,00	\$1.489.635,68	\$67.720.025,77	\$0,00	\$149.535.220,66
25/12/2007	25/12/2007	1	31,89	31,89	31,89	0,08%	\$1.124.801,59	\$82.939.996,48	\$0,00	\$0,00	\$62.921,47	\$67.782.947,24	\$0,00	\$150.722.943,72
26/12/2007	31/12/2007	6	31,89	31,89	31,89	0,08%	\$0,00	\$82.939.996,48	\$0,00	\$0,00	\$377.528,83	\$68.160.476,07	\$0,00	\$151.100.472,55



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Consejo Superior
de la Judicatura

Fecha 25/06/2019
Juzgado 110014303018

Tasa Aplicada = $((1 + \text{TasaEfectiva})^{(\text{Períodos}/\text{DíasPeríodo})}) - 1$

01/01/2008	24/01/2008	24	32,745	32,745	32,745	0,08%	\$0,00	\$82.939.996,48	\$0,00	\$0,00	\$1.545.382,10	\$69.705.858,16	\$0,00	\$152.645.854,64
25/01/2008	25/01/2008	1	32,745	32,745	32,745	0,08%	\$1.130.152,91	\$84.070.149,39	\$0,00	\$0,00	\$65.268,32	\$69.771.126,48	\$0,00	\$153.841.275,87
26/01/2008	31/01/2008	6	32,745	32,745	32,745	0,08%	\$0,00	\$84.070.149,39	\$0,00	\$0,00	\$391.609,93	\$70.162.736,41	\$0,00	\$154.232.885,80
01/02/2008	24/02/2008	24	32,745	32,745	32,745	0,08%	\$0,00	\$84.070.149,39	\$0,00	\$0,00	\$1.566.439,70	\$71.729.176,12	\$0,00	\$155.799.325,51
25/02/2008	25/02/2008	1	32,745	32,745	32,745	0,08%	\$1.137.797,65	\$85.207.947,04	\$0,00	\$0,00	\$66.151,66	\$71.795.327,77	\$0,00	\$157.003.274,81
26/02/2008	29/02/2008	4	32,745	32,745	32,745	0,08%	\$0,00	\$85.207.947,04	\$0,00	\$0,00	\$264.606,63	\$72.059.934,40	\$0,00	\$157.267.881,44
01/03/2008	24/03/2008	24	32,745	32,745	32,745	0,08%	\$0,00	\$85.207.947,04	\$0,00	\$0,00	\$1.587.639,76	\$73.647.574,15	\$0,00	\$158.855.521,19
25/03/2008	25/03/2008	1	32,745	32,745	32,745	0,08%	\$1.151.099,09	\$86.359.046,13	\$0,00	\$0,00	\$67.045,32	\$73.714.619,47	\$0,00	\$160.073.665,60
26/03/2008	31/03/2008	6	32,745	32,745	32,745	0,08%	\$0,00	\$86.359.046,13	\$0,00	\$0,00	\$402.271,91	\$74.116.891,38	\$0,00	\$160.475.937,51
01/04/2008	24/04/2008	24	32,88	32,88	32,88	0,08%	\$0,00	\$86.359.046,13	\$0,00	\$0,00	\$1.614.864,06	\$75.731.755,45	\$0,00	\$162.090.801,58
25/04/2008	25/04/2008	1	32,88	32,88	32,88	0,08%	\$1.166.226,85	\$87.525.272,98	\$0,00	\$0,00	\$68.194,66	\$75.799.950,11	\$0,00	\$163.325.223,09
26/04/2008	30/04/2008	5	32,88	32,88	32,88	0,08%	\$0,00	\$87.525.272,98	\$0,00	\$0,00	\$340.973,30	\$76.140.923,41	\$0,00	\$163.666.196,39
01/05/2008	24/05/2008	24	32,88	32,88	32,88	0,08%	\$0,00	\$87.525.272,98	\$0,00	\$0,00	\$1.636.671,83	\$77.777.595,24	\$0,00	\$165.302.868,22
25/05/2008	25/05/2008	1	32,88	32,88	32,88	0,08%	\$1.175.242,83	\$88.700.515,81	\$0,00	\$0,00	\$69.110,34	\$77.846.705,58	\$0,00	\$166.547.221,39
26/05/2008	31/05/2008	6	32,88	32,88	32,88	0,08%	\$0,00	\$88.700.515,81	\$0,00	\$0,00	\$414.662,05	\$78.261.367,62	\$0,00	\$166.961.883,43
01/06/2008	24/06/2008	24	32,88	32,88	32,88	0,08%	\$0,00	\$88.700.515,81	\$0,00	\$0,00	\$1.658.648,19	\$79.920.015,81	\$0,00	\$168.620.531,62
25/06/2008	25/06/2008	1	32,88	32,88	32,88	0,08%	\$1.184.442,58	\$89.884.958,39	\$0,00	\$0,00	\$70.033,19	\$79.990.049,00	\$0,00	\$169.875.007,39
26/06/2008	30/06/2008	5	32,88	32,88	32,88	0,08%	\$0,00	\$89.884.958,39	\$0,00	\$0,00	\$350.165,95	\$80.340.214,96	\$0,00	\$170.225.173,35
01/07/2008	24/07/2008	24	32,265	32,265	32,265	0,08%	\$0,00	\$89.884.958,39	\$0,00	\$0,00	\$1.653.357,89	\$81.993.572,85	\$0,00	\$171.878.531,24
25/07/2008	25/07/2008	1	32,265	32,265	32,265	0,08%	\$1.195.110,47	\$91.080.068,86	\$0,00	\$0,00	\$69.805,87	\$82.063.378,72	\$0,00	\$173.143.447,58
26/07/2008	31/07/2008	6	32,265	32,265	32,265	0,08%	\$0,00	\$91.080.068,86	\$0,00	\$0,00	\$418.835,23	\$82.482.213,96	\$0,00	\$173.562.282,82
01/08/2008	24/08/2008	24	32,265	32,265	32,265	0,08%	\$0,00	\$91.080.068,86	\$0,00	\$0,00	\$1.675.340,94	\$84.157.554,90	\$0,00	\$175.237.623,76
25/08/2008	25/08/2008	1	32,265	32,265	32,265	0,08%	\$1.204.067,64	\$92.284.136,50	\$0,00	\$0,00	\$70.728,70	\$84.228.283,59	\$0,00	\$176.512.420,09
26/08/2008	31/08/2008	6	32,265	32,265	32,265	0,08%	\$0,00	\$92.284.136,50	\$0,00	\$0,00	\$424.372,19	\$84.652.655,78	\$0,00	\$176.936.792,28
01/09/2008	24/09/2008	24	32,265	32,265	32,265	0,08%	\$0,00	\$92.284.136,50	\$0,00	\$0,00	\$1.697.488,75	\$86.350.144,53	\$0,00	\$178.634.281,03
25/09/2008	25/09/2008	1	32,265	32,265	32,265	0,08%	\$1.208.854,96	\$93.492.991,46	\$0,00	\$0,00	\$71.655,19	\$86.421.799,72	\$0,00	\$179.914.791,18
26/09/2008	30/09/2008	5	32,265	32,265	32,265	0,08%	\$0,00	\$93.492.991,46	\$0,00	\$0,00	\$358.275,96	\$86.780.075,68	\$0,00	\$180.273.067,14
01/10/2008	24/10/2008	24	31,53	31,53	31,53	0,08%	\$0,00	\$93.492.991,46	\$0,00	\$0,00	\$1.685.441,62	\$88.465.517,30	\$0,00	\$181.958.508,76
25/10/2008	25/10/2008	1	31,53	31,53	31,53	0,08%	\$1.209.793,84	\$94.702.785,30	\$0,00	\$0,00	\$71.135,46	\$88.536.652,76	\$0,00	\$183.239.438,06
26/10/2008	31/10/2008	6	31,53	31,53	31,53	0,08%	\$0,00	\$94.702.785,30	\$0,00	\$0,00	\$426.812,78	\$88.963.465,54	\$0,00	\$183.666.250,84
01/11/2008	24/11/2008	24	31,53	31,53	31,53	0,08%	\$0,00	\$94.702.785,30	\$0,00	\$0,00	\$1.707.251,13	\$90.670.716,68	\$0,00	\$185.373.501,98
25/11/2008	25/11/2008	1	31,53	31,53	31,53	0,08%	\$1.209.428,98	\$95.912.214,28	\$0,00	\$0,00	\$72.043,92	\$90.742.760,60	\$0,00	\$186.654.974,88
26/11/2008	30/11/2008	5	31,53	31,53	31,53	0,08%	\$0,00	\$95.912.214,28	\$0,00	\$0,00	\$360.219,60	\$91.102.980,20	\$0,00	\$187.015.194,48
01/12/2008	24/12/2008	24	31,53	31,53	31,53	0,08%	\$0,00	\$95.912.214,28	\$0,00	\$0,00	\$1.729.054,07	\$92.832.034,27	\$0,00	\$188.744.248,55
25/12/2008	25/12/2008	1	31,53	31,53	31,53	0,08%	\$1.213.374,97	\$97.125.589,25	\$0,00	\$0,00	\$72.955,34	\$92.904.989,61	\$0,00	\$190.030.578,86
26/12/2008	31/12/2008	6	31,53	31,53	31,53	0,08%	\$0,00	\$97.125.589,25	\$0,00	\$0,00	\$437.732,04	\$93.342.721,64	\$0,00	\$190.468.310,89
01/01/2009	24/01/2009	24	30,705	30,705	30,705	0,07%	\$0,00	\$97.125.589,25	\$0,00	\$0,00	\$1.710.714,90	\$95.053.436,55	\$0,00	\$192.179.025,80
25/01/2009	25/01/2009	1	30,705	30,705	30,705	0,07%	\$1.217.335,67	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$72.173,18	\$95.125.609,73	\$0,00	\$193.468.534,65
26/01/2009	31/01/2009	6	30,705	30,705	30,705	0,07%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$433.039,09	\$95.558.648,82	\$0,00	\$193.901.573,74
01/02/2009	28/02/2009	28	30,705	30,705	30,705	0,07%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.020.849,09	\$97.579.497,91	\$0,00	\$195.922.422,83
01/03/2009	31/03/2009	31	30,705	30,705	30,705	0,07%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.237.368,63	\$99.816.866,54	\$0,00	\$198.159.791,46
01/04/2009	30/04/2009	30	30,42	30,42	30,42	0,07%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.147.538,51	\$101.964.405,05	\$0,00	\$200.307.329,97
01/05/2009	31/05/2009	31	30,42	30,42	30,42	0,07%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.219.123,13	\$104.183.528,18	\$0,00	\$202.526.453,10
01/06/2009	30/06/2009	30	30,42	30,42	30,42	0,07%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.147.538,51	\$106.331.066,69	\$0,00	\$204.673.991,61



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 25/06/2019
Juzgado 110014303018

Tasa Aplicada = $((1 + \text{TasaEfectiva})^{\text{Períodos/DíasPeríodo}}) - 1$

01/07/2009	31/07/2009	31	27,975	27,975	27,975	0,07%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.060.942,09	\$108.392.008,79	\$0,00	\$206.734.933,71
01/08/2009	31/08/2009	31	27,975	27,975	27,975	0,07%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.060.942,09	\$110.452.950,88	\$0,00	\$208.795.875,80
01/09/2009	30/09/2009	30	27,975	27,975	27,975	0,07%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$1.994.460,09	\$112.447.410,97	\$0,00	\$210.790.335,89
01/10/2009	31/10/2009	31	25,92	25,92	25,92	0,06%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$1.925.643,60	\$114.373.054,56	\$0,00	\$212.715.979,48
01/11/2009	30/11/2009	30	25,92	25,92	25,92	0,06%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$1.863.526,06	\$116.236.580,63	\$0,00	\$214.579.505,55
01/12/2009	31/12/2009	31	25,92	25,92	25,92	0,06%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$1.925.643,60	\$118.162.224,22	\$0,00	\$216.505.149,14
01/01/2010	31/01/2010	31	24,21	24,21	24,21	0,06%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$1.811.370,20	\$119.973.594,42	\$0,00	\$218.316.519,34
01/02/2010	28/02/2010	28	24,21	24,21	24,21	0,06%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$1.636.076,31	\$121.609.670,73	\$0,00	\$219.952.595,65
01/03/2010	31/03/2010	31	24,21	24,21	24,21	0,06%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$1.811.370,20	\$123.421.040,93	\$0,00	\$221.763.965,85
01/04/2010	30/04/2010	30	22,965	22,965	22,965	0,06%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$1.671.464,35	\$125.092.505,28	\$0,00	\$223.435.430,20
01/05/2010	31/05/2010	31	22,965	22,965	22,965	0,06%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$1.727.179,83	\$126.819.685,12	\$0,00	\$225.162.610,04
01/06/2010	30/06/2010	30	22,965	22,965	22,965	0,06%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$1.671.464,35	\$128.491.149,47	\$0,00	\$226.834.074,39
01/07/2010	31/07/2010	31	22,41	22,41	22,41	0,06%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$1.689.374,89	\$130.180.524,36	\$0,00	\$228.523.449,28
01/08/2010	31/08/2010	31	22,41	22,41	22,41	0,06%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$1.689.374,89	\$131.869.899,24	\$0,00	\$230.212.824,16
01/09/2010	30/09/2010	30	22,41	22,41	22,41	0,06%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$1.634.878,92	\$133.504.778,16	\$0,00	\$231.847.703,08
01/10/2010	31/10/2010	31	21,315	21,315	21,315	0,05%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$1.614.282,80	\$135.119.060,97	\$0,00	\$233.461.985,89
01/11/2010	30/11/2010	30	21,315	21,315	21,315	0,05%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$1.562.209,16	\$136.681.270,13	\$0,00	\$235.024.195,05
01/12/2010	31/12/2010	31	21,315	21,315	21,315	0,05%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$1.614.282,80	\$138.295.552,93	\$0,00	\$236.638.477,85
01/01/2011	31/01/2011	31	23,415	23,415	23,415	0,06%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$1.757.707,78	\$140.053.260,71	\$0,00	\$238.396.185,63
01/02/2011	28/02/2011	28	23,415	23,415	23,415	0,06%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$1.587.607,03	\$141.640.867,74	\$0,00	\$239.983.792,66
01/03/2011	31/03/2011	31	23,415	23,415	23,415	0,06%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$1.757.707,78	\$143.398.575,53	\$0,00	\$241.741.500,45
01/04/2011	30/04/2011	30	26,535	26,535	26,535	0,06%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$1.902.932,81	\$145.301.508,34	\$0,00	\$243.644.433,26
01/05/2011	31/05/2011	31	26,535	26,535	26,535	0,06%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$1.966.363,91	\$147.267.872,25	\$0,00	\$245.610.797,17
01/06/2011	30/06/2011	30	26,535	26,535	26,535	0,06%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$1.902.932,81	\$149.170.805,06	\$0,00	\$247.513.729,98
01/07/2011	31/07/2011	31	27,945	27,945	27,945	0,07%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.058.982,56	\$151.229.787,62	\$0,00	\$249.572.712,54
01/08/2011	31/08/2011	31	27,945	27,945	27,945	0,07%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.058.982,56	\$153.288.770,18	\$0,00	\$251.631.695,10
01/09/2011	30/09/2011	30	27,945	27,945	27,945	0,07%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$1.992.563,77	\$155.281.333,95	\$0,00	\$253.624.258,87
01/10/2011	31/10/2011	31	29,085	29,085	29,085	0,07%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.133.124,56	\$157.414.458,51	\$0,00	\$255.757.383,43
01/11/2011	30/11/2011	30	29,085	29,085	29,085	0,07%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.064.314,10	\$159.478.772,61	\$0,00	\$257.821.697,53
01/12/2011	31/12/2011	31	29,085	29,085	29,085	0,07%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.133.124,56	\$161.611.897,17	\$0,00	\$259.954.822,09
01/01/2012	31/01/2012	31	29,88	29,88	29,88	0,07%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.184.443,40	\$163.796.340,57	\$0,00	\$262.139.265,49
01/02/2012	29/02/2012	29	29,88	29,88	29,88	0,07%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.043.511,57	\$165.839.852,14	\$0,00	\$264.182.777,06
01/03/2012	31/03/2012	31	29,88	29,88	29,88	0,07%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.184.443,40	\$168.024.295,54	\$0,00	\$266.367.220,46
01/04/2012	30/04/2012	30	30,78	30,78	30,78	0,07%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.169.835,63	\$170.194.131,17	\$0,00	\$268.537.056,09
01/05/2012	31/05/2012	31	30,78	30,78	30,78	0,07%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.242.163,49	\$172.436.294,66	\$0,00	\$270.779.219,58
01/06/2012	30/06/2012	30	30,78	30,78	30,78	0,07%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.169.835,63	\$174.606.130,29	\$0,00	\$272.949.055,21
01/07/2012	31/07/2012	31	31,29	31,29	31,29	0,07%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.274.695,95	\$176.880.826,24	\$0,00	\$275.223.751,16
01/08/2012	31/08/2012	31	31,29	31,29	31,29	0,07%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.274.695,95	\$179.155.522,19	\$0,00	\$277.498.447,11
01/09/2012	30/09/2012	30	31,29	31,29	31,29	0,07%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.201.318,66	\$181.356.840,86	\$0,00	\$279.699.765,78
01/10/2012	31/10/2012	31	31,335	31,335	31,335	0,07%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.277.560,41	\$183.634.401,27	\$0,00	\$281.977.326,19
01/11/2012	30/11/2012	30	31,335	31,335	31,335	0,07%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.204.090,72	\$185.838.491,98	\$0,00	\$284.181.416,90
01/12/2012	31/12/2012	31	31,335	31,335	31,335	0,07%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.277.560,41	\$188.116.052,39	\$0,00	\$286.458.977,31
01/01/2013	31/01/2013	31	31,125	31,125	31,125	0,07%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.264.184,55	\$190.380.236,95	\$0,00	\$288.723.161,87
01/02/2013	28/02/2013	28	31,125	31,125	31,125	0,07%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.045.069,92	\$192.425.306,87	\$0,00	\$290.768.231,79



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 25/06/2019
Juzgado 110014303018

Tasa Aplicada = $((1 + \text{TasaEfectiva})^{(\text{Períodos}/\text{DíasPeríodo})}) - 1$

01/03/2013	31/03/2013	31	31,125	31,125	31,125	0,07%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.264.184,55	\$194.689.491,42	\$0,00	\$293.032.416,34
01/04/2013	30/04/2013	30	31,245	31,245	31,245	0,07%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.198.545,66	\$196.888.037,08	\$0,00	\$295.230.962,00
01/05/2013	31/05/2013	31	31,245	31,245	31,245	0,07%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.271.830,51	\$199.159.867,59	\$0,00	\$297.502.792,51
01/06/2013	30/06/2013	30	31,245	31,245	31,245	0,07%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.198.545,66	\$201.358.413,25	\$0,00	\$299.701.338,17
01/07/2013	31/07/2013	31	30,51	30,51	30,51	0,07%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.224.889,16	\$203.583.302,41	\$0,00	\$301.926.227,33
01/08/2013	31/08/2013	31	30,51	30,51	30,51	0,07%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.224.889,16	\$205.808.191,57	\$0,00	\$304.151.116,49
01/09/2013	30/09/2013	30	30,51	30,51	30,51	0,07%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.153.118,54	\$207.961.310,11	\$0,00	\$306.304.235,03
01/10/2013	31/10/2013	31	29,775	29,775	29,775	0,07%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.177.683,42	\$210.138.993,53	\$0,00	\$308.481.918,45
01/11/2013	30/11/2013	30	29,775	29,775	29,775	0,07%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.107.435,57	\$212.246.429,11	\$0,00	\$310.589.354,03
01/12/2013	31/12/2013	31	29,775	29,775	29,775	0,07%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.177.683,42	\$214.424.112,53	\$0,00	\$312.767.037,45
01/01/2014	31/01/2014	31	29,475	29,475	29,475	0,07%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.158.339,11	\$216.582.451,64	\$0,00	\$314.925.376,56
01/02/2014	28/02/2014	28	29,475	29,475	29,475	0,07%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$1.949.467,58	\$218.531.919,22	\$0,00	\$316.874.844,14
01/03/2014	31/03/2014	31	29,475	29,475	29,475	0,07%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.158.339,11	\$220.690.258,33	\$0,00	\$319.033.183,25
01/04/2014	30/04/2014	30	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.086.840,86	\$222.777.099,18	\$0,00	\$321.120.024,10
01/05/2014	31/05/2014	31	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.156.402,22	\$224.933.501,40	\$0,00	\$323.276.426,32
01/06/2014	30/06/2014	30	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.086.840,86	\$227.020.342,26	\$0,00	\$325.363.267,18
01/07/2014	31/07/2014	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.127.295,04	\$229.147.637,30	\$0,00	\$327.490.562,22
01/08/2014	31/08/2014	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.127.295,04	\$231.274.932,33	\$0,00	\$329.617.857,25
01/09/2014	30/09/2014	30	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.058.672,62	\$233.333.604,95	\$0,00	\$331.676.529,87
01/10/2014	31/10/2014	31	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.111.729,77	\$235.445.334,72	\$0,00	\$333.788.259,64
01/11/2014	30/11/2014	30	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.043.609,46	\$237.488.944,18	\$0,00	\$335.831.869,10
01/12/2014	31/12/2014	31	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.111.729,77	\$239.600.673,95	\$0,00	\$337.943.598,87
01/01/2015	31/01/2015	31	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.115.623,80	\$241.716.297,75	\$0,00	\$340.059.222,67
01/02/2015	28/02/2015	28	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$1.910.886,01	\$243.627.183,76	\$0,00	\$341.970.108,68
01/03/2015	31/03/2015	31	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.115.623,80	\$245.742.807,56	\$0,00	\$344.085.732,48
01/04/2015	30/04/2015	30	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.062.434,04	\$247.805.241,60	\$0,00	\$346.148.166,52
01/05/2015	31/05/2015	31	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.131.181,84	\$249.936.423,44	\$0,00	\$348.279.348,36
01/06/2015	30/06/2015	30	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.062.434,04	\$251.998.857,47	\$0,00	\$350.341.782,39
01/07/2015	31/07/2015	31	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.120.488,79	\$254.119.346,26	\$0,00	\$352.462.271,18
01/08/2015	31/08/2015	31	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.120.488,79	\$256.239.835,05	\$0,00	\$354.582.759,97
01/09/2015	30/09/2015	30	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.052.085,93	\$258.291.920,98	\$0,00	\$356.634.845,90
01/10/2015	31/10/2015	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.127.295,04	\$260.419.216,01	\$0,00	\$358.762.140,93
01/11/2015	30/11/2015	30	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.058.672,62	\$262.477.888,63	\$0,00	\$360.820.813,55
01/12/2015	31/12/2015	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.127.295,04	\$264.605.183,67	\$0,00	\$362.948.108,59
01/01/2016	31/01/2016	31	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.161.243,60	\$266.766.427,27	\$0,00	\$365.109.352,19
01/02/2016	29/02/2016	29	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.021.808,53	\$268.788.235,80	\$0,00	\$367.131.160,72
01/03/2016	31/03/2016	31	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.161.243,60	\$270.949.479,40	\$0,00	\$369.292.404,32
01/04/2016	30/04/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.171.690,96	\$273.121.170,37	\$0,00	\$371.464.095,29
01/05/2016	31/05/2016	31	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.244.080,66	\$275.365.251,03	\$0,00	\$373.708.175,95
01/06/2016	30/06/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.171.690,96	\$277.536.941,99	\$0,00	\$375.879.866,91
01/07/2016	31/07/2016	31	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.320.410,23	\$279.857.352,21	\$0,00	\$378.200.277,13
01/08/2016	31/08/2016	31	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.320.410,23	\$282.177.762,44	\$0,00	\$380.520.687,36
01/09/2016	30/09/2016	30	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.245.558,28	\$284.423.320,73	\$0,00	\$382.766.245,65
01/10/2016	31/10/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.381.920,22	\$286.805.240,94	\$0,00	\$385.148.165,86



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Consejo Superior
de la Judicatura

Fecha 25/06/2019
Juzgado 110014303018

Tasa Aplicada = $((1 + \text{TasaEfectiva})^{(\text{Períodos/DíasPeríodo})}) - 1$

01/11/2016	30/11/2016	30	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.305.084,08	\$289.110.325,02	\$0,00	\$387.453.249,94
01/12/2016	31/12/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.381.920,22	\$291.492.245,24	\$0,00	\$389.835.170,16
01/01/2017	31/01/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.414.854,96	\$293.907.100,19	\$0,00	\$392.250.025,11
01/02/2017	28/02/2017	28	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.181.159,32	\$296.088.259,51	\$0,00	\$394.431.184,43
01/03/2017	31/03/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.414.854,96	\$298.503.114,47	\$0,00	\$396.846.039,39
01/04/2017	30/04/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.336.047,51	\$300.839.161,98	\$0,00	\$399.182.086,90
01/05/2017	31/05/2017	31	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.413.915,76	\$303.253.077,74	\$0,00	\$401.596.002,66
01/06/2017	30/06/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.336.047,51	\$305.589.125,25	\$0,00	\$403.932.050,17
01/07/2017	31/07/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.380.977,32	\$307.970.102,57	\$0,00	\$406.313.027,49
01/08/2017	31/08/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.380.977,32	\$310.351.079,89	\$0,00	\$408.694.004,81
01/09/2017	30/09/2017	30	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.304.171,60	\$312.655.251,49	\$0,00	\$410.998.176,41
01/10/2017	31/10/2017	31	31,725	31,725	31,725	0,08%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.302.344,79	\$314.957.596,28	\$0,00	\$413.300.521,20
01/11/2017	30/11/2017	30	31,44	31,44	31,44	0,07%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.210.555,17	\$317.168.151,45	\$0,00	\$415.511.076,37
01/12/2017	31/12/2017	31	31,155	31,155	31,155	0,07%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.266.096,70	\$319.434.248,15	\$0,00	\$417.777.173,07
01/01/2018	31/01/2018	31	31,035	31,035	31,035	0,07%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.258.445,50	\$321.692.693,65	\$0,00	\$420.035.618,57
01/02/2018	28/02/2018	28	31,515	31,515	31,515	0,08%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.067.491,52	\$323.760.185,17	\$0,00	\$422.103.110,09
01/03/2018	31/03/2018	31	31,02	31,02	31,02	0,07%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.257.488,61	\$326.017.673,78	\$0,00	\$424.360.598,70
01/04/2018	30/04/2018	30	30,72	30,72	30,72	0,07%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.166.123,70	\$328.183.797,48	\$0,00	\$426.526.722,40
01/05/2018	31/05/2018	31	30,66	30,66	30,66	0,07%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.234.490,40	\$330.418.287,88	\$0,00	\$428.761.212,80
01/06/2018	30/06/2018	30	30,42	30,42	30,42	0,07%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.147.538,51	\$332.565.826,39	\$0,00	\$430.908.751,31
01/07/2018	31/07/2018	31	30,045	30,045	30,045	0,07%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.195.055,22	\$334.760.881,61	\$0,00	\$433.103.806,53
01/08/2018	31/08/2018	31	29,91	29,91	29,91	0,07%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.186.373,82	\$336.947.255,43	\$0,00	\$435.290.180,35
01/09/2018	30/09/2018	30	29,715	29,715	29,715	0,07%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.103.694,97	\$339.050.950,40	\$0,00	\$437.393.875,32
01/10/2018	31/10/2018	31	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.156.402,22	\$341.207.352,61	\$0,00	\$439.550.277,53
01/11/2018	30/11/2018	30	29,235	29,235	29,235	0,07%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.073.707,85	\$343.281.060,46	\$0,00	\$441.623.985,38
01/12/2018	31/12/2018	31	29,1	29,1	29,1	0,07%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.134.095,76	\$345.415.156,22	\$0,00	\$443.758.081,14
01/01/2019	31/01/2019	31	28,74	28,74	28,74	0,07%	\$0,00	\$98.342.924,92	\$0,00	\$0,00	\$2.110.755,98	\$347.525.912,21	\$0,00	\$445.868.837,13

Capital	\$ 744.687,04
Capitales Adicionados	\$ 97.598.237,88
Total Capital	\$ 98.342.924,92
Total Interés de plazo	\$ 0,00
Total Interes Mora	\$ 347.525.912,21
Total a pagar	\$ 445.868.837,13
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 445.868.837,13

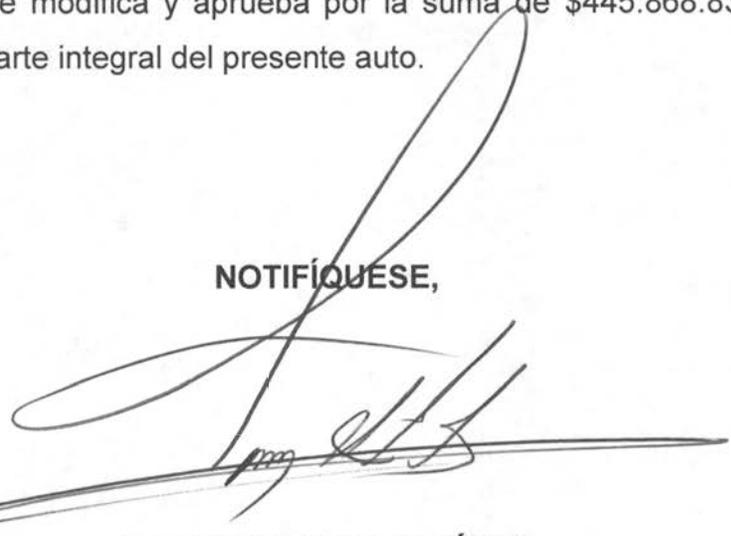
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de junio de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 2009-01977

Toda vez que la liquidación del crédito presentada por el actor difiere de la efectuada por el Juzgado, se modifica y aprueba por la suma de \$445.868.837,13, según anexo que hace parte integral del presente auto.

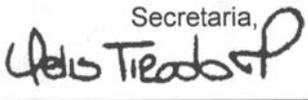
NOTIFIQUESE,



**FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ**

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las parte por anotación en estado **No. 111** fijado hoy **28 de junio de 2019** a las **8:00 am**

Secretaria,

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Letra 28/05

455

SEÑOR
JUZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D. C.

E. S. D.

Ref.: Ejecutivo N° 2009-1977
Dte.: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS
Ddo.: PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA
Juzgado de origen 54 civil municipal

MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ, Obrando en mi calidad de demandante dentro del proceso de referencia, al señor juez comedidamente le solicito fijar día, fecha y hora para la diligencia de remate del inmueble el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Lo anterior de conformidad con el Art. 448 de C. G.P. C.

Atentamente.,



MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ
C. C. No. 19'406.328 de Bogotá
T. P. No. 154.671 del C. S. de la Judicatura
304-391-5929
abogadomiguelmm@hotmail.com
Cra 10 N° 14-56 oficina 409

35342 28-JUN-'19 15:35
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
5280-9-18
Letra
7 folio


DE ELEC. MPRAL. RADICAC.
DE ELEC. MPRAL. RADICAC.
07-21 21-11-18 12:32



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

09 JUL 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

9

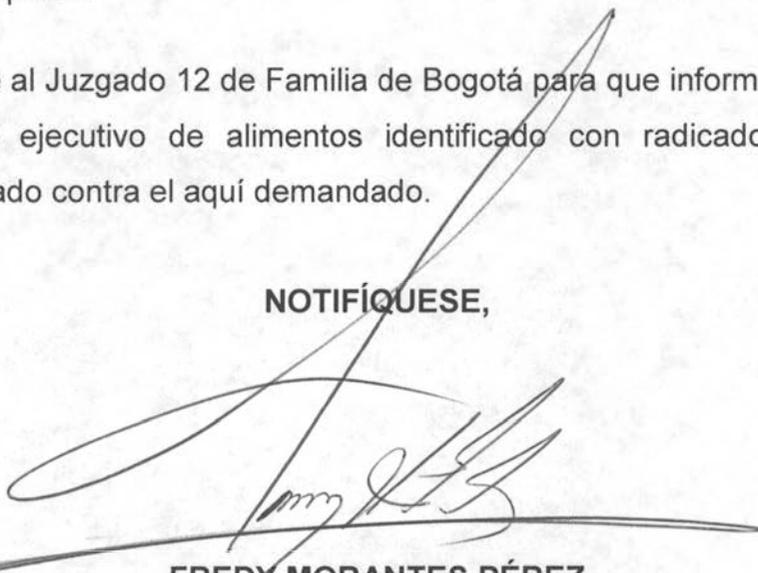
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 2009-01977

- 1- Previo a resolver lo que corresponda, se exhorta al ejecutante a proceder en los términos del art. 457 CGP, actualizando el avalúo del bien embargado.
- 2- Se requiere al secuestre para que dentro de los diez (10) días subsiguientes a la notificación de este proveído, rinda cuentas comprobadas de su gestión. Comuníquese.
- 3- Oficiese al Juzgado 12 de Familia de Bogotá para que informe el estado del proceso ejecutivo de alimentos identificado con radicado 2016-00827, adelantado contra el aquí demandado.

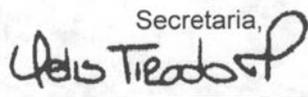
NOTIFÍQUESE,



**FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ**

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las parte por anotación en estado **No. 125** fijado hoy **19 de julio de 2019** a las **8:00 am**

Secretaria,


YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN CATASTRAL

BOLETIN CATASTRAL:

Identificadores Prediales

El predio con nomenclatura oficial: CL 53B 25 46 AP 404 - código postal 111311, Con dirección(es) secundaria(s)/Incluye(s): *****, Identificado con cédula catastral : 53B T24 3-21 , Código de Sector : 007207180200104004, Numero Predial Nacional : 110010172130700180002901040004, Chip : AAA0084YJCN , Matriz : PREDIO SIN PARTE CUENTA MATRIZ, de la ZONA CENTRO , Localidad : TEUSAQUILLO , Barrio : GALERIAS, Fecha incorporación : 12-08-1996 , Fecha de actualización : 31-12-2018, vigencia formación : 1994. Procesos de actualización : 2001 2004 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019

Información Jurídica

PROPIETARIOS: 1

Propietarios	T	Identificación	% Cop.	Es cr.	Fecha	Not/Juz
PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENAA	C	3021523	100.000	6043	29/12/1993	35
Circulo : 1 SANTA FE DE BOGOTA		Matricula : 050C00034505		Propiedad PARTICULAR		

Información Económica

Destino: 01 RESIDENCIAL Estrato: 4 Coeficiente P.H.5.199901

USO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN USOS	ÁREA	PUNTAJE
038	A	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	114.98	68

Avalúos:

Area Terreno (M2)	Area Construida (M2)	Valor Avaluo	Vig.
60.59	114.98	\$ 278.534.000	2019
60.59	114.98	\$ 284.564.000	2018
60.59	114.98	\$ 296.232.000	2017
60.59	114.98	\$ 286.171.000	2016
60.59	113.00	\$ 271.553.000	2015

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución 070 de 04 de Febrero de 2011. IGAC

Impreso en Bogotá D.C., a los 23 del mes de Julio de 2019

Señor
JUEZ DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS.
Ciudad.-.

Ref. Proceso Ejecutivo No 2009 – 1977.

Demandante: **COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS.**
Demandado: **PEDRO LUIS SUAREZ.**

Juzgado de origen 54 Civil Municipal.

MIGUEL ÁNGEL MEJIA MUÑOZ, obrando en mi calidad de demandante dentro del proceso en referencia me permito presentar el avalúo del inmueble materia del proceso para el año 2019, en los siguientes términos.

Características del Inmueble

- | | |
|--------------------------|------------------------------|
| • DIRECCION CATASTRAL | CALLE 53B No 25-46 apto 404. |
| • Área Construida M2. | 114.48 Mts2 |
| • Área del Terreno | 60.59 Mts2. |
| • MATRICULA INMOBILIARIA | 050C 000 34505. |
| • CHIP | AAA0084YJCN. |

CONSULTADO EL AÑO GRAVABLE 2019- EL AVALUO DEL INMUEBLE ES LA SUMA DE **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 278.534.000.oo) m/cte.**

En consecuencia, con lo anterior y de conformidad con el Art. 444 Numeral 4 del C.G.P. el valor total del avalúo aumentado en un 50%, es la suma de **CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL PESOSS MONEDA CORRIENTE (\$417.801.000.oo) m/cte.**

ADJUNTO

- Boletín catastral del inmueble.

Atentamente.,

MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ
C. C. No. 19.406.328 de Bogotá
T. P. No. 154.671 del C. S de la J.
Cra 10 No 14-56 Oficina 409 Bogotá
Email: abogadomiguelmm@hotmail.com

2f. Catastral
48783 24-JUL-19 12:03
Oficinas
OF. EJEC. CIVIL MPAL.
6135-60-18

2



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

07

26 JUL 2019

CO-SE 07-JUL-AS 00000

JRAN JUNO 2003 00

Al despacho del Señor (a) juez hoy Fl-458
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

(2)

[Faint handwritten signature]

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., treinta (30) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 2009-01977

En atención a los memoriales que anteceden, el Despacho dispone:

- 1- Se requiere a la secretaría para que procedan al desglose de los folios 457-458, los cuales deberán agregarse al expediente que corresponda.
- 2- Del avalúo visto a folios 459 -460, córrase traslado al demandado por el término de diez (10) días, conforme el num.2, artículo 444 C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



FREDY MORANTES PÉREZ

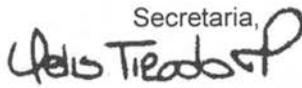
JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las parte por anotación en estado **No. 133** fijado hoy **31 de julio de 2019** a las **8:00 am**

Secretaria,



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



462

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400305420090197700

DE: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA EN
LIQUIDACION

CONTRA: PEDRO LUIS SUAREZ BALBUENA

CONSTANCIA DESGLOSE

A los treinta y un (31) días del mes de julio de dos mil Diecinueve (2019), en cumplimiento al auto de fecha treinta (30) de julio de dos mil diecinueve (2019) emitido por el Juzgado Dieciocho (18) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, se desglosa el folio 457-457 del cuaderno 1, dentro del Proceso 11001400305420090197700 ya que corresponde al expediente 11001400301220110174400.

Es de aclarar que el expediente 11001400301220110174400 paso al área de oficios el día 24 de julio del año en curso a la parte de oficios relacionado y anexado el memorial 47293 dentro de este expediente, y fue en la elaboración y en la firma de oficios que lo anexaron al expediente erróneo

Se deja la presente constancia en los expedientes en mención.

Cordialmente,

LAURA XIMENA RODRIGUEZ BAUTISTA
Asistente Administrativo
Encargada Letra 18
Oficina De Ejecución Civil Municipal Bogotá

48
463

Señor

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL

Ciudad.

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular No. 2011-1744

Demandante: OSCAR MAURICIO MORENO RAMIREZ

Demandado: FERNANDO CASTILLO BEDOYA

Respetado Doctor

OSCAR MAURICIO MORENO RAMIREZ, mayor de edad, identificado con C.C. No. 79.917.579 de Bogotá D.C., actuando en causa propia dentro del proceso de la referencia, comedidamente me permito solicitar al despacho y de conformidad con el Art., 461 del C.G.P., se sirva dar por **TERMINADO EL PROCESO DE LA REFERENCIA, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**, incluyendo costas y gastos procesales, además ordenar la cancelación de los embargos y secuestros existentes, en especial cancelar la medida cautelar que recae sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-6522797 oficiar a la oficina de registro de instrumentos públicos **ZONA SUR** de la ciudad de Bogotá D.C., archivar el expediente sin condena en costas a las partes.

Sírvase proceder en conformidad

Cordialmente


OSCAR MAURICIO MORENO RAMIREZ
C.C No. 79.917.579 de Bogotá D.C.

Notaria 8 REPUBLICA DE COLOMBIA
Del Circuito de Bogotá D.C. PRESENTACIÓN PERSONAL

Ante el Notario 8 del Circuito de Bogotá D.C.
Compareció:
MORENO RAMIREZ OSCAR MAURICIO
Identificado con C.C. 79917579
y Tarjeta Profesional No. [illegible]
y declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que aquí aparece es la suya
Bogotá D.C. 18/06/2019 a las 09:58:39 a.m.
e:\recev\31ds1xv


NOHORA OBANDO MELC
NOTARIA 8 (E) BOGOTÁ D.C.



BOGOTA DC

Recibido
19/07

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

47293 16-JUL-'19 10:34

5328-33-18.

2 fls

18

Desp

658

SEÑOR JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCION DE SENTENCIAS

RECIBIDO AREA
ENTRADAS

Fecha: 26-07-19

Firma:

Entregado por:

REFERENCIA: PROCESO N=2011-1744

RESPECTADO DOCTOR: ESTOY SOLICITANDO
EL PART SALVO DEL MENCIONADO PROCESO
QUE FUE TERMINADO EL DIA 20-06-2019
AGRADEZCO LA ATENCION

FERNANDO CASTILLO BEDOYA
CC 19255821 BOGOTA DC



19 JUL 2019

50

NOTA: ANEXO COPIA DE RADICACION

465

Terminos

Señor
JUEZ 18 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.-

15 de Aug
OF. E.J. CIV. MUN. RADICAZ
Jupera
81615 15-AUG-'19 12:23

7001-2019-85-18

Asunto: Solicitud fecha remate

Referencia: Ejecutivo No 2009 - 01977

Demandante: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS
Demandado: PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA
Juzgado de origen 54 Civil Municipal

MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de demandante, comedidamente le solicito a su señoría, se sirva fijar día, fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate.

Lo anterior de conformidad con el art 448 del C. G del P.

Atentamente.,

MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ.
C.C. No. 19.406.328 de Bogotá
T.P. No. 154.671 de la Judicatura
304-391-5929
abogadomiguelmm@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

07

28 AGO 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

[Handwritten signature]

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Radicación. 2009-01977

En atención al memorial que antecede, se señala la hora de las 10:00 del día 2 del mes de Octubre del año 2019, para que se lleve a cabo la audiencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y valuados en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

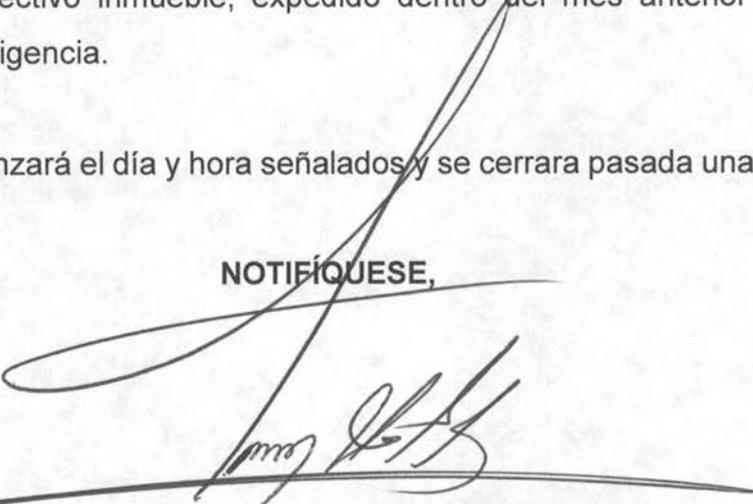
Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de libertad tradición del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

NOTIFIQUESE,

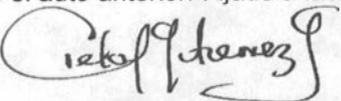

FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

**Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.**

Bogotá D.C. **30 de agosto de 2019**

Por anotación en estado N° 153 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

468



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190926158023927602

Nro Matrícula: 50C-34505

Página 1

Impreso el 26 de Septiembre de 2019 a las 04:26:51 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 15-04-1972 RADICACIÓN: 72017643 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 10-04-1972

CODIGO CATASTRAL: AAA0084YJCN COD CATASTRAL ANT: 53-B-T-24-321

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

AREA DE 114.98 M2, ALTURA LIBRE DE 2.30 MTS LINDA: NORTE EN 8.67 MTS CON EL LOTE 3 Y 4 DE LA MANZANA C. DE LA URBZ. COLISEO, SUR EN 1.175 MTS CON LA ESCALERA E-3, Y EN 7.495 MTS CON LA CALLE 53-B; ORIENTE EN DOS LOG ASI: 9.225 MTS CON DEPARTAMENTO 405. EN 6.775 MTS CON LA ESCALERA E-3 DEL EDIFICIO, OCCIDENTE EN 16 MTS CON APTO 403 CENIT CON LA CUBIERTA DEL EDIFICIO, NADIR CON APTO 304, SEGUN ESC. DE REFORMA 3589 DEL 06-08-2002 NOT. 6 DE BTA SE INCLUYE EL COEFICIENTE EN 5.200%.-

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

tipo Predio: URBANO

3) CL 53B 25 46 AP 404 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 53 B 24-62 APARTAMENTO 404

1) CALLE 53 B 24-36 APARTAMENTO 404

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 1547753

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 22-10-1963 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 2748 del 23-09-1963 NOTARIA 6A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGL. DE PROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MELENDEZ ORDOÑEZ, PAEZ LTDA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 06-04-1964 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 780 del 18-03-1964 NOTARIA 6A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$110,576.88

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARQUITECTOS CONSTRUCTORES

DE: MELENDEZ ORDOÑEZ PAEZ LTDA

A: NICHOLLS DE FERNANDEZ FABIOLA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-07-1964 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 2856 del 19-06-1964 NOTARIA 9A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$53,855.71

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NICHOLLS DE FERNANDEZ FABIOLA

X

Handwritten signature



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA-ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190926158023927602

Nro Matrícula: 50C-34505

Página 2

Impreso el 26 de Septiembre de 2019 a las 04:26:51 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 23-07-1964 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 2856 del 19-06-1964 NOTARIA 9A de BOGOTA

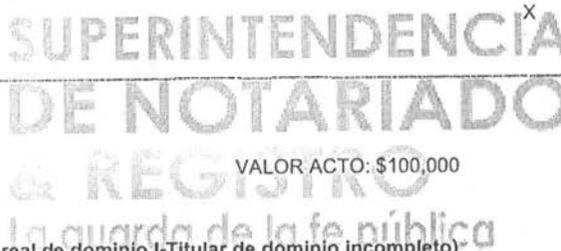
VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 520 ADMINISTRACION 20 AIOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NICHOLLS DE FERNANDEZ FABIOLA

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO



ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-03-1972 Radicación: 72017643

Doc: ESCRITURA 0866 del 13-03-1972 NOTARIA 10 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NICHOLLS DE FERNANDEZ RITA FABIOLA

CC# 20121320

A: PATIO VALENCIA GUILLERMO

CC# 90449 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-10-1976 Radicación: 76077764

Doc: ESCRITURA 3498 del 28-09-1976 NOTARIA 14A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PATIO VALENCIA GUILLERMO

CC# 90449

A: NICHOLLS DE FERNANDEZ RITA FABIOLA

CC# 20121320 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 07-06-1977 Radicación: 77044186

Doc: ESCRITURA 2831 del 23-05-1977 NOTARIA 9A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$145,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NICHOLLS DE FERNANDEZ RITA FABIOLA

CC# 20121320

A: GONZALEZ VDA DE WILLS ANA

CC# 20019099 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 04-08-1977 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 4224 del 14-07-1977 NOTARIA 9A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

Can App,



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190926158023927602

Nro Matrícula: 50C-34505

Pagina 3

Impreso el 26 de Septiembre de 2019 a las 04:26:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: NICHOLLS DE FERNANDEZ FABIOLA

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 04-08-1977 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 4224 del 14-07-1977 NOTARIA 9A. de BOGOTA

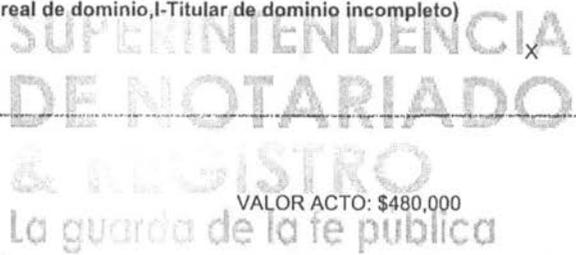
VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 840 CANCELACION ADMINISTRACION A 20 AIOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NICHOLLS DE FERNANDEZ FABIOLA



A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 23-12-1977 Radicación: 77103865

Joc: ESCRITURA 5767 del 07-11-1977 NOTARIA 6A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$480,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ VDA DE WILLS ANA

CC# 20019099

A: LOPEZ MONSALVE BAYARDO

CC# 2890058 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 23-12-1977 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 5767 del 07-11-1977 NOTARIA 6A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$296,940

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ MONSALVE BAYARDO

X

AR2

A: COMPAÑIA COLOMBIANA DE SEGUROS DE VIDA S.A. " REASEGURADORA "

NIT# 60009077

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 23-12-1977 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 5767 del 07-11-1977 NOTARIA 6A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$127,260

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ MONSALVE BAYARDO

CC# 2890058 X

AR3

A: REGIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A. ANTES NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

NIT# 60030427

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 19-04-1983 Radicación: 1983-38560

Doc: ESCRITURA 6004 del 06-12-1982 NOTARIA 6A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$296,940

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

AR2



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190926158023927602

Nro Matrícula: 50C-34505

Página 4

Impreso el 26 de Septiembre de 2019 a las 04:26:51 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: COMPAIA COLOMBIANA DE SEGUROS DE VIDA S.A.REASEGURADORA.

A: LOPEZ MONZALVE BAYARDO

X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 19-04-1983 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 6004 del 06-12-1982 NOTARIA 6A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$127,260

amb

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REGIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A. ANTES NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

NIT# 60030427

A: LOPEZ MONZALVE BAYARDO

X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 03-01-1994 Radicación: 1994-70

Doc: ESCRITURA 6043 del 29-12-1993 NOTARIA 35 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$30,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA 0952749 A

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ MONSALVE BAYARDO DE JESUS

2890058

A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS

CC# 3021522 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 03-01-1994 Radicación: 1994-70

Doc: ESCRITURA 6043 del 29-12-1993 NOTARIA 35 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA EN CUANTIA INDETERMINADA 0952749 A

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ VALBUENA PEDRO LUIS

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

amb

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 11-10-1995 Radicación: 1995-83545

Doc: ESCRITURA 3419 del 25-05-1995 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION MODIFICASION DE ESC 2748 DEL 23 09 63 EN CUANTO A ACOGERSE A LA LEY 16 DE 1985 Y CAMBIO DE LA DENOMINACION DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL POR EL DE PRIMER EDIFICIO COLISEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PRIMER EDIFICIO COLISEO

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 15-01-1996 Radicación: 1996-3685

Doc: OFICIO 2934 del 23-10-1995 JUZGDO 10 CIVIL DEL CTO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

amb



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190926158023927602 Nro Matrícula: 50C-34505
Pagina 5

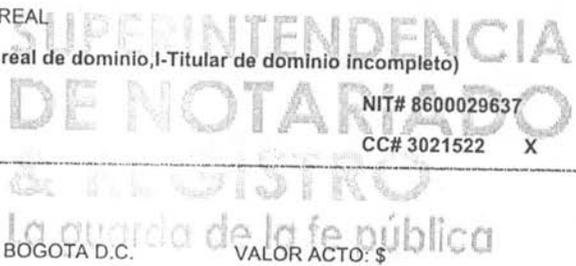
Impreso el 26 de Septiembre de 2019 a las 04:26:51 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO -EN LIQUIDACION- NIT# 8600029637
A: SUAREZ VALBUENA PEDRO LUIS X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 22-07-1999 Radicación: 1999-54617
Doc: OFICIO 4361 del 20-11-1996 JUZ.10 C.CTO de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO -EN LIQUIDACION- NIT# 8600029637
A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS CC# 3021522 X



Embargo

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 20-12-2000 Radicación: 2000-94975
Doc: OFICIO 2527 del 01-12-2000 JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL MEDIDA CAUTELAR, SE INFORMA QUE APARECE INSCRITO COMO PEDRO LUIS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO COLISEO
A: SUAREZ VALBUENA PEDRO X

Emb 2

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 20-08-2002 Radicación: 2002-66536
Doc: ESCRITURA 3589 del 06-08-2002 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
ESCRITURA 2748 DE 23-09-1963 NOT 25 MODIFICADO POR ESC 3419 DE 25-05-1994 NOT 6 EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675/2001
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: DEL PRIMER EDIFICIO COLISEO -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 04-06-2007 Radicación: 2007-58071
Doc: OFICIO 032289 del 28-05-2007 IDU de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO EJECUTIVO # 3496/01 EJE 3 BENEFICIO LOCAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: IDU
A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS CC# 3021522 X

Embargo

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 06-02-2009 Radicación: 2009-12409
Doc: OFICIO 006750 del 30-01-2009 I.D.U de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 *SE REGISTRA EL PRESENTE GRAVAMEN



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190926158023927602

Nro Matrícula: 50C-34505

Pagina 6

Impreso el 26 de Septiembre de 2019 a las 04:26:51 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE VALORIZACION EN APROX.8.075 FOLIOS DE M.I.SEGUN LO REQUERIDO POR EL I.D.U.ART.72 Y 91 DEL ACUERDO 7 DE 1987 *CD CON LA INFORMACION ANEXO AL OFICIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 02-06-2011 Radicación: 2011-49817

Doc: OFICIO 335201 del 30-05-2011 I D U de BOGOTA D.C.

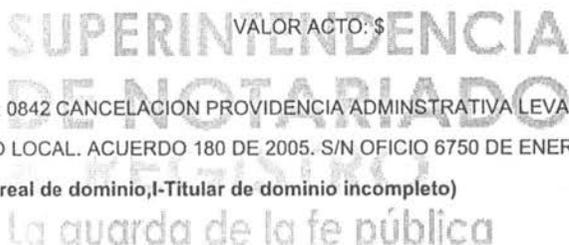
VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 23

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005. S/N OFICIO 6750 DE ENERO 30 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-



ANOTACION: Nro 025 Fecha: 19-08-2011 Radicación: 2011-76759

Doc: OFICIO 5660507631 del 08-08-2011 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 22

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS

CC# 3021522

Canemb

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 18-09-2012 Radicación: 2012-87412

Doc: OFICIO 3240 del 10-09-2012 JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 20

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE OFICIO ART. 558 CPC

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO COLISEO

A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS

CC# 3021522 X

Canemb

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 18-09-2012 Radicación: 2012-87412

Doc: OFICIO 3240 del 10-09-2012 JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO NO. 2009-1977

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. (CEDENTE) AHORA MIGUEL ANGEL MEJIA MU/OZ (CESIONARIO).

A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS

CC# 3021522 X

42



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190926158023927602

Nro Matrícula: 50C-34505

Página 7

Impreso el 26 de Septiembre de 2019 a las 04:26:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *27*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2006-INT522 Fecha: 08-05-2007

FOLIO MATRIZ EXCLUIDO VALE POR CORRESPONDER A TURNO DE COMPLEMENTACION.JSC/AUXDEL36/C2006-INT522.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

ISUARIO: Realtech

TURNO: 2019-640082 FECHA: 26-09-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

02-09-2019 472

SEÑOR
JUZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

Ref.: Ejecutivo N° 2009-1977
Dte.: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS
Ddo.: PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA
Juzgado de origen 54 civil municipal

Obrando en mi calidad de demandante dentro del proceso de referencia, al señor juez comedidamente le manifiesto que adjunto las publicaciones y el certificado de tradición y libertad del inmueble.

Lo anterior de conformidad con el Art. 450 del C. G.P. C.

Atentamente.,



MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ
C. C. No. 19'406.328 de Bogotá
T. P. No. 154.671 del C. S. de la Judicatura
Cra 10 N 14-56 oficina 409 Bogotá
abogadomiguelmm@hotmail.com

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
02-09-2019
37938 26SEP19 PM 4:44



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

Constancia Secretarial

Se deja constancia que los días 02 y 03 de octubre de 2019 no corren términos de Ley por el cese de actividades convocado por los sindicatos de la Rama Judicial.

Se expide en la ciudad de Bogotá, el 04 de octubre de 2019.


CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

02/oct-

1E

474

8650-2019
OF. E.J. CIV. MUN. REMATES
38868 4OCT'19, PM 2:44

Mej

SEÑORES

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
E. S. D.

REF: PROCES EJECUTIVO HIPOTECARIO 2009-1977
DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS
DEMANDADO: PEDRO LUIS SUAREZ
JUZGADO DE ORIGEN: 54 CIVIL MUNICIPAL

MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ, obrando en mi calidad de demandante dentro del proceso en referencia, me permito solicitar a su señoría se sirva fijar nueva fecha, día y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble

Lo anterior de conformidad con el Art. 448 del C.G.P

Atentamente



MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ

C.C No. 19-406.328 de Bogotá

T.P No. 154.671 del C.S de la J.

Correo: abogadomiquelmm@hotmail.com

Tel 304 391 5929



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Corte de Educación Civil
Municipio de Bogotá D.C.
ESTRADA AL DESPACHO

07 OCT 2019

A. GONZALEZ DE SAENZ A. (2019)
COMPARANTE
E. A. GONZALEZ R.

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., diez (10) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 2009-01977

En atención a la solicitud que antecede, se señala la hora de las 11:00 del día 6 del mes de Noviembre del año 2019, para que se lleve a cabo la audiencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y valuados en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

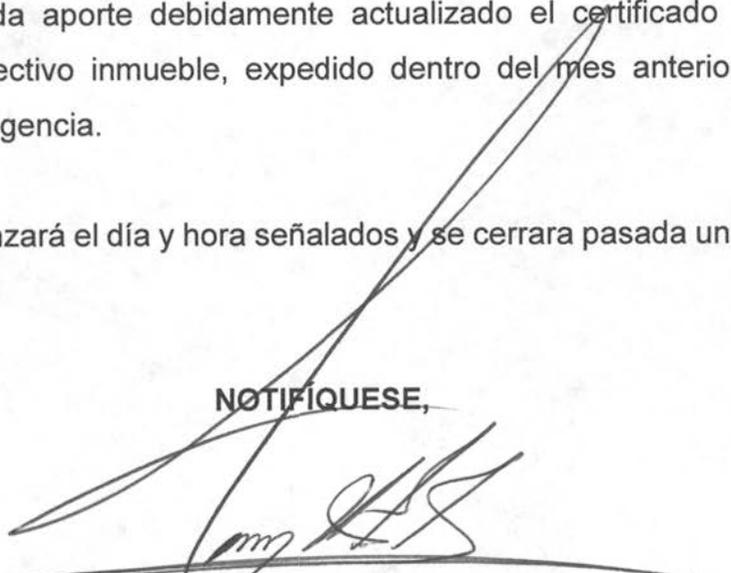
Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de libertad tradición del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

NOTIFIQUESE,

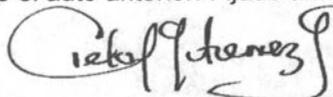


FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

**Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.**

Bogotá D.C. 11 de octubre de 2019
Por anotación en estado N° 181 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

No 3021522 por auto de fecha Diez (10) de octubre de 2019, el Juzgado Dieciocho de Ejecución Civil Municipal, señalo el día seis (06) de noviembre de 2019 a la hora de las 11.00 a.m. para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad del demandado PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C-34505, ubicado en la Calle 53-B No. 25-46 dirección catastral del EDIFICIO COLUSEO, Apartamento 404, y CALLE 53-B-24-62 Apartamento 404 y CALLE 53-B-24-36 Apartamento 404 de esta ciudad. El bien inmueble cuenta con un valor de CUATROCIENTOS CINCHUEVE Y SIETE MILLOONES OCHOCIENTOS UN MIL PESOS moneda corriente (\$ 417.801.000,00 m/ cte.) Su reserva admisible que cubra el 70% se sera de \$ 292.460.700,00 del avaluo dado al bien y postor habi que consigne previamente el 40% del mismo o sea la suma de \$ 167.120.400,00 a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El se encuentra en el señor JUSTAVO ANDRES ORTEGA ORDÓÑEZ, que se ubica en la calle 12B No 7-90 oficina 712 Bogotá. Teléfono 311-445-1348. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 525 del C. P. C. - reformado por el Art. 55 de la Ley 794/2003; los Arts. 33.34 y 122 de la Ley 1395 de 2010 y Art. 40 de la Ley 153 de 1887. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Dieciocho de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSA113 No. 9962, 9984, y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la silla administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. M3

AVISO JUDICIAL. El señor JOSE AGUSTIN ORDÓÑEZ TINOCO. Informa al público en general, a sus acreedores y a toda persona que crea tener derecho de hacerse parte: QUE EL JUZGADO SEPTIMO (7) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. DECRETO EL INICIO DE UN PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL CONFORME A LA LEY 1116 DE 2006. Radicación del proceso 2018-00555 Naturaleza del proceso CONCURSAL Fecha de la providencia DD MM AAAA 5/02/2019. EN CONSECUENCIA SE AVISA Y EMPLAZA: 1. El Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bogotá, por el auto del 5 de Febrero de 2019, decretó la apertura de un proceso de reorganización en los términos y conforme las formalidades establecidas por la Ley 1116 de 2006, en calendas antes anotada, a favor del señor JOSE AGUSTIN ORDÓÑEZ TINOCO, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.403.797 de Bogotá y con domicilio en la ciudad de Bogotá; en consecuencia, se le informa a toda persona a todos los acreedores en general que se crean con derechos a intervenir, que si lo considera, podrá hacerse parte dentro de los términos establecidos en la ley 1116 de 2006. 2. Que el promotor (a) designado (a) y posesionado (a) es el mismo deudor al señor JOSE AGUSTIN ORDÓÑEZ TINOCO, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.403.797 de Bogotá. 3. Los acreedores podrán comunicarse, si lo consideran pertinente, con el promotor designado, deudor, para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de sus derechos de voto, en la Calle 139 72A-60 da Bogotá y e-mail juristo79@yahoo.com.co. 4. Se ordenó la inscripción del auto de apertura del proceso de Reorganización en la Cámara de Comercio, conforme lo señala el art. 19 numeral 2 de la Ley 1116 de 2006. 5. De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del art. 19 de la ley en cita, el deudor (a) sin autorización del Juez de la Reorganización, no podrá realizar enajenaciones que no están comprendidas dentro del giro ordinario de sus negocios, ni constituir relaciones sobre sus bienes, ni nacer pago o arreglos conexos con sus obligaciones, ni en general deberá dar cumplimiento al art 17 de la ley 1116. 6. Que el presente aviso se fija por el termino de cinco (5) días, a partir del seis (6) de Febrero de Dos

de aviso (prensa o radio) de alta circulación. SEXTO: Considerará a la parte actora extinguida y sobrevivirá los traslados de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5 del Artículo 1998 del C.P.A.C. modificado por el artículo 612 de la ley 1564 de 2012 y allegar, a la secretaria de este juzgado las constancias respectivas dentro de los 5 días siguientes a la ejecutoria del presente auto, so pena de dar aplicación al Artículo 178 del C.P.A.C. el traslado del Ministerio Público será enviado a la Procuraduría 192 Judicial (Delegada para asuntos Administrativos de Bogotá, D.C. SEPTIMO: surtidas todas las notificaciones el expediente permanecerá a disposición de las partes por el término común de 25 días, contados a partir del día siguiente al de la última notificación. OCTAVO: ADVERTIR que venció el término anterior, correrá el término de traslado de 10 días hábiles para la contestación de la demanda, oportunamente en la que deberán aportar las pruebas que tengan en su poder y pretendan hacer valer, y que se proferirá la respectivas decisiones dentro de los 30 días siguientes al vencimiento del traslado, de conformidad con lo previsto en el Artículo 22 de la ley 472 de 1998. Por secretaria, dispóngase lo necesario para dar cumplimiento a esta providencia. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA, Juez. C21

AVISO. JOSÉ GERMAN AREVALO BONILLA, JOSÉ ALEJANDRO ESPEJO MEDINA y demás demandantes se permiten dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 21 de la ley 472 de 1998 se permiten dar a conocer el auto admisorio de la demanda de Acción Popular proferida por el JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C. Que resuelve: Bogotá, D.C. diecisiete (17) de septiembre de dos mil diecinueve. Naturaleza del proceso: Acción popular. Proceso No.: T1001-33-35-025-2019-00365-00. Demandante: José German Arévalo bolina, José Alejandro espejo medina y otros. Demandado: curaduría cuarta (4) de Bogotá, fundación jardín cementerio de Fontibón - diócesis de Fontibón, alcaldía mayor de Bogotá - secretaria distrital de ambiente, alcaldía local de Fontibón - secretaria distrital de gobierno de contigio y planeación distrital. En ejercicio de la acción popular prevista en la ley 472 de 1998 los señores JOSE GERMAN AREVALO BONILLA, JOSE ALEJANDRO ESPEJO MEDINA y demás firmantes obrantes a folio 91 al 146, quienes actúan en nombre propio y en contra de la CURADURIA CUARTA (4) DE BOGOTÁ, FUNDACIÓN JARDIN CEMENTERIO DE FONTIBÓN - DIÓCESIS DE FONTIBÓN, ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, ALCALDIA LOCAL DE FONTIBÓN - SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO DE FONTIBÓN Y PLANEACION DISTRITAL con la finalidad de que se protejan los derechos colectivos del goce de un ambiente sano, existencia del equilibrio ecológico, manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales, goce del espacio público moralidad administrativa, seguridad y salubridad publica. El despacho mediante auto de fecha 03 de septiembre de 2019, inadmitió la acción popular y solicitó al accionante reestructurar la demanda acorde a la acción ulteriores, y aportar documental faltante descrita en los puntos 6.7 y 9 del acápite de pruebas. Como quiera que la demanda fue subsanada en tiempo y por reunir los requisitos formales señalados en el artículo 18 de la ley 472 de 1998, así como el de procedibilidad prevista en el artículo 144 de la ley 1437 de 2011 la demanda se admitirá y se dispondrá su notificación y el traslado de la misma a las entidades demandadas. Por lo expuesto se, RESUELVE PRIMERO: admítase la solicitud de acción popular presentada por los señores JOSE GERMAN AREVALO BONILLA, JOSE ALEJANDRO ESPEJO MEDINA y demás firmantes obrantes a folio 91 al 146, en contra de la CURADURIA CUARTA (4) DE BOGOTÁ, FUNDACIÓN JARDIN CEMENTERIO DE FONTIBÓN - DIÓCESIS DE FONTIBÓN, ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, ALCALDIA LOCAL DE FONTIBÓN, SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO DE FONTIBÓN Y PLANEACION DISTRITAL, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE esta providencia por estado a la parte accionante como lo dispone el Artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. TERCERO: NOTIFÍQUESE esta providencia personalmente a los representantes de la CURADURIA CUARTA (4) DE BOGOTÁ, FUNDACIÓN JARDIN CEMENTERIO DE FONTIBÓN - DIÓCESIS DE FONTIBÓN, ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, ALCALDIA LOCAL DE FONTIBÓN - SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO DE FONTIBÓN Y PLANEACION DISTRITAL o a quienes ellos hayan delegado la facultad de notificar a la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado y al agente del Ministerio Público delegado ante este

de aviso (prensa o radio) de alta circulación. SEXTO: Considerará a la parte actora extinguida y sobrevivirá los traslados de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5 del Artículo 1998 del C.P.A.C. modificado por el artículo 612 de la ley 1564 de 2012 y allegar, a la secretaria de este juzgado las constancias respectivas dentro de los 5 días siguientes a la ejecutoria del presente auto, so pena de dar aplicación al Artículo 178 del C.P.A.C. el traslado del Ministerio Público será enviado a la Procuraduría 192 Judicial (Delegada para asuntos Administrativos de Bogotá, D.C. SEPTIMO: surtidas todas las notificaciones el expediente permanecerá a disposición de las partes por el término común de 25 días, contados a partir del día siguiente al de la última notificación. OCTAVO: ADVERTIR que venció el término anterior, correrá el término de traslado de 10 días hábiles para la contestación de la demanda, oportunamente en la que deberán aportar las pruebas que tengan en su poder y pretendan hacer valer, y que se proferirá la respectivas decisiones dentro de los 30 días siguientes al vencimiento del traslado, de conformidad con lo previsto en el Artículo 22 de la ley 472 de 1998. Por secretaria, dispóngase lo necesario para dar cumplimiento a esta providencia. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA, Juez. C21

AVISO. LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA, informa mediante Resolución N° 120-36-19-1686 de fecha 13 de septiembre de 2019, declaro la terminación y liquidación unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°120-12-13-19-328 del 25 de junio de 2019, suscrito entre Corporinoquia y Humberto Camargo Rincón (Q.E.P.D.). A todas las personas que se crean con derecho sobre la acreencia a favor del señor HUMBERTO CAMARGO RINCON (Q.E.P.D.), por concepto de honorarios del contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 120-12-13-19-328 del 2019, que celebró este con la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, quien falleció el día 27 de julio de 2019, según acta de defunción, para que intervenga dentro del término de ejecutoria, como terceros afectados directa o indirectamente en su calidad de herederos o acreedores sobre los que puede recaer la titularidad de derechos sobre el saldo liquidado por la Corporación en favor del contratista fallecido y que se encuentra pendiente de pago. Que esta publicación se realiza al desconocer la totalidad de los terceros que puedan tener derecho sobre dicho saldo y por lo tanto está en la obligación de dar cumplimiento al artículo 73 de la Ley 1437 de 2011, que reza: "Publicidad o notificación a terceros de quienes se desconozca su domicilio. Cuando, a juicio de las autoridades, los actos administrativos de carácter particular afecten en forma directa e inmediata a terceros que no interviniere en la actuación y de quienes se desconozca su domicilio, ordenarán publicar la parte resolutoria en la página electrónica de la entidad y en un medio masivo de comunicación en el territorio donde sea competente quien expidió las decisiones. En caso de ser conocido su domicilio se procederá a la notificación personal". Que la resolución N° 120-36-19-1686 de fecha 13 de septiembre de 2019, resolvió lo siguiente: RESUELVE ARTICULO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 17 de la Ley 80 de 1993, declarar terminado el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°120-12-13-19-328 del 25 de junio de 2019, suscrito entre la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA Y HUMBERTO CAMARGO RINCON (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía N° 9.518.251 expedida en Sogamoso a partir del día 27 de Julio de 2019, de acuerdo con la parte motiva del presente acto. ARTICULO SEGUNDO: Liquidar unilateralmente el contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°120-12-13-19-328 del 25 de junio de 2019, celebrado entre Corporinoquia y el causante Humberto Camargo Rincón, por las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente Acto Administrativo y de acuerdo al siguiente balance financiero: DESCRIPCIÓN VALOR DEL CONTRATO PROGRAMACION FINANCIERA \$12.000.000 EJECUCION FINANCIERA Valor Pagado al contratista a \$0 Valor pendiente por pagar \$6.000.000 Saldo a favor de la entidad \$6.000.000 Total \$12.000.000

de aviso (prensa o radio) de alta circulación. SEXTO: Considerará a la parte actora extinguida y sobrevivirá los traslados de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5 del Artículo 1998 del C.P.A.C. modificado por el artículo 612 de la ley 1564 de 2012 y allegar, a la secretaria de este juzgado las constancias respectivas dentro de los 5 días siguientes a la ejecutoria del presente auto, so pena de dar aplicación al Artículo 178 del C.P.A.C. el traslado del Ministerio Público será enviado a la Procuraduría 192 Judicial (Delegada para asuntos Administrativos de Bogotá, D.C. SEPTIMO: surtidas todas las notificaciones el expediente permanecerá a disposición de las partes por el término común de 25 días, contados a partir del día siguiente al de la última notificación. OCTAVO: ADVERTIR que venció el término anterior, correrá el término de traslado de 10 días hábiles para la contestación de la demanda, oportunamente en la que deberán aportar las pruebas que tengan en su poder y pretendan hacer valer, y que se proferirá la respectivas decisiones dentro de los 30 días siguientes al vencimiento del traslado, de conformidad con lo previsto en el Artículo 22 de la ley 472 de 1998. Por secretaria, dispóngase lo necesario para dar cumplimiento a esta providencia. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA, Juez. C21

de aviso (prensa o radio) de alta circulación. SEXTO: Considerará a la parte actora extinguida y sobrevivirá los traslados de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5 del Artículo 1998 del C.P.A.C. modificado por el artículo 612 de la ley 1564 de 2012 y allegar, a la secretaria de este juzgado las constancias respectivas dentro de los 5 días siguientes a la ejecutoria del presente auto, so pena de dar aplicación al Artículo 178 del C.P.A.C. el traslado del Ministerio Público será enviado a la Procuraduría 192 Judicial (Delegada para asuntos Administrativos de Bogotá, D.C. SEPTIMO: surtidas todas las notificaciones el expediente permanecerá a disposición de las partes por el término común de 25 días, contados a partir del día siguiente al de la última notificación. OCTAVO: ADVERTIR que venció el término anterior, correrá el término de traslado de 10 días hábiles para la contestación de la demanda, oportunamente en la que deberán aportar las pruebas que tengan en su poder y pretendan hacer valer, y que se proferirá la respectivas decisiones dentro de los 30 días siguientes al vencimiento del traslado, de conformidad con lo previsto en el Artículo 22 de la ley 472 de 1998. Por secretaria, dispóngase lo necesario para dar cumplimiento a esta providencia. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA, Juez. C21

EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA. AVISO: Que dentro del proceso de ACCIÓN DE GRUPO radicado bajo el No.73001-23-33-006-2016- 00786-00 promovido por JANIBER MURILLO GONZALEZ Y OTROS contra LA NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-POLICIA NACIONAL, se dictó el siguiente auto que en su contenido dice: "TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA. Ibagué, cuatro (04) de julio de dos mil diecinueve (2019) Radicación: No. 73001-23-33-006-2016-00786-00 Medio de Control: GRUPO Demandante: JANIBER MURILLO GONZALEZ Y OTROS. Demandado: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-POLICIA NACIONAL "RESUELVE 1.- Por reunir los requisitos legales, se ADMITE la demanda de REPARACIÓN DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A UN GRUPO instaurada mediante apoderado judicial, por las víctimas de los hechos ocurridos en la denominada Masacre de "La Parroquia" del Municipio de San Sebastián de Maripuita-Tolima ocurrida el 16 de julio de 2001. Janiber Murillo González, Deyson Andrés Murillo Rico, Eysesnia Castro Murillo, Argenis Castro Murillo, Lezly Alejandra Castro, Jair Antonio López González, Clotilde Parra Velez, Jeiver López Parra, Emiliano López Parra, José Erasmo Ortiz Rodríguez, Eunice Rodríguez Seria contra la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL Y POLICIA NACIONAL. 2.- VINCULAR al presente medio de control al PRESIDENTE DE LA REPUBLICA a través del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA

de aviso (prensa o radio) de alta circulación. SEXTO: Considerará a la parte actora extinguida y sobrevivirá los traslados de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5 del Artículo 1998 del C.P.A.C. modificado por el artículo 612 de la ley 1564 de 2012 y allegar, a la secretaria de este juzgado las constancias respectivas dentro de los 5 días siguientes a la ejecutoria del presente auto, so pena de dar aplicación al Artículo 178 del C.P.A.C. el traslado del Ministerio Público será enviado a la Procuraduría 192 Judicial (Delegada para asuntos Administrativos de Bogotá, D.C. SEPTIMO: surtidas todas las notificaciones el expediente permanecerá a disposición de las partes por el término común de 25 días, contados a partir del día siguiente al de la última notificación. OCTAVO: ADVERTIR que venció el término anterior, correrá el término de traslado de 10 días hábiles para la contestación de la demanda, oportunamente en la que deberán aportar las pruebas que tengan en su poder y pretendan hacer valer, y que se proferirá la respectivas decisiones dentro de los 30 días siguientes al vencimiento del traslado, de conformidad con lo previsto en el Artículo 22 de la ley 472 de 1998. Por secretaria, dispóngase lo necesario para dar cumplimiento a esta providencia. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA, Juez. C21

GOBERNACIÓN DE VICHADA. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA. AREA DE RECURSOS HUMANOS. A los herederos de ELIZABETH BORRERO LOPEZ. SEGUNDO AVISO. A los herederos de la extinta Docente ELIZABETH BORRERO LOPEZ, LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEPARTAMENTAL DEL VICHADA, con domicilio principal en el municipio de Puerto Carreño, se permite informar que la señora ELIZABETH BORRERO LOPEZ, con cédula 51.576.474, laboró en nuestra entidad y su fallecimiento se produjo el 23/08/2019; Que a reclamar su liquidación definitiva y demás prestaciones sociales, se ha presentado el señor 1. Peter Borrero Gutiérrez, identificado con cédula de ciudadanía No. 391.033 expedida en Soacha (Cundinamarca), en condición de padre de la señora Elizabeth Borrero López (Q.E.P.D.), la señora 2. Erika Milena Borrero, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.527.554 de Facatativá en condición de hija de la señora Elizabeth Borrero López (Q.E.P.D.). Las personas que se crean con derecho a reclamar las prestaciones sociales que se encuentran acumuladas en la entidad de la extinta funcionaria antes mencionada deben presentarse ante la Secretaría de Educación Departamental, Oficina Prestaciones Sociales del Magisterio, ubicada en la calle 18 No. 7-25, en la ciudad de Puerto Carreño, con el respectivo documento de identidad y con prueba idónea que las acredite (registro civil de nacimiento, de matrimonio, declaración extra juicio), dentro de los 30 días siguientes a esta publicación. Puerto Carreño, Octubre 15 de 2019. OBED HERMINZON FARFAN GUZMAN, Secretario de Educación y Cultura. (Hay firma). FUJACIÓN: 15/10/2019. HORAS: 04:00 p.m. DESPLAZACIÓN: - HORAS: - C15

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. Regional Huila Centro Zonal Neiva AVISO. Que la señora MARIA YESENIA PASCUAS CHAVEZ, identificada con C.C.1075.276.210 de Neiva (Huila), residente en la calle 27 No 6-42 barrio las granjas Neiva (Huila), en calidad de madre legítima y representante legal del niño MARIA SALOME CUELLAR PASCUAS, identificada con RC - NIUP No. 1.034.304.791 de Neiva (Huila), nacida el 15 de enero de 2013 en Sevilla (España). Solicita se le conceda permiso para salir del país junto con su hija a Sevilla (España), ya que ese es su lugar de residencia desde hace 5 años. Por lo anterior se cita al Señor JUAN FELIPE CUELLAR SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía No.1.075.266.098 Neiva (Huila) y/o cualquier persona interesada para que intervenga en el proceso administrativo dentro de los términos señalados en el Código de la Infancia y Adolescencia, ante esta Defensoría Primera de Familia, ubicada en la Avenida Curvarural calle 21 No. 1E40 Neiva - Huila, Centro Zonal oficina Defensoría Primera del ICBF Regional Huila- CZ Neiva. Dado en Neiva (Huila), 16 de octubre del 2019. GLORIA ESPERANZA OSSO PERDOMO Defensor de Familia ICBF C.C. 51.729.479 de Bogotá - Cundinamarca. T.P. 57582 C.S.J. (FIRMA). S19

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL CIRCUITO DE

de aviso (prensa o radio) de alta circulación. SEXTO: Considerará a la parte actora extinguida y sobrevivirá los traslados de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5 del Artículo 1998 del C.P.A.C. modificado por el artículo 612 de la ley 1564 de 2012 y allegar, a la secretaria de este juzgado las constancias respectivas dentro de los 5 días siguientes a la ejecutoria del presente auto, so pena de dar aplicación al Artículo 178 del C.P.A.C. el traslado del Ministerio Público será enviado a la Procuraduría 192 Judicial (Delegada para asuntos Administrativos de Bogotá, D.C. SEPTIMO: surtidas todas las notificaciones el expediente permanecerá a disposición de las partes por el término común de 25 días, contados a partir del día siguiente al de la última notificación. OCTAVO: ADVERTIR que venció el término anterior, correrá el término de traslado de 10 días hábiles para la contestación de la demanda, oportunamente en la que deberán aportar las pruebas que tengan en su poder y pretendan hacer valer, y que se proferirá la respectivas decisiones dentro de los 30 días siguientes al vencimiento del traslado, de conformidad con lo previsto en el Artículo 22 de la ley 472 de 1998. Por secretaria, dispóngase lo necesario para dar cumplimiento a esta providencia. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA, Juez. C21

de aviso (prensa o radio) de alta circulación. SEXTO: Considerará a la parte actora extinguida y sobrevivirá los traslados de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5 del Artículo 1998 del C.P.A.C. modificado por el artículo 612 de la ley 1564 de 2012 y allegar, a la secretaria de este juzgado las constancias respectivas dentro de los 5 días siguientes a la ejecutoria del presente auto, so pena de dar aplicación al Artículo 178 del C.P.A.C. el traslado del Ministerio Público será enviado a la Procuraduría 192 Judicial (Delegada para asuntos Administrativos de Bogotá, D.C. SEPTIMO: surtidas todas las notificaciones el expediente permanecerá a disposición de las partes por el término común de 25 días, contados a partir del día siguiente al de la última notificación. OCTAVO: ADVERTIR que venció el término anterior, correrá el término de traslado de 10 días hábiles para la contestación de la demanda, oportunamente en la que deberán aportar las pruebas que tengan en su poder y pretendan hacer valer, y que se proferirá la respectivas decisiones dentro de los 30 días siguientes al vencimiento del traslado, de conformidad con lo previsto en el Artículo 22 de la ley 472 de 1998. Por secretaria, dispóngase lo necesario para dar cumplimiento a esta providencia. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA, Juez. C21

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL CIRCUITO DE

Ordene su aviso también en clasificados@elespectador.com - Línea de Servicio 4055540 - Línea nacional 018000510903

- 1 > Empleos
- 2 > Bienes Raíces
- 3 > Vehículos
- 4 > Negocios
- 5 > Servicios
- 6 > Turismo
- 7 > Tecnología
- 8 > Maquinaria
- 9 > Otros
- 10 > Módulos
- 11 > Judiciales
- 12 > Exequiales

Clasificados

Ordene su aviso
EL ESPECTADOR
2627700

Tarifas*:

- > Palabra \$ 925
- > Centímetro x col. \$ 55.546
- > Edictos \$ 65.547

Formas de Pago:

- > Efectivo
- > Tarjeta de Crédito
- > Consignación
- > Pago vía Baloto

* A estas tarifas se les debe incluir el IVA.

1 Empleos

1.2.5 Buscan Técnicos

SOLDADOR MIG

Se necesita **URGENTE CON EXPERIENCIA**, traer hoja de vida Calle 35A Sur No. 25A-74. Teléfonos 7208830, 313-3085826.

ORACIÓN AL ESPÍRITU SANTO

Espíritu Santo, tú que me aclaras todo, que iluminas mi camino para que yo alcance mi ideal. Tú que das el Don Divino de perdonar y olvidar el mal que me hacen y que en todos los instantes de mi vida estás conmigo, quiero en este corto diálogo agradecerte por todo y confirmar una vez más que nunca quiero separarme de ti, por mayor que sea mi ilusión material, deseo estar contigo y todos mis seres queridos en la Gloria Perpetua. Gracias por tu misericordia para conmigo y los míos. (La persona deberá rezar esta Oración durante 3 días y será atendida, la Gracia por más difícil que sea, tú recibes el cuanto se reciba la Gracia. M.C.V.)

2 Bienes Raíces

2.1 Bogotá

2.1.2.1 Venden Apartamentos

PAULO VI

SEGUNDA ETAPA, 86 M2, cuatro alcobas, salacomedor, cocina, zona lavandería, dos baños, 5° piso, parqueadero, \$350.000.000. 315-3381533, 300-5703383.

COLINA CAMPESTRE

Tres alcobas, dos baños, garaje independiente y depósito. **IMPECABLE, EXTERIOR. 321-2224911, 300-3360381.**

2.1.2.2 Casas

CALLE 145A

50 **CONSTRUIDOS**, cuatro habitaciones, garaje doble. **REMODELADA 2015-2019.**

2.1.2.7 Locales

LOCAL COMERCIAL

CENTRO COMERCIAL ARENA BOGOTÁ, 36 M2, doble altura, excelente inversión. Gáñese valorización. 321-2364214.

2.1.3 Arriendan

2.1.3.1 Apartamentos

CALLEJA

128 metros, tres alcobas, dos parqueaderos, piscina. \$3.100.000. 300-6168116, 300-2170010.

BATAN

Tres habitaciones, dos baños, **ALTILLO, TERRAZA**, Garaje. 300-3125763.

2.1.3.9 Locales

SOACHA

ESQUINERO, 50 M2N excelente ubicación en carrera 3A No. 21-09. Teléfono: 316-6604288

2.2 Otros Municipio

2.2.2 Venden

2.2.2.1 Apartamentos

PEREIRA ESTADIO

CONJUNTO cerrado, apartamentos dos, tres alcobas, garaje, **DIRECTAMENTE. 310-4505263.**

CARTAGENA

LUJOSOS apartamentos FRENTE A LA BAHÍA, 1 alcoba, 2 baños, 74 M2. Informes 312-3758829.

2.2.2.2 Casas

CHÍA

SE VENDE hermosa casa en Santa Ana II de Chía, área 355 metros, excelente precio. Informes 320-8416240.

2.2.2.3 Lotes y Casalotes

SE VENDE LOTE

En el departamento del Huila, 21 hectáreas, en la **VIA NEIVA - PALERMO, CERCA A LA ZONA INDUSTRIAL.** Informes: 315-3240748.

2.2.2.9 Fincas

HONDA

OPORTUNIDAD, 25 hectáreas, 7 potreros pastados, corral, aljibe. 313-2105538

4 Negocios

4.2 Venden

PAPELERIA INTERNET

ACREDITADA Verbenal, cabinas, videojuegos, miscelánea, \$11.000.000 negociables. Celular 300-3199110.

REMATE

LOTE DE AURICULARES. Excelente marca, estado nuevo. Informes teléfonos 318-579276 ó 316-7859698.

LIQUIDO MUEBLES

PARA NEGOCIO, Vitrinas modulares en isla. Informes teléfonos 318-579276 ó 316-7859698.

5 Servicios

5.1.5 Ofrecen Reparaciones

**OFRECEMOS SERVICIOS
COMERCIALIZACIÓN DE TODA
CLASE DE:**

* Mallas: Esliabandas, Plásticas y Expandidas. * Concretinas y Pisos * Gaviones * Cribas * Zarandas * Eléctricos e Iluminación * Ferretería en General. Teléfono: 313 210 8877 - 315 556 4921 - (1) 5486129. Correo: ferremal-lasyconcretinas@gmail.com

5.1.7 Salud

AFILIESE

A EPS, FONDO DE PENSIONES, CAJA, ARL. 320-2884565, 9057125.

Edictos

Avisos

AVISO DE REMATE. JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSA415-10402 DE 2015 CRA. 12 No. 14-22 PISO 1°. HACE SABER Que dentro del Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 110014003054 2009 - 01977 00 de COMPANÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A. nit 01717175 hoy

Mil diecinueve (2019), a las 8:00 a.m. Parte interesada. JOSE AGUSTIN ORDÓÑEZ TINOCO. No. C.C. 19.403.797 de Bogotá Promotor. (Hay firma). HZI

AVISO LIQUIDACION PATRIMONIAL. EL LIQUIDADOR DE LA PERSONA NATURAL PAOLA ANDREA NIETO FIGUEROA EN LIQUIDACION PATRIMONIAL INFORMA A LOS ACREEDORES Y PERSONAS INTERESADAS PARA QUE SE HAGAN PARTE EN EL PROCESO QUE EL PATRIMONIO DE LA PERSONA NATURAL SE ENCUENTRA EN EL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL ANTE EL JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE - TOLIMA RADICADO # 7301-40-02-007-2019-00264-00 ACORDANDO SISTEMATIZAR

despacho Judicial, como lo disponen el Artículo 199 del C.P.A.C.A. modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, en concordancia con el Artículo 21 de la ley 472 de 1998. CUARTO NOTIFIQUESE esta providencia personalmente al Defensor del Pueblo o a quien él haya delegado la facultad de notificarse como lo dispone el Artículo 1998 del C.P.A.C.A. modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, en concordancia con el inciso 2 del Artículo 13 de la ley 472 de 1998 como el artículo 80 ibidem. QUINTO. En atención al Artículo 21 de la ley 472 de 1999, dentro de los 5 días siguientes a la ejecutoria del presente auto, el autor popular deberá dar a conocer a la comunidad

\$12.000.000. ARTICULO TERCERO: Declarar que HUMBERTO CAMARGO RINCON. (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía N° 9.518.251 expedida en Sogamoso, y quien fungió como contratista de esta Entidad, se le adeudan la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000), correspondientes al periodo comprendido del 27 de junio de 2019 al 26 de julio de 2019 del contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 17-13-19-328 del 25 de junio de 2019, para lo cual el autor realiza la liquidación unilateral para el pago por el valor ejecutado y no pagado, a quienes demuestren su calidad de herederos, una vez adelanten el proceso de sucesión de

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA y los entes territoriales DEPARTAMENTO DEL TOLIMA y MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA, en los términos del parágrafo del artículo 52 de la Ley 472 de 1998. 3. - Notifíquese personalmente esta providencia a los Representantes Legales de las entidades demandadas y vinculadas, y al Agente del Ministerio Público, en los términos del artículo 199 del C.P.A.C.A. modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, para lo cual se les correrá traslado de la demanda por el término de diez (10) días, conforme lo señala el artículo 54 de la ley 472 de 1998, para que contesten la demanda y soliciten la práctica de pruebas. 4- Notificar a los miembros del

IBAGUE. PUBLICACIÓN. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE IBAGUÉ - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011. CONVOCA. A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO denominado VILLA LUCIA y registralmente como PARCELA #5 SAN CARLOS LA ESTRELLA, distinguido con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 425-4, y código catastral No. 18592000200010176000, ubicado en la vereda El Vergel, corregimiento La Esmeralda, municipio de Puerto Rico (Can). respecto del cual



427



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191029974424846791

Nro Matrícula: 50C-34505

Página 1

Impreso el 29 de Octubre de 2019 a las 11:36:12 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 15-04-1972 RADICACIÓN: 72017643 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 10-04-1972
CODIGO CATASTRAL: AAA0084YJCNCOD CATASTRAL ANT: 53-B-T-24-321

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

AREA DE 114.98 M2. ALTURA LIBRE DE 2.30 MTS LINDA: NORTE EN 8.67 MTS CON EL LOTE 3 Y 4 DE LA MANZANA C. DE LA URBZ. COLISEO, SUR EN 1.175 MTS CON LA ESCALERA E-3, Y EN 7.495 MTS CON LA CALLE 53-B. ORIENTE EN DOS LOG ASI: 9.225 MTS CON DEPARTAMENTO 405. EN 6.775 MTS CON LA ESCALERA E-3 DEL EDIFICIO, OCCIDENTE EN 16 MTS CON APTO 403 CENT CON LA CUBIERTA DEL EDIFICIO, NADIR CON APTO 304, SEGUN ESC. DE REFORMA 3589 DEL 06-08-2002 NOT. 6 DE BTA SE INCLUYE EL COEFICIENTE EN 5.200%.-

COMPLEMENTACION:

ECCION DEL INMUEBLE

- 1) Predio: URBANO
- 3) CL 53B 25 46 AP 404 (DIRECCION CATASTRAL)
- 2) CALLE 53 B 24-62 APARTAMENTO 404
- 1) CALLE 53 B 24-36 APARTAMENTO 404

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 1547753

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 22-10-1963 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 2748 del 23-09-1963 NOTARIA 6A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGL. DE PROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MELENDEZ ORDOÑEZ, PAEZ LTDA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 06-04-1964 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 780 del 18-03-1964 NOTARIA 6A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$110,576.88

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARQUITECTOS CONSTRUCTORES

DE: MELENDEZ ORDOÑEZ PAEZ LTDA

A: NICHOLLS DE FERNANDEZ FABIOLA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-07-1964 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 2856 del 19-06-1964 NOTARIA 9A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$53,855.71

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NICHOLLS DE FERNANDEZ FABIOLA

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191029974424846791

Nro Matrícula: 50C-34505

Página 2

Impreso el 29 de Octubre de 2019 a las 11:36:12 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 23-07-1964 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 2856 del 19-06-1964 NOTARIA 9A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 520 ADMINISTRACION 20 AÑOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NICHOLLS DE FERNANDEZ FABIOLA

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-03-1972 Radicación: 72017643

Doc: ESCRITURA 0866 del 13-03-1972 NOTARIA 10 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NICHOLLS DE FERNANDEZ RITA FABIOLA

CC# 20121320

A: PATIO VALENCIA GUILLERMO

CC# 90449 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-10-1976 Radicación: 76077764

Doc: ESCRITURA 3498 del 28-09-1976 NOTARIA 14A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PATIO VALENCIA GUILLERMO

CC# 90449

A: NICHOLLS DE FERNANDEZ RITA FABIOLA

CC# 20121320 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 07-06-1977 Radicación: 77044186

Doc: ESCRITURA 2831 del 23-05-1977 NOTARIA 9A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$145,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NICHOLLS DE FERNANDEZ RITA FABIOLA

CC# 20121320

A: GONZALEZ VDA DE WILLS ANA

CC# 20019099 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 04-08-1977 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 4224 del 14-07-1977 NOTARIA 9A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191029974424846791

Nro Matrícula: 50C-34505

Página 3

Impreso el 29 de Octubre de 2019 a las 11:36:12 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: NICHOLLS DE FERNANDEZ FABIOLA

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 04-08-1977 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 4224 del 14-07-1977 NOTARIA 9A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 840 CANCELACION ADMINISTRACION A 20 AIOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NICHOLLS DE FERNANDEZ FABIOLA

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 23-12-1977 Radicación: 77103865

Doc: ESCRITURA 5767 del 07-11-1977 NOTARIA 6A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$480,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ VDA DE WILLS ANA

CC# 20019099

A: LOPEZ MONSALVE BAYARDO

CC# 2890058 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 23-12-1977 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 5767 del 07-11-1977 NOTARIA 6A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$296,940

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ MONSALVE BAYARDO

X

A: COMPAÑIA COLOMBIANA DE SEGUROS DE VIDA S.A. " REASEGURADORA "

NIT# 60009077

~~HP2~~

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 23-12-1977 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 5767 del 07-11-1977 NOTARIA 6A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$127,260

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ MONSALVE BAYARDO

CC# 2890058 X

A: REGIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A. ANTES NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

NIT# 60030427

~~HP3~~

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 19-04-1983 Radicación: 1983-38560

Doc: ESCRITURA 6004 del 06-12-1982 NOTARIA 6A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$296,940

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

~~HP2~~



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191029974424846791

Nro Matrícula: 50C-34505

Pagina 4

Impreso el 29 de Octubre de 2019 a las 11:36:12 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: COMPAÑA COLOMBIANA DE SEGUROS DE VIDA S.A.REASEGURADORA.

A: LOPEZ MONZALVE BAYARDO

X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 19-04-1983 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 6004 del 06-12-1982 NOTARIA 6A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$127,260

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REGIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A. ANTES NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A. NIT# 60030427

A: LOPEZ MONZALVE BAYARDO

X

Antes

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 03-01-1994 Radicación: 1994-70

Doc: ESCRITURA 6043 del 29-12-1993 NOTARIA 35 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$30,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA 0952749 A

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ MONSALVE BAYARDO DE JESUS

2890058

A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS

CC# 3021522 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 03-01-1994 Radicación: 1994-70

Doc: ESCRITURA 6043 del 29-12-1993 NOTARIA 35 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA EN CUANTIA INDETERMINADA 0952749 A

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ VALBUENA PEDRO LUIS

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ABA

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 11-10-1995 Radicación: 1995-83545

Doc: ESCRITURA 3419 del 25-05-1995 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION MODIFICACION DE ESC 2748 DEL 23 09 63 EN CUANTO A ACOGERSE A LA LEY 16 DE 1985 Y CAMBIO DE LA DENOMINACION DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL POR EL DE PRIMER EDIFICIO COLISEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PRIMER EDIFICIO COLISEO

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 15-01-1996 Radicación: 1996-3685

Doc: OFICIO 2934 del 23-10-1995 JUZGDO 10 CIVIL DEL CTO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

Emb 1

479



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191029974424846791

Nro Matrícula: 50C-34505

Página 5

Impreso el 29 de Octubre de 2019 a las 11:36:12 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO -EN LIQUIDACION-

NIT# 8600029637

A: SUAREZ VALBUENA PEDRO LUIS

X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 22-07-1999 Radicación: 1999-54617

Doc: OFICIO 4361 del 20-11-1996 JUZ.10 C.CTO de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO -EN LIQUIDACION-

NIT# 8600029637

A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS

CC# 3021522 X

emb, 1

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 20-12-2000 Radicación: 2000-94975

Doc: OFICIO 2527 del 01-12-2000 JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL MEDIDA CAUTELAR, SE INFORMA QUE APARECE INSCRITO COMO PEDRO LUIS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO COLISEO

A: SUAREZ VALBUENA PEDRO

X

emb 2

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 20-08-2002 Radicación: 2002-66536

Doc: ESCRITURA 3589 del 06-08-2002 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ESCRITURA 2748 DE 23-09-1963 NOT 25 MODIFICADO POR ESC 3419 DE 25-05-1994 NOT 6 EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DEL PRIMER EDIFICIO COLISEO -PROPIEDAD HORIZONTAL-

OTACION: Nro 022 Fecha: 04-06-2007 Radicación: 2007-58071

Loc: OFICIO 032289 del 28-05-2007 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO EJECUTIVO # 3496/01 EJE 3 BENEFICIO LOCAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: IDU

A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS

CC# 3021522 X

emb 3 P.

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 06-02-2009 Radicación: 2009-12409

Doc: OFICIO 006750 del 30-01-2009 I.D.U de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 *SE REGISTRA EL PRESENTE GRAVAMEN



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191029974424846791

Nro Matrícula: 50C-34505

Página 6

Impreso el 29 de Octubre de 2019 a las 11:36:12 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE VALORIZACION EN APROX.8.075 FOLIOS DE M.I.SEGUN LO REQUERIDO POR EL I.D.U.ART.72 Y 91 DEL ACUERDO 7 DE 1987 *CD CON LA INFORMACION ANEXO AL OFICIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 02-06-2011 Radicación: 2011-49817

Doc: OFICIO 335201 del 30-05-2011 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 23

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005. SIN OFICIO 6750 DE ENERO 30 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 19-08-2011 Radicación: 2011-76759

Doc: OFICIO 5660507631 del 08-08-2011 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 22

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS

CC# 3021522

Gambz

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 18-09-2012 Radicación: 2012-87412

Doc: OFICIO 3240 del 10-09-2012 JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 20

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE OFICIO ART. 558 CPC

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO COLISEO

A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS

CC# 3021522 X

Gambz

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 18-09-2012 Radicación: 2012-87412

Doc: OFICIO 3240 del 10-09-2012 JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO NO. 2009-1977

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. (CEDENTE) AHORA MIGUEL ANGEL MEJIA MU/OZ (CESIONARIO).

A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS

CC# 3021522 X

Gambz



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191029974424846791

Nro Matrícula: 50C-34505

Página 7

Impreso el 29 de Octubre de 2019 a las 11:36:12 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *27*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2006-INT522 Fecha: 08-05-2007
FOLIO MATRIZ EXCLUIDO VALE POR CORRESPONDER A TURNO DE COMPLEMENTACION.JSC/AUXDEL36/C2006-INT522.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

JARIO: Realtech

TURNO: 2019-711429 FECHA: 29-10-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

La guarda de la fe pública

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

06/Nov 481
6F


SEÑOR
JUZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

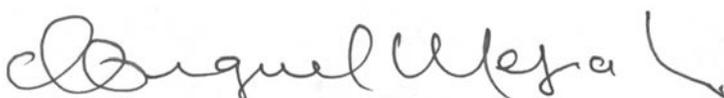
Ref.: Ejecutivo N° 2009-1977
Dte.: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS
Ddo.: PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA
Juzgado de origen 54 civil municipal

9455 - 2019
DE. EJ. CIV. MUN. REMATES
38673 29OCT*19 PM 3:49

Obrando en mi calidad de demandante dentro del proceso de referencia, comedidamente me permito adjuntar que adjunto las publicaciones y el certificado de tradición y libertad del inmueble.

Lo anterior de conformidad con el Art. 450 del C. G.P. C.

Atentamente.,



MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ
C. C. No. 19'406.328 de Bogotá
T. P. No. 154.671 del C. S. de la Judicatura
Cra 10 N 14-56 oficina 409 Bogotá
abogadomiguelmm@hotmail.com



482

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

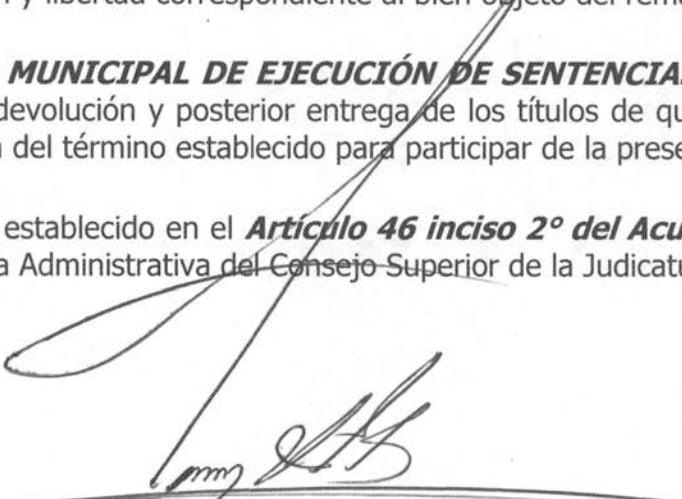
AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-054-2009-01977-00 de COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA EN LIQUIDACIÓN contra PEDRO LUIS SUÁREZ BALBUENA.

En Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las once de la mañana (11:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del diez (10) de octubre de dos mil diecinueve (2019), el Suscrito Juez Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, constituye el despacho en audiencia pública de remate, ordenada dentro del proceso de la referencia. Para lo cual se declaró abierta la licitación. Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia se cierra a la hora de las doce del mediodía sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**. Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley y el certificado de tradición y libertad correspondiente al bien objeto del remate.

Por la **OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ** ofíciase para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos de quienes allegaron depósitos judiciales fuera del término establecido para participar de la presente audiencia.

Lo anterior, conforme lo establecido en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento.

El Juez;



FREDY MORANTES PÉREZ

La Secretaria,



CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Señores

JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.

C.

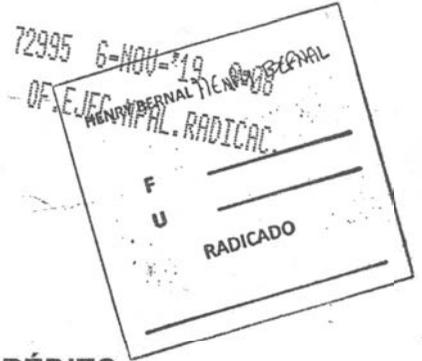
E. S. D.

Referencia.-

Clase de Proceso: Proceso Ejecutivo Singular
Radicado: 110014003023 2000-01336
Demandante: PRIMER EDIFICIO COLISEO P. H.
Demandado: PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA

Asunto:

ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
(Solicitud de informar al Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para que se tenga en cuenta dentro de la diligencia de remate que se celebrará el día de mañana 6 de noviembre de 2019)



HÉCTOR GABRIEL VARGAS GUEVARA, mayor de edad, en mi calidad de representante judicial de la parte ejecutante dentro del proceso referenciado, de acuerdo a poder adjunto a este memorial, solicito a su despacho dentro del término legal que proceda a aprobar la actualización de la liquidación del crédito que presento a continuación, previa mención de los siguientes antecedentes:

1. ANTECEDENTES

1. El Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D. C., tiene conocimiento del proceso con radicado No. 11001 40 03 054 **20090197700**, en el que también se encuentra demandado el señor Pedro Luis Suárez Valbuena; en este proceso está embargado el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50C-34505 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro.

2. El inmueble referenciado anteriormente es el Apartamento #404, que está ubicado en el Edificio Primer Edificio Coliseo Propiedad Horizontal, de propiedad del demandado, cuyas cuotas de administración ordinarias y extraordinarias se ordenaron pagar dentro del presente proceso.

3. El Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D. C., en auto calendado el pasado 10 de octubre de 2019 programó la diligencia de remate de ese bien inmueble, y fijó fecha como fecha para tal efecto el día **06 de noviembre de 2019**.

4. A fecha de hoy la liquidación del crédito de nuestro proceso no se encuentra actualizada, puesto que la última liquidación aprobada tiene como fecha el **10 de abril de 2010**.

5. Está visible en el folio 174 la solicitud de la anterior apoderada: *"Me permito anexas la liquidación del crédito desde fecha abril 10 de 2010 hasta el mes de agosto de 2011 actualizando de esta manera la liquidación, la anterior liquidación comprende todo el valor de la obligación, por lo cual presento esta (sic) para el traslado al demandado."* Esta solicitud está calendada el día 01 de septiembre de 2011, previa a la diligencia de remate del bien inmueble, que hasta la fecha era garantía de pago de la obligación. Hasta la fecha no se ha corrido traslado de dicha liquidación, que para la época ya ascendía a un valor no menor a los sesenta millones setecientos sesenta y cinco mil setecientos diez pesos colombianos **(\$60.765.710,00)**.

6. Se observa en folio 201 la siguiente constancia: *"Se procede a fijar en lista la liquidación de crédito, para lo cual se corre traslado de tres días, conforme a lo ordenado en el art. 32 num. 2 de la ley 1395 de 2010 y conforme al art. 108 del C. P. C. Se fija hoy **HOY 18 DE NOVIEMBRE DE 2013** a las 8:00 a.m."* Dicho traslado se surtió tal como indica la norma y no fue objetado, a juzgar por la información extractada del expediente, pero tampoco se expidió auto de aprobación de la liquidación presentada, que para la época ya ascendía a un valor no menor a los ochenta y cinco millones setecientos cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y ocho pesos colombianos **(\$85.742.748,00)**.

7. Se puede ver a folio 337 la siguiente constancia: *"La presente liquidación del crédito, se fija en lista por el término legal de tres (3) días en cumplimiento a lo establecido en el artículo 521 en concordancia con el 108 del C. P. C. **HOY 25 SEP 2015** siendo las 8:00 a.m."* Y acto seguido, en folio 338 el despacho señala que no es posible tener en cuenta la liquidación actualizada del crédito, toda vez que no se partió de la última aprobada por el Despacho de la época, mediante auto del 10 de noviembre de 2010, liquidación ésta presentada en el mes de abril de 2010.

8. Dentro del proceso de conocimiento del Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias se encuentra vigente a la fecha el embargo de remanentes solicitado

dentro del proceso que aquí nos ocupa, certificación visible a folio 347 del cuaderno principal.

5. Es de todo interés de mi representada que el valor de la liquidación se actualice, adicionando **ciento catorce (114) meses de intereses faltantes**, contados a partir del mes de abril de 2010, para que sea ese valor actualizado el que se tenga en cuenta por parte del Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá al momento de ordenar el fraccionamiento de títulos, posterior a la diligencia de remate.

Hechas estas precisiones, procedo a presentar la actualización de la liquidación del crédito anunciada:

2. ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

FECHA	ADMON	GARAJE	CUOTA EXTRAORDINARIA	CUOTA EXTRA	ABONOS	SALDO	SALDO ACUMULADO	% INTERESES	\$ INTERESES	SALDO ACUMULADO INT	TOTAL SALDO
ABRIL DE 2010	\$ 186.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 196.000	\$ 15.763.100	1,79	\$ 282.362	\$ 21.968.262	\$ 37.331.362
MAYO DE 2010	\$ 186.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 196.000	\$ 15.959.100	1,79	\$ 285.873	\$ 21.854.135	\$ 37.813.235
JUNIO DE 2010	\$ 186.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 196.000	\$ 16.155.100	1,79	\$ 289.384	\$ 22.143.519	\$ 38.298.619
JULIO DE 2010	\$ 186.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 196.000	\$ 16.351.100	1,75	\$ 286.249	\$ 22.429.768	\$ 38.780.868
AGOSTO DE 2010	\$ 186.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 196.000	\$ 16.547.100	1,75	\$ 289.680	\$ 22.719.448	\$ 39.266.548
SEPTIEMBRE DE 2010	\$ 186.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 196.000	\$ 16.743.100	1,75	\$ 293.111	\$ 23.012.559	\$ 39.755.659
OCTUBRE DE 2010	\$ 186.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 196.000	\$ 16.939.100	1,67	\$ 282.898	\$ 23.295.456	\$ 40.234.556
NOVIEMBRE DE 2010	\$ 186.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 196.000	\$ 17.135.100	1,67	\$ 286.171	\$ 23.581.628	\$ 40.716.728
DICIEMBRE DE 2010	\$ 186.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 196.000	\$ 17.331.100	1,67	\$ 289.444	\$ 23.871.072	\$ 41.202.172
ENERO DE 2011	\$ 186.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 196.000	\$ 17.527.100	1,82	\$ 319.722	\$ 24.190.794	\$ 41.717.894
FEBRERO DE 2011	\$ 195.000	\$ -	\$ 10.000	\$ 600.000	\$ -	\$ 805.000	\$ 18.332.100	1,82	\$ 334.406	\$ 24.525.200	\$ 42.857.300
MARZO DE 2011	\$ 195.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 205.000	\$ 18.537.100	1,82	\$ 338.146	\$ 24.863.346	\$ 43.400.446
ABRIL DE 2011	\$ 195.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 205.000	\$ 18.742.100	2,05	\$ 384.200	\$ 25.247.545	\$ 43.989.645
MAYO DE 2011	\$ 195.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 205.000	\$ 18.947.100	2,05	\$ 388.402	\$ 25.635.947	\$ 44.583.047
JUNIO DE 2011	\$ 195.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 205.000	\$ 19.152.100	2,05	\$ 392.605	\$ 26.028.552	\$ 45.180.652
JULIO DE 2011	\$ 195.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 205.000	\$ 19.357.100	2,15	\$ 416.325	\$ 26.444.877	\$ 45.801.977
AGOSTO DE 2011	\$ 195.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 205.000	\$ 19.562.100	2,15	\$ 420.735	\$ 26.865.612	\$ 46.427.712
SEPTIEMBRE DE 2011	\$ 195.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 205.000	\$ 19.767.100	2,15	\$ 425.144	\$ 27.290.756	\$ 47.057.856
OCTUBRE DE 2011	\$ 195.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 205.000	\$ 19.972.100	2,23	\$ 445.728	\$ 27.736.484	\$ 47.708.584
NOVIEMBRE DE 2011	\$ 195.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 205.000	\$ 20.177.100	2,23	\$ 450.304	\$ 28.186.788	\$ 48.363.888
DICIEMBRE DE 2011	\$ 195.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 205.000	\$ 20.382.100	2,23	\$ 454.879	\$ 28.641.666	\$ 49.023.766
ENERO DE 2012	\$ 195.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 205.000	\$ 20.587.100	2,29	\$ 471.024	\$ 29.112.690	\$ 49.699.790
FEBRERO DE 2012	\$ 205.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 215.000	\$ 20.802.100	2,29	\$ 475.943	\$ 29.588.633	\$ 50.390.733
MARZO DE 2012	\$ 205.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 215.000	\$ 21.017.100	2,29	\$ 480.862	\$ 30.069.495	\$ 51.086.595
ABRIL DE 2012	\$ 205.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 215.000	\$ 21.232.100	2,35	\$ 499.232	\$ 30.568.727	\$ 51.800.827
MAYO DE 2012	\$ 205.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 215.000	\$ 21.447.100	2,35	\$ 504.287	\$ 31.073.015	\$ 52.520.115
JUNIO DE 2012	\$ 205.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 215.000	\$ 21.662.100	2,35	\$ 509.343	\$ 31.582.357	\$ 53.244.457
JULIO DE 2012	\$ 205.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 215.000	\$ 21.877.100	2,39	\$ 522.223	\$ 32.104.581	\$ 53.981.681
AGOSTO DE 2012	\$ 205.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 215.000	\$ 22.092.100	2,39	\$ 527.356	\$ 32.631.936	\$ 54.724.036
SEPTIEMBRE DE 2012	\$ 205.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 215.000	\$ 22.307.100	2,39	\$ 532.488	\$ 33.164.424	\$ 55.471.524
OCTUBRE DE 2012	\$ 205.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 215.000	\$ 22.522.100	2,39	\$ 538.330	\$ 33.702.754	\$ 56.224.854
NOVIEMBRE DE 2012	\$ 205.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 215.000	\$ 22.737.100	2,39	\$ 543.469	\$ 34.246.223	\$ 56.983.323
DICIEMBRE DE 2012	\$ 205.000	\$ -	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ 215.000	\$ 22.952.100	2,39	\$ 548.608	\$ 34.794.831	\$ 57.746.931
ENERO DE 2013	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,38	\$ 545.231	\$ 35.340.062	\$ 58.292.162
FEBRERO DE 2013	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,38	\$ 545.231	\$ 35.885.292	\$ 58.837.392
MARZO DE 2013	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,38	\$ 545.231	\$ 36.430.523	\$ 59.382.623
ABRIL DE 2013	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,38	\$ 547.161	\$ 36.977.684	\$ 59.929.784
MAYO DE 2013	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,38	\$ 547.161	\$ 37.524.845	\$ 60.476.945
JUNIO DE 2013	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,38	\$ 547.161	\$ 38.072.006	\$ 61.024.106
JULIO DE 2013	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,33	\$ 535.319	\$ 38.607.325	\$ 61.559.425
AGOSTO DE 2013	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,33	\$ 535.319	\$ 39.142.645	\$ 62.094.745
SEPTIEMBRE DE 2013	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,33	\$ 535.319	\$ 39.677.964	\$ 62.630.064
OCTUBRE DE 2013	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,28	\$ 523.433	\$ 40.201.398	\$ 63.153.498

5
486

FECHA	ADMON	GARAJE	CUOTA EXTRAORDINARIA	CUOTA EXTRA	ABONOS	SALDO	SALDO ACUMULADO	% INTERESES	\$ INTERESES	SALDO ACUMULADO INT	TOTAL SALDO
NOVIEMBRE DE 2013	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,28	\$ 523.433	\$ 40.724.831	\$ 63.676.931
DICIEMBRE DE 2013	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,28	\$ 523.433	\$ 41.248.265	\$ 64.200.365
ENERO DE 2014	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,28	\$ 518.569	\$ 41.766.834	\$ 64.718.934
FEBRERO DE 2014	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,28	\$ 518.569	\$ 42.285.403	\$ 65.237.503
MARZO DE 2014	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,28	\$ 518.569	\$ 42.803.972	\$ 65.756.072
ABRIL DE 2014	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,28	\$ 518.082	\$ 43.322.055	\$ 66.274.155
MAYO DE 2014	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,28	\$ 518.082	\$ 43.840.137	\$ 66.792.237
JUNIO DE 2014	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,28	\$ 518.082	\$ 44.358.220	\$ 67.310.320
JULIO DE 2014	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,23	\$ 510.771	\$ 44.868.991	\$ 67.821.091
AGOSTO DE 2014	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,23	\$ 510.771	\$ 45.379.762	\$ 68.331.862
SEPTIEMBRE DE 2014	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,23	\$ 510.771	\$ 45.890.533	\$ 68.842.633
OCTUBRE DE 2014	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,21	\$ 506.865	\$ 46.397.398	\$ 69.349.498
NOVIEMBRE DE 2014	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,21	\$ 506.865	\$ 46.904.263	\$ 69.856.363
DICIEMBRE DE 2014	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,21	\$ 506.865	\$ 47.411.127	\$ 70.363.227
ENERO DE 2015	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,21	\$ 507.842	\$ 47.918.969	\$ 70.871.069
FEBRERO DE 2015	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,21	\$ 507.842	\$ 48.426.811	\$ 71.378.911
MARZO DE 2015	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,21	\$ 507.842	\$ 48.934.653	\$ 71.886.753
ABRIL DE 2015	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,23	\$ 511.747	\$ 49.446.400	\$ 72.398.500
MAYO DE 2015	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,23	\$ 511.747	\$ 49.958.147	\$ 72.910.247
JUNIO DE 2015	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,23	\$ 511.747	\$ 50.469.894	\$ 73.421.994
JULIO DE 2015	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,22	\$ 509.063	\$ 50.978.956	\$ 73.931.056
AGOSTO DE 2015	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,22	\$ 509.063	\$ 51.488.019	\$ 74.440.119
SEPTIEMBRE DE 2015	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,22	\$ 509.063	\$ 51.997.082	\$ 74.949.182
OCTUBRE DE 2015	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,23	\$ 510.771	\$ 52.507.853	\$ 75.459.953
NOVIEMBRE DE 2015	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,23	\$ 510.771	\$ 53.018.624	\$ 75.970.724
DICIEMBRE DE 2015	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,23	\$ 510.771	\$ 53.529.395	\$ 76.481.495
ENERO DE 2016	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,26	\$ 519.299	\$ 54.048.694	\$ 77.000.794
FEBRERO DE 2016	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,26	\$ 519.299	\$ 54.567.994	\$ 77.520.094
MARZO DE 2016	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,26	\$ 519.299	\$ 55.087.293	\$ 78.039.393
ABRIL DE 2016	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,77	\$ 635.417	\$ 55.722.710	\$ 78.674.810
MAYO DE 2016	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,77	\$ 635.417	\$ 56.358.127	\$ 79.310.227
JUNIO DE 2016	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,77	\$ 635.417	\$ 56.993.543	\$ 79.945.643
JULIO DE 2016	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,44	\$ 559.439	\$ 57.552.983	\$ 80.505.083
AGOSTO DE 2016	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,44	\$ 559.439	\$ 58.112.422	\$ 81.064.522
SEPTIEMBRE DE 2016	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,44	\$ 559.439	\$ 58.671.861	\$ 81.623.961
OCTUBRE DE 2016	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,51	\$ 575.020	\$ 59.246.881	\$ 82.198.981
NOVIEMBRE DE 2016	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,51	\$ 575.020	\$ 59.821.900	\$ 82.774.000
DICIEMBRE DE 2016	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,51	\$ 575.020	\$ 60.396.920	\$ 83.349.020
ENERO DE 2017	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,54	\$ 583.378	\$ 60.980.298	\$ 83.932.398
FEBRERO DE 2017	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,54	\$ 583.378	\$ 61.563.675	\$ 84.515.775
MARZO DE 2017	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,54	\$ 583.378	\$ 62.147.053	\$ 85.099.153
ABRIL DE 2017	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 268.702,00	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,54	\$ 583.139	\$ 62.730.192	\$ 85.682.292
MAYO DE 2017	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,54	\$ 583.139	\$ 63.313.331	\$ 86.265.431
JUNIO DE 2017	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,54	\$ 583.139	\$ 63.896.470	\$ 86.848.570
JULIO DE 2017	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,50	\$ 574.780	\$ 64.471.250	\$ 87.423.350
AGOSTO DE 2017	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,50	\$ 574.780	\$ 65.046.031	\$ 87.998.131
SEPTIEMBRE DE 2017	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,45	\$ 562.801	\$ 65.608.832	\$ 88.560.932
OCTUBRE DE 2017	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,42	\$ 554.871	\$ 66.163.703	\$ 89.115.803
NOVIEMBRE DE 2017	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,40	\$ 550.295	\$ 66.713.998	\$ 89.666.098
DICIEMBRE DE 2017	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,38	\$ 545.713	\$ 67.259.711	\$ 90.211.811
ENERO DE 2018	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,37	\$ 543.782	\$ 67.803.493	\$ 90.755.593
FEBRERO DE 2018	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,40	\$ 551.500	\$ 68.354.993	\$ 91.307.093
MARZO DE 2018	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,37	\$ 543.541	\$ 68.898.534	\$ 91.850.634
ABRIL DE 2018	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,36	\$ 538.707	\$ 69.437.241	\$ 92.389.341
MAYO DE 2018	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,34	\$ 537.740	\$ 69.974.981	\$ 92.927.081
JUNIO DE 2018	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,33	\$ 533.866	\$ 70.508.847	\$ 93.460.947
JULIO DE 2018	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,30	\$ 527.806	\$ 71.036.652	\$ 93.988.752
AGOSTO DE 2018	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,29	\$ 525.620	\$ 71.562.272	\$ 94.514.372
SEPTIEMBRE DE 2018	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,28	\$ 522.461	\$ 72.084.733	\$ 95.036.833
OCTUBRE DE 2018	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,28	\$ 518.082	\$ 72.602.816	\$ 95.554.916
NOVIEMBRE DE 2018	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,24	\$ 514.673	\$ 73.117.488	\$ 96.069.588
DICIEMBRE DE 2018	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,23	\$ 512.479	\$ 73.629.967	\$ 96.582.067
ENERO DE 2019	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,21	\$ 506.620	\$ 74.136.587	\$ 97.088.687
FEBRERO DE 2019	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,26	\$ 519.786	\$ 74.656.373	\$ 97.608.473
MARZO DE 2019	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,42	\$ 555.823	\$ 75.212.197	\$ 98.164.297
ABRIL DE 2019	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,42	\$ 554.293	\$ 75.766.490	\$ 98.718.590
MAYO DE 2019	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,42	\$ 554.867	\$ 76.321.357	\$ 99.273.457
JUNIO DE 2019	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,41	\$ 553.719	\$ 76.875.076	\$ 99.827.176
JULIO DE 2019	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,41	\$ 553.146	\$ 77.428.222	\$ 100.380.322
AGOSTO DE 2019	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.952.100	2,42	\$ 554.293	\$ 77.982.515	\$ 100.934.615

El valor total de la liquidación presentada (cuotas más intereses) asciende a la suma de cien millones novecientos treinta y cuatro mil seiscientos quince pesos colombianos (\$100.934.615,00) hasta el 31 de agosto de la presente anualidad.

6
487

Tenemos actualmente garantías para obtener el pago de la obligación a favor del Edificio Primer Edificio Coliseo P. H., dado que el artículo 455 del Código General del Proceso, en su numeral 7mo señala lo siguiente:

“Artículo 455. Saneamiento de nulidades y aprobación del remate.

(...)

7. La entrega del producto del remate al acreedor hasta concurrencia de su crédito y las costas y del remanente al ejecutado, si no estuviere embargado. Sin embargo, del producto del remate el juez deberá reservar la suma necesaria para el pago de impuestos, servicios públicos, cuotas de administración y gastos de parqueo o depósito que se causen hasta la entrega del bien rematado. Si dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del bien al rematante, este no demuestra el monto de las deudas por tales conceptos, el juez ordenará entregar a las partes el dinero reservado.

El incumplimiento de lo dispuesto en este artículo constituye falta disciplinaria gravísima.”

Así las cosas, estamos dentro de la oportunidad legal para hacer la solicitud de actualización del crédito dentro de éste proceso, **de cuyo trámite el despacho dará aviso INMEDIATAMENTE al Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, informando de la presente solicitud por la vía más expedita, antes de la hora señalada para la diligencia de remate del día miércoles 06 de noviembre del año 2019, **y no para efectos de que se cancele la audiencia de remate, porque es de nuestro total interés que la misma se lleve a cabo, sino para efectos del cumplimiento del artículo 455 del C.G.P.**

Por las razones expresadas, atentamente solicito a su Honorable Despacho lo siguiente:

3. SOLICITUD

1. **APROBAR** la actualización de la liquidación del crédito aquí presentada por cumplir todos los requisitos señalados en el Código General del Proceso, previo traslado a la parte ejecutada.

2. Una vez en firme el auto que apruebe la actualización de la liquidación del crédito presentada, sírvase **ORDENAR** la ampliación del monto embargado por concepto de remanente en el proceso con radicado 2009-01977 del Juzgado 18 Civil

7
488

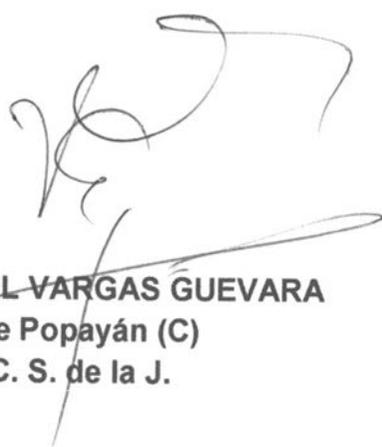
Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, hasta una suma no inferior a ciento cincuenta millones de pesos colombianos (\$150.000.000,00).

3. **INFORMAR** de la presente solicitud al Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá para que antes de disponer la cancelación de los embargos (de remanentes en nuestro caso) y secuestros que se hubieren practicado sobre el inmueble objeto de la Litis en aquel proceso, con radicado 2009-01977, haciendo referencia al art. 455 del C.G.P., para que se tenga en cuenta al momento de ordenar la entrega de dineros, previo el adecuado fraccionamiento de los títulos judiciales.

4. Solicito atentamente el reconocimiento de personería adjetiva para actuar dentro del presente proceso.

Notificaciones: Las recibiré en el correo electrónico hv.controllegalsas@gmail.com y en el abonado celular 3148250348.

Atentamente,



HÉCTOR GABRIEL VARGAS GUEVARA
C.C. 10.300.461 de Popayán (C)
T. P. 181.113 del C. S. de la J.

Anexo: Memorial Poder y certificación en tres (03) folios.

C.C.: Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D. C. – correo electrónico j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en seis (6) folios.

8
489

SEÑOR
JUEZ PRIMERO (01) DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVILES DE BOGOTA D.C.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR 2000-01336-00.
DEMANDANTE: PRIMER EDIFICIO COLISEO P.H.
DEMANDADO: PEDRO LUIS SUÁREZ VALBUENA

REF: MEMORIAL PODER

MARLEN POVEDA QUINTERO, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D. C., e identificada con cédula de ciudadanía No. 52.124.210 expedida en Bogotá, actuando en calidad de Administradora y Representante Legal del **PRIMER EDIFICIO COLISEO PROPIEDAD HORIZONTAL**, con NIT. 830.013.671-1 entidad legalmente constituida, con domicilio principal en la Calle 53 B N. 25-46 de Bogotá D. C., actuando en calidad de parte demandante dentro del proceso de la referencia, manifiesto a Usted que confiero poder especial amplio y suficiente al abogado **HECTOR GABRIEL VARGAS GUEVARA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.300.46 de Popayán, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional 181.113 del C. S de la J. para que ejerza la representación judicial de la parte demandante dentro del presente proceso hasta la terminación del mismo y/o hasta el pago total de la obligación demandada.

Mi apoderado queda investido de las facultades propias del mandato de conformidad con los Artículo 74 y 77 del Código General del Proceso, especialmente para presentar solicitudes, actualización de la liquidación del crédito, conciliar, desistir, transigir, renunciar, sustituir y reasumir el presente poder; aportar pruebas, solicitar documentos, y en general todas las necesarias para el cumplimiento del presente mandato.

Por ello, solicito a Usted Señor Juez, se sirva reconocer personería adjetiva a mi apoderado conforme al presente memorial.

Cordialmente,



MARLEN POVEDA QUINTERO
C. C. 52.124.210 expedida en Bogotá
R.L. PRIMER EDIFICIO COLISEO P. H.
NIT. 830.013.671-1

Acepto,

HÉCTOR GABRIEL VARGAS GUEVARA
C.C. 10.300.461 expedida en Popayán (C)
T.P. 181.113 del C. S. de la J.



9
490

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



57420

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el seis (06) de agosto de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Sesenta y Dos (62) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

MARIA MARLEN POVEDA QUINTERO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0052124210, presentó el documento dirigido a JUEZ PRIMERO (01) DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVILES DE BPGOTA D.C-PODER y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



4fwgr2kijphq
06/08/2019 - 11:57:28:828



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



CARLOS ARTURO SERRATO GALEANO
Notario sesenta y dos (62) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4fwgr2kijphq



Notaría Sesenta y Dos de Bogotá D.C.
C.C. 496631637

LA FIRMA ELECTRÓNICA AQUÍ ESTAMPADA SOLO VALIDA LA IDENTIFICACIÓN ANTE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, LA PRESENTE AUTENTICACIÓN NO TIENE VALIDEZ SI NO LLEVA LA FIRMA AUTÓGRAFA Y EL SELLO DEL NOTARIO EN ORIGINAL QUE SE ESTAMPA UNA VEZ EL NOTARIO TIENE EL DOCUMENTO FÍSICO A LA VISTA



Radicado No. 20196330174771
Fecha: 01/10/2019



10
491

ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO
DESPACHO ALCALDE LOCAL

**Bogotá D.C.,
LA SUSCRITA ALCALDESA LOCAL DE TEUSAQUILLO
HACE CONSTAR**

*Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 004 del 05 de Febrero de 2007, fue inscrita por la Alcaldía Local de TEUSAQUILLO, la Personería Jurídica para el(la) EDIFICIO COLISEO - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CALLE 53 B # 26 - 46 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 004 del 05 de Febrero de 2007, corrida ante la Notaría 970 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50C1570303.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 13 de Agosto de 2019 se eligió a:

MARIA MARLEN POVEDA QUINTERO con CÉDULA DE CIUDADANIA 52124210, quien actuará como Administrador y Representante Legal durante el periodo del 15 de Julio de 2019 al 14 de Julio de 2020.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

**LUISA FERNANDA LOPEZ GUEVARA
ALCALDESA LOCAL DE TEUSAQUILLO**

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20196330174771

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 01/10/2019 10:27 AM

Página 1 de 1

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

CARRERA 17 No. 39 A 38 Tel: 3270325 Email:

01/10/2019 10:27 AM

Señores

JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

D. C.

E. S. D.

10 folios
1
492
OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

9707-2019

38839 6NOV'19 AM 9:23

Referencia.-

Clase de Proceso: Proceso Ejecutivo Hipotecario

Radicado: 110014003054 2009-01977

Demandante: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA.

Demandado: PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA

Asunto: INFORME SOBRE LA PRESENTACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR CON RADICADO 2000-01336 DE CONOCIMIENTO DEL JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, PARA TENERSE EN CUENTA EN LA DILIGENCIA DE REMATE DEL DÍA DE MAÑANA 6 DE NOVIEMBRE DE 2019.

HÉCTOR GABRIEL VARGAS GUEVARA, mayor de edad, en mi calidad de representante judicial de la parte ejecutante dentro del proceso con radicado 2000-01336, del Juzgado 1 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D. C., me permito informar sobre la solicitud realizada a ese despacho, constante de 6 folios útiles.

Atentamente,



HÉCTOR GABRIEL VARGAS GUEVARA

C.C. 10.300.461 de Popayán (C)

T. P. 181.113 del C. S. de la J.

Anexo: Solicitud a Juzgado 01 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D. C. – correo electrónico j1ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en seis (6) folios.



República de Colombia
Rama Judicial de Poder Público
Oficina de Escripción Civil
Municipio de Bogotá D.C.
SECRETARÍA DE ESPACIO

13 NOV 2014

Al despacho de Señor/a _____
Observaciones _____
El (la) Secretario/a _____

6/Nov

1F

493

SEÑOR
JUZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D. C.

E.

S.

D.

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES
9787-2019
38916 7NOV19 PM12:45

Ref.: Ejecutivo N° 2009-1977
Dte.: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS
Ddo.: PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA
Juzgado de origen 54 civil municipal

MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ, Obrando en mi calidad de demandante dentro del proceso de referencia, al señor juez comedidamente le solicito fijar día, fecha y hora para la diligencia de remate del inmueble el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Lo anterior de conformidad con el Art. 448 de C. G.P. C.

Atentamente.,



MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ
C. C. No. 19'406.328 de Bogotá
T. P. No. 154.671 del C. S. de la Judicatura
304-391-5929
abogadomiguelmm@hotmail.com
Cra 10 N° 14-56 oficina 409



República de Colombia
Poder Público
Comisión de Medios Civiles
Bogotá D.C.
SECRETARÍA DE DESPACHO

13 NOV 2019

Al despacho de Sector a su cargo: _____
Observaciones: _____
El (la) Secretar(a): _____

folios 492-493

494

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 2009-01977

1- No se tiene en cuenta el memorial visible a folios 483-492 como quiera que el libelista no se encuentra legitimado para tal efecto.

2- En atención a la solicitud que antecede, se señala la hora de las 11:00 del día 12 del mes de Diciembre del año 2019, para que se lleve a cabo la audiencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y valuados en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

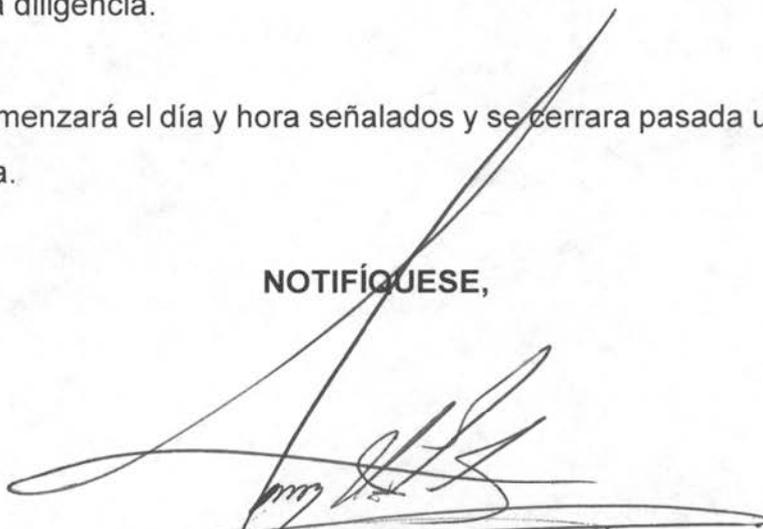
Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de libertad tradición del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

NOTIFÍQUESE,

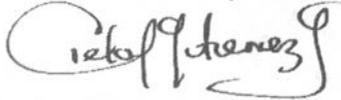


FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

**Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.**

Bogotá D.C. 19 de noviembre de 2019
Por anotación en estado N° 205 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-054-2009-01977-00
de COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA contra PEDRO
LUIS SUAREZ VALBUENA.**

En Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de diciembre del dos mil diecinueve (2019) siendo las once de la mañana (11:00 A.M.), día y hora previamente señalada en auto de fecha dieciocho (18) del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), con el fin de llevar a cabo audiencia de remate del bien inmueble, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni Certificado de Tradición y Libertad correspondiente al bien objeto de remate.

**CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12**

496

Señores:

Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2009 – 01977.

Demandante: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS.

Demandado: PEDRO LUIS SUAREZ.

Juzgado de origen 54 Civil Municipal

MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ, obrando en mi calidad de demandante dentro del proceso en referencia, me permito solicitar a su señoría se sirva fijar nueva fecha, día y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble.

Lo anterior de conformidad con el Art. 448 del C.G.P.

Atentamente.,



MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ

C.C. No. 19.406.328 de Bogotá

T.P. No. 154.671 del C. S. de la J.

Correo: abogadomiguellmm@hotmail.com

Tel 304.391.5929

OF. E.J. CIU. MUN. REMATES

39659 12DEC'19 PM 3:49

197

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 2009-01977

En atención al memorial que antecede, se señala la hora de las 11:00 del día 30 del mes de enero del año 2020, para que se lleve a cabo la audiencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y valuados en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

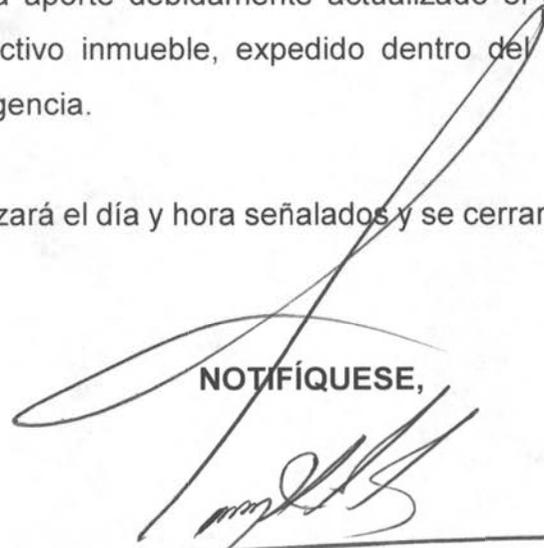
Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de libertad y tradición del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

NOTIFÍQUESE,

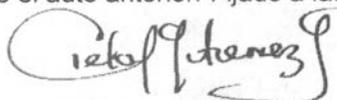


FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 13 de enero de 2020
Por anotación en estado N° 227 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

30/Ene. 1F

460.2020

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

40060 22 JAN 20 PM 3:53

498

Señores:

Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2009 – 01977.

Demandante: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS.

Demandado: PEDRO LUIS SUAREZ.

Juzgado de origen 54 Civil Municipal

MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ, obrando en mi calidad de demandante dentro del proceso en referencia, me permito solicitar a su señoría se sirva fijar nueva fecha, día y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble, por cuanto por los términos no alcance a publicarlo,

Lo anterior de conformidad con el Art. 448 del C.G.P.

Atentamente.,



MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ

C.C. No. 19.406.328 de Bogotá

T.P. No. 154.671 del C. S. de la J.

Correo: abogadomiguelmm@hotmail.com

Tel 304.391.5929



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Cámara de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
SECRETARÍA DE DESPACHO

23 ENE 2020

Al despacho de Señora _____
Observaciones _____
El Jefe Secretaría _____

499

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veinte (2020).

Radicación: 2009-01977

En atención al memorial que antecede, se señala la hora de las 10.00 del día 3 del mes de marzo del año 2020, para que se lleve a cabo la audiencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y valuados en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

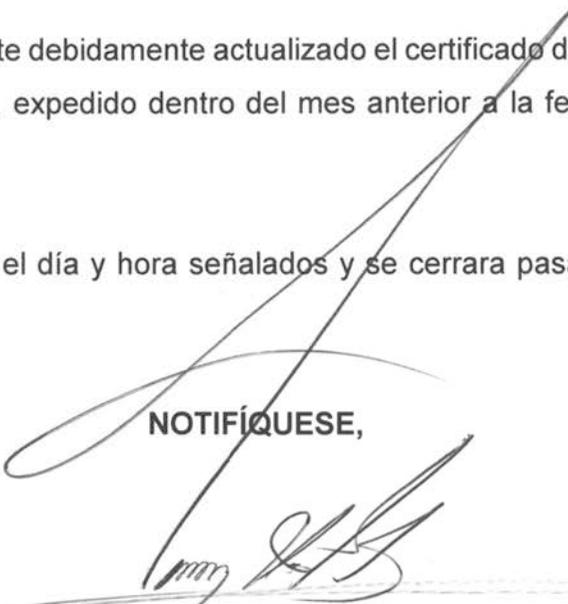
Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de libertad y tradición del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

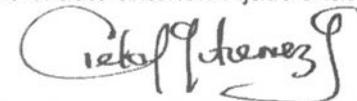
NOTIFÍQUESE,


FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 27 de enero de 2020
Por anotación en estado N° 010 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Avisos Judiciales

pedro Ju 15

Abogado Periquet

EDICTO. EL NOTARIO TERCERO DE POPOPAYÁN. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación de este Edicto en la cartellera de esta Notaría, en el trámite de Liquidación de Sucesión Intestada de la causante: MARIA CONCEPCION ROJAS LAME Y/O CONCEPCION ROJAS quien en vida se identificó con C.C. No. 25.623.877 expedida en Purace (Cococuco), fallecida el día 03 de junio de 2017 en el Municipio de Cajibío - Cauca, quien tuvo su último domicilio y asiento principal en el Municipio de Popayán. Aceptado el trámite respectivo, mediante Acta No. 014 del Once (11) de febrero de dos mil veinte (2020), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional el día domingo y en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de DIEZ (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy doce (12) de febrero del año dos mil veinte (2020), siendo las 8:00 A.M. El Notario, LINEY MAGNOLIA COLLAZOS FERNANDEZ, NOTARIA TERCERA ENCARGADA DE POPOPAYÁN. (Hay firma y sello). C2Z

EDICTO. EL NOTARIO TERCERO DE POPOPAYÁN. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación de este Edicto en la cartellera de esta Notaría, en el trámite de Liquidación de Sucesión Intestada del causante: CARLOS ENRIQUE SERRANO CASTAÑO quien en vida se identificó con C.C. No. 16.251.338 expedida en Palmira, fallecido el día 13 de mayo de 2019 en el Municipio de Popayán - Cauca, quien tuvo su último domicilio y asiento principal en el Municipio de Popayán. Aceptado el trámite respectivo, mediante Acta No. 015 del Diez (10) de febrero de dos mil veinte (2020), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional el día domingo y en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de DIEZ (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy once (11) de febrero del año dos mil veinte (2020), siendo las 8:00 A.M. El Notario, MARIO OSWALDO ROSERO MERA, NOTARIA TERCERA DE POPOPAYÁN. (Hay firma y sello). H18

EDICTO. EL NOTARIO TERCERO DE POPOPAYÁN. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación de este Edicto en la cartellera de esta Notaría, en el trámite de Liquidación de Sucesión Intestada de la causante: AIZA REYES BECERRA quien en vida se identificó con C.C. No. 26.563.486 expedida en San Agustín, fallecida el día 03 de octubre de 2019 en el Municipio de Popayán - Cauca, quien tuvo su último domicilio y asiento principal en el Municipio de Popayán. Aceptado el trámite respectivo, mediante Acta No. 011 del Seis (06) de febrero de dos mil veinte (2020), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional el día domingo y en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de DIEZ (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy siete (07) de febrero del año dos mil veinte (2020), siendo las 8:00 A.M. El Notario, MARIO OSWALDO ROSERO MERA, NOTARIA TERCERA DE POPOPAYÁN. (Hay firma y sello). H19

EDICTO. LA NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO NOTARIAL DE POPOPAYÁN. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación de este Edicto en la cartellera de esta Notaría, dentro del trámite de Liquidación de Sucesión Intestada del causante JAIRO RENGINO TORRES, identificado con cédula de ciudadanía N. 4.767.096 de Silvía, fallecido el día 14 de diciembre de 2018 en la ciudad de Popayán - Cauca, siendo este el lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo mediante Acta número siete (07) del 13 de febrero del año 2020, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional el día domingo y en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de DIEZ (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy once (11) de febrero del año dos mil veinte (2020), siendo las 8:00 A.M. El Notario, MARIO OSWALDO ROSERO MERA, NOTARIA TERCERA DE POPOPAYÁN. (Hay firma y sello). H18

EDICTO. EL NOTARIO TERCERO DE POPOPAYÁN. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación de este Edicto en la cartellera de esta Notaría, en el trámite de Liquidación de Sucesión Intestada de la causante: AIZA REYES BECERRA quien en vida se identificó con C.C. No. 26.563.486 expedida en San Agustín, fallecida el día 03 de octubre de 2019 en el Municipio de Popayán - Cauca, quien tuvo su último domicilio y asiento principal en el Municipio de Popayán. Aceptado el trámite respectivo, mediante Acta No. 011 del Seis (06) de febrero de dos mil veinte (2020), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional el día domingo y en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de DIEZ (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy siete (07) de febrero del año dos mil veinte (2020), siendo las 8:00 A.M. El Notario, MARIO OSWALDO ROSERO MERA, NOTARIA TERCERA DE POPOPAYÁN. (Hay firma y sello). H19

EDICTO. LA NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO NOTARIAL DE POPOPAYÁN. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación de este Edicto en la cartellera de esta Notaría, dentro del trámite de Liquidación de Sucesión Intestada del causante JAIRO RENGINO TORRES, identificado con cédula de ciudadanía N. 4.767.096 de Silvía, fallecido el día 14 de diciembre de 2018 en la ciudad de Popayán - Cauca, siendo este el lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo mediante Acta número siete (07) del 13 de febrero del año 2020, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional el día domingo y en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de DIEZ (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy once (11) de febrero del año dos mil veinte (2020), siendo las 8:00 A.M. El Notario, MARIO OSWALDO ROSERO MERA, NOTARIA TERCERA DE POPOPAYÁN. (Hay firma y sello). H18

EDICTO. EL NOTARIO TERCERO DE POPOPAYÁN. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación de este Edicto en la cartellera de esta Notaría, en el trámite de Liquidación de Sucesión Intestada de la causante: CARLOS ENRIQUE SERRANO CASTAÑO quien en vida se identificó con C.C. No. 16.251.338 expedida en Palmira, fallecido el día 13 de mayo de 2019 en el Municipio de Popayán - Cauca, quien tuvo su último domicilio y asiento principal en el Municipio de Popayán. Aceptado el trámite respectivo, mediante Acta No. 015 del Diez (10) de febrero de dos mil veinte (2020), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional el día domingo y en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de DIEZ (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy once (11) de febrero del año dos mil veinte (2020), siendo las 8:00 A.M. El Notario, MARIO OSWALDO ROSERO MERA, NOTARIA TERCERA DE POPOPAYÁN. (Hay firma y sello). H18

nacional y su difusión en una radio difusora local, hoy 23 de Enero de 2020. Hora: 8:00 a.m. NUBIA INÉS SABOGAL PINZÓN ENCARGADA, NOTARIO(A) DIECINUEVE (19) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. (Hay firma y sello). JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO, NOTARIO(A) DIECINUEVE (19) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Fecha de desfije del edicto 05 de Febrero de 2020. Hora: 5:30 p.m. (Hay firma y sello). A7

NOTARIA 19 DE BOGOTÁ D.C. JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO NOTARIO 19 DE BOGOTÁ. EMPLAZA Y HACE SABER. EDICTO No. 25/2020. LIQUIDACIÓN NOTARIAL DE HERENCIA. CAUSANTE: ROSA ELISA VICTORIA SANCHEZ, C.C. 34.523.824 de Popayán. 1.- Que a los 08 días del mes de Febrero de 2020, el(ia) Doctor(a) FRANCISCO SABOGAL OSORIO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 79.429.286 de Bogotá D.C., con tarjeta profesional número 221.218 del C.S. de la J., con domicilio profesional en la ciudad de Bogotá D.C. Tel. 3044557243, presentó solicitud de Liquidación Notarial de Herencia del(De La) Causante ROSA ELISA VICTORIA SANCHEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 34.523.824 de Popayán, fallecido a los 22 días del mes de Marzo de 2019, en la ciudad de BOGOTÁ D.C., según Registro Civil de Defunción con indicativo serial 09731602 de la Notaría VEINTISIETE (27) de BOGOTÁ D.C., siendo la ciudad de BOGOTÁ D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios conforme a la documentación aportada y lo manifestado por Los interesados y su Aponderado(a). 2.- Se presentó/aron como interesados: ANA MILENA SEGURA VICTORIA C.C. 25.285.134 de POPOPAYÁN (CAUCA). En calidad de HUA Y HEREDERA. 3.- Que por reunir los requisitos previstos en los Decretos 902/88, 1729/89 y 2651/91, se ha aceptado e iniciado el trámite correspondiente mediante Acta número 26 de 10 de Febrero de 2020. 4.- Que, conforme a lo señalado en las normas procedimentales pertinentes, CITA Y EMPLAZA a todas las personas que tengan y prueben tener derechos a intervenir en este Acto, a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este Edicto, en este Despacho, ubicado en la Calle 63 No. 9 A-83 Piso 2 Centro Comercial Lourdes, pbs 7454100, Cel. 3112768401. 5.- Finalmente se fija este edicto en lugar visible de la Notaría durante diez (10) días hábiles y se entregan dos (2) copias del mismo a los interesados, para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una radio difusora local, hoy 13 de Febrero de 2020. Hora: 8:00 a.m. OSCAR IVAN CHACON PAEZ, ENCARGADO NOTARIO(A) DIECINUEVE (19) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. (Hay firma y sello). JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO, NOTARIO(A) DIECINUEVE (19) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. (Hay firma y sello). C11

NOTARIA 36. EDICTO - SUCESIÓN. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACIÓN DE SUCESIÓN DE EL(IA-S) CAUSANTE(S) ANA CRISTINA SIERRA PERALTA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 51.838.839, quien falleció el trece (13) de marzo de dos mil dieciséis (2016), en la ciudad de Bogotá D.C., siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios del causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 46 de fecha diecisiete (17) de febrero de dos mil veinte (2.020), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy diecisiete (17) de febrero de dos mil veinte (2.020), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E.). (Hay firma y sello). 202000426. A23

NOTARIA 36. EDICTO - SUCESIÓN. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACIÓN DE SUCESIÓN DE EL(IA-S) CAUSANTE(S) FERNANDO CHACON SANCHEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.441.050 de Bogotá D.C., quien falleció en Bogotá D.C., el ocho (8) de octubre de dos mil diecinueve (2019), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 39 de fecha diez (10) de febrero de dos mil veinte (2020), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy diecisiete (17) de febrero de dos mil veinte (2.020), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E.). (Hay firma y sello). 202000426. A23

NOTARIA 36. EDICTO - SUCESIÓN. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACIÓN DE SUCESIÓN DE EL(IA-S) CAUSANTE(S) FERNANDO CHACON SANCHEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.441.050 de Bogotá D.C., quien falleció en Bogotá D.C., el ocho (8) de octubre de dos mil diecinueve (2019), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 39 de fecha diez (10) de febrero de dos mil veinte (2020), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy diecisiete (17) de febrero de dos mil veinte (2.020), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E.). (Hay firma y sello). 202000426. A23

NOTARIA 36. EDICTO - SUCESIÓN. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACIÓN DE SUCESIÓN DE EL(IA-S) CAUSANTE(S) FERNANDO CHACON SANCHEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.441.050 de Bogotá D.C., quien falleció en Bogotá D.C., el ocho (8) de octubre de dos mil diecinueve (2019), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 39 de fecha diez (10) de febrero de dos mil veinte (2020), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy diecisiete (17) de febrero de dos mil veinte (2.020), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E.). (Hay firma y sello). 202000426. A23

NOTARIA 36. EDICTO - SUCESIÓN. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACIÓN DE SUCESIÓN DE EL(IA-S) CAUSANTE(S) FERNANDO CHACON SANCHEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.441.050 de Bogotá D.C., quien falleció en Bogotá D.C., el ocho (8) de octubre de dos mil diecinueve (2019), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 39 de fecha diez (10) de febrero de dos mil veinte (2020), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy diecisiete (17) de febrero de dos mil veinte (2.020), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E.). (Hay firma y sello). 202000426. A23

del (de La) Causante RICARDO ELIAS ROJAS CANTOR, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 11.293.325 de Girardot, fallecido a los 23 días del mes de Enero de 2019, en la ciudad de BOGOTÁ, D.C., según Registro Civil de Defunción con indicativo serial 09723373 de la Notaría SETENTA Y UNA (71) de BOGOTÁ, D.C., siendo la ciudad de BOGOTÁ, D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios conforme a la documentación aportada y lo manifestado por Los interesados y su Aponderado(a). 2.- Se presentó/aron como interesados: IVAN RICARDO ROJAS CASTRO C.C. 80.089.260 de BOGOTÁ, D.C. OSCAR DANIEL ROJAS CASTRO C.C. 80.073.392 de BOGOTÁ, D.C. En calidad de HIJOS Y HEREDEROS. 3.- Que por reunir los requisitos previstos en los Decretos 902/88, 1729/89 y 2651/91, se ha aceptado e iniciado el trámite correspondiente mediante Acta número 29 de 13 de Febrero de 2020. 4.- Que, conforme a lo señalado en las normas procedimentales pertinentes, CITA Y EMPLAZA a todas las personas que tengan y prueben tener derechos a intervenir en este Acto, a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este Edicto, en este Despacho, ubicado en la Calle 63 No. 9A-83 Piso 2 Centro Comercial Lourdes, pbs 7454100, Cel. 3112768401. 5.- Finalmente se fija este edicto en lugar visible de la Notaría durante diez (10) días hábiles y se entregan dos (2) copias del mismo a los interesados, para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una radio difusora local, hoy 13 de Febrero de 2020. Hora: 8:00 a.m. OSCAR IVAN CHACON PAEZ, ENCARGADO NOTARIO(A) DIECINUEVE (19) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. (Hay firma y sello). JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO, NOTARIO(A) DIECINUEVE (19) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. (Hay firma y sello). C11

NOTARIA 36. EDICTO - SUCESIÓN. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACIÓN DE SUCESIÓN DE EL(IA-S) CAUSANTE(S) ANA CRISTINA SIERRA PERALTA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 51.838.839, quien falleció el trece (13) de marzo de dos mil dieciséis (2016), en la ciudad de Bogotá D.C., siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios del causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 46 de fecha diecisiete (17) de febrero de dos mil veinte (2.020), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy once (11) de febrero del año dos mil veinte (2020), siendo las 8:00 A.M. EL NOTARIO, MARIO OSWALDO ROSERO MERA, NOTARIA TERCERA DE POPOPAYÁN. (Hay firma y sello). H18

NOTARIA 36. EDICTO - SUCESIÓN. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACIÓN DE SUCESIÓN DE EL(IA-S) CAUSANTE(S) ANA CRISTINA SIERRA PERALTA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 51.838.839, quien falleció el trece (13) de marzo de dos mil dieciséis (2016), en la ciudad de Bogotá D.C., siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios del causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 46 de fecha diecisiete (17) de febrero de dos mil veinte (2.020), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy once (11) de febrero del año dos mil veinte (2020), siendo las 8:00 A.M. EL NOTARIO, MARIO OSWALDO ROSERO MERA, NOTARIA TERCERA DE POPOPAYÁN. (Hay firma y sello). H18

NOTARIA 36. EDICTO - SUCESIÓN. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACIÓN DE SUCESIÓN DE EL(IA-S) CAUSANTE(S) ANA CRISTINA SIERRA PERALTA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 51.838.839, quien falleció el trece (13) de marzo de dos mil dieciséis (2016), en la ciudad de Bogotá D.C., siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios del causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 46 de fecha diecisiete (17) de febrero de dos mil veinte (2.020), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy once (11) de febrero del año dos mil veinte (2020), siendo las 8:00 A.M. EL NOTARIO, MARIO OSWALDO ROSERO MERA, NOTARIA TERCERA DE POPOPAYÁN. (Hay firma y sello). H18

NOTARIA 36. EDICTO - SUCESIÓN. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACIÓN DE SUCESIÓN DE EL(IA-S) CAUSANTE(S) ANA CRISTINA SIERRA PERALTA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 51.838.839, quien falleció el trece (13) de marzo de dos mil dieciséis (2016), en la ciudad de Bogotá D.C., siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios del causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 46 de fecha diecisiete (17) de febrero de dos mil veinte (2.020), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy once (11) de febrero del año dos mil veinte (2020), siendo las 8:00 A.M. EL NOTARIO, MARIO OSWALDO ROSERO MERA, NOTARIA TERCERA DE POPOPAYÁN. (Hay firma y sello). H18

NOTARIA 36. EDICTO - SUCESIÓN. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACIÓN DE SUCESIÓN DE EL(IA-S) CAUSANTE(S) ANA CRISTINA SIERRA PERALTA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 51.838.839, quien falleció el trece (13) de marzo de dos mil dieciséis (2016), en la ciudad de Bogotá D.C., siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios del causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 46 de fecha diecisiete (17) de febrero de dos mil veinte (2.020), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy once (11) de febrero del año dos mil veinte (2020), siendo las 8:00 A.M. EL NOTARIO, MARIO OSWALDO ROSERO MERA, NOTARIA TERCERA DE POPOPAYÁN. (Hay firma y sello). H18

NOTARIA 36. EDICTO - SUCESIÓN. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACIÓN DE SUCESIÓN DE EL(IA-S) CAUSANTE(S) ANA CRISTINA SIERRA PERALTA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 51.838.839, quien falleció el trece (13) de marzo de dos mil dieciséis (2016), en la ciudad de Bogotá D.C., siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios del causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 46 de fecha diecisiete (17) de febrero de dos mil veinte (2.020), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy once (11) de febrero del año dos mil veinte (2020), siendo las 8:00 A.M. EL NOTARIO, MARIO OSWALDO ROSERO MERA, NOTARIA TERCERA DE POPOPAYÁN. (Hay firma y sello). H18

de Febrero del Año Dos Mil Veinte (2020). Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audiencia Local. En Cumplimiento de lo Previsto en el Artículo Tercero (3º) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordénese además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy día Trece (13) del mes de Febrero del año dos mil veinte (2020). LINA MARIA RODRIGUEZ MARTÍNEZ, NOTARIA CUARTA (4ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. (Hay firma y sello). A54

NOTARIA ÚNICA SAN LUIS DE GACENO-BOYACÁ. NOTARIO TITULAR: PEDRO NEL ARIAS ZABALA. DIRECCIÓN: CALLE 5 N° 2-60 TELEFAX: 0986248393. EDICTO. EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE SAN LUIS DE GACENO. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir y/o a la herencia a título universal o singular, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en la radiodifusora de la región, en el trámite notarial de liquidación extrajudicial sucesoral de los causantes: RUFINO ALFONSO ARENAS e INÉS FULVA DE ALFONSO, quienes se identificaron en vida con cédula de ciudadanía en su orden números 1017.338 y 23.422.186 respectivamente; y fallecieron el primero el día 21 de Noviembre de 2007 en el Municipio de San Luis de Gaceno y la segunda el día 15 de Abril de 2019 en la ciudad de Tunja, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el municipio de San Luis de Gaceno. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 001 de fecha 10 de Febrero de 2020, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación Nacional y en la radiodifusora de la región en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles. - El presente edicto se fija hoy, ONCE (11) de FEBRERO DE 2020, siendo las siete y treinta (7:30 A.M.). EL NOTARIO, PEDRO NEL ARIAS ZABALA. (Hay firma y sello). C16

NOTARIA ÚNICA VILLETA. Henry Trujillo Cruz NOTARIO. EDICTO EMPLAZATORIO. EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO NOTARIAL DE VILLETA CUNDINAMARCA POR MEDIO DEL PRESENTE. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación notarial de la causante ANA RITA MAHECHA VDA DE GARAY quien en vida se identificaba con la C.C. No. 21706.111 expedida en Villeta, fallecida en Villeta el día (5) de febrero de 2017, siendo el municipio de Villeta su último domicilio y asiento principal de sus actividades, para que hagan valer su derecho dentro del término legal de diez (10) días. Dicho trámite fue aceptado por medio del acta No. 075/2019, se ordenó la publicación de este edicto en el diario EL TIEMPO, EL ESPECTADOR o EL EXTRA y en una radio difusora de amplia circulación en esta localidad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo (3º) del decreto No. 902/88, ordenándose además la fijación de este edicto en la secretaría del despacho de la Notaría. Se fija hoy veintiocho (28) de enero de 2020 a las ocho de la mañana (8 a.m.), por el término de diez (10) días. HENRY TRUJILLO CRUZ, Notario Único - Villeta. (Hay firma y sello). C26

NOTARIA ÚNICA LÉRIDA NIT: 1838577-1. CÓDIGO: 734080001. EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE LÉRIDA TOLIMA. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite notarial de la LIQUIDACIÓN DE SUCESIÓN CONJUNTA DE LOS CAUSANTES: SANTOS ARCE CÁRDENAS C.C. 5.936.645 Y CONSUELO REYES, también conocida como CONSUELO REYES DE ARCE C.C. 28.602.533, fallecidos en la ciudad de Ambalema, el primero, el día 25 de agosto de 1.990, y la segunda en el municipio de Paipa el día 16 de noviembre de 2018; y cuyo (s) último (s) domicilio (s) fue (ron), entre otros, el municipio de Lérida Tolima. Aceptado el trámite notarial en acta notarial número Acta No. 014 del 13 de febrero del año 2020, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional el día domingo y en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de DIEZ (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy once (11) de febrero del año dos mil veinte (2020), siendo las 8:00 A.M. El Notario, MARIO OSWALDO ROSERO MERA, NOTARIA TERCERA DE POPOPAYÁN. (Hay firma y sello). H18

NOTARIA ÚNICA VILLETA. Henry Trujillo Cruz NOTARIO. EDICTO EMPLAZATORIO. EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO NOTARIAL DE VILLETA CUNDINAMARCA POR MEDIO DEL PRESENTE. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación notarial de la causante ANA RITA MAHECHA VDA DE GARAY quien en vida se identificaba con la C.C. No. 21706.111 expedida en Villeta, fallecida en Villeta el día (5) de febrero de 2017, siendo el municipio de Villeta su último domicilio y asiento principal de sus actividades, para que hagan valer su derecho dentro del término legal de diez (10) días. Dicho trámite fue aceptado por medio del acta No. 075/2019, se ordenó la publicación de este edicto en el diario EL TIEMPO, EL ESPECTADOR o EL EXTRA y en una radio difusora de amplia circulación en esta localidad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo (3º) del decreto No. 902/88, ordenándose además la fijación de este edicto en la secretaría del despacho de la Notaría. Se fija hoy veintiocho (28) de enero de 2020 a las ocho de la mañana (8 a.m.), por el término de diez (10) días. HENRY TRUJILLO CRUZ, Notario Único - Villeta. (Hay firma y sello). C26

NOTARIA ÚNICA LÉRIDA NIT: 1838577-1. CÓDIGO: 734080001. EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE LÉRIDA TOLIMA. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite notarial de la LIQUIDACIÓN DE SUCESIÓN CONJUNTA DE LOS CAUSANTES: SANTOS ARCE CÁRDENAS C.C. 5.936.645 Y CONSUELO REYES, también conocida como CONSUELO REYES DE ARCE C.C. 28.602.533, fallecidos en la ciudad de Ambalema, el primero, el día 25 de agosto de 1.990, y la segunda en el municipio de Paipa el día 16 de noviembre de 2018; y cuyo (s) último (s) domicilio (s) fue (ron), entre otros, el municipio de Lérida Tolima. Aceptado el trámite notarial en acta notarial número Acta No. 014 del 13 de febrero del año 2020, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional el día domingo y en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de DIEZ (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy once (11) de febrero del año dos mil veinte (2020), siendo las 8:00 A.M. El Notario, MARIO OSWALDO ROSERO MERA, NOTARIA TERCERA DE POPOPAYÁN. (Hay firma y sello). H18

NOTARIA ÚNICA LÉRIDA NIT: 1838577-1. CÓDIGO: 734080001. EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE LÉRIDA TOLIMA. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite notarial de la LIQUIDACIÓN DE SUCESIÓN CONJUNTA DE LOS CAUSANTES: SANTOS ARCE CÁRDENAS C.C. 5.936.645 Y CONSUELO REYES, también conocida como CONSUELO REYES DE ARCE C.C. 28.602.533, fallecidos en la ciudad de Ambalema, el primero, el día 25 de agosto de 1.990, y la segunda en el municipio de Paipa el día 16 de noviembre de 2018; y cuyo (s) último (s) domicilio (s) fue (ron), entre otros, el municipio de Lérida Tolima. Aceptado el trámite notarial en acta notarial número Acta No. 014 del 13 de febrero del año 2020, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional el día domingo y en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de DIEZ (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy once (11) de febrero del año dos mil veinte (2020), siendo las 8:00 A.M. El Notario, MARIO OSWALDO ROSERO MERA, NOTARIA TERCERA DE POPOPAYÁN. (Hay firma y sello). H18

circulo en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy catorce (14) de febrero del año dos mil veinte (2020), siendo las 7:30 a.m. La Notaria, MARÍA DEL ROSARIO CUELLAR DE IBARRA, NOTARIA SEGUNDA DE POPAYÁN. (Hay firma y sello). H20

EDICTO. LA NOTARIA ÚNICA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE GUAMAL, MAGDALENA. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de la liquidación de la sucesión, de la causante URSULINA MOZO VDA DE TORRES, fallecida el día 06 de Julio de 2015, en el Municipio de El Banco, Magdalena, siendo Guamál, Magdalena, su último domicilio y lugar de asiento de sus negocios; LUIS RAFAEL TORRES MOZO fallecido el día 19 de Enero de 2016, en la ciudad de Barranquilla, Atlántico, siendo Guamál, Magdalena, su último domicilio y lugar de asiento de sus negocios y LUIS RAMIRO TORRES MOZO, fallecido el día 21 de Agosto de 2018, en el Municipio de El Banco, Magdalena, siendo Guamál, Magdalena su último domicilio y lugar de asiento de sus negocios. Para fines indicados en el artículo 30, del Decreto 962 de 1988 se fija el presente EDICTO, por el término de diez (10) días hábiles en lugar visible de la Notaría. El presente Edicto se fija hoy Treinta (30) de Enero del año Dos Mil Veinte (2020) en lugar visible de la Notaría siendo las siete de la mañana (7:00 A.M.). MILENA PAOLA VILLANUEVA MARTINEZ. Notaria Única (E) del Círculo de Guamál. FJADO DIA 30 MES Enero AÑO 2020 HORA 7:00A.M. (Hay Firma y Sello). H6

NOTARIA 19 DE BOGOTÁ D.C. JOSE MIGUEL ROJAS CRISTIANCHO NOTARIO 19 DE BOGOTÁ. EMPLAZA Y HACE SABER. EDICTO No. 9/2020. LIQUIDACION NOTARIAL DE HERENCIA. CAUSANTES: JUAN EVANGELISTA MATIZ DIAZ, C.C. 97.631 de Bogotá, MARIA GRACIELA GUALTEROS DE MATIZ, C.C. 20.144.520 de Bogotá. 1- Que a los 13 días del mes de Enero de 2020, el(la) Doctor(a) CLARA INES HERNANDEZ PALOMINO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 39.541.866 de Bogotá, y con tarjeta profesional número 56.449 del C.S de la J., con domicilio profesional en la ciudad de Bogotá D.C., Tel. 3204853498, presentó solicitud de Liquidación Notarial de Herencia de los Causantes: JUAN EVANGELISTA MATIZ DIAZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 97.631 de Bogotá, fallecido a los 30 días del mes de Diciembre de 2010, en la ciudad de BOGOTÁ D.C., según Registro Civil de Defunción con indicativo serial 07059086 de la Notaría SETENTA Y UN (1) DE BOGOTÁ D.C., siendo la ciudad de BOGOTÁ D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios y MARIA GRACIELA GUALTEROS DE MATIZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.144.520 de Bogotá, fallecido a los 13 días del mes de Abril de 2015, en la ciudad de BOGOTÁ D.C., según Registro Civil de Defunción con indicativo serial 08854897 de la Notaría NOVENA de BOGOTÁ D.C., siendo la ciudad de BOGOTÁ D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios conforme a la documentación aportada y lo manifestado por Los Interesados y su Aporado(a). 2- Se presentó/arón como interesados: ALICIA MATIZ GUALTEROS C.C. 51.710.492 de BOGOTÁ D.C.; GERMAN MATIZ GUALTEROS C.C. 79.109.605 de BOGOTÁ D.C., En calidad de HIJOS Y HEREDEROS. 3- Que por reunir los requisitos previstos en los Decretos 902/88, 1729/89 y 2651/91, se ha aceptado e iniciado el trámite correspondiente mediante Acta número 9 de 23 de Enero de 2020. 4- Que, conforme a lo señalado en las normas procedimentales pertinentes, CITA Y EMPLAZA a todas las personas que tengan y prueben tener derechos a intervenir en este Acto, a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este Edicto, en este Despacho, ubicado en la Calle 63 No. 9 A-83 Piso 2 Centro Comercial Lourdes, pbx 7454100, Cel. 312768401. 4.- Finalmente se fija este edicto en lugar visible de la Notaría durante diez (10) días hábiles y se entregan dos (2) copias del mismo a los interesados, para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una radio difusora local, hoy 10 de Febrero de 2020. Hora: 8:00 a.m. OSCAR IVAN CHACON PAEZ - ENCARGADO. NOTARIO(A) DIECINUEVE (19) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. (Hay firma y sello). JOSE MIGUEL ROJAS CRISTIANCHO, NOTARIO(A) DIECINUEVE (19) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Fecha de desfije del edicto 21 de Febrero de 2020. Hora: 5:30 p.m. (Hay firma y sello). A10

NOTARIA 19 DE BOGOTÁ, D.C. JOSE MIGUEL ROJAS CRISTIANCHO, NOTARIO 19 DE BOGOTÁ EMPLAZA Y HACE SABER. EDICTO No. 27/2020. LIQUIDACION NOTARIAL DE HERENCIA. CAUSANTE: RICARDO ELIAS ROJAS CANTOR, C.C. 11.293.325 de Girardot. 1- Que a los 11 días del mes de Febrero de 2020, el(la) Doctor(a) LISET DÍAZ QUIROGA VIVAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 52.351.093 de Bogotá, y con tarjeta profesional número 226.746 del C.S. de la J., con domicilio profesional en la ciudad de Bogotá, D.C., Tel. 300677167, presentó solicitud de Liquidación Notarial de Herencia

C. 35.499.076 de BOGOTÁ D.C.; JUAN CARLOS TOJA MONDRAGON C.C. 7.474.801 de BARRANQUILLA (ATLANTICO); RAUL EMILIO TOJA MONDRAGON C.C. 70.090.224 de MEDELLIN (ANTIOQUIA); En calidad de HIJOS Y HEREDEROS. 3- Que por reunir los requisitos previstos en los Decretos 902/88, 1729/89 y 2651/91, se ha aceptado e iniciado el trámite correspondiente mediante Acta número 25 de 10 de Febrero de 2020. 4- Que, conforme a lo señalado en las normas procedimentales pertinentes, CITA Y EMPLAZA a todas las personas que tengan y prueben tener derechos a intervenir en este Acto, a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este Edicto, en este Despacho, ubicado en la Calle 63 No. 9 A-83 Piso 2 Centro Comercial Lourdes, pbx 7454100, Cel. 312768401. 5.- Finalmente se fija este edicto en lugar visible de la Notaría durante diez (10) días hábiles y se entregan dos (2) copias del mismo a los interesados, para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una radio difusora local, hoy 10 de Febrero de 2020. Hora: 8:00 a.m. OSCAR IVAN CHACON PAEZ - ENCARGADO. NOTARIO(A) DIECINUEVE (19) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. (Hay firma y sello). JOSE MIGUEL ROJAS CRISTIANCHO, NOTARIO(A) DIECINUEVE (19) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Fecha de desfije del edicto 21 de Febrero de 2020. Hora: 5:30 p.m. (Hay firma y sello). A9

NOTARIA 19 DE BOGOTÁ D.C. JOSE MIGUEL ROJAS CRISTIANCHO NOTARIO 19 DE BOGOTÁ. EMPLAZA Y HACE SABER. EDICTO No. 26/2020. LIQUIDACION NOTARIAL DE HERENCIA. CAUSANTE: BUENAVENTURA CRISTIANCHO VALENCIA, C.C. 2.925.281 de Bogotá D.C. 1- Que a los 07 días del mes de Febrero de 2020, el(la) Doctor(a) ALMA LYDA CRISTIANCHO ALVAREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 39.681.036 de Usaquén, y con tarjeta profesional número 41.428 del C.S de la J., con domicilio profesional en la ciudad de Bogotá D.C., Tel. 3156447492, en calidad de heredera y cesionaria, presentó solicitud de Liquidación Notarial de Herencia del(De La) Causante BUENAVENTURA CRISTIANCHO VALENCIA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.925.281 de Bogotá D.C., fallecido a los 19 días del mes de Octubre de 2018, en la ciudad de BOGOTÁ D.C., según Registro Civil de Defunción con indicativo serial 09658124 de la Notaría NOVENA de BOGOTÁ D.C., siendo la ciudad de BOGOTÁ D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios. 2- Que por reunir los requisitos previstos en los Decretos 902/88, 1729/89 y 2651/91, se ha aceptado e iniciado el trámite correspondiente mediante Acta número 27 de 10 de Febrero de 2020. 3- Que, conforme a lo señalado en las normas procedimentales pertinentes, CITA Y EMPLAZA a todas las personas que tengan y prueben tener derechos a intervenir en este Acto, a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este Edicto, en este Despacho, ubicado en la Calle 63 No. 9 A-83 Piso 2 Centro Comercial Lourdes, pbx 7454100, Cel. 312768401. 4.- Finalmente se fija este edicto en lugar visible de la Notaría durante diez (10) días hábiles y se entregan dos (2) copias del mismo a los interesados, para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una radio difusora local, hoy 10 de Febrero de 2020. Hora: 8:00 a.m. OSCAR IVAN CHACON PAEZ - ENCARGADO. NOTARIO(A) DIECINUEVE (19) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. (Hay firma y sello). JOSE MIGUEL ROJAS CRISTIANCHO, NOTARIO(A) DIECINUEVE (19) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Fecha de desfije del edicto 21 de Febrero de 2020. Hora: 5:30 p.m. (Hay firma y sello). A10

NOTARIA CUARTA (4ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 N° 17-30. TELÉFONOS: 7519617 - 7519602. EDICTO EMPLAZA: Por el Término de Diez (10) Días a Todas las Personas que se Consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de la LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA del señor LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERRERA quien se identificaba con Cédula de Ciudadanía Número 5.807.990. Quien Falleció en BOGOTÁ D.C., COLOMBIA el Día Cinco (05) de Noviembre del año Dos Mil Doce (2012) y Siendo la Ciudad de Bogotá D.C. el Lugar de su último Domicilio y Asiento Principal de sus Negocios. Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de la LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA en esta Notaría Mediante Acta Número Cuatro (4) del Día Trece (13) del Mes de Febrero del Año Dos Mil Veinte (2020). Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audiencia Local. En Cumplimiento de lo Previsto en el Artículo Tercero (3°) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordénese Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días. El Presente EDICTO se Fija Hoy Día Trece (13) del Mes de Febrero del Año Dos Mil Veinte (2020). LINA MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ, NOTARIA CUARTA (4ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. (Hay firma y sello). A35

NOTARIA CUARTA (4ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 N° 17-30. TELÉFONOS: 7519617 - 7519602. EDICTO EMPLAZA: Por el Término de Diez (10) Días a Todas las Personas que se Consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de la LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA del señor LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERRERA quien se identificaba con Cédula de Ciudadanía Número 5.807.990. Quien Falleció en BOGOTÁ D.C., COLOMBIA el Día Cinco (05) de Noviembre del año Dos Mil Doce (2012) y Siendo la Ciudad de Bogotá D.C. el Lugar de su último Domicilio y Asiento Principal de sus Negocios. Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de la LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA en esta Notaría Mediante Acta Número Cuatro (4) del Día Trece (13) del Mes de Febrero del Año Dos Mil Veinte (2020). Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audiencia Local. En Cumplimiento de lo Previsto en el Artículo Tercero (3°) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordénese Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días. El Presente EDICTO se Fija Hoy Día Trece (13) del Mes de Febrero del Año Dos Mil Veinte (2020). LINA MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ, NOTARIA CUARTA (4ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. (Hay firma y sello). A35

NOTARIA CUARTA (4ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 N° 17-30. TELÉFONOS: 7519617 - 7519602. EDICTO EMPLAZA: Por el Término de Diez (10) Días a Todas las Personas que se Consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de la LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA del señor LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERRERA quien se identificaba con Cédula de Ciudadanía Número 5.807.990. Quien Falleció en BOGOTÁ D.C., COLOMBIA el Día Cinco (05) de Noviembre del año Dos Mil Doce (2012) y Siendo la Ciudad de Bogotá D.C. el Lugar de su último Domicilio y Asiento Principal de sus Negocios. Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de la LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA en esta Notaría Mediante Acta Número Cuatro (4) del Día Trece (13) del Mes de Febrero del Año Dos Mil Veinte (2020). Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audiencia Local. En Cumplimiento de lo Previsto en el Artículo Tercero (3°) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordénese Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días. El Presente EDICTO se Fija Hoy Día Diez (10) del Mes de Febrero del Año Dos Mil Veinte (2020). VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ NOTARIO CUARTO (4º) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. (Hay Firma y Sello). J19

NOTARIA CUARTA (4ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 N° 17-30. TELÉFONOS: 7519617 - 7519602. EDICTO EMPLAZA: Por el Término de Diez (10) Días a Todas las Personas que se Consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de la LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA del señor LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERRERA quien se identificaba con Cédula de Ciudadanía Número 5.807.990. Quien Falleció en BOGOTÁ D.C., COLOMBIA el Día Veinticinco (25) de Agosto del año Mil Novecientos Noventa y Uno (1991) y ADELINA RUBIANO DE GOMEZ quien se identificaba con Cédula de Ciudadanía Número 24.700.092 Quien Falleció en Bogotá D.C., COLOMBIA el Día Veintiocho (28) de Noviembre del año Mil Novecientos Noventa y Ocho (1998) y Siendo la Ciudad de Bogotá D.C. el Lugar de su último Domicilio y Asiento Principal de sus Negocios. Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de la LIQUIDACION DE HERENCIA en esta Notaría Mediante Acta Mediante Acta Número Diecinueve (19) del Día Trece (13) del Mes de Febrero del Año Dos Mil Veinte (2020). Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audiencia Local. En Cumplimiento de lo Previsto en el Artículo Tercero (3°) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordénese Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días. El Presente EDICTO se Fija Hoy Día Trece (13) del Mes de Febrero del Año Dos Mil Veinte (2020). LINA MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ, NOTARIA CUARTA (4ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. (Hay firma y sello). A35

NOTARIA CUARTA (4ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 N° 17-30. TELÉFONOS: 7519617 - 7519602. EDICTO EMPLAZA: Por el Término de Diez (10) Días a Todas las Personas que se Consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de la LIQUIDACION DE HERENCIA de los señores GUILLERMO SUAREZ quien se identificaba con Cédula de Ciudadanía Número 97.175. Quien Falleció en BOGOTÁ D.C., COLOMBIA el Día Doce (12) de Mayo del año Dos Mil Quince (2015) y MARIA EMMA ESPITIA DE SUAREZ quien se identificaba con Cédula de Ciudadanía Número 20.110.355. Quien Falleció en BOGOTÁ D.C., COLOMBIA el Día Cuatro (04) de Septiembre del año Mil Novecientos Ochenta y Ocho (1988) y Siendo la Ciudad de Bogotá D.C. el Lugar de su último Domicilio y Asiento Principal de sus Negocios. Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de la LIQUIDACION DE HERENCIA en esta Notaría Mediante Acta Mediante Acta Número Dieciocho (18) del Día Trece (13) del Mes

de Febrero de 2015. En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenarse su fijación en lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días hábiles. EDISON PUNTES. Notario. NOTA DE FIJACION: El presente Edicto se fija hoy catorce (14) de febrero del año 2020, siendo las siete y treinta (7:30 a.m.). EDISON PUNTES. Notario. (Hay firma y sello). H25

REPÚBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. NOTARIA ÚNICA VILLAGARZON. EDICTO: LA NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE VILLAGARZON, PUTUMAYO, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este EDICTO en el periódico, en el proceso Notarial de liquidación de sucesión intestada del causante "SANDRA MILENA ESPAÑA" identificada con la cédula de ciudadanía N° 69.009.669 de Mocoa, quien falleció en la ciudad de Pasto, Nariño, el día 26 de Noviembre de 2016, cuyo asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Villagarzon, Departamento del Putumayo, y cuyo trámite respectivo se aceptó en esta Notaría mediante Acta No. 002 del 11 de Febrero de 2020.- Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en cualquiera de las emisoras locales de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.- El presente edicto se fija hoy 11 de Febrero de 2020, a las 11:55 a.m. Dr. JAIRO ERMINUS MONCAYO QUINTANA, Notario Único del Círculo. (Hay firma y sello). Se desfija el presente edicto - siendo las: - Dr. JAIRO ERMINUS MONCAYO QUINTANA, Notario Único del Círculo. (Hay firma y sello). C3

REPÚBLICA DE COLOMBIA. NOTARIA 5ª DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ANDRES HIBER AREVALO PACHECO. EDICTO. EL NOTARIO QUINTO (5°) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, al trámite notarial de Liquidación de herencia de ANA DIAZ VARGAS, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 41.531.349, quien(es) falleció(eron) el día 28 de Febrero de 2015, en la ciudad de Bogotá, D.C., y cuyo asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Bogotá D.C., igualmente se informa que fue aceptado mediante acta número CERO SETENTA Y TRES (073) DE DIECIINUEVE (2019), se ordena la publicación en un periódico y en una radiodifusora de amplia circulación y audiencia local, de igual forma se ordena su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles. En cumplimiento a lo anterior, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Notaría hoy TREINTA (30) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), a las 8:30 a.m. NELSON FLOREZ GONZALEZ, NOTARIO QUINTO (5°) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. (Hay firma y sello). A6

REPÚBLICA DE COLOMBIA. NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE LETICIA (AMAZONAS). CLARA ELENA ZABARAIN URBINA NIT. 517554102. Calle 11 No. 10-56 Teléfono 5923997. LA SUSCRITA NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE LETICIA - AMAZONAS, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en los periódicos EL ESPESPECTADOR, EL TIEMPO Y/O LA REPUBLICA en el trámite notarial de liquidación de herencia de FRANCISCO JAVIER ORTIZ ALVARADO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 15.885.399 de Leticia - Amazonas, fallecido 22 de septiembre de 2019 en la ciudad de Leticia, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Leticia - Amazonas. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante acta No. 03 del diez (10) de febrero dos mil veinte (11/02/2020), se ordena la publicación de este Edicto en cualquiera de los siguientes periódicos: EL ESPESPECTADOR, EL TIEMPO Y/O LA REPUBLICA de la ciudad de Bogotá D.C., del día domingo y en una de las EMISORAS locales de este

y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la publicación de este edicto en el periódico de circulación nacional y en la emisora local. En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenarse su fijación en lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días hábiles. EDISON PUNTES. Notario. NOTA DE FIJACION: El presente Edicto se fija hoy catorce (14) de febrero del año 2020, siendo las siete y treinta (7:30 a.m.). EDISON PUNTES. Notario. (Hay firma y sello). H25

REPÚBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. NOTARIA ÚNICA VILLAGARZON. EDICTO: LA NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE VILLAGARZON, PUTUMAYO, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este EDICTO en el periódico, en el proceso Notarial de liquidación de sucesión intestada del causante "SANDRA MILENA ESPAÑA" identificada con la cédula de ciudadanía N° 69.009.669 de Mocoa, quien falleció en la ciudad de Pasto, Nariño, el día 26 de Noviembre de 2016, cuyo asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Villagarzon, Departamento del Putumayo, y cuyo trámite respectivo se aceptó en esta Notaría mediante Acta No. 002 del 11 de Febrero de 2020.- Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en cualquiera de las emisoras locales de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.- El presente edicto se fija hoy 11 de Febrero de 2020, a las 11:55 a.m. Dr. JAIRO ERMINUS MONCAYO QUINTANA, Notario Único del Círculo. (Hay firma y sello). Se desfija el presente edicto - siendo las: - Dr. JAIRO ERMINUS MONCAYO QUINTANA, Notario Único del Círculo. (Hay firma y sello). C3

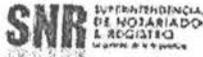
PARQUEADERO & LOGÍSTICA P&L. LÉRIDA TOLIMA ZONA INDUSTRIAL, PAZ VERDE LISTA DE VEHICULOS QUE CUMPLEN MAS DE UN AÑO EN ESTE PARQUEADERO. FECHA 23-MAR-2018, PLACA EPO13B. NO CHASIS 9JKKE098N71003192. NO MOTOR 5C91008192. MARCA YAMAHA LIBERO. COLOR NEGRO. FECHA 02-FEB-2018, PLACA JIP53. NO CHASIS DJUBK949625. NO MOTOR DJUBK9507. COLOR NEGRO. PULSAR 180 DTSI. COLOR NARANJA. FECHA 27-AGO-2017, PLACA HWJ90A. NO CHASIS 9L158529. MOTOR IJ1585292. MARCA YAMAHA. COLOR NEGRO.- FECHA 27-AGO-2018, PLACA NER81. LLAR20X61850123. NO MOTORIC161. MLXD142. MARCA AVCO 200 COLOR AZUL.- FECHA 14-JUN-2018, PLACA NEG33A. NO CHASIS LJCPJL566600697. NO MOTOR JCL56FLT161025415. MARCA JINCHENG 125. COLOR ROJO. FECHA 14-DIC-2018, PLACA BEFS1. NO CHASIS LLP2087E0090041. NO MOTORIS7FMJKJ43891. MARCA AKT225. COLOR NEGRO.- FECHA09-ABR-2018, PLACA HBV98E. NO CHASIS 9FJC4720HF025803. NO MOTOR JCA7E616094942. MARCA HONDA CB110. COLOR NEGRO.- FECHA 22-FEB-2018, PLACA QZV69D. NO CHASIS 9FLA18A23FDK68490. NO MOTOR DZUWEP 16620. MARCA BOXER 110. COLOR NEGRO.- FECHA 19-MAY-2018, PLACA CBV50. NO CHASIS C706260580. NO MOTOR C706E49512. MARCA HONDA C70. COLOR VERDE.- FECHA 06-MAR-2018, PLACA WZH85A. NO CHASIS QYKKE048251009548. NO MOTOR UST1009548. MARCA YAMAHA CRIPTON COLOR ROJO.- FECHA 18-FEB-2018, PLACA KIL 2A. NO CHASIS BE42CS000093. NO MOTOR A4097H406453. MARCA SUSUKU 125. COLOR NEGRO.- FECHA 30-JUL-2018, PLACA WJ255. NO CHASIS 6577082. NO MOTOR C10E6577082. MARCA HONDA C70. COLOR MORADA.- FECHA 25-JUN-2018, PLACA SBX18B. NO CHASIS XLCZU620392703226. NO MOTORRKM252712942. MARCA KYMC 125. COLOR AMARILLA. FECHA 25-JUL-2018, PLACA CS516G. NO CHASIS 9FZA4125785005468. NO MOTOR Z514F4M35801743. MARCA AKT 125. COLOR AZUL.- FECHA 23-JUN-2018, PLACA LXL88M. NO CHASIS L1ATJCPD6900366. NO MOTOR I5ZQM109000008. MARCA AYCO 125. COLOR AZUL. J76

RAMA JUDICIAL. Consejo Superior de la Judicatura. República de Colombia. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y DOS (32) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que en cumplimiento al auto de fecha quince (15) de enero de dos mil veinte (2020), les informo que dentro del proceso DECLARATIVO - DIVISORIO No. 1100140030220150008600 de HECTOR ZULUAGA ACEVEDO contra MERY BENJUMEA QUIJENO, se ha señalado la hora de las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M) del día TRES (3) DE MARZO de DOS MIL VEINTE (2020), para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien Inmueble, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, y ubicado en la CARRERA 17 F No. 70 A - 22 SUR Y/O CARRERA 17 D No. 70 - 32 SUR BARRIO LUCERO BAJO (DIRECCION CATASTRAL) de esta ciudad, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 505-883856 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, cuyos linderos se encuentran descritos en el certificado de libertad del

No 24 en longitud aproximada del 80 metros lineales parte con puerta de acceso al Apartamento y parte con muro común medianero que lo separa del área común de las escaleras bien común del edificio de la esquina identificada con el punto No 24 a la esquina identificada con el punto No 25 en longitud aproximada de 3.10 metros lineales con muro común medianero que lo separa de área común de las escaleras bien común del edificio, de la esquina identificada con el punto No 25 a la esquina identificada con el punto No 14 en longitud aproximada de 5.70 metros lineales con muro, lindero con predio MARIA GILMA LEGUIZAMON RUA, CENIT.- Con cubierta común del edificio al espacio abierto; NADIR, con placa estructural bien común del edificio que lo separa de la unidad privada denominada Apartamento 201. Le corresponde un coeficiente de 23.24136 sobre los bienes comunes, el cual es conforme entre todos el bien por cierre, el cual se tiene en cuenta para el área de valoración y en el primer piso el 80% del valor de los bienes de la escritura No. T110 del 10 de octubre de 2015, folio 117 (s.s.). Bienes inmuebles antes referido se encuentran inscritos en el folio de matrícula No. 470-0043390, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, con el número de expediente No. 0209-0037-0901, valor de venta de CINCUENTA Y VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$21.296.000=) PESOS MONEDA NACIONAL DE COLOMBIA. El bien a rematarse dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO radicado bajo el No. 0002-0002-2009-00070, que en este Juzgado adelantado por el señor JUEFE DE FEDECO, en contra de los HEREDEROS DE TITO MORALES Y OTROS. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo comercial, previa consignación del 40% del total del avalúo en la cuenta de depósitos judiciales N° 85002031001, a nombre de este Despacho Judicial, en el Banco Agrario de Colombia. El inmueble objeto de remate, se encuentra bajo la custodia del sequestro RENE HERNANDEZ ARANGUIRE 9, Celular No 312522659, Calle 23 No 7-58 Of. 201. Para su fijación en Lugar público de la secretaría del Juzgado se expide el presente aviso para su publicación en un periódico de amplia circulación local, el cual se deberá publicar el día domingo con antelación no inferior a 10 días de la fecha señalada para el remate. Hoy 11 DE FEBRERO DE 2020. DIANA MILLENA JARRO RODAS SECRETARIA. A15

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. JUZGADO TRECE CIVIL DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Carrera 9 N. 11-45 Piso 3 Torre Central. AVISO DE REMATE. EL JUZGADO TRECE CIVIL DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., mediante auto fechado dieciséis (16) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), ha señalado la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para llevar a cabo diligencia de REMATE EN PUBLICA SUBASTA del Bien Inmueble trabado en el litigio, legalmente Embargado, Secuestrado y Avaluado dentro del proceso DIVISORIO No. 2017-00394 de MARIO EDGAR AVILA contra MARIA VICTORIA GARCIA ARANDA, que se detalla a continuación: Se trata del Remate del BIEN PUBLICO (100%) del Bien Inmueble, ubicado en la Carrera 13 No. 140-55 Interior 8 de Bogotá D. C. y distinguido con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-511709 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Norte, cuyos linderos y demás características se especificarán a fondo el día de la diligencia de Remate, ante lo dispensioso que resulta transcribirlos. Funge como sequestro, la Sociedad P y G ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA S.A.S., asistió a la diligencia la señora MARTHA PATRICIA ROMERO, Calle 12C No. 7-33 Oficina 302 de Bogotá D. C., teléfono 315547403. VALOR TOTAL DEL AVALLUO: El cien por ciento (100%) del bien Inmueble fue avaluado en la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$646'551.000 M/c). La licitación- comenzará el día y hora señalados, y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora por lo menos. Será postura admisible la cubra el 100% del total del avalúo dado al Bien Inmueble, y postor habrá quien consigne previamente el 40% de Ley a órdenes de este Juzgado. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy catorce (14) de febrero de dos mil veinte (2020). La secretaria, GLORIA MARIA G. DE RIVEROS. A36

501



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200225934028913797

Nro Matrícula: 50C-34505

Página 1

Impreso el 25 de Febrero de 2020 a las 12:28:51 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 15-04-1972 RADICACIÓN: 72017643 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 10-04-1972

CODIGO CATASTRAL: AAA0084YJCN COD CATASTRAL ANT: 53-B-T-24-321

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

AREA DE 114.98 M2. ALTURA LIBRE DE 2.30 MTS LINDA: NORTE EN 8.67 MTS CON EL LOTE 3 Y 4 DE LA MANZANA C. DE LA URBZ COLISEO, SUR EN 1.175 MTS CON LA ESCALERA E-3, Y EN 7.495 MTS CON LA CALLE 53-B ORIENTE EN DOS LOGAS: 9.225 MTS CON DEPARTAMENTO 405 EN 6.773 MTS CON LA ESCALERA E-3 DEL EDIFICIO, OCCIDENTE EN 18 MTS CON APTO. 403 CENT CON LA CUBIERTA DEL EDIFICIO, NADIR CON APTO 304 SEGUN ESC. DE REFORMA 3589 DEL 06-08-2002 NOT. 6 DE BTA SE INCLUYE EL COEFICIENTE EN 5.200% -

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) CL 53B 25 46 AP 404 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 53 B 24-62 APARTAMENTO 404

1) CALLE 53 B 24-36 APARTAMENTO 404

DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 1547753

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 22-10-1963 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 2748 del 23-09-1963 NOTARIA 6A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGL. DE PROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MELENDEZ ORDOIEZ, PAEZ LTDA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 06-04-1964 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 780 del 18-03-1964 NOTARIA 6A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$110,576.88

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARQUITECTOS CONSTRUCTORES

DE: MELENDEZ ORDOIEZ PAEZ LTDA

A: NICHOLLS DE FERNANDEZ FABIOLA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-07-1964 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 2858 del 19-06-1964 NOTARIA 9A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$53,855.71

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NICHOLLS DE FERNANDEZ FABIOLA

X

Handwritten signature/initials

502



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200225934028913797 Pagina 2

Nro Matrícula: 50C-34505

Impreso el 25 de Febrero de 2020 a las 12:28:51 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 23-07-1964 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 2856 del 19-06-1964 NOTARIA 9A de BOGOTA

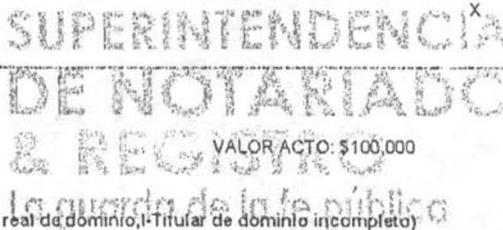
VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 520 ADMINISTRACION 20 AIOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NICHOLLS DE FERNANDEZ FABIOLA

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO



ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-03-1972 Radicación: 72017643

Doc: ESCRITURA 0866 del 13-03-1972 NOTARIA 10 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NICHOLLS DE FERNANDEZ RITA FABIOLA

CC# 20121320

A: PATIO VALENCIA GUILLERMO

CC# 90449 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-10-1976 Radicación: 76077764

Doc: ESCRITURA 3498 del 28-09-1976 NOTARIA 14A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PATIO VALENCIA GUILLERMO

CC# 90449

A: NICHOLLS DE FERNANDEZ RITA FABIOLA

CC# 20121320 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 07-06-1977 Radicación: 77044186

Doc: ESCRITURA 2831 del 23-05-1977 NOTARIA 9A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$145,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NICHOLLS DE FERNANDEZ RITA FABIOLA

CC# 20121320

A: GONZALEZ VDA DE WILLS ANA

CC# 20019099 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 04-08-1977 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 4224 del 14-07-1977 NOTARIA 9A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

Canthp

903



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200225934028913797

Nro Matrícula: 50C-34505

Página 3

Impreso el 25 de Febrero de 2020 a las 12:28:51 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: NICHOLLS DE FERNANDEZ FABIOLA

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 04-08-1977 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 4224 del 14-07-1977 NOTARIA 9A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

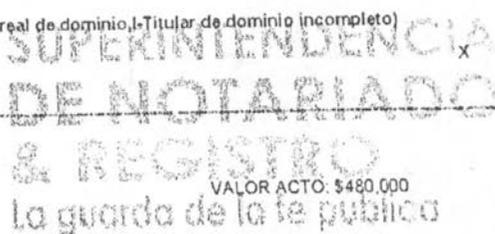
Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 840 CANCELACION ADMINISTRACION A 20 AÑOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NICHOLLS DE FERNANDEZ FABIOLA

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO



ANOTACION: Nro 010 Fecha: 23-12-1977 Radicación: 77103665

Doc: ESCRITURA 5767 del 07-11-1977 NOTARIA 6A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$480.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ VDA DE WILLS ANA

CC# 20019099

A: LOPEZ MONSALVE BAYARDO

CC# 2890058 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 23-12-1977 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 5767 del 07-11-1977 NOTARIA 6A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$296.940

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ MONSALVE BAYARDO

X

A: COMPAÑIA COLOMBIANA DE SEGUROS DE VIDA S.A. " REASEGURADORA "

NIT# 60009077

HP2

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 23-12-1977 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 5767 del 07-11-1977 NOTARIA 6A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$127.260

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ MONSALVE BAYARDO

CC# 2890058 X

A: REGIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A. ANTES NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

NIT# 60030427

HP3

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 19-04-1983 Radicación: 1983-38560

Doc: ESCRITURA 6004 del 06-12-1982 NOTARIA 6A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$296.940

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

Contra

309

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.unificadepublicos.com.co



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200225934028913797

Nro Matrícula: 50C-34505

Página 5

Impreso el 25 de Febrero de 2020 a las 12:28:51 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO -EN LIQUIDACION-

NIT# 8600029637

A: SUAREZ VALBUENA PEDRO LUIS

X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 22-07-1999 Radicación: 1999-54617

Doc: OFICIO 4361 del 20-11-1996 JUZ.10 C.CTO de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL

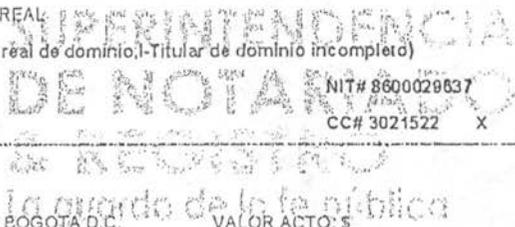
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO -EN LIQUIDACION-

NIT# 8600029637

A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS

CC# 3021522 X



ANOTACION: Nro 020 Fecha: 20-12-2000 Radicación: 2000-94975

Doc: OFICIO 2527 del 01-12-2000 JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL MEDIDA CAUTELAR, SE INFORMA QUE APARECE INSCRITO COMO PEDRO LUIS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO COLISEO

A: SUAREZ VALBUENA PEDRO

X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 20-08-2002 Radicación: 2002-66536

Doc: ESCRITURA 3589 del 06-08-2002 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ESCRITURA 2748 DE 23-09-1963 NOT 25 MODIFICADO POR ESC 3419 DE 25-05-1994 NOT 6 EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: DEL PRIMER EDIFICIO COLISEO -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 04-06-2007 Radicación: 2007-58071

Doc: OFICIO 032289 del 28-05-2007 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO EJECUTIVO # 3-498/01 EJE 3 BENEFICIO LOCAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: IDU

A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS

CC# 3021522 X

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 06-02-2009 Radicación: 2009-12409

Doc: OFICIO 006750 del 30-01-2009 I.D.U de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 *SE REGISTRA EL PRESENTE GRAVAMEN

405



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

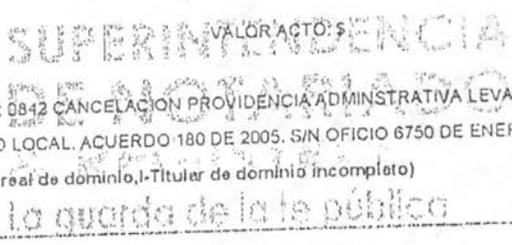
Certificado generado con el Pin No: 200225934028913797 Nro Matricula: 50C-34505
Pagina 6

Impreso el 25 de Febrero de 2020 a las 12:28:51 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina
DE VALORIZACION EN APROX.8.075 FOLIOS DE M.I.SEGUN LO REQUERIDO POR EL I.D.U.ART.72 Y 91 DEL ACUERDO 7 DE 1987 *CD CON LA
INFORMACION ANEXO AL OFICIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 02-06-2011 Radicación: 2011-49817
Doc: OFICIO 335201 del 30-05-2011 IDU de BOGOTA D.C.



Se cancela anotación No: 23
ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE
INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005. S/N OFICIO 6750 DE ENERO 30 DE 2006.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 19-08-2011 Radicación: 2011-76759
Doc: OFICIO 5660507631 del 08-08-2011 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 22
ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS

CC# 3021522

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 18-09-2012 Radicación: 2012-87412
Doc: OFICIO 3240 del 10-09-2012 JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 20
ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE OFICIO ART. 558 CPC

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO COLISEO

A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS

CC# 3021522 X

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 18-09-2012 Radicación: 2012-87412
Doc: OFICIO 3240 del 10-09-2012 JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO NO. 2009-1977

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)
DE: COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. (CEDENTE) AHORA MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ (CESIONARIO).

A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS

CC# 3021522 X

306
1

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.informacion.org.co/registro



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200225934028913797 Nro Matrícula: 50C-34505

Página 7

Impreso el 25 de Febrero de 2020 a las 12:28:51 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *27*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2006-INT522	Fecha: 08-05-2007
FOLIO MATRIZ EXCLUIDO VALE POR CORRESPONDER A TURNO DE COMPLEMENTACION JSC/AUXDEL36/C2006-INT522			
Anotación Nro: 0	Nro corrección: 2	Radicación: C2007-11357	Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES NO 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 3386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

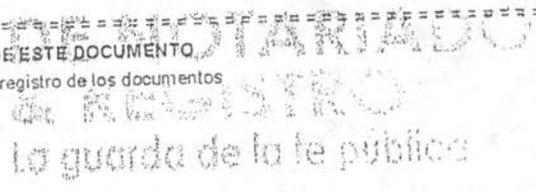
USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-138551

FECHA: 25-02-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



03/03/2020

1899-2020.

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

507

[Handwritten signature]

8f

Señores:

Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

E.

S.

D.

41279 26FEB'20 PM 3:17

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2009 - 01977.

Demandante: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS.

Demandado: PEDRO LUIS SUAREZ.

Juzgado de origen 54 Civil Municipal

MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ, obrando en mi calidad de demandante dentro del proceso en referencia, me permito adjuntar las publicaciones y el certificado de tradición del inmueble.

Lo anterior de conformidad con el Art. 450 del C.G.P.

Atentamente.,

[Handwritten signature of Miguel Mejía Muñoz]

MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ

C.C. No. 19.406.328 de Bogotá

T.P. No. 154.671 del C. S. de la J.

Correo: abogadomiguelmm@hotmail.com

Tel 304.391.5929

508



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200225934028913797
Pagina 2

Nro Matrícula: 50C-34505

Impreso el 25 de Febrero de 2020 a las 12:28:51 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 23-07-1964 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 2856 del 19-06-1964 NOTARIA 9A de BOGOTA

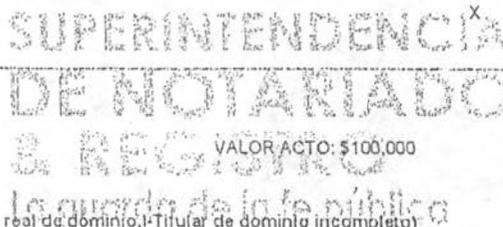
VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 520 ADMINISTRACION 20 AÑOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NICHOLLS DE FERNANDEZ FABIOLA

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO



ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-03-1972 Radicación: 72017643

Doc: ESCRITURA 0866 del 13-03-1972 NOTARIA 10 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NICHOLLS DE FERNANDEZ RITA FABIOLA

CC# 20121320

A: PATIO VALENCIA GUILLERMO

CC# 90449 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-10-1976 Radicación: 76077764

Doc: ESCRITURA 3498 del 28-09-1976 NOTARIA 14A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PATIO VALENCIA GUILLERMO

CC# 90449

A: NICHOLLS DE FERNANDEZ RITA FABIOLA

CC# 20121320 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 07-06-1977 Radicación: 77044186

Doc: ESCRITURA 2831 del 23-05-1977 NOTARIA 9A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$145,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NICHOLLS DE FERNANDEZ RITA FABIOLA

CC# 20121320

A: GONZALEZ VDA DE WILLS ANA

CC# 20019099 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 04-08-1977 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 4224 del 14-07-1977 NOTARIA 9A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

Ampp



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200225934028913797

Nro Matricula: 50C-34505

Pagina 3

Impreso el 25 de Febrero de 2020 a las 12:28:51 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: NICHOLLS DE FERNANDEZ FABIOLA

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 04-08-1977 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 4224 del 14-07-1977 NOTARIA 9A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

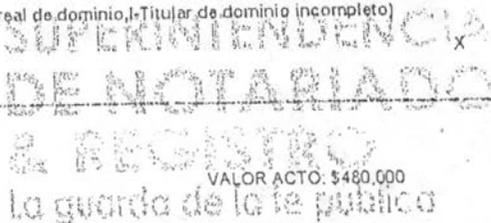
Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 840 CANCELACION ADMINISTRACION A 20 AÑOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NICHOLLS DE FERNANDEZ FABIOLA

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO



ANOTACION: Nro 010 Fecha: 23-12-1977 Radicación: 77.103865

Doc: ESCRITURA 5767 del 07-11-1977 NOTARIA 6A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$480.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ VDA DE WILLS ANA

CC# 20019099

A: LOPEZ MONSALVE BAYARDO

CC# 2890058 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 23-12-1977 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 5767 del 07-11-1977 NOTARIA 6A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$296.940

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ MONSALVE BAYARDO

X

A: COMPAÑIA COLOMBIANA DE SEGUROS DE VIDA S.A. " REASEGURADORA "

NIT# 60009077

Handwritten signature/initials

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 23-12-1977 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 5767 del 07-11-1977 NOTARIA 6A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$127.260

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ MONSALVE BAYARDO

CC# 2890058 X

A: REGIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A. ANTES NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

NIT# 60030427

Handwritten signature/initials

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 19-04-1983 Radicación: 1983-38560

Doc: ESCRITURA 6004 del 06-12-1982 NOTARIA 6A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$296.940

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.subregistro.gov.co



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200225934028913797 Nro Matrícula: 50C-34505
Pagina 4

Impreso el 25 de Febrero de 2020 a las 12:28:51 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

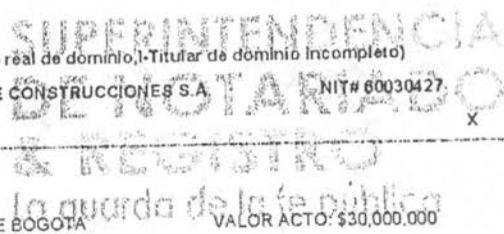
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: COMPAÑIA COLOMBIANA DE SEGUROS DE VIDA S.A.REASEGURADORA.

A: LOPEZ MONZALVE BAYARDO X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 19-04-1983 Radicación: 0
Doc: ESCRITURA 6004 del 06-12-1982 NOTARIA 8A de BOGOTA VALOR ACTO: \$127,260
Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: REGIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A/ ANTES NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A. NIT# 60030427 X
A: LOPEZ MONZALVE BAYARDO



Carta 3

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 03-01-1994 Radicación: 1994-70
Doc: ESCRITURA 6043 del 29-12-1993 NOTARIA 35 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$30,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA 0952749 A
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOPEZ MONSALVE BAYARDO DE JESUS 2890058
A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS CC# 3021522 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 03-01-1994 Radicación: 1994-70
Doc: ESCRITURA 6043 del 29-12-1993 NOTARIA 35 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA EN CUANTIA INDETERMINADA 0952749 A

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: SUAREZ VALBUENA PEDRO LUIS X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

HRA

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 11-10-1995 Radicación: 1995-83545
Doc: ESCRITURA 3419 del 25-05-1995 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO. \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION MODIFICACION DE ESC 2748 DEL 23 09 63 EN CUANTO A ACOGERSE A LA LEY 16 DE 1985 Y CAMBIO DE LA DENOMINACION DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL POR EL DE PRIMER EDIFICIO COLISEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: PRIMER EDIFICIO COLISEO

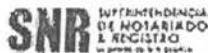
ANOTACION: Nro 018 Fecha: 15-01-1995 Radicación: 1996-3885
Doc: OFICIO 2934 del 23-10-1995 JUZGDO 10 CIVIL DEL CTO de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO ACCION REAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

Emb

511

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.unibotocordoba.gov.co



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200225934028913797

Nro Matricula: 50C-34505

Pagina 5

Impreso el 25 de Febrero de 2020 a las 12:28:51 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO -EN LIQUIDACION-

NIT# 8600029637

A: SUAREZ VALBUENA PEDRO LUIS

X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 22-07-1999 Radicación: 1999-54617

Doc: OFICIO 4361 del 20-11-1996 JUZ.10 C.C.T.O de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO -EN LIQUIDACION-

NIT# 8600029637

A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS

CC# 3021522 X

Canembi

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 20-12-2000 Radicación: 2000-94975

Doc: OFICIO 2527 del 01-12-2000 JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL MEDIDA CAUTELAR, SE INFORMA QUE APARECE INSCRITO COMO PEDRO LUIS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO COLISEO

A: SUAREZ VALBUENA PEDRO

X

emb

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 20-08-2002 Radicación: 2002-66536

Doc: ESCRITURA 3589 del 06-08-2002 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ESCRITURA 2748 DE 23-09-1963 NOT 25 MODIFICADO POR ESC 3410 DE 25-05-1994 NOT 6 EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DEL PRIMER EDIFICIO COLISEO -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 04-06-2007 Radicación: 2007-58071

Doc: OFICIO 032289 del 28-05-2007 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO EJECUTIVO # 3496/01 EJE
3 BENEFICIO LOCAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: IDU

A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS

CC# 3021522 X

emb

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 06-02-2009 Radicación: 2009-12409

Doc: OFICIO 006750 del 30-01-2009 I.D.U de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 *SE REGISTRA EL PRESENTE GRAVAMEN

512



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200225934028913797
Pagina 6

Nro Matricula: 50C-34505

Impreso el 25 de Febrero de 2020 a las 12:28:51 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE VALORIZACION EN APROX.8.075 FOLIOS DE M.I.SEGUN LO REQUERIDO POR EL I.D.U.ART.72 Y 91 DEL ACUERDO 7 DE 1987 *CD CON LA
INFORMACION ANEXO AL OFICIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 02-06-2011 Radicación: 2011-49817

Doc: OFICIO 335201 del 30-05-2011 IDU de BOGOTA D.C.

Se cancela anotación No: 23

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE
INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005. SIN OFICIO 6750 DE ENERO 30 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
Lo guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 19-08-2011 Radicación: 2011-76759

Doc: OFICIO 5660507631 del 08-08-2011 IDU de BOGOTA D.C.

Se cancela anotación No: 22

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS

CC# 3021522

Canemb3

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 18-09-2012 Radicación: 2012-87412

Doc: OFICIO 3240 del 10-09-2012 JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 20

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE OFICIO ART. 558 CPC

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO COLISEO

A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS

CC# 3021522 X

Canemb 2

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 18-09-2012 Radicación: 2012-87412

Doc: OFICIO 3240 del 10-09-2012 JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO NO. 2009-1977

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. (CEDENTE) AHORA MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ (CESIONARIO).

CC# 3021522 X

A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS

emb

SB



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200225934028913797

Nro Matrícula: 50C-34505

Página 7

Impreso el 25 de Febrero de 2020 a las 12:28:51 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *27*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2006-INT522 Fecha: 08-05-2007
FOLIO MATRIZ EXCLUIDO VALE POR CORRESPONDER A TURNO DE COMPLEMENTACION JSC/AUXDEL36/C2006-INT522

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES NO 0350 DE 24/07/2007 PREFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA SNR.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-138551

FECHA: 25-02-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Lo guarda de la fe publica

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

Ido 18 Ejecucion
origen 54 2009-1977
Miguel Mejia

2093-2020

SH



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

Certificado generado con el Pin No: 200225934028913797

Nro Matricula: 50C-34505

Pagina 1

Impreso el 25 de Febrero de 2020 a las 12:28:51 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 15-04-1972 RADICACION: 72017643 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 10-04-1972
CODIGO CATASTRAL: AAA0084YJNCOD CATASTRAL ANT: 53-B-T-24-321
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

AREA DE 114.98 M2, ALTURA LIBRE DE 2.30 MTS, LINDA: NORTE EN 8.67 MTS CON EL LOTE 3 Y 4 DE LA MANZANA C. DE LA URBZ. COLISEO, SUR EN 1.175 MTS CON LA ESCALERA E-3, Y, EN 7.495 MTS CON LA CALLE 53-B, ORIENTE EN DOS LOG. ASJ. 9 225 MTS CON DEPARTAMENTO 405 EN 6 773 MTS CON LA ESCALERA E-3 DEL EDIFICIO, OCCIDENTE EN 18 MTS CON APTO. 403 CENT CON LA CUBIERTA DEL EDIFICIO, NADIR CON APTO 304 SEGUN ESC. DE REFORMA 3589 DEL 06-08-2002 NOT. 6 DE BTA SE INCLUYE EL COEFICIENTE EN 5 200%.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

- Tipo Precio: URBANO
- 3) CL 53B 25 46 AP 404 (DIRECCION CATASTRAL)
- 2) CALLE 53 B 24-62 APARTAMENTO 404
- 1) CALLE 53 B 24-36 APARTAMENTO 404

DE NOTARIADO Y REGISTRO
La guarda de la fe pública

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integraci3n y otros)
50C - 1547753

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 22-10-1963 Radicaci3n: 0

Doc: ESCRITURA 2748 del 23-09-1963 NOTARIA 6A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGL. DE PROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MELENDEZ ORDOEZ, PAEZ LTDA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 06-04-1964 Radicaci3n: 0

Doc: ESCRITURA 780 del 18-03-1964 NOTARIA 6A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$110,576.88

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARQUITECTOS CONSTRUCTORES

DE: MELENDEZ ORDOEZ PAEZ LTDA

A: NICHOLLS DE FERNANDEZ FABIOLA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-07-1964 Radicaci3n: 0

Doc: ESCRITURA 2856 del 19-06-1964 NOTARIA 9A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$53,855.71

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NICHOLLS DE FERNANDEZ FABIOLA

X

515.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-054-2009-01977-00 de COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS contra PEDRO LUIS SUAREZ BALBUENA

En Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del veinticuatro (24) de enero de dos mil veinte (2020), el Suscrito Juez Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, constituye el despacho en audiencia pública de remate, ordenada dentro del proceso de la referencia. Para lo cual se declaró abierta la licitación. Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia se cierra a la hora de las once de la mañana (11:00 A.M.) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**. Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley y el Certificado de Tradición y Libertad correspondiente al bien objeto del remate.

Por la **OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ** ofíciase para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos de quienes allegaron depósitos judiciales fuera del término establecido para participar de la presente audiencia.

Lo anterior, conforme lo establecido en el **Artículo 46 inciso 2º del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento.

El Juez;

FREDY MORANTES PÉREZ

La Secretaria,

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Miguel

2231-2020
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
JF 1A 516

Señores:
Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
E. S. D.

41488 6MAR'20 AM10:24

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2009 - 01977.
Demandante: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS.
Demandado: PEDRO LUIS SUAREZ.
Juzgado de origen 54 Civil Municipal

MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ, obrando en mi calidad de demandante dentro del proceso en referencia, me permito solicitar a su señoría se sirva fijar nueva fecha, día y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble.

Lo anterior de conformidad con el Art. 448 del C.G.P.

Atentamente.,



MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ
C.C. No. 19.406.328 de Bogotá
T.P. No. 154.671 del C. S. de la J.
Correo: abogadomiguelmm@hotmail.com
Tel 304.391.5929

41488 6MAR'20 AM10:24
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES



Republica de Colombia
 Rama Judicial del Poder Publico
 Oficina de Ejecucion Civil
 Municipal de Bogota D.C.
 ENTRADA AL DESPACHO

06 ABR 2020

05

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
 Obedeciendo a la Ley _____
 El (la) Secretario (a) _____

[Handwritten signature]

JA

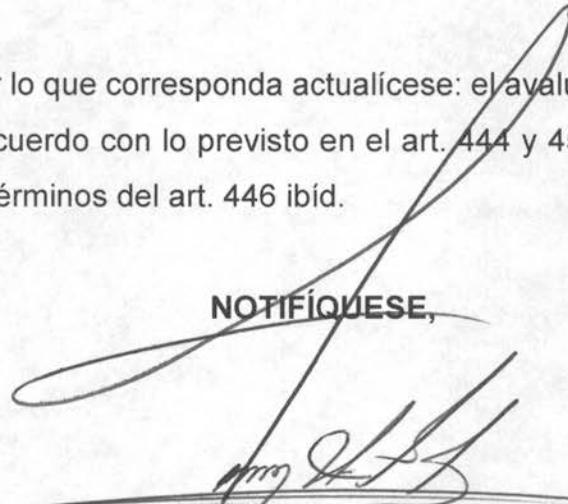
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 07 SEP 2020

Radicación: 54-2009-01977

1-Previo a resolver lo que corresponda actualícese: el avalúo del bien embargado y secuestrado, de acuerdo con lo previsto en el art. 444 y 457 CGP; y la liquidación del crédito en los términos del art. 446 ibíd.

NOTIFÍQUESE,



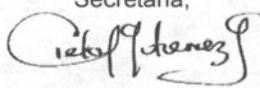
FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
Anotación en estado No. 104 fijado hoy
10.8 SEP 2020 de 2020 a las 8:00 am

Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

518

Señor
JUEZ DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS.
Ciudad.-.

Ref. Proceso Ejecutivo No 11001400305420090197700.

Demandante: **COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS.**
Demandado: **PEDRO LUIS SUAREZ.**

Juzgado de origen 54 Civil Municipal.

MIGUEL ÁNGEL MEJIA MUÑOZ, obrando en mi calidad de demandante dentro del proceso en referencia me permito presentar el avalúo del inmueble materia del proceso para el año 2021, en los siguientes términos.

Características del Inmueble

- | | |
|--------------------------|------------------------------|
| • DIRECCION CATASTRAL | CALLE 53B No 25-46 apto 404. |
| • Área Construida M2. | 114.48 Mts2 |
| • Área del Terreno | 60.59 Mts2. |
| • MATRICULA INMOBILIARIA | 050C 000 34505. |
| • CHIP | AAA0084YJCN. |

CONSULTADO EL AÑO GRAVABLE 2021- EL AVALUO DEL INMUEBLE ES LA SUMA DE **TRECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 363.839.000.oo) m/cte.**

En consecuencia, con lo anterior y de conformidad con el Art. 444 Numeral 4 del C.G.P. el valor total del avalúo aumentado en un 50%, es la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHOMIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$545.758. 500.oo) m/cte.**

ADJUNTO

- Boletín catastral del inmueble.

OF. E.J. CIV. MUN RADICA2

23895 25-FEB-'21 8=39

Atentamente.,

MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ
C. C. No. 19.406.328 de Bogotá
T. P. No. 154.671 del C. S de la J.
Cra 10 No 14-56 Oficina 409 Bogotá
Email: abogadomiguelmm@hotmail.com

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<i>20</i>
U	<i>1010</i>
RADICADO	
<i>1441-31-18</i>	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
(ACIENDA)
Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-94898

Fecha: 11/02/2021

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENAA	C	3021522	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	6043	1993-12-29	SANTAFE DE BOGOTA	35	050C00034505

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 53B 25 46 AP 404 - Código Postal: 111311.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

CL 53B 26 46 AP 404, FECHA: 2007-01-30

CL 53B 25-46 AP 404, FECHA: 2000-04-13

Código de sector catastral:

007207 18 02 001 04004

CHIP: AAA0084YJCN

Cedula(s) Catastra(es)

53B T24 3-21

Número Predial Nal: 110010172130700180002901040004

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 4 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m2) **Total área de construcción (m2)**
60.59 114.98

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	363,839,000	2021
1	361,525,000	2020
2	278,534,000	2019
3	284,564,000	2018
4	296,232,000	2017
5	286,171,000	2016
6	271,553,000	2015
7	238,961,000	2014
8	218,369,000	2013
9	167,228,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co
Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 11 días del mes de Febrero de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **2B660E181621**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



519

Avaluó 11001400305420090197700

Miguel Mejía Muñoz <Abogadomiguelmm@hotmail.com>

Vie 12/02/2021 14:49

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (228 KB)

avaluo 54-2009-1977.pdf;

Buenas tardes

Cordial Saludo.,

Adjunto avaluó.

Cordialmente.,

Miguel Mejía



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 ~~GT M.R~~ 2021

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

23895 25-FEB-'21 8:39

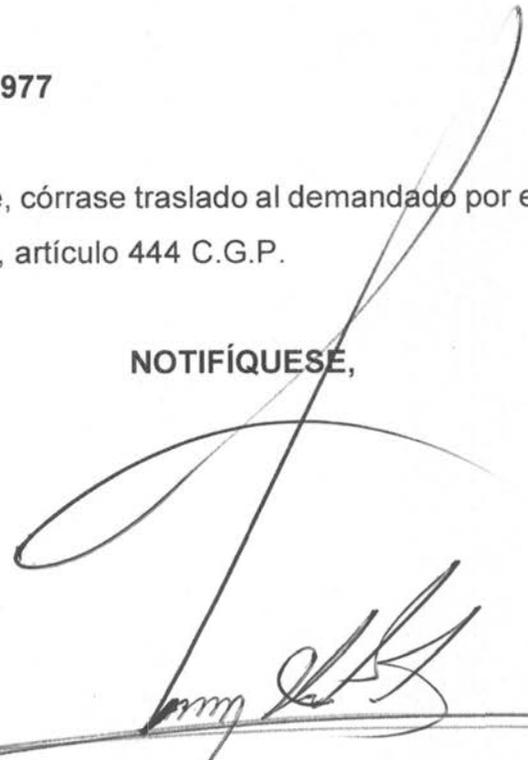
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 9 MAR 2021

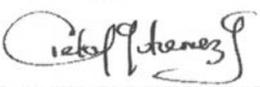
Referencia: 54-2009-01977

Del avalúo que antecede, córrase traslado al demandado por el término de diez (10) días, conforme el num.2, artículo 444 C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por
 ESTADO No. 037 hoy
10 MAR 2021 a las 8:00 am

 CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
 Secretaria

125

Señor
Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
11001400305420090197700

Demandante: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS.
Demandado: PEDRO LUIS SUAREZ.
Juzgado de origen 54 Civil Municipal

MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ, obrando en mi calidad de demandante dentro del proceso en referencia, me permito solicitar a su señoría se sirva fijar nueva fecha, día y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble.

Lo anterior de conformidad con el Art. 448 del C.G.P.

Atentamente,,



MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ
C.C. No. 19.406.328 de Bogotá
T.P. No. 154.671 del C. S. de la J.
Correo: abogadomiguelmm@hotmail.com
Tel 304.391.5929

01122 14-APR-21 10:47
01122 14-APR-21 10:47
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

NATALIA CHINCHILLA	webloch:
F	2
U	TERMINOS
RADICADO	
3061-116-18	

522

• fecha remate 11001400305420090197700

Miguel Mejía Muñoz <Abogadomiguelmm@hotmail.com>

Lun 12/04/2021 19:24

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (87 KB)

fecha remate 11001400305420090197700.pdf;

Cordial Saludo.,

Adjunto memorial con solicitud.

Cordialmente.,

Miguel Mejía





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

16 APR 2021

Al despacho del señor(a) Juez hoy

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 04 JUN 2021 1508 NUL 80

Referencia: 54-209-01977

En atención al memorial que antecede, se señala la hora de las 10:00
del día 2 del mes de Julio del año 2021, para que
se lleve a cabo la audiencia de remate de los bienes embargados,
secuestrados y avaluados en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

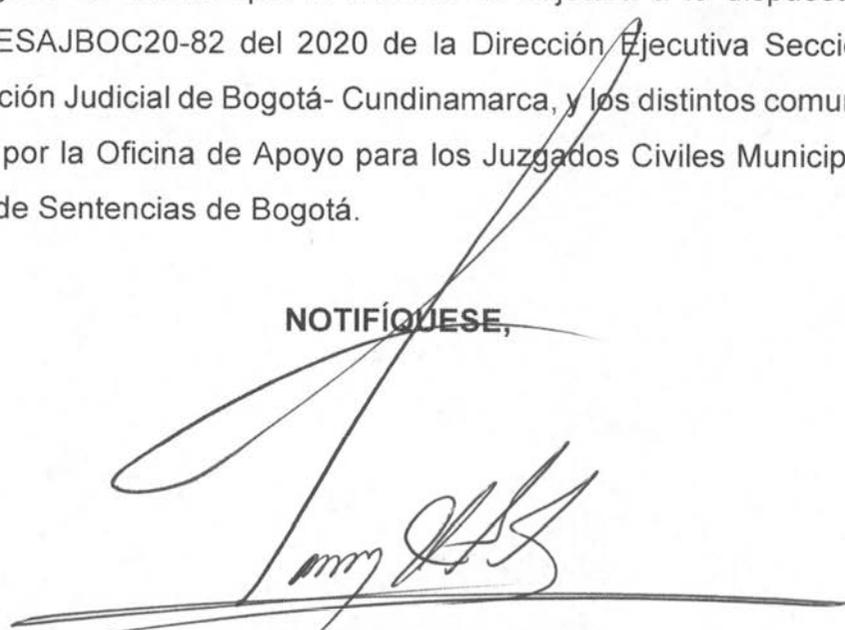
Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes
previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un
periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o
bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de libertad
y tradición del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha
prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1)
hora. Téngase en cuenta que la subasta se sujetará a lo dispuesto en la
Circular DESAJBOC20-82 del 2020 de la Dirección Ejecutiva Seccional de
Administración Judicial de Bogotá- Cundinamarca, y los distintos comunicados
expedidos por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de
Ejecucion de Sentencias de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,


FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

5251

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 30 hoy

08 JUN 2021 a las 8:00 am

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Profesional Universitario